



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 13 de marzo de 2026 | Año CI | Edición N° 16.066



2026 AÑO
de la
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 158

158 - 161

161 - 162

162 - 172

Legislativas

Administrativas

Superior Tribunal de Justicia

Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones

Municipalidades

Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 23332-MS-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3170490/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sargento 1° PRINGLES, LUIS ALEJANDRO D.N.I. N° 25.870.339; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1310597/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1324304/25, 1314182/25, 1314247/25 y 1314248/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33710/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DCFIS 133077/25 y 162717/25 toma vistas Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 933591/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 179065/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sargento 1° PRINGLES, LUIS ALEJANDRO D.N.I. N° 25.870.339, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento 1° PRINGLES, LUIS ALEJANDRO D.N.I. N° 25.870.339.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23333-MS-2025.-

San Luis, 12 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12020013/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación de la señora ANGELA MICAELA DURAN FUNES, D.N.I. N° 41.096.209, como Jefe de Área Operativa de la Subdirección Centro Monitoreo Villa Mercedes, dependiente de la Dirección Tecnológica en Seguridad perteneciente al Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 30 de noviembre de 2025, la designación de la señora ANGELA MICAELA DURAN FUNES, D.N.I. N° 41.096.209, como Jefe de Área Operativa de la Subdirección Centro Monitoreo Villa Mercedes, dependiente de la Dirección Tecnológica en Seguridad perteneciente al Ministerio de Seguridad, dispuesta por Decreto N° 2099-MS-2025 de fecha 10 de marzo de 2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Tecnológica en Seguridad y a la interesada. -



Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23335-MS-2025.-
San Luis, 12 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10241323/25, por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Ayudante de 5ta. AGUILERA LUCERO, NAHUEL AGUSTO, D.N.I. N° 39.396.567; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1910610/25 y DOCEXT 1910612/25 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el Ayudante de 5ta. AGUILERA LUCERO, NAHUEL AGUSTO, D.N.I. N° 39.396.567 y copia del Decreto N° 18273-MS-2025 mediante el cual se prorrogó el citado contrato;

Que en act. DOCEXT 1913361/25 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Ayudante de 5ta. AGUILERA LUCERO, NAHUEL AGUSTO, D.N.I. N° 39.396.567;

Que en act. DICLEG 33709/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. NOTAMP 933575/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 162737/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del Ayudante de 5ta. AGUILERA LUCERO, NAHUEL AGUSTO, D.N.I. N° 39.396.567.-

Art. 2°.-Por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, notificar al interesado.-

Art. 3°.-Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23444-MS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9220907/25 mediante el cual se tramita el otorgamiento del beneficio no contributivo, vitalicio, mensual y de carácter no remunerativo, en marco de lo establecido en la Ley VIII-0980-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se tramita el otorgamiento del beneficio, establecido en el Art. 4° de la Ley VIII-0980-2017;

Que en act. ACTPAS 1600850/25 obra nómina de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, en condiciones de acceder al beneficio, la cual ha sido debidamente suscripta por la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias;

Que en act. DOCEXT 1876690/25 obra cálculo del monto del beneficio;

Que en act. PREV 11069070/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 402.500,00) y en act. PREVFT 11073694/25 imputación ejercicio futuro por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 4.830.000,00);

Que en act. DICLEG 33686/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, manifestando que no presenta objeción a la continuidad del trámite tendiente a emitir el acto administrativo correspondiente que autorice el otorgamiento del beneficio;

Que en act. NOTAMP 927011/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, estableciendo que se estaría en condiciones de proceder al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del beneficio según lo establecido en el Art. 4° de las disposiciones de la Ley VII-0980-2017, Decreto N° 3329-MS-2019, Art. 24° inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en acts. DOCEXT 1876650/25, 1876662/25, 1932473/25 y 1932477/25 obra certificaciones de servicios;

Que en act. DIFIS 161470/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 4° de las disposiciones de la Ley VII-0980-2017, Decreto N° 3329-MS-2019, Art. 24° inc. f) de la Ley VIII-0256-2004 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar el beneficio no contributivo, vitalicio, mensual y de carácter no remunerativo, en el marco de lo establecido en la Ley VIII-0980-2017 a la Bombero Voluntario de la Provincia de San Luis mencionada en la nómina adjunta en act. ACTPAS 1600850/25 (adjunto) del EXD-0-9220907/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto en la siguiente Partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	14	21	1-01	5	1	4	\$402.500,00

Art. 4°.-Imputar al presupuesto año 2026 la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 4.830.000,00).-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23445-MS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11030871/25, mediante el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la prórroga de los contratos de prestación de servicios de personal que cumple funciones en Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1455131/25, obra nota de elevación de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía, mediante la cual solicitan la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios, de personal policial que no han sido incluidos en los Decretos de prórroga;

Que en la citada actuación obran certificaciones de servicios del personal a prorrogar y en acts. DOCEXT 1920331/25, 1920338/25 y 1920347/25 documentación respaldatoria;

Que en act. DOCEXT 1920415/25 obra copia del Decreto N° 18273-MS-2025 por el cuál se prorroga la vigencia de Contratos de Prestación de Servicios de personal que cumple funciones en las diferentes dependencias del Ministerio de Seguridad, a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. INFORM 427071/25 se indica el costo de lo que insumirá el gasto y en act. INFORM 427312;

Que en NOTAMP 943092/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;



Por ello en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes que prestan servicios en Policía de la Provincia de San Luis - Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Seguridad y que a continuación se detallan:

1	AGUILAR CESAR AUGUSTO	39.090.352	2506-MS-2019
2	ALCARAZ PAULA SOLEDAD	41.096.051	2508-MS-2019
3	AMIEVA CRISTIAN DIEGO	39.091.266	2508-MS-2019
4	DIAZ JESICA MICAELA	40.106.623	2506-MS-2019
5	FIGUEROA FLORENCIA ROSARIO	39.504.197	2508-MS-2019
6	HEREDIA SILVIA CECILIA	35.768.573	2508-MS-2019
7	HEREDIA TANIA YANINA	39.993.499	2508-MS-2019
8	ORTIZ GUILLERMO AGUSTIN	40.938.293	7894-MS-2019
9	QUIROGA LEONARDO GASTON	35.099.973	2506-MS-2019
10	RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	36.050.881	2748-MS-2019
11	ROSALES HUGO EDUARDO	28.247.484	3025-MS-2019
12	SOTO ALEJANDRO EMMANUEL	37.639.288	2508-MS-2019
13	TORO ROBERTO VICTOR	38.220.141	2508-MS-2019

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, CAT.PROG. 24, INC. 1

Art. 3º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a lo establecido en el Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio a los interesados.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23446-MS-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11180284/25, mediante el cual el Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”, tramita el otorgamiento de un bono por única vez a aspirantes del Instituto; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 938215/25 el Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”, solicita el otorgamiento de un bono por única vez, destinado a los aspirantes que integran dicha institución como incentivo económico, en razón de su participación en actividades de prácticas académicas a desarrollar, en virtud de la colaboración que prestaran en el operativo verano 2025;

Que en act. DOEXT 1932344/25 obra nómina de aspirantes que percibirán dicho beneficio;

Que en act. PTPGAS 57496/25 obra planilla de transferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11166665/25 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 426219/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 33758/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el caso en las disposiciones que establece el Art. 9º inc. d) de la Ley VI-0156-2004;

Que en act. NOTAMP 940217/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y disponga el otorgamiento del bono extraordinario por única vez a los aspirantes detallados en actuación DOEXT 1932344/25, exceptuando los presentes actuados de lo

dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en DCFIS 163893/25 toma vista Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso conforme las disposiciones del Art. 10º de la Ley VIII-0253-2024 y exceptuarlo de lo establecido en art. el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Importe
1	17	17	25	1-01	5	1	\$39.150.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	15	22	1-01	1	\$39.150.000,00

Art. 3º.-Otorgar por única vez a los aspirantes pertenecientes al Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”, un bono incentivo para el año 2025, de carácter no remunerativo, de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	AGÜERO AUGUSTO JUAN RAMÓN	39.991.592
2	AGUILAR FABRICIO LEONEL	45.982.605
3	ALCARAZ QUIROGA FRANCO JAVIER	43.840.489
4	ALTAMORE RODRIGO DANIEL	42.799.506
5	AMIEVA BRAIAN EXEQUIEL	44.992.595
6	AMIEVA SUAREZ LAUTARO GABRIEL	45.802.523
7	ANDINO FRANCO JOAQUÍN	44.360.319
8	AVILA MAXIMILIANO JULIÁN	41.504.369
9	BARRERA ERIC GONZALO	45.801.592
10	BARROSO JORGE AGUSTÍN	42.278.146
11	BLANEZ ERIC NAHUEL	44.531.063
12	BUSTOS ENZO NAHUEL	43.123.706
13	CABAÑEZ JORGE RODRIGO	44.019.877
14	CABRERA MUÑOZ MARCOS FRANCISCO	43.765.072
15	CALDERON SOSA BRANDON ALEXIS	43.282.032
16	CAMARGO JESÚS VALENTÍN	44.358.559
17	CISTERNA PLASTINA RAMIRO DANIEL	42.909.068
18	COPA MARTINEZ ALEX WILLIAM	45.204.958
19	CORREA RODRIGO ALEJANDRO	46.617.868
20	DIAZ FRANCO LAUTARO	44.019.659
21	ESCUDERO DIEGO ARMANDO	44.738.614
22	FERNANDEZ BRAYAN KEVIN	41.123.275
23	FIRMAPAZ JORDÁN IGOR	44.530.686
24	GARRO ROSALES MATÍAS EMILIANO	42.909.062
25	GATICA FARIAS ALEJO ISMAEL	46.408.762
26	GIL ÁNGEL MATEO	43.765.429
27	GONZALEZ GONZALO LAUTARO	44.718.351
28	GONZALEZ WALTER ROCCO	46.260.694
29	GUTIERREZ JORGE EMMANUEL	45.474.814
30	GUZMAN TOMAS VALENTÍN	44.643.901
31	HEREDIA CRISTIAN IVAN	42.278.039
32	HERRERA ALAM MAXIMILIANO	43.342.888
33	JOFRE LUCIANO NAHUEL	44.360.026
34	JOFRE NICOLAS GABRIEL	44.992.700
35	LAGOS CUELLO BRAYAN NAHUEL	41.773.948
36	LEDESMA RODRIGO FACUNDO	42.207.728
37	LOPEZ LAUTARO RAFAEL	42.805.426
38	LOPEZ MAXIMILIANO ALEXANDER	43.621.590
39	LOPEZ RODRIGO MIGUEL	44.479.031
40	LOZANO GONZALO TOMAS	45.800.721
41	LUJAN SANTIAGO ALEJANDRO	44.752.620
42	MARTINEZ CALDERON IVÁN ALEJANDRO	44.218.777
43	MIRANDA DANIEL HUMBERTO	41.721.712



44	MIRANDA FACUNDO FABRICIO	42.220.557
45	MORALES ÁNGEL ARNALDO	42.727.884
46	MORALES RODRIGO GABRIEL	42.976.685
47	MUÑOZ ANGEL GABRIEL	43.152.335
48	NUÑEZ MAICO AGUSTÍN	43.342.838
49	OLGUIN LA ROSA JONATHAN SANTINO	45.116.557
50	OLIVA JONATHAN EMILIANO	42.207.863
51	OLIVA LEVI DANIEL	45.116.534
52	OLMEDO DARÍO NAHUEL	44.249.630
53	OROS LAUTARO RAÚL	41.750.904
54	OROZCO JEREMÍAS DANIEL	41.221.676
55	ORTIZ JORGE EZEQUIEL	42.278.794
56	ORTIZ LAUTARO JOSÉ	45.982.277
57	ORTIZ NICOLAS LUCIANO	42.142.175
58	PAEZ LUIS MAXIMILIANO	41.920.481
59	PELAYTAY ARIEL GIULIANO	45.802.506
60	PERALTA CURIN PEDRO JEREMÍAS	42.799.596
61	PERAZZOLO JESÚS FRANCISCO ALEXIS	41.596.386
62	PEREIRA BRAYAN MAXIMILIANO	41.919.554
63	PEREIRA MAX ELÍAS	41.563.064
64	POBLETE OROZCO FABRICIO NAHUEL	41.807.439
65	QUEVEDO FEDERICO EMANUEL	41.095.620
66	QUERO MIQUEAS NICOLAS	44.194.722
67	QUIROGA FERNANDO JOSÉ	43.690.295
68	REINOSO FRANCO MAXIMILIANO	45.800.882
69	REMAUT TOMAS DANILO	42.799.563
70	REMAUT CORIA ULISES ARMANDO	42.220.584
71	RODRIGUEZ JOSÉ EMANUEL	42.220.696
72	RODRIGUEZ MÁXIMO DANIEL	43.551.971
73	RODRIGUEZ PERALTA MATEO SAMUEL	43.765.273
74	ROJAS NICOLÁS AGUSTÍN	44.019.670
75	ROJAS ALLENDE ALEXIS RODRIGO	44.954.851
76	ROJO JUAN ANTONIO	41.055.277
77	SAEZ FRANCISCO LEONEL	41.773.523
78	SANCHEZ ALEXANDER GABRIEL	43.490.169
79	SOSA ALEX GUSTAVO PATRICIO	41.814.051
80	SUAREZ IAN ALEXIS	40.484.471
81	TELLO LUCAS JEREMÍAS	42.239.798
82	TORRES MARCOS VALENTÍN	44.643.219
83	TORRES JOSÉ EDUARDO	44.954.009
84	VELAZQUEZ CARLOS GABRIEL	43.221.802
85	VELAZQUEZ SERGIO HERNAN	40.318.651
86	VELIS JOAQUÍN ALEJANDRO	43.222.254
87	VIEYTES VEGA KEVIN CATRIEL ALEXANDER	46.260.388

Art. 4º.- Establecer que el beneficio otorgado en el Art. 3º del presente Decreto, son compatibles con cualquier otro beneficio Municipal, Provincial o Nacional que puedan percibir los beneficiarios.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	17	17	25	1-01	5	1	\$39.150.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles” y por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23512-MS-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7070867/25 mediante el cual la Dirección Prevención Ciudadana, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 70-MHeIP-DCyC-2025, realizada para la “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA con destino al PERSONAL DE PREVENCIÓN CIUDADANA”, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 16376-MS-2025, copia obrante en act. DOEXT 1844306/25, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 70-MHeIP-DCyC-2025;

Que en act. ACTPRO 11010943/25 obran invitaciones cursadas a empresas del medio, en el marco de la presente contratación y en act. PROSEC 11056310/25 el proceso de contratación N° 5506/2025;

Que en acts. DOEXT 1408027/25 y 1409325/25 obran constancias de las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. INFSEC 11056341/25 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 5506/2025 de donde surge que presentaron propuestas las firmas: TULIAN JORGE MARTIN, C.U.I.T. N° 20277909597; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA. C.U.I.T. N° 30709176230; FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S C.U.I.T. N° 30718253639; UNIFORMES BTR S.R.L, C.U.I.T. N° 30715242369; COVERLINE S.R.L, C.U.I.T. N° 33708769369; ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID, C.U.I.T. N° 20317473541; ADRE AZUL DANIZA, C.U.I.T. N° 27417737427; ROBOT S.R.L, C.U.I.T. N° 30642304212; RUKA WORK S.A, C.U.I.T. N° 30715726129; VISO SUMINISTROS INDURSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S, C.U.I.T. N° 30717023818 y BE SAFE S.A.S, C.U.I.T. N° 30717141810, según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 11056314/25; 11056318/25; 11056320/25; 11056321/25; 11056325/25; 11056326/25; 11056332/25; 11056333/25; 11056335/25; 11056337/25; 11056338/25; 11056339/25 y 11056340/25, respectivamente;

Que en act. DOEXT 1425445/25 obra Acta de Protocolo Especial labrada por Escribanía General de Gobierno de donde surge que se presentaron las siguientes propuestas: UNIFORMES BTR S.R.L, C.U.I.T. N° 30715242369, quien cotiza por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.660.000,00), ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID, C.U.I.T. N° 20317473541, quien cotiza por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 48.000.000,00), RUKA WORK S.A, C.U.I.T. N° 30715726129, se rechaza la presente oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° inciso a) punto 4 del Pliego General Único de Condiciones, BE SAFE S.A.S, C.U.I.T. N° 30717141810, quien cotiza por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 44.770.000,00), COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA. C.U.I.T. N° 30709176230, quien cotiza por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 49.980.000,00), COVERLINE S.R.L, C.U.I.T. N° 33708769369, quien cotiza Oferta 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 39.600.000,00) y Oferta 2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 47.900.000,00), ROBOT S.R.L, C.U.I.T. N° 30642304212, quien cotiza por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 31.968.000,00), VISO SUMINISTROS INDURSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S, C.U.I.T. N° 30717023818, quien cotiza por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 32.198.000,00), FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S C.U.I.T. N° 30718253639 , quien cotiza Oferta 1 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 39.486.400,00) y Oferta 2 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 35.573.480,00), en lo que respecta a las ofertas pertenecientes a ADRE AZUL DANIZA, C.U.I.T. N° 27417737427 y TULIAN JORGE MARTIN C.U.I.T. N° 20277909597, la autoridad informa que las mismas realizaron ofertas por el Sistema Electrónico de la Dirección de Compras, no presentando la correspondiente oferta y documentación en formato papel, por lo que se las tiene como no presentadas;

Que en act. DOEXT 1429625/25 obra Resolución N° 1758-DCyC-2025 por la cual se conforma la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en act. INFORM 422294/25 obra Acta de Evaluación realizada por la Comisión Evaluadora y en acts. DOEXT 1927867/25 y 1944923/25 obran Actas Rectificativas de la Comisión Evaluadora, ampliando las evaluaciones y fundamentos de las ofertas recibidas;

Que en act. PRESEC 11095168/25 informe de pre-adjudicación del que surge que la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA. C.U.I.T. N° 30709176230, Ítem 1, Ranking 12, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 49.980.000,00), por resultar la oferta más conveniente en términos de adecuación técnica y precio;



Que en acts. PREV 10929134/25 y 11095172/25 obra comprobante de imputación preventiva y ajuste por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 49.980.000,00);

Que en act. DICLEG 33685/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 927520/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia de donde surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma pre-adjudicada, encuadrando el caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 161855/25 obra vista de Fiscalía de Estado considerando que correspondería el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial. Encuadrando el caso en lo prescripto por el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0867-2013 y decretos que la complementan;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 70-MHeIP-DCyC-2025, realizada para la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, con destino a personal de la DIRECCION PREVENCIÓN CIUDADANA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 70-MHeIP-DCyC-2025, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA. C.U.I.T. N° 30709176230, Ítem 1, Ranking 12, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 49.980.000,00), correspondiente a la cotización obrante en act. COTZAC 11056318/25 en un todo de acuerdo a los informes obrantes en acts. INFORM 422294/25 y PRESEC 11095168/25 del EXD-0-7070867/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	12	19	1-01	2	2	2	\$49.980.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Prevención Ciudadana y a la firma oferente.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23513-MS-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11171012/25, mediante el cual el Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”, tramita el otorgamiento de un bono por única vez a cadetes del Instituto; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 938081/25 el Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”, solicita el otorgamiento de un bono incentivo por única vez, destinado a los cadetes de 3° año, del citado Instituto de las dos tecnicaturas en Seguridad Pública con orientación policial y penitenciaria, en virtud de su próximo egreso, luego de un arduo proceso formativo;

Que en act. DOCEXT 1931665/25 obra nómina de cadetes que percibirán dicho beneficio;

Que en act. PTPGAS 57497/25 obra planilla de transferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11166659/25 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 426258/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 33757/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el caso en las disposiciones que establece el Art. 9° inc. d) de la Ley VI-0156-2004;

Que en act. NOTAMP 940350/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y disponga el otorgamiento del bono extraordinario por única vez a la compañía de cadetes detallados en actuación DOCEXT 1931665/25, exceptuando los presentes actos de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en DICFIS 164068/25 toma vista Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Importe
1	17	17	25	1-01	5	1	\$52.650.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	15	22	1-01	1	\$52.650.000,00

Art. 3°.-Otorgar por única vez a los cadetes de 3° año pertenecientes al Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”, un bono incentivo para el año 2025, de carácter no remunerativo, de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO	DOCUMENTO
1	AGUIAR, MICAELA AYELEN	43281906
2	AGUILERA GUEVARA, GABRIELA AGUSTINA	43953727
3	ALANIZ, HASAN RUBÉN	44359232
4	ALANIZ, PAULA YAZMIN	43765091
5	ALBORNOZ, NAZARENO NAHUEL	43281878
6	ALCARAZ, LUCIANO FERNANDO	43953723
7	AMAYA, GABRIELA AGUSTINA	44480822
8	ARCE, JORGE ESTEBAN	42407859
9	ARGÜELLES BENITEZ, NAZARENA ARACELI	43490352
10	ARREDONDO, SANTIAGO AGUSTÍN	43953795
11	ÁVILA, ALEXIS LAUTARO	44954958
12	BAIGORRIA, NATALIA LUCIA	43072659
13	BARROSO GONZÁLEZ, GASTÓN EMANUEL	43282167
14	BENAVIDEZ, LOURDES VICTORIA	45800771
15	CABAÑEZ, DALMA ROSA	44218818
16	CABAÑEZ, KAREN SOLEDAD	39990256
17	CALIVA, LUCAS PASCUAL	39394874
18	CARRISO, ANTONIO TOMÁS	42909837
19	CASTRO, BRENDA NAIR	41721745
20	CENTENO, FRANCO MARTIN	42744150
21	CHAVES, NADIA EDITH JEANETTE	41596797
22	CHIRINO, JUAN CRUZ	43423800
23	CHIRINO, NARCISO JAVIER	38749928
24	CORREAS, GRISELDA ABIGAIL	41298235
25	DIMOTTA VALLEJOS, FÁTIMA MORENA	45474938
26	DURAN GÓMEZ, BRISA BELÉN	44954957
27	ECHENIQUE, DANIELA SOLEDAD	40909241
28	ESCUDERO, EVELYN ITATI	41597198
29	ESCUDERO, JESÚS MAXIMILIANO	39090897
30	ESCUDERO, RODRIGO	38749788
31	ESPIÑOZA, NATALIA DANIELA	45116760
32	FERNÁNDEZ, CATRIEL SEBASTIÁN	44550782
33	FERNÁNDEZ, NAIR JOEL	44358625



34	FIGUEROA, MARÍA MALENA	42991456
35	FLORES DÍAZ, GABRIEL NICOLÁS JORGE	43840451
36	FUNES, SOFÍA NAIARA	42065757
37	FUNEZ, MATÍAS NICOLÁS	41271341
38	GARCÍA CERIN, JORGE AGUSTÍN	42799564
39	GARRO, RODRIGO EZEQUIEL	43764948
40	GAUNA VÉLEZ, AGUSTINA MILAGROS	41563602
41	GENTA FUNES, LEILA VALENTINA	43621223
42	GIL, ZAIDA CAMILA	40484475
43	GIMÉNEZ, DAHIANA SOLEDAD	39993659
44	GITTO, JONATHAN NAHUEL	40909145
45	GODOY MOCDECE, GISELLE JOHANA	41682215
46	GODOY, JULIÁN EZEQUIEL	42407769
47	GODOY, NATALI JAZMÍN	44358538
48	GONZÁLEZ MORENO, LEONEL ARTURO	44360427
49	GONZÁLEZ SOTO, DANA STEFANIA	38750030
50	GONZÁLEZ, FRANCO LEONEL	39091275
51	GONZÁLEZ, GISELA AYELEN	39395047
52	GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ LUIS	41221941
53	HERNÁNDEZ, BRISIA AILEN	41596957
54	HERNÁNDEZ, CANDELA YANINA	44752570
55	IBAÑEZ, NAHUEL SEBASTIAN	40485219
56	JACOBO, JULISA MACARENA	41123280
57	JOFRE, DIEGO EMILIANO	38221573
58	JOFRE, FEDERICO NICOLÁS	40486022
59	JOFRE, THOMAS AGUSTÍN	44642948
60	JUARES ZALAZAR, ESTELA BELÉN	40937568
61	LEMANICH, EDUARDO JAVIER	41596784
62	LÓPEZ, JUAN ALEXIS NICOLÁS	43221872
63	LÓPEZ, MICAELA MARIEL	41794442
64	LUCERO JUAREZ, GIULIANO AGUSTÍN	41773554
65	LUCERO, ALEXANDRA NICOLE	42142211
66	LUCERO, CAMILA GUADALUPE	44642866
67	LUCERO, GONZALO ALEXIS	44360342
68	MARCHISONE, MATÍAS XAVIER	39137858
69	MATERA, DANTE GABRIEL	42486558
70	MEDINA TITO, DAVID	46181736
71	MERCAU, ANDRÉS EDGARDO	43953696
72	MOLINA LESCANO, RAÚL ALEJANDRO	42278177
73	MORAN, LEONEL ALDO OSCAR	42017021
74	MUÑOZ, LUCIANO ESTEBAN	42065867
75	MUÑOZ, NATHALIE AGUSTINA	40842554
76	NUÑEZ, ÁNGELO EZEQUIEL	41475943
77	NUÑEZ, ENRIQUE JAVIER	41707403
78	OJEDA, GUADALUPE DEL ROSARIO	44738248
79	OLGUÍN, FABIO NICOLÁS	37723742
80	OLGUÍN, JUAN CARLOS	37639790
81	ORTIZ PEREIRA, MARIANO	39797470
82	ORTIZ, ULISES LEONEL	44718486
83	OSÉS, CLAUDIO CEFERINO	38579747
84	OSÉS, KAREN NATALI	40822236
85	PEDERNERA, URIEL AMAEL	43423427
86	PÉREZ, JUAN OSCAR	39395615
87	PESSIO, ALEXIS DANIEL	43490638
88	PUEBLA, KEVIN MARTIN	43281943
89	QUEVEDO ROSSA, CRISTIAN JAVIER	42845908
90	QUINO ALBARADO, RICARDO JAVIER	41596663
91	QUIROGA, JUAN EMILIO	43764857
92	REINOSO, LUCAS SEBASTIÁN	43691110
93	REY, RODRIGO GASTÓN	41096406
94	RIARTE, KAREN THALIA LUVINA	40485163

95	RIVERO, ROCÍO JULIETA	46072954
96	RODRÍGUEZ CORONEL, MILAGROS ANTONELLA	44953222
97	RODRÍGUEZ, MAXIMILIANO ARIEL	39993720
98	ROMERO BRIANZO, CARLOS THOMAS	40320064
99	ROSALES, JAVIER BAUTISTA	39991241
100	RUIZ CALIVAR, FÁTIMA ANABEL	40484806
101	SÁNCHEZ MALDONADO, CAMILA NAHIR ROCÍO	46408588
102	SÁNCHEZ, ANTONIA ANAHI	39091439
103	SOLOA, FACUNDO GASTÓN	45801648
104	SOSA, GUSTAVO ALEJANDRO	42562340
105	SOSA, VALERIA GUADALUPE	38439399
106	SUVIA, KEVIN DANIEL	43942828
107	TORRES, SERGIO DAMIÁN	42486563
108	VALDIVIA, TOMAS ALAN	42063174
109	VARGAS, MARCOS LUCIANO	44358565
110	VÁSQUEZ, MAYCO NADIR	43123839
111	VELAZQUE, NÉSTOR ALBERTO	39991038
112	VIDELA, FEDERICO CEFERINO	43281997
113	VIDELA, LUCIANA BELÉN	42278754
114	VILCHEZ, JONATHAN GABRIEL	39992934
115	WANZO, NICOLÁS EMMANUEL	44075266
116	YSAGUIRRE, FACUNDO EZEQUIEL	42562373
117	ZABALA, PRISCILA VALENTINA	46072633

Art. 4º.- Establecer que el beneficio otorgado en el Art. 3º del presente Decreto, son compatibles con cualquier otro beneficio Municipal, Provincial o Nacional que puedan percibir los beneficiarios.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	17	17	25	1-01	5	1	\$ 52.650.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles” y por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23607-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8230945/24 y su acumulado EXD-0-3220318/24, mediante el cual se tramita Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el ex OFICIAL SUB AYUDANTE (R.O.) LIMA ROBERTO, D.N.I. N° 11.354.921, dependiente de Policía de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 6721-MS-2019 de fecha 18 de octubre de 2019, se dispuso el Pase a Situación de Retiro Obligatorio al ex OFICIAL SUB AYUDANTE LIMA ROBERTO, D.N.I. N° 11.354.921, de Policía de la Provincia;

Que en acts. DOCEXT 3161293/24, DOCEXT 3161296/24 y DOCEXT 3161297/24 obran el Certificado de Prestación de Servicios; copia del Decreto N° 786-GJC-(SEGC)-1990 (en el cual se dispuso la baja desde el 12/02/1990 del Sr. Roberto Lima, Oficial Sub Ayudante de la Planta Temporaria de Policía de la Provincia), y el Certificado de Cesación de Servicios;

Que en act. DOCEXT 3164490/24 toma intervención Asesoría Legal dependiente de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1325680/25 obra Resolución N° 755-SJP-2024 de fecha 22/05/2024, notificada el 27/05/2024, a través de la cual se dispone Archivar la solicitud de “Indemnización por Daños y Perjuicios” presentada por el ex OFICIAL SUB AYUDANTE (R.O.) DE POLICIA DE LA PROVINCIA, LIMA ROBERTO, D.N.I. N°



11.354.921, quien deberá en adelante hacer su reclamo por la vía que corresponda;
Que en act. DOCEXT 3278672/24 el ex OFICIAL SUB AYUDANTE (R.O.) LIMA ROBERTO, D.N.I. N° 11.354.921, presenta Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en fecha 18/07/2024 contra la Resolución N° 755-SJP-2024;

Que en act. DOCEXT 3278674/24 obra Resolución N° 1279-JP-2024 de fecha 09/08/2024, debidamente notificada al recurrente con fecha 09/08/2024, mediante la cual se rechaza por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, procediendo el recurrente mediante act. DOCEXT 3292784/24 a realizar presentación con fecha 5 de septiembre de 2024, “amplia los fundamentos” del recurso en cuestión;

Que conforme lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° VI-0156-2004, el recurso jerárquico será resuelto por el Poder Ejecutivo en forma definitiva y tal decisión causará estado;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley N° VI-0156-2004, la presentación del recurso es extemporáneo, constatando de la documentación obrante en las presentes actuaciones, ya que la Resolución N° 755-SJP-2024 fue notificada el día 27 de mayo de 2024 y el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio fue presentado el día 12 de julio de 2024;

Que el recurso jerárquico interpuesto en subsidio carece de eficacia autónoma, en tanto su validez se encuentra supeditada a la admisibilidad del recurso principal ya resuelto;

Que la extemporaneidad verificada en la interposición del recurso de revocatoria impide su tratamiento sustancial, lo que a su vez torna inatendible cualquier planteo ulterior que pretenda complementarlo o ampliarlo;

Que la firmeza adquirida por el acto administrativo inicial clausura la vía recursiva ordinaria, en resguardo de los principios de seguridad jurídica, estabilidad de los actos administrativos firmes y ejecutoriedad consagrada en la normativa procedimental aplicable;

Que el recurso en análisis deviene formalmente improcedente, sin perjuicio de ello el recurrente no ha acreditado la existencia de un agravio concreto, actual y directo derivado de la Resolución N° 755-SJP-2024, limitándose a efectuar manifestaciones genéricas y a insistir en pretensiones indemnizatorias que resultan ajenas a la competencia de la administración;

Que en act. DICLEG 32796/24 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, manifestando que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico por ser formalmente improcedente;

Que en act. DCFIS 157901/25 toma vista Fiscalía de Estado, manifestando que considera ajustado a derecho el dictado del acto administrativo que disponga Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el ex Of. Sub Ayudante (R.O.) de Policía de la Provincia, LIMA ROBERTO, D.N.I. N° 11.354.921, por resultar improcedente tanto en el aspecto formal (extemporaneidad) como en el sustancial (inexistencia de agravio actual y canal indebido de pretensión indemnizatoria);
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el ex OFICIAL SUB AYUDANTE (R.O.) DE POLICIA DE LA PROVINCIA, LIMA ROBERTO, D.N.I. N° 11.354.921, en contra de la Resolución N° 755-SJP-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, por ser formalmente y sustancialmente improcedente, conforme a lo expuesto en los considerados.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente, al ex OFICIAL SUB AYUDANTE (R.O.) DE POLICIA DE LA PROVINCIA, LIMA ROBERTO, D.N.I. N° 11.354.921.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Policía de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 23733-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9160998/25, mediante el cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 100-MHeIP-2025-DCyC-2025, realizada para la “ADQUISICION DE SETENTA (70) MOTOCICLETAS, destinadas al COMANDO RADIOELECTRICO-DIVISION MOTORIZADA, San Luis Capital y Villa Mercedes”, solicitada por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA, dependiente

del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19220-MS-2025, obrante en act. DOCEXT 1892991/25, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 100-MHeIP-DCyC-2025;

Que en act. ACTPRO 11114715/25, obran invitaciones cursadas a empresas del medio, en el marco de la presente contratación y en act. PROSEC 11157512/25 consta el proceso de contratación N° 8242/25;

Que en acts. DOCEXT 1447419/25 y 1448236/25 obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de la Ley;

Que en act. INFSEC 11157576/25 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 8242/25 de donde surge que presentaron propuestas las firmas: PARIS MOTORS S.A. C.U.I.T. 30715069209, HUACO S.A. C.U.I.T. 30708731818, ALDO OSCAR VASQUEZ C.U.I.T. 23065629429 y IGARRETA S.A.C.I. C.U.I.T. 33538766769, según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 11157517/25, 11157522/25, 11157530/25 y 11157531/25, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 1461558/25 obra Acta N° 57 de Protocolo Especial labrada por Escribanía General de Gobierno de donde surge que se presentaron las siguientes ofertas: ZANELLA HNOS Y CIA S.A.C.I.F.I, quien no presento oferta en Sistema Electrónico de Compras, razón por la cual se Rechaza la presente oferta, IGARRETA S.A.C.I. C.U.I.T. 33538766769, quien cotiza por la suma de PESOS NOVECIENTOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$903.000.000,00), PARIS MOTOR S.A. C.U.I.T. 30715069209, quien cotiza por la suma de PESOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$1.078.000.000,00), ALDO OSCAR VASQUEZ C.U.I.T. 23065629129, quien cotiza por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$664.930.000,00) y la autoridad informa que la propuesta perteneciente a la firma HUACO S.A. C.U.I.T. 30708731818, no presento oferta en formato papel, por lo cual se la tiene como no presentada;

Que en act. DOCEXT 1462996/25 obra Resolución N° 2221-DCyC-2025 por la cual se conforma la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en act. INFORM 426400/25 obra Acta de Evaluación de Ofertas, realizado por la Comisión Evaluadora, asimismo en act. PRESEC 11172143/25 obra informe de Pre-Adjudicación, en acts. DOCEXT 1473036/25 y PACOBS 914896/25 obra solicitud de mejora de propuesta y mejora efectivamente ofrecida y en act. DOCEXT 1951869/25 obra informe de Pre-Adjudicación por mejora de propuesta, del que surge que la oferta presentada por la firma PARIS MOTOR S.A. C.U.I.T. 30715069209, por la suma de PESOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES TRES CIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.063.300.000,00), cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que en act. PREV 11173730/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PTPGAS 57548/25 obra planilla de transferencias de créditos presupuestarios, adjuntando en acts. RCRE 11177331/25 y RCRE 11199349/25 la reserva de crédito y ajuste correspondiente;

Que en act. INFORM 427614/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024 con excepción de las disposiciones del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DICLEG 33766/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 940896/25 toma vista Contaduría General de la Provincia de donde surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la contratación con la firma mencionada, encuadrando el caso en el Art. 97° inc.a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por la Ley VIII-0867-2016, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 164007/25, obra vista de Fiscalía de Estado, considerando que correspondería el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, encuadrando tal proceder en lo normado por el Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por la Ley VIII-0867-2013 y decretos que la complementan;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024, Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	16	24	1-01	4	\$213.300.010,00



Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	16	24	1-01	2	\$83.000.010,00
1	17	16	24	1-01	3	\$85.000.000,00
1	17	12	19	1-01	2	\$45.300.000,00

Art. 3°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 100-MHeIP-2025-DCyC-2025, realizada para la “ADQUISICION DE SETENTA (70) MOTOCICLETAS, destinadas al COMANDO RADIOELECTRICO-DIVISION MOTORIZADA, San Luis Capital y Villa Mercedes, solicitada por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Art. 4°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 100-MHeIP-DCyC-2025, a la firma PARIS MOTOR S.A. C.U.I.T. 30715069209, por la suma de PESOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.063.300.000,00), correspondiente a su Oferta 1, obrante en act. COTZAC 11157517/25 en un todo de acuerdo a los informes obrantes en acts. INFORM 426400/25, DOCEXT 1473036/25, PACOBS 914896/25 y DOCEXT 1951869/25 del EXD-0-9160998/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	16	24	1-01	4	3	2	\$1.063.300.000,00

Art. 6°.- Notificara Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Policía de Provincia de San Luis y a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23734-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-12030203/13 que lleva glosado el EXD-0-1030606/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de lo obrante en acts. NOTBLA 51344/13, DOCEXT 423282/14, 423298/14, 423304/14 y 423309/14, a raíz de hecho ocurrido en fecha 16 de septiembre de 2012, se inician las actuaciones sumariales realizadas por la Comisaría Distrito 25 de Policía de la Provincia de la Localidad de Santa Rosa del Conlara, caratuladas preventivamente “Av. Amenazas con arma blanca – lesiones – disturbio en la vía pública – resistencia a la autoridad – amenazas de muerte”, en relación al entonces Inspector PABLO GUSTAVO TAVECCHIO, D.N.I. N° 24.620.024;

Que en act. NOTBLA 51346/13 obra copia de Resolución N° 1508-JP-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia, ordena la instrucción de Sumario Administrativo al entonces Inspector PABLO GUSTAVO TAVECCHIO, D.N.I. N° 24.620.024, de Policía de la Provincia, por la presunta comisión de faltas graves establecidas en el Art. 11, incisos 1) y 26) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 261-MLyRI-2005, vigente al momento del hecho, disponiendo asimismo, el cambio de situación de revista a Disponibilidad;

Que el Art. 11 del citado Decreto, establece que se considerarán faltas graves: inciso 1) “El incumplimiento de los deberes que señalan los Artículos 26° y 27° de la Ley N° XV-0393-2004 de Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales y los Arts. 91° y 222° del presente Reglamento”; inciso 26) “Se consideraran también faltas graves, todas aquellas que transgreden normas administrativas que no se encuentran referidas en los incisos del presente artículo y que comprometan el decoro del empleo y toda contravención a las órdenes policiales vigentes; siempre que ello resulte perjuicio para los intereses públicos o privados; dañe o afecte el prestigio de la Institución”;

Que en act. ACTAVO 59542/13 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 36-PSA-33, mediante la cual la Dirección de Sumarios Administrativos se aboca al cono-

cimiento de la causa, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades que le pudiera corresponder al sumariado;

Que por el referido instrumento, se designa instructora sumariante y subrogante con amplias facultades de ley; se requiere informes a Jefatura de Policía, al Juzgado Multifuero de la ciudad de Villa de Merlo y a la Comisaría Distrito 25 de la Localidad de Santa Rosa del Conlara; se fija audiencia a testigos a prestar declaración testimonial y reconocimiento de firmas y contenido de la documental, como asimismo se fija audiencia para el sumariado;

Que en act. DOCEXT 423282/14 consta acta de procedimiento, labrada en fecha 16 de septiembre de 2012 por el personal policial interviniente, en la cual se consignan las circunstancias del suceso ocurrido en la fecha en la localidad de Santa Rosa del Conlara, sobre la Autopista Provincial N° 55 Km 914, dejándose asentado el contexto y la participación del sumariado, la conducta por el mismo adoptada, sus manifestaciones intimidatorias y su resistencia al accionar policial;

Que en dicha actuación, obra acta de fecha 16 de septiembre de 2012, que constata la requisita de rodado conducido por el agente sumariado y secuestro de elemento -arma blanca-, hallado en el interior del mismo;

Que en la mencionada actuación, obra acta de infracción - Ley X-0630-2008, labrada en fecha 16 de septiembre de 2012, en la que consta la infracción vial cometida en relación a documentación vehicular y al estado en que se encontraba el conductor -agente sumariado-;

Que en la citada actuación, obra denuncia de particular, de fecha 17 de septiembre de 2012, refiriendo haber sido objeto de amenazas y agresiones por parte del sumariado, en el marco del hecho investigado;

Que en act. DOCEXT 353780/13 obra informe emitido por profesional de gabinete psicológico con motivo de la entrevista al sumariado requerida en el marco de las actuaciones sumariales, del que surge que el agente presenta una actitud de negación de los hechos atribuidos, postura defensiva y mecánica, evitando asumir responsabilidad;

Que en acts. NOTAMP 109909/14, 110231/14, 110234/14 y 115343/14 obran constancias de declaraciones testimoniales correspondientes a personal policial interviniente, testigo actuante, y tercero acompañante del sumariado al momento del hecho;

Que en acts. DOCEXT 423282/14, 423298/14, 423304/14 y 423309/14, obran constancias correspondientes a las actuaciones judiciales caratuladas “Tavecchio Pablo Gustavo – Av. Amenazas con Arma Blanca”, tramitadas con motivo del hecho objeto del presente sumario;

Que en act. NOTAMP 104359/13 obran constancias relativas a legajo y planillas de antecedentes laborales y funcionales correspondientes al agente sumariado, de lo que surge que registra diversas sanciones administrativas aplicadas con anterioridad;

Que en act. NOTAMP 110307/14 obra constancia de declaración del sumariado, haciendo uso de su derecho de abstenerse a declarar;

Que en act. NOTAMP 124352/14 se corre traslado de todo lo actuado al sumariado para que formule su descargo y ofrezca la prueba que hace a su derecho, el cual no fue ejercido;

Que en act. NOTAMP 153582/14 la Instrucción dispone dar por decaído el derecho dejado de usar, de formular defensa y ofrecer prueba y clausurar el período probatorio a fines de emitir el dictamen correspondiente;

Que en act. DICTAM 76185/14 obra Dictamen N° 43-PSA-24 de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que a tenor de los elementos probatorios de la causa valorados en su integridad y concordancia, ha quedado acreditada la situación fáctica atribuida en la investigación llevada a cabo en relación al sumariado, que lo involucra en un hecho de gravedad ocurrido en la vía pública, el cual resulta incompatible con los deberes de corrección, subordinación, disciplina y confianza pública indispensables para el servicio de seguridad;

Que surge del citado Dictamen, que el actuar del sumariado ha sido contrario a derecho y a las normas y conductas exigidas para un buen desempeño del ejercicio policial, ocasionando un riesgo para sí mismo y para otras personas, demostrando que carece de control personal y de las aptitudes necesarias para permanecer en la institución policial;

Que del Dictamen de la instrucción surge que el agente en cuestión verifica antecedentes de inconductas y sanciones, conforme a constancias obrantes en el expediente de referencia, demostrando la falta de idoneidad para pertenecer a las fuerzas policiales y que su actuar desprestigia a la Institución, habiendo incumplido con los deberes estipulados en el Art. 11 incs. 1) y 26) del Decreto 261-MLyRI-2005;

Que la imputación de una falta constituye el requisito previo de la responsabilidad administrativa de todo agente y por ende de su deber jurídico de responder del acto en cuestión, en virtud de lo cual, para declararlo responsable del mismo resulta menester que la acción u omisión pueda atribuírsele, probando de modo cierto la conexión causal entre la falta y su autor;



Que a raíz de lo expuesto, atendiendo el material probatorio obrante en la causa y en razón del principio de razonabilidad y de las reglas de la sana crítica, la Instrucción aconseja aplicar al entonces Inspector PABLO GUSTAVO TAVECCHIO, D.N.I. N° 24.620.024, de Policía de la Provincia, la sanción disciplinaria de CESANTÍA;

Que conforme surge en act. NOTAMP 154665/14, se notifica al sumariado en el domicilio constituido para que formule alegatos en relación al Dictamen emitido por la Dirección de Sumarios Administrativos y habiéndose vencido el término para la presentación de los mismos, en act. NOTAMP 156323/14, se tiene por decaído el derecho dejado de usar y se elevan las presentes a Policía de la Provincia para la continuidad del trámite;

Que al momento del inicio del procedimiento del sumario administrativo, el sumariado ostentaba la jerarquía de Inspector y con posterioridad, por aplicación de la normativa legal de reencasillamiento, pasó a revestir la jerarquía de Sub Oficial Mayor, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1149-MS-2025;

Que el procedimiento llevado a cabo, ha sido sustanciado conforme los principios y garantías constitucionales del debido proceso y defensa en juicio, posibilitando en forma real y efectiva al sumariado el ejercicio de su derecho de defensa y ofrecimiento de pruebas, de lo cual el sumariado, voluntariamente, no hizo uso;

Que en acts. DOCEXT 3375032/24 y 3438118/25 obran dictámenes de la Asesoría Letrada de Policía de la Provincia;

Que por Resolución 1829-JP-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, rectificadora por Resolución N° 0347-JP-2025 de fecha 1 de abril de 2025, obrantes en acts. NOTBLA 908863/25 y 956741/25, Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo se dicte el pertinente instrumento legal que disponga la baja por cesantía del Sub Oficial Mayor PABLO GUSTAVO TAVECCHIO, D.N.I. N° 24.620.024, de Policía de la Provincia por hallar su conducta incurso en las faltas graves previstas en el Art. 11 incs. 1) y 26) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 261-MLyRI-2005, disponiendo el pase a situación de Servicio Pasivo, de conformidad a las disposiciones que establece el Art. 25 inc. f) en concordancia con el Art. 76 inc. b) de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. DICLEG 33501/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, no formulando objeciones a la continuidad del trámite, sugiriendo proyectar el respectivo acto administrativo que ordene la baja por Cesantía del Sub Oficial Mayor PABLO GUSTAVO TAVECCHIO, DNI N° 24.620.024, perteneciente a Policía de la Provincia, de acuerdo a las faltas graves establecidas en el Art. 11, incs. 1) y 26), del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 261-MLyRI-2005, concordante con el Reglamento vigente aprobado por Decreto N° 3053-MS-2019, Art. 78 apartado "Sanciones Disciplinarias en razón de la Falta" y ccs., y Art. 48 de la Ley XV-0982-2017 de Ordenamiento Administrativo del Personal Policial;

Que en act. DICFIS 156437/25 se expide Fiscalía de Estado, no teniendo objeciones legales que formular, atento que se ha respetado la tutela administrativa efectiva (Art. 18 C.N., Art. 8° Inc. 1) P.S.J.C.R., Art. 75, Inc. 22) C.N., Art. 43 de la Constitución Provincial, Art. 2° Inc. c) de la Ley N° VI-0156-2004 y Art. 77 del Régimen Disciplinario Policial, Decreto N° 3053-MS-2019, por lo que se estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 1508-JP-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013.-

Art. 2°.- Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al Sub-Oficial Mayor TAVECCHIO PABLO GUSTAVO, D.N.I. N° 24.620.024, de Policía de la Provincia por haber incurrido en Faltas Disciplinarias Graves establecidas en el Art. 11, incs. 1) y 26), del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial, (R.R.D.P.) aprobado por Decreto N° 261-MLyRI-2005, en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23735-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10021182/25, por el cual el Ministerio de Seguridad tramita la homologación de la Adenda Modificatoria de la Contratación Directa para Obras de Mantenimiento, Refacción, Puesta en Valor y Realización de Nuevas Obras en dependencias de Orden Público dependiente del Ministerio de Seguridad, y; CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 20071/25 obra Decreto N° 20071-MS-2025, mediante el cual se homologó la Contratación Directa, para Obras de Mantenimiento, Refacción, Puesta en Valor y Realización de Nuevas Obras en dependencias de Orden Público dependientes del Ministerio de Seguridad, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la LIC. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Empresa Constructora San Luis SAPEM C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, señora MARÍA PÍA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296;

Que en act. NOTAMP 938707/25 obra nota de la Dirección Infraestructura en Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, informando las nuevas obras de mantenimiento, refacción, puesta en valor y realización de ampliaciones en las dependencias de orden público del Ministerio de Seguridad, por las cuales se hace necesaria la modificación en el monto del contrato original;

Que en act. DOCEXT 1926878/25 obra Adenda a la Contratación Directa, homologada por Decreto N° 20071-MS-2025, a través de la cual las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del Convenio suscripto oportunamente;

Que en act. PTPREC 57465/25 obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 425625/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el caso en las disposiciones que establecen los Arts. 9° y 10 de la Ley VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 33751/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 938051/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013 y ratificada por Ley V-1118-2024, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2004;

Que en act. DIFIS 163431/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 9° y 10 de la Ley VIII-0253-2024, en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013 y ratificada por Ley V-1118-2024, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central
1- Recursos Corrientes
1- Ingresos Tributarios
1- Impuestos Provinciales
02- Impuesto a los Sellos \$1.700.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	18	26	01	1-01	4	\$1.700.000.000,00

Art. 4°.- Homologar la Adenda a la Contratación Directa para Obras de Mantenimiento, Refacción, Puesta en Valor y Realización de Nuevas Obras en dependencias de Orden Público dependientes del Ministerio de Seguridad, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la LIC. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Empresa Constructora San Luis SAPEM C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, señora MARÍA PÍA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, obrante en act. DOCEXT 1926878/25 del EXD-0-10021182/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto en las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	18	26	01	1-01	4	\$1.700.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 7º.- Hacer saber a: Dirección Infraestructura de Seguridad, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y la Empresa Constructora San Luis SAPEM C.U.I.T. N° 30-70890242-6.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23736-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11121048/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 936548/25 obra nota de solicitud para el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Producción de Oportunidades (Cepro), dependiente del Ministerio de Seguridad, destinado a la compra de insumos y equipamiento para los talleres de costura masculina e institucional, nueva maquinaria para carpintería de madera y aluminio y finalización del espacio de exposición y venta de los productos y servicios elaborados por internos del Servicio Penitenciario Provincial;
Que en act. PREV 11158798/25 obra imputación preventiva del gasto por el monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$ 66.010.113,00), con excepción duodecimal;
Que en act. NOTAMP 937090/25 presta conformidad la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad;
Que atento a lo citado precedentemente se hace necesario otorgar un Aporte no Reintegrable al Centro de Producción de Oportunidades (Cepro) por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$ 66.010.113,00);
Que en act. DICLEG 33752/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;
Que en act. NOTAMP 939109/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, indicando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con cargo documentada de su inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 163673/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte no Reintegrable al Centro de Producción de Oportunidades dependiente del Ministerio de Seguridad por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$ 66.010.113,00) el que será destinado a la compra de insumos y equipamiento para los talleres de costura masculina e institucional, nueva maquinaria para carpintería de madera y aluminio y finalización del espacio de exposición y venta de los productos y servicios elaborados por internos del Servicio Penitenciario Provincial.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Prin. Ppla. Importe
1 17 10 16 1-01 5 5 7 \$66.010.113,00
Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y Centro de Producción de Oportunidades.-
Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23737-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11260244/25, mediante el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la prórroga de los contratos de prestación de servicios del personal que cumple funciones en distintas dependencias de ese organismo; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1939515/25, obra copia del Decreto N° 18273-MS-2025, por el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que cumple funciones en distintas dependencias del Ministerio de Seguridad;
Que en acts. DOEXT 1939517 (adjuntos) y 1944834/25 (adjuntos) obran notas de pedidos de prórroga;
Que en act. DOEXT 1472580/25 consta la nota remitida por la Policía de la Provincia solicitando no prorrogar el contrato del Sr. Ballerino Oscar Hector, D.N.I. N° 10.304.810 en razón de haber obtenido el beneficio previsional;
Por ello en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes que prestan servicios en distintas dependencias del Ministerio de Seguridad y que a continuación se detallan:

MINISTERIO DE SEGURIDAD			
1	BAIGORRIA CYNTHIA ELIZABETH	35.916.480	18273-MS-2025
2	CABAÑEZ NANCY BEATRIZ	17.389.156	18273-MS-2025
3	CALDERON LORENA VERONICA	26.703.430	18273-MS-2025
4	FERNANDEZ GLADYS NOEMI	14.542.187	18273-MS-2025
5	OROZCO BERARDI VIRNA VALERIA	25.565.478	18273-MS-2025
6	SOSA ESTELA MARY	16.839.659	18273-MS-2025
DIRECCION PREVENCIÓN CIUDADANA			
1	ALBORNOZ MARTA JOHANA	32.094.454	18273-MS-2025
2	ALBORNOZ ROSA DEL CARMEN	26.213.181	18273-MS-2025
3	ALCARAZ MAXIMILIANO DARIO	37.723.809	18273-MS-2025
4	ARAUS MARIA DE LOS ANGELES	26.467.493	18273-MS-2025
5	ARRIETA GRACIELA RAMONA	16.839.555	18273-MS-2025
6	ARRIETA RAUL HECTOR	14.035.077	18273-MS-2025
7	ASENCIO YESICA JOHANA	31.047.577	18273-MS-2025
8	BARRIGA JORGE JAVIER	28.180.954	18273-MS-2025
9	BRAVO VIVIANA	22.107.931	18273-MS-2025
10	CABAÑEZ JOSE REGINO	20.414.365	18273-MS-2025
11	CARRERAS FERNANDO ANTONIO	26.668.303	18273-MS-2025
12	CASTRO CRISTINA JAQUELINE	20.499.738	18273-MS-2025
13	CUELLO SELVA LILIANA	16.446.607	18273-MS-2025
14	ENGLER ALCIRA CAROLINA	13.167.812	18273-MS-2025
15	ESCALADA BEATRIZ TRANSITO	20.709.719	18273-MS-2025
16	GARCIA MARCELA ALEJANDRA	29.621.892	18273-MS-2025
17	GARRO MONICA ANDREA	28.091.112	18273-MS-2025
18	GATICA CLAUDIA MABEL	29.522.423	18273-MS-2025
19	IRAZOQUE MARIO HUGO	13.292.151	18273-MS-2025
20	JOFRE ALEJANDRA DEL ROSARIO	26.391.952	18273-MS-2025
21	LUCERO ALEJANDRA AYELEN	36.415.941	18273-MS-2025
22	LUCERO MARIO ADOLFO	33.539.455	18273-MS-2025
23	NAVARRO GRACIELA ALEJANDRA	29.887.898	18273-MS-2025
24	ORTIZ VIVIANA	30.623.012	18273-MS-2025
25	PEÑA CARINA DEL VALLE	25.412.489	18273-MS-2025

26	PERALTA CARHUAMACA ELEA	94.118.064	18273-MS-2025
27	PEREYRA CLAUDIA CRISTINA	23.688.434	18273-MS-2025
28	QUIROGA CESAR LUIS	27.360.120	18273-MS-2025
29	QUIROGA MARIA CRISTINA	20.641.189	18273-MS-2025
30	QUIROGA RAMON ADRIAN	29.887.739	18273-MS-2025
31	SOSA JULIA RAMONA	17.987.877	18273-MS-2025
32	SOSA MARIO ANDRES	28.926.336	18273-MS-2025
33	SUAREZ VANINA ELISABETH	23.947.358	18273-MS-2025
34	VELAZQUEZ JUAN ANTONIO	17.389.203	18273-MS-2025
35	VELAZQUEZ SANDRA BEATRIZ	21.630.265	18273-MS-2025
36	VIDELA OLMEDO NORA NANCY	20.135.455	18273-MS-2025
37	VILLEGAS ESTELA MARIS	17.873.287	18273-MS-2025
38	ZOLOZANO MARIA BEATRIZ	23.067.783	18273-MS-2025
DIRECCION SEGURIDAD VIAL			
1	AGUILERA ANALIA YAMILE	27.396.904	18273-MS-2025
2	AGUILERA SERGIO WALDO	23.202.657	18273-MS-2025
3	ARGUELLES ORTEGA LAURA MARIELA	22.543.500	18273-MS-2025
4	CHAVEZ SILVIA CLARINDA	17.123.461	18273-MS-2025
5	ESPINOSA RUBEN WALTHER	14.349.023	18273-MS-2025
6	FLORES AMAYA CYNTHIA LIZ	32.410.364	18273-MS-2025
7	FUNES MARCOS PAOLO	31.542.732	18273-MS-2025
8	GOMEZ ANA CLARA	37.639.794	18273-MS-2025
9	PENNA ADRIANO	34.571.009	18273-MS-2025
10	SALINAS IVANA SOLEDAD	28.838.730	18273-MS-2025
11	THUOT SILVIA BEATRIZ	18.395.535	18273-MS-2025
12	ZALAZAR MARIA ANGÉLICA	30.569.573	18273-MS-2025
DIRECCION PREVENCIÓN Y GESTION DE EMERGENCIAS			
1	ABERASTAIN MARIANA BELEN	35.105.070	18273-MS-2025
2	AGÜERO ROMERO NAHUEL LUCIANO	39.137.201	18273-MS-2025
3	ALCARAZ JUANA ALEJANDRA	18.701.266	18273-MS-2025
4	ANDRADA SANDRA ANGÉLICA	25.281.053	18273-MS-2025
5	BARLOA HECTOR ALDO	39.798.156	18273-MS-2025
6	BARROSO CARLA GABRIELA	31.199.738	18273-MS-2025
7	BENITEZ EMANUEL ISAIAS	32.039.201	18273-MS-2025
8	CANNAVO ENZO GIOVANNI	41.285.354	18273-MS-2025
9	CORREA GUSTAVO FEDERICO	28.839.000	18273-MS-2025
10	DOMINGUEZ MIGUEL SERGIO	35.842.665	18273-MS-2025
11	DUBOIS JUAN PABLO	31.052.208	18273-MS-2025
12	DUVARA DIEGO SEBASTIAN	34.699.464	18273-MS-2025
13	ESCUDERO VICENTE JAVIER	23.947.228	18273-MS-2025
14	FERNANDEZ LEDEZMA FLAVIA CARINA	35.475.426	18273-MS-2025
15	FLORES FRANCO JESUS	34.428.643	18273-MS-2025
16	FREITE CESAR JULIO	34.182.529	18273-MS-2025
17	FROLA DOMINGO JAVIER	21.041.820	18273-MS-2025
18	GARRO KEVIN DANIEL	40.320.215	18273-MS-2025
19	GONZALEZ JUANA MIRTA	21.987.638	18273-MS-2025
20	GUZMAN MACARENA AYLEN	39.396.984	18273-MS-2025
21	LAROVERE NERI MARCELO	35.474.949	18273-MS-2025
22	LEIVA CLAUDIA LORENA	24.779.829	18273-MS-2025
23	LOZANO ESTELA EDITH	23.435.674	18273-MS-2025
24	LUCERO MAYRA YAMILA	33.515.845	18273-MS-2025
25	MANSILLA FACUNDO ARIEL	37.638.714	18273-MS-2025
26	MEDERO YESICA IRIS	31.542.560	18273-MS-2025
27	MORALES ARIEL BARTOLO	34.428.542	18273-MS-2025
28	PANIGUTTI ANDREA FABIANA	20.736.636	18273-MS-2025
29	PEREYRA MARCOS JESUS	38.579.088	18273-MS-2025
30	PONCE CARLOS ALBERTO EMMANUEL	38.066.670	18273-MS-2025

31	PUEBLA RICARDO OSCAR	26.806.001	18273-MS-2025
32	QUIROGA CLARA ELISABETH	31.092.941	18273-MS-2025
33	RETA ARIEL FERNANDO	31.542.834	18273-MS-2025
34	REYES FABRICIO GASTON	39.092.212	18273-MS-2025
35	ROSALES MAXIMILIANO DANIEL	39.091.371	18273-MS-2025
36	SALDAÑA CARLOS MARINO	29.599.216	18273-MS-2025
37	SALINAS MAURICIA NATALIA	28.838.957	18273-MS-2025
38	SAMBRANO ROSANA EDITH	30.857.019	18273-MS-2025
39	SANCHEZ DIEGO ALEJANDRO	37.132.776	18273-MS-2025
40	SIMON LAHIS LUDMILA	33.157.425	18273-MS-2025
41	TORRES ANA CECILIA	23.947.250	18273-MS-2025
42	TORRES ADRIANA PAOLA	26.091.915	18273-MS-2025
43	VALLEJO JULIO RAMON	30.613.245	18273-MS-2025
44	VELAZQUEZ EVA ARGENTINA	22.932.047	18273-MS-2025
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA "CORONEL JUAN PASCUAL PRINGLES"			
1	ABARCA OSCAR ALBERTO	23.947.356	18273-MS-2025
2	ANDRADA SILVANA MABEL	26.510.029	18273-MS-2025
3	BAIGORRIA NILDA NORA	14.542.263	18273-MS-2025
4	BASCONCELO MARINA BEATRIZ	26.092.196	18273-MS-2025
5	CORDOBA RAQUEL ALEJANDRA	20.382.167	18273-MS-2025
6	ESCUDERO ISABEL DEL CARMEN	17.665.481	18273-MS-2025
7	FERNANDEZ LORENA DEL VALLE	31.047.239	18273-MS-2025
8	FLORES ELBA ROSA	14.950.806	18273-MS-2025
9	GAETAN BERTA GRISELDA	14.960.946	18273-MS-2025
10	GONZALEZ PATRICIA AUDELINA	23.483.441	18273-MS-2025
11	GUTIERREZ MARIO ENZO	31.717.091	18273-MS-2025
12	HERRERA HERRERA ANALIA ALEJANDRA	19.028.532	18273-MS-2025
13	JOFRE MARIA SILVANA	29.232.465	18273-MS-2025
14	JOFRE PASCUA ARGENTINA	20.414.707	18273-MS-2025
15	MALLEA RODRIGUEZ NATALIA MABEL	24.681.425	18273-MS-2025
16	MUÑOZ ANA MARIA	29.887.771	18273-MS-2025
17	OCAÑA YESICA VANESA	31.047.056	18273-MS-2025
18	PEREZ NICOLÁS ANTONIO	23.483.871	18273-MS-2025
19	PAEZ OSORIO JULIA DEL CARMEN	25.854.269	18273-MS-2025
20	PONCE FABIO IVAN	28.838.480	18273-MS-2025
21	SANCHEZ LUCIANA AYELEM	34.921.957	18273-MS-2025
22	SUAREZ MIGUEL ANGEL	35.767.320	18273-MS-2025
23	TORRES MARCELA ALEJANDRA DEL ROSARIO	28.926.070	18273-MS-2025
24	VELAZQUEZ HUGO ANTONIO	36.051.255	18273-MS-2025
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL			
1	ABACA JOHANA MAGALI	39.993.243	18273-MS-2025
2	ABARCA BELEN ALEJANDRA	40.722.696	18273-MS-2025
3	ABREGO ALDANA LICETTE	41.096.125	18273-MS-2025
4	ABREGO LUANA MICAELA	43.157.901	18273-MS-2025
5	ACEVEDO FLORENCIA DEL VALLE	37.640.905	18273-MS-2025
6	AGÜERO FERNANDO DIEGO	37.625.352	18273-MS-2025
7	AGUERO FRANCO DAVID	39.092.669	18273-MS-2025
8	AGUERO LUCAS ALBERTO	37.624.833	18273-MS-2025
9	AGUERO OSCAR MIGUEL	39.092.104	18273-MS-2025
10	AGÜERO ALDANA MAGALI	44.218.810	18273-MS-2025



11	AGÜERO RIVAROLA GIULIANO AGUSTIN	43.765.106	18273-MS-2025
12	AGUIRRE ANDRADA ANABEL EVELYN	37.296.125	18273-MS-2025
13	AGUIRRE MAURO EMMANUEL	37.038.132	18273-MS-2025
14	ALANIS PALMA NADIA JANET	37.724.332	18273-MS-2025
15	ALBANO MARISA MICAELA	41.484.213	18273-MS-2025
16	ALBINO MARINE JOHANA	34.715.653	18273-MS-2025
17	ALBORNOZ ERICA AYELEN	37.639.531	18273-MS-2025
18	ALBORNOZ FEDERICO GABRIEL	36.051.221	18273-MS-2025
19	ALBORNOZ MARIANO DANIEL	32.401.421	18273-MS-2025
20	ALCARAZ PABLO NICOLAS	38.439.151	18273-MS-2025
21	ALCARAZ BRAYAN DANIEL	43.621.761	18273-MS-2025
22	ALCARAZ FERNANDEZ OSCAR NODIEL	39.990.960	18273-MS-2025
23	ALEJANDRINO TOMÁS IGNACIO	40.909.273	18273-MS-2025
24	ALVARADO LEONARDO EZEQUIEL	38.750.514	18273-MS-2025
25	ALVAREZ YESICA ROMINA	33.757.628	18273-MS-2025
26	AMAYA MAXIMILIANO DANIEL	39.797.546	18273-MS-2025
27	AMAYA MARCELO FABIÁN	37.639.545	18273-MS-2025
28	ANDRADA ANA YANINA	32.410.206	18273-MS-2025
29	ANDRADA TOBARES JOSE AUGUSTO	33.800.734	18273-MS-2025
30	ARAUJO HECTOR NAZARENO	37.639.021	18273-MS-2025
31	ARCE CINDY ANALIA	39.092.687	18273-MS-2025
32	ARGAÑARAZ FRANCO ALFREDO	39.137.281	18273-MS-2025
33	ARRIETA MAIRA MARIEL	33.622.810	18273-MS-2025
34	AVILA DANIELA DEL CARMEN	36.278.130	18273-MS-2025
35	BAGINI MARIA ABIGAIL	39.991.151	18273-MS-2025
36	BAIGORRIA CESAR MARTIN	33.800.774	18273-MS-2025
37	BALDOMA LETICIA NEFTALI	29.428.370	18273-MS-2025
38	BARBOSA LOCHWICZ BIANCA ELIZABETH	38.751.023	18273-MS-2025
39	BARRAZA OLGUIN AXEL EZEQUIEL	43.552.086	18273-MS-2025
40	BARRIO EMILIANO DANIEL	36.692.087	18273-MS-2025
41	BARRIONUEVO NELSON DAMIAN	31.591.952	18273-MS-2025
42	BARROSO JESICA VIVIANA	34.429.146	18273-MS-2025
43	BARROSO KAREN MALENA	40.319.876	18273-MS-2025
44	BARROSO RITA AYELEN	40.937.856	18273-MS-2025
45	BASTIAS SERGIO EMILIANO	33.622.869	18273-MS-2025
46	BECERRA ERIK ALAN	36.692.136	18273-MS-2025
47	BENITEZ MAURICIO EMILIANO	37.638.881	18273-MS-2025
48	BRANCATELLI TORRES ORNELA CONSTANZA	34.378.630	18273-MS-2025
49	BRANDANA MAXIMILIANO GASTON	39.091.334	18273-MS-2025
50	BRAVO RODOLFO ROMAN	40.938.214	18273-MS-2025
51	BUSTO ERICK NEREO	33.269.396	18273-MS-2025
52	BUSTOS ANGEL JONATHAN	32.571.474	18273-MS-2025
53	BUSTOS CINTHIA AYMARA	43.490.310	18273-MS-2025
54	BUSTOS D'AMICO DARIO GABRIEL	34.182.894	18273-MS-2025
55	CABAÑEZ FELIX JOAQUIN	42.562.372	18273-MS-2025
56	CALDERON DE LA TORRE FABRICIO SEBASTIAN	34.877.242	18273-MS-2025
57	CALDERON NADINA REBECA	32.491.287	18273-MS-2025
58	CALDERON NAHUEL SEBASTIAN	37.296.617	18273-MS-2025

59	CAMARGO JOHANA MARICEL	36.692.071	18273-MS-2025
60	CANTERO WASHINGTON GONZALO	35.767.886	18273-MS-2025
61	CARBAJAL FRANCO JEREMIAS	44.753.304	18273-MS-2025
62	CARBAJAL WALTER ENRIQUE	44.753.305	18273-MS-2025
63	CARNELLI ANA ISABEL	14.542.967	18273-MS-2025
64	CARRERAS JULIO MAXIMILIANO	33.515.807	18273-MS-2025
65	CASTRO GISEL DESIREE	33.757.023	18273-MS-2025
66	CAZENEUVE SILVANA INES	39.091.812	18273-MS-2025
67	CEBALLOS CEFERINO EZEQUIEL	42.407.716	18273-MS-2025
68	CEBALLOS PEDRO MAXIMILIANO	39.990.470	18273-MS-2025
69	CEPEDA GODOY MARCIA CELINA	35.916.955	18273-MS-2025
70	CHAVERO EZEQUIEL ESTEBAN	35.403.027	18273-MS-2025
71	CHAVERO CAROLINA DEL VALLE	36.877.732	18273-MS-2025
72	COMAN CINTIA MARIANELA	36.415.391	18273-MS-2025
73	CONTRERAS LEIZA	37.963.413	18273-MS-2025
74	CONTRERAS MARIANGEL	33.583.126	18273-MS-2025
75	CONTRERAS STEFANIA	39.993.347	18273-MS-2025
76	CORDOBA VERA PABLO GABRIEL	35.849.175	18273-MS-2025
77	CORIA JONATHAN ALEJANDRO	38.221.543	18273-MS-2025
78	CORIA OCHOA BRAYAM NAHUEL	42.220.520	18273-MS-2025
79	CORREA ANALÍA DOLORES	38.160.439	18273-MS-2025
80	CORREA ROCIO GUADALUPE	42.220.789	18273-MS-2025
81	COVEPERTHWAITTE JOHANA IVON	32.193.818	18273-MS-2025
82	CRUCEÑO DAYAN DEOLINDO	41.750.700	18273-MS-2025
83	CRUCEÑO YAN ABEL	39.137.275	18273-MS-2025
84	CUELLO DAIRA SOFIA	39.137.227	18273-MS-2025
85	CUELLO JOSE MARTIN	35.316.328	18273-MS-2025
86	DIAZ CLAUDIA IVONNE	33.757.275	18273-MS-2025
87	DIAZ CRISTIAN FACUNDO	38.908.465	18273-MS-2025
88	DIAZ DAHYANA MELISA	38.439.645	18273-MS-2025
89	DIAZ NELSON GUSTAVO	33.515.688	18273-MS-2025
90	DOMINGUEZ ANGIE BELEN	40.320.063	18273-MS-2025
91	DOMINGUEZ MARCOS EMILIANO	36.692.050	18273-MS-2025
92	DOMINGUEZ OLGUIN BRANDON DAHEL	44.075.710	18273-MS-2025
93	ECHENIQUE CAMILA SOLEDAD	41.417.184	18273-MS-2025
94	ECHENIQUE JAVIER EMILIANO	35.474.828	18273-MS-2025
95	ESCALANTE GRETA MILENA	39.397.589	18273-MS-2025
96	ESCUDERO ALDO RODRIGO	39.993.515	18273-MS-2025
97	ESCUDERO FACUNDO ALEXIS	39.397.500	18273-MS-2025
98	ESCUDERO IVANA VANESA	33.428.081	18273-MS-2025
99	ESTRELLA JUAN PABLO	45.382.904	18273-MS-2025
100	FALCON FLORIAN SAHID IVAN	43.490.799	18273-MS-2025
101	FARIAS RODRIGO EMMANUEL	35.937.858	18273-MS-2025
102	FERNANDEZ BRENDA AYELEN	41.055.226	18273-MS-2025
103	FERNANDEZ DANIELA EVELYN	37.723.546	18273-MS-2025
104	FERNANDEZ EMILSE KATHERINA	39.394.198	18273-MS-2025
105	FERNANDEZ GISELA INES	40.485.283	18273-MS-2025
106	FERNANDEZ LUCIANO JOEL	40.722.315	18273-MS-2025
107	FERNANDEZ MILAGROS AYELEN	41.807.061	18273-MS-2025



108	FERREIRA GARAY CLAUDIA ISABEL	22.408.657	18273-MS-2025
109	FLORES HECTOR DAMIAN	37.639.102	18273-MS-2025
110	FLORES JOHANA MONICA	40.722.256	18273-MS-2025
111	FLORES SOTO NATALI ELIZABETH	35.878.311	18273-MS-2025
112	FRIAS FRANCO ARIEL	31.716.946	18273-MS-2025
113	FRIAS MIGUEL EZEQUIEL	38.439.029	18273-MS-2025
114	FRIGUEIRO ALEJANDRO EZEQUIEL	35.315.164	18273-MS-2025
115	FRIGUEIRO ERICA NATALIA	31.812.740	18273-MS-2025
116	FUNES PABLO GABRIEL	39.990.662	18273-MS-2025
117	FUNES VERONICA PAOLA	37.724.498	18273-MS-2025
118	FUNES VICTOR EDUARDO	36.227.528	18273-MS-2025
119	GARAY AGOSTINA JANETTE	40.319.936	18273-MS-2025
120	GARAY MARISOL DAYANA	37.296.091	18273-MS-2025
121	GARCIA AIMARA GABRIELA	41.221.931	18273-MS-2025
122	GARCIA REQUELME SEBASTIAN ALEJANDRO	42.220.575	18273-MS-2025
123	GARRO FRANCO EZEQUIEL	36.681.958	18273-MS-2025
124	GARRO JOHANA SAMANTA	35.767.170	18273-MS-2025
125	GARRO KATHERINA JANET	39.393.998	18273-MS-2025
126	GATICA ARACELI MARIEL	39.797.345	18273-MS-2025
127	GATICA DIEGO GUILLERMO	41.112.959	18273-MS-2025
128	GATICA EUGENIA NOEMI	39.534.084	18273-MS-2025
129	GATICA FABRIZIO ALEJANDRO	37.599.498	18273-MS-2025
130	GATICA JENNIFER ANTONELA	36.227.639	18273-MS-2025
131	GATICA MATIAS NICOLAS	40.318.410	18273-MS-2025
132	GAYA FERNANDEZ ELIAS SEBASTIAN	34.868.654	18273-MS-2025
133	GIL CORRALES EMILIO NICOLAS	36.227.349	18273-MS-2025
134	GIL GASPAR DANIEL	37.132.723	18273-MS-2025
135	GIL JUAN DANIEL	36.681.933	18273-MS-2025
136	GIL JUAN LUIS	23.202.567	18273-MS-2025
137	GIL MAIDA DANIELA	40.484.417	18273-MS-2025
138	GIMENEZ JOSE LUIS	34.699.666	18273-MS-2025
139	GODOY ANDRÉS ESTEBAN	42.142.007	18273-MS-2025
140	GODOY MAURO NICOLAS	38.752.016	18273-MS-2025
141	GODOY NAHUEL EMILIANO	40.319.958	18273-MS-2025
142	GODOY VERONICA DEL CARMEN	34.039.547	18273-MS-2025
143	GODOY Yael YAMILE	36.724.582	18273-MS-2025
144	GOMEZ GUADALUPE BELEN	43.552.019	18273-MS-2025
145	GOMEZ LANZA HECTOR HUGO JESUS	28.491.610	18273-MS-2025
146	GOMEZ MARCELO JAVIER	32.581.195	18273-MS-2025
147	GOMEZ MATIAS JAVIER	33.428.118	18273-MS-2025
148	GOMEZ MATIAS NICOLAS	38.438.852	18273-MS-2025
149	GOMEZ RAMIRO LAUREANO	43.490.297	18273-MS-2025
150	GONZALEZ BRAYAM ESTIVEN	40.319.977	18273-MS-2025
151	GONZALEZ CINTIA VANESA	28.192.627	18273-MS-2025
152	GONZALEZ FERNANDEZ, EZEQUIEL ALBERTO	40.592.594	18273-MS-2025
153	GONZALEZ MARIO ADELMO	36.439.805	18273-MS-2025
154	GUARDIA TANIA YAMILA	37.723.850	18273-MS-2025
155	GUBIOTTI WALTER EMANUEL	40.561.329	18273-MS-2025
156	GUERRERO ROMERO SASHA JAZMIN	42.278.976	18273-MS-2025
157	GUEVARA RODRIGO NAHUEL	39.091.057	18273-MS-2025
158	GUTIERREZ ALAN LAUREANO	43.764.869	18273-MS-2025
159	HERRERA ALEXIS DAMIAN	37.136.516	18273-MS-2025
160	HERRERA PAOLA DESIREE	39.022.122	18273-MS-2025

161	JOFRE ERIC LEANDRO	38.752.242	18273-MS-2025
162	JOFRE LORENA BEATRIZ	35.765.062	18273-MS-2025
163	JOFRE MARIA DELIA	36.877.681	18273-MS-2025
164	JOFRE RAMIRO OCTAVIO	36.227.258	18273-MS-2025
165	JOFRE SEBASTIAN EMANUEL	35.765.091	18273-MS-2025
166	JUAREZ CORVALAN MARCELO ALEJANDRO	39.137.140	18273-MS-2025
167	JUAREZ GONZALEZ DAMIAN EZEQUIEL	33.816.288	18273-MS-2025
168	LARA ADONIS GABRIEL	36.681.886	18273-MS-2025
169	LARA MERCEDES ESTHER	36.227.698	18273-MS-2025
170	LATINI OMAR EMILIANO	37.639.110	18273-MS-2025
171	LEDESMA ALAN LUIS	38.519.827	18273-MS-2025
172	LEDEZMA CINTIA ROXANA	33.539.053	18273-MS-2025
173	LEYES JONATHAN EZEQUIEL	39.396.489	18273-MS-2025
174	LEYES MELINA YANET	40.486.288	18273-MS-2025
175	LEYES MICAELA	37.855.076	18273-MS-2025
176	LEYES NICOLAS	36.706.125	18273-MS-2025
177	LIMA SERGIO GABRIEL	39.396.406	18273-MS-2025
178	LLENSA NATALIA EVELYN	30.509.185	18273-MS-2025
179	LOPEZ MAXIMILIANO	35.765.153	18273-MS-2025
180	LUCERO ESCUDERO JUAN CARLOS	35.105.851	18273-MS-2025
181	LUCERO ESTIVEN GONZALO	36.559.493	18273-MS-2025
182	LUCERO FERNANDO CESAR	38.911.819	18273-MS-2025
183	LUCERO GLADYS NOEMI	16.446.606	18273-MS-2025
184	LUCERO MATIAS RAMON	37.724.053	18273-MS-2025
185	LUCERO NESTOR ARNALDO	25.565.265	18273-MS-2025
186	LUCERO NESTOR DAVID	37.599.902	18273-MS-2025
187	LUCERO VILLAFANE EMANUEL VICENTE	41.096.057	18273-MS-2025
188	MAGALLANES JOSE MANUEL	44.218.590	18273-MS-2025
189	MAGALLANES MARIO DANIEL	36.681.960	18273-MS-2025
190	MAGGI GARAY MIRTHA SOLEDAD	37.599.661	18273-MS-2025
191	MARINO NATALIA LILIANA	33.738.603	18273-MS-2025
192	MATURANO PAULINO JAVIER	36.559.499	18273-MS-2025
193	MAURE BRUNO EMILIANO	41.682.179	18273-MS-2025
194	MENDOZA MARIA VICTORIA	38.749.974	18273-MS-2025
195	MERCADO RICARDO ARIEL	31.924.634	18273-MS-2025
196	MERCAU MAICO GABRIEL	39.990.268	18273-MS-2025
197	MIRANDA ESTEFANIA SOLEDAD	34.241.558	18273-MS-2025
198	MIRANDA MARCELO XAVIER	38.438.451	18273-MS-2025
199	MIRANDA JONATHAN NICOLAS	40.937.682	18273-MS-2025
200	MOLINA ALDANA ESTHER	38.219.624	18273-MS-2025
201	MOLINA FIAMMA JUDITH	40.486.117	18273-MS-2025
202	MOLINA DANIELA DENIS	38.207.815	18273-MS-2025
203	MOLINA MARIA NAZARETH	35.767.900	18273-MS-2025
204	MOLINA MUÑOZ BRINIA SARAI	36.051.286	18273-MS-2025
205	MONTOYA LAURA MAGALI	39.324.134	18273-MS-2025
206	MORALES ANA DEOLINDA	39.395.449	18273-MS-2025
207	MORALES DARIO FABIAN	33.548.226	18273-MS-2025
208	MORALES FLORENCIA ALDANA	37.640.684	18273-MS-2025
209	MORALES GIMENA ANABEL	33.890.130	18273-MS-2025
210	MORAN MARIANA ELIANA	33.089.668	18273-MS-2025
211	MOYANO MARIO	41.055.407	18273-MS-2025
212	MOYANO NICOLAS GABRIEL	32.220.986	18273-MS-2025
213	MOYANO RAMON SALVADOR	31.402.518	18273-MS-2025
214	MOYANO BRAYAM DAMIAN	38.750.999	18273-MS-2025



215	MUÑOZ CARMONA KAREN ANAHI	33.757.696	18273-MS-2025
216	MUÑOZ JUAN EXEQUIEL	33.888.363	18273-MS-2025
217	MUÑOZ MATIAS ALBERTO	37.639.275	18273-MS-2025
218	NIEVA MELISA GABRIELA	34.699.486	18273-MS-2025
219	NIEVAS KEILA LUDMILA	40.842.662	18273-MS-2025
220	NIEVAS ROCIO ALANA	39.092.514	18273-MS-2025
221	OCAÑA PATRICIA DEL VALLE	37.296.128	18273-MS-2025
222	OCHOA BRAYAN BERNARDO	40.823.212	18273-MS-2025
223	OCHOA RUBÉN HORACIO	41.096.454	18273-MS-2025
224	OJEDA MARIA LUCIANA	31.518.444	18273-MS-2025
225	OJEDA FERNANDEZ LAUTARO GUILLERMO	42.133.672	18273-MS-2025
226	OJEDA NICOLAS MAXIMILIANO	40.842.661	18273-MS-2025
227	OLGUIN DEBORA PAMELA	39.091.576	18273-MS-2025
228	OLGUIN PABLO MARTIN	34.660.275	18273-MS-2025
229	OLGUIN SILVINA SOLEDAD	33.515.886	18273-MS-2025
230	OLIVERA MIRANDA NICOLLE ALEXANDRA	42.065.815	18273-MS-2025
231	ORDOÑES ESTEFANIA SOLEDAD	36.331.810	18273-MS-2025
232	ORDOÑEZ SECUNDINO ARIEL	38.750.837	18273-MS-2025
233	ORELLANO JESSICA JOHANA	39.394.379	18273-MS-2025
234	OROS HEREDIA OSCAR EDUARDO	39.137.965	18273-MS-2025
235	OROZCO YESICA IVANA	34.182.983	18273-MS-2025
236	ORTIZ FELIX VALENTIN	42.845.718	18273-MS-2025
237	ORTIZ MIRANDA CYNTHIA PAMELA	34.877.275	18273-MS-2025
238	OTTOGALLI MAXIMILIANO DANIEL	34.877.801	18273-MS-2025
239	OVIEDO CATERHIN YAMILA	43.342.836	18273-MS-2025
240	OVIEDO MARÍA LUISA	38.750.829	18273-MS-2025
241	OZAN JORGE ALEJANDRO	35.104.924	18273-MS-2025
242	PAEZ MAYRA YANINA	40.486.253	18273-MS-2025
243	PALAVECINO ANDREA MARIEL	34.105.924	18273-MS-2025
244	PALAVECINO FLORENCIA AGOSTINA	40.722.918	18273-MS-2025
245	PALERMO MARIANA GABRIELA	35.315.320	18273-MS-2025
246	PANELO PAMELA ROSANA	37.751.338	18273-MS-2025
247	PARADA DANA SABRINA	39.091.453	18273-MS-2025
248	PARDO MAYRA ELIZABETH	40.318.798	18273-MS-2025
249	PARRILLA DEBRA DAIANA	35.767.651	18273-MS-2025
250	PECCI HUGO RENE	34.241.766	18273-MS-2025
251	PEDERNERA JUAN MANUEL	36.681.818	18273-MS-2025
252	PEDERNERA RICARDO DAVID	35.765.075	18273-MS-2025
253	PERALTA CARINA MABEL	32.979.833	18273-MS-2025
254	PERALTA FALCON GABRIELA JOHANA	32.307.828	18273-MS-2025
255	PERALTA MAYRA ANYELEN	35.474.556	18273-MS-2025
256	PERALTA PAULO EDGAR	32.396.516	18273-MS-2025
257	PEREYRA FERNANDEZ DELFOR DAVID	39.137.577	18273-MS-2025
258	PEREYRA FERNANDEZ MARCOS HUGO	36.415.129	18273-MS-2025
259	PEREYRA JOHANA MARCELA	34.428.867	18273-MS-2025
260	PEREYRA MARIANELA SOLEDAD	36.227.457	18273-MS-2025
261	PEREZ ARIEL ALEJANDRO	33.449.865	18273-MS-2025
262	PERRONE MARCELO LEONARDO	34.699.597	18273-MS-2025
263	PIPITONE PATRICIA IRENE	31.092.915	18273-MS-2025

264	PITA MANZANELI LEONARDO NICOLAS	40.070.495	18273-MS-2025
265	PIZARRO ELIANA MERCEDES	31.579.768	18273-MS-2025
266	POLETTI VERONICA ELIZABETH	33.800.691	18273-MS-2025
267	PONCE DEOLINDA ABIGAIL ZOE	35.767.265	18273-MS-2025
268	PRIETO MICAELA AYELEN	39.168.230	18273-MS-2025
269	QUINTERO SANTIAGO DE LA CRUZ	43.840.402	18273-MS-2025
270	QUIROGA AGUSTIN NICOLAS	41.919.651	18273-MS-2025
271	QUIROGA FRANCO GABRIEL	36.769.549	18273-MS-2025
272	QUIROGA JESSICA YANINA	34.700.462	18273-MS-2025
273	QUIROGA SERGIO NICOLAS	34.699.775	18273-MS-2025
274	QUIROGA VERONICA DAIANA	36.227.292	18273-MS-2025
275	RETA EZEQUIEL ALEXANDRO	37.132.404	18273-MS-2025
276	REYES DEBORA CELESTE	37.638.829	18273-MS-2025
277	RICARTES KATERINNE JAZMIN	36.681.839	18273-MS-2025
278	RIOBRIGUEZ MIGUEL NAHUEL	39.990.414	18273-MS-2025
279	RIOS ALAN	32.275.915	18273-MS-2025
280	RIVAROLA CARLA YANINA	33.800.692	18273-MS-2025
281	RIVAROLA AXEL ESTEFAN	42.133.813	18273-MS-2025
282	RIVAROLA BAIGORRIA MARIA DEL ROSARIO	40.823.343	18273-MS-2025
283	RIVERO LYNN CAROL	35.475.013	18273-MS-2025
284	ROCAMORA SANTIAGO ARIEL	43.490.393	18273-MS-2025
285	ROCATATAGLIATTA CARLA GRISELDA	34.182.991	18273-MS-2025
286	RODRIGUEZ XOANA BELEN	32.254.730	18273-MS-2025
287	RODRIGUEZ VIDELA DAIANA SOLEDAD	41.596.622	18273-MS-2025
288	ROLDAN DIEGO SEBASTIAN	33.539.291	18273-MS-2025
289	ROLNY FACUNDO SEBASTIAN	42.220.552	18273-MS-2025
290	ROMERO GLADYS BEATRIZ	13.290.580	18273-MS-2025
291	ROMERO JOHANA VANESA	33.428.110	18273-MS-2025
292	ROMERO LUDMILA YANET	40.937.885	18273-MS-2025
293	ROSALES MATIAS HEBER	37.640.049	18273-MS-2025
294	ROSALES JONATAN NAHUEL	42.744.215	18273-MS-2025
295	ROSCINI FRANCISCO NICOLAS	33.856.996	18273-MS-2025
296	ROY EMMANUEL ALEXANDER	36.227.831	18273-MS-2025
297	RUARTE ROLANDO MAURICIO	41.563.189	18273-MS-2025
298	RUIZ LUZ JOHANA	33.757.533	18273-MS-2025
299	RUZ KEVIN NICOLAS	38.758.864	18273-MS-2025
300	SAEZ MATIAS DAVID	37.639.932	18273-MS-2025
301	SALINAS SOSA FABIAN ANDRES	35.768.283	18273-MS-2025
302	SANDOVAL JUAN MAURICIO	38.899.412	18273-MS-2025
303	SEPULVEDA AGUILERA BRIAN HUGO DAMIAN	37.723.678	18273-MS-2025
304	SOBRE CASAS DANIEL EDUARDO	37.779.630	18273-MS-2025
305	SOLIS MATIAS EZEQUIEL	38.219.642	18273-MS-2025
306	SORIA ENZO NAZARENO	34.921.875	18273-MS-2025
307	SORIA ROMINA FERNANDA	32.038.920	18273-MS-2025
308	SORTINO JONATHAN IVAN	35.515.095	18273-MS-2025
309	SOSA ALVAREZ MAURO GERMAN	45.450.197	18273-MS-2025
310	SOSA FABIANA SOLEDAD	41.095.656	18273-MS-2025
311	SOSA LUCERO BRENDA DAYANA	37.724.050	18273-MS-2025
312	SOSA LUCIANA EDITH	38.750.409	18273-MS-2025
313	SOSA VÍCTOR MANUEL	36.681.843	18273-MS-2025
314	SOTO LUCAS ALFREDO	37.425.489	18273-MS-2025



315	STAMPANONI VICTOR AGUSTIN	39.395.793	18273-MS-2025
316	SUAREZ AGUSTIN MAXIMILIANO	37.414.859	18273-MS-2025
317	SUAREZ MARTIN ENRIQUE	29.202.548	18273-MS-2025
318	SUAREZ ROSA EDIT	34.788.316	18273-MS-2025
319	SUÑER FLORENCIA FABIANA	42.845.630	18273-MS-2025
320	TEJADA LEANDRO NAHUEL	42.207.597	18273-MS-2025
321	TELLO KEVIN DANIEL	41.504.087	18273-MS-2025
322	TISSERA WILSON DANILO	36.692.032	18273-MS-2025
323	TOBARES NICOLAS GABRIEL	44.753.351	18273-MS-2025
324	TORRES ANA MICAELA	38.439.467	18273-MS-2025
325	TORRES GODOY ENZO JAVIER	43.282.061	18273-MS-2025
326	TORRES KAREN AYELEN	37.090.893	18273-MS-2025
327	TORRES MORALES GUILLERMO ENRIQUE	38.751.216	18273-MS-2025
328	TORRES NICOLAS ANTONIO	33.622.854	18273-MS-2025
329	TORRES VIRGINIA DANIELA	36.051.124	18273-MS-2025
330	TRILLO MAXIMILIANO MIGUEL	35.105.815	18273-MS-2025
331	VACCARONE GISELLA ANABEL	36.227.006	18273-MS-2025
332	VALDEZ BRAYAN DAVID	39.990.229	18273-MS-2025
333	VALDEZ FRANCO MARTIN	32.430.689	18273-MS-2025
334	VALDEZ JESUS IGNACIO	32.082.129	18273-MS-2025
335	VALDEZ SILVIO JONATHAN	33.560.894	18273-MS-2025
336	VALENZUELA JUAN IGNACIO	42.845.807	18273-MS-2025
337	VALLEJO FACUNDO GABRIEL	38.219.759	18273-MS-2025
338	VALLEJO FRANCO ALEX	33.153.147	18273-MS-2025
339	VARA FEDERICO EZEQUIEL	33.776.813	18273-MS-2025
340	VARGAS JUAN ALBERTO	41.750.945	18273-MS-2025
341	VEGA LUIS ALBERTO	23.477.282	18273-MS-2025
342	VEGA TAMARA MAGALI	34.877.029	18273-MS-2025
343	VELAZQUEZ JOSE MIGUEL	36.769.540	18273-MS-2025
344	VELAZQUEZ JONATAN JOSE	38.750.340	18273-MS-2025
345	VELEZ ALEJANDRO ELIAS	39.091.442	18273-MS-2025
346	VIDELA HUGO NICOLAS	37.132.380	18273-MS-2025
347	VIDELA LUCAS JAVIER	38.219.623	18273-MS-2025
348	VILLAFANE QUEVEDO KAREN YULIANA	35.316.601	18273-MS-2025
349	VILLAROEL JIMENA SOFIA	40.071.950	18273-MS-2025
350	VILLEGAS LEONARDO ANDRES	39.991.139	18273-MS-2025
351	VILLEGAS TALQUENCA ÁNGELO HÉCTOR	35.315.400	18273-MS-2025
352	WENDEL ALEXIS DAMIAN	41.682.136	18273-MS-2025
353	WIESE RODOLFO JORDAN	38.322.852	18273-MS-2025
354	YBAÑEZ EZEQUIEL VALENTIN	42.562.384	18273-MS-2025
355	ZACCAGNINI FRANCO	31.092.771	18273-MS-2025
356	ZAMBRANO CINTHIA BEATRIZ	33.539.281	18273-MS-2025
357	ZANATTO MARIANELLA JOHANA	36.227.893	18273-MS-2025
358	ZAPATA PEREZ RODRIGO SEBASTIAN	34.715.605	18273-MS-2025
359	ZOLOAGA CLAUDIO ALEJANDRO	38.439.625	18273-MS-2025
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – PERSONAL POLICIAL			
1	ABALLAY CECILIA VANESA	32.108.117	18273-MS-2025
2	ABALLAY DAIANA ELIZABETH	35.764.884	18273-MS-2025
3	ACIARE GIULIANA FLORENCIA	39.090.260	18273-MS-2025
4	ACUÑA JESICA ROMINA	33.757.547	18273-MS-2025
5	AGUERO GUILLERMO	33.958.335	18273-MS-2025
6	AGUERO LUCAS ENRIQUE	37.639.931	18273-MS-2025
7	AGÜERO MARIO ALBERTO	39.090.940	18273-MS-2025
8	AGUERO MATIAS NEHUEN	39.395.627	18273-MS-2025

9	AGUERO MIGUEL ANGEL	31.737.741	18273-MS-2025
10	AGUERO PABLO JAVIER	33.543.961	18273-MS-2025
11	AGUILAR CESAR GUSTAVO	30.991.733	18273-MS-2025
12	AGUILAR ELIANA JANET	33.539.006	18273-MS-2025
13	AGUILAR LARA VANINA	37.723.485	18273-MS-2025
14	AGUILAR YADIA MARILEN	30.710.504	18273-MS-2025
15	AGUILAR YAIR EMIR	35.765.114	18273-MS-2025
16	AGUILAR YANELA ZENOBIA	31.279.896	18273-MS-2025
17	AGUILERA ELISA YESICA DEL CARMEN	35.316.263	18273-MS-2025
18	AGUILERA GUEVARA FRANCO EDUARDO	35.315.351	18273-MS-2025
19	AGUILERA IVANA SOLEDAD	33.653.143	18273-MS-2025
20	AGUILERA JUAN GABRIEL	37.133.001	18273-MS-2025
21	AGUILERA LEONARDO NAHUEL	35.765.444	18273-MS-2025
22	AGUILERA MARIA MAGDALENA	32.139.890	18273-MS-2025
23	AGUIRRE FERNANDO DANIEL	33.702.640	18273-MS-2025
24	ALCARAZ CLAUDIA ROXANA	31.047.415	18273-MS-2025
25	ALCARAZ EDUARDO JAVIER	39.393.629	18273-MS-2025
26	ALCARAZ EMILIANO	38.439.188	18273-MS-2025
27	ALCARAZ IRMA MACARENA	38.221.416	18273-MS-2025
28	ALCARAZ JUAN CRUZ	39.796.667	18273-MS-2025
29	ALCARAZ KAREN GIULIANA	40.485.202	18273-MS-2025
30	ALCARAZ MAURICIO EMMANUEL	37.132.763	18273-MS-2025
31	ALCARAZ TAMARA GIULIANA	40.319.223	18273-MS-2025
32	ALFONSO FABIO JONATHAN	35.767.944	18273-MS-2025
33	ALFONSO MARCELO FRANCISCO	26.614.852	18273-MS-2025
34	ALFONZO CHRISTIAN DAVID	27.525.466	18273-MS-2025
35	ALI AYETZ MARIANO ALBERTO	33.654.966	18273-MS-2025
36	ALI BRANDON DANIEL	38.750.736	18273-MS-2025
37	ALLENDE ROMERO LUIS ALFREDO	29.426.452	18273-MS-2025
38	ALTAMIRANDA JOSE ADOLFO	29.959.768	18273-MS-2025
39	ALTAMIRANO JOHANA GERALDINE	38.438.751	18273-MS-2025
40	ALTAMIRANO LORENZO MATIAS	33.635.934	18273-MS-2025
41	ALVAREZ JESICA ANALIA	32.915.867	18273-MS-2025
42	ALVAREZ MAXIMILIANO NICOLAS	40.319.517	18273-MS-2025
43	AMAYA RICARDO DAMIAN	34.921.776	18273-MS-2025
44	AMIEVA JORGE DANIEL	35.316.116	18273-MS-2025
45	AMIEVA JULIO CESAR	31.996.200	18273-MS-2025
46	ANDRADA ALEJANDRO EMANUEL	39.394.030	18273-MS-2025
47	ANDRADA LUCAS JOSE DANIEL	36.415.094	18273-MS-2025
48	ANDRADA YISELA LORENA	31.265.245	18273-MS-2025
49	ANTONIO VANESA CELESTE	36.046.085	18273-MS-2025
50	ANZORENA JORGE LUIS	33.133.387	18273-MS-2025
51	ARAYA FUNEZ ERIC NAHUEL	40.319.817	18273-MS-2025
52	ARCE CARLOS ALBERTO	29.613.819	18273-MS-2025
53	ARCE CARLOS ALFREDO	39.092.670	18273-MS-2025
54	ARCE CELESTE MICAELA	38.752.486	18273-MS-2025
55	ARCE EMANUEL MAXIMILIANO	32.369.986	18273-MS-2025
56	ARCE JOSE VLADIMIRO	36.543.531	18273-MS-2025
57	ARCE MANUELA ELIZABET	37.639.544	18273-MS-2025
58	ARCE ROXANA YAMILA	39.092.341	18273-MS-2025
59	ARCE VANESA SOLEDAD	29.936.468	18273-MS-2025



60	ARGUELLO JUAN ORLANDO	33.924.098	18273-MS-2025
61	ARGÜELLO RODRIGO JAVIER	36.046.958	18273-MS-2025
62	ARIAS GERARDO DANIEL	35.313.964	18273-MS-2025
63	ARRIETA CAROLINA JOHANA	34.877.319	18273-MS-2025
64	ARRIETA ELIZABETH RAMONA	30.543.492	18273-MS-2025
65	ARRIETA MILENA GUADALUPE	35.765.430	18273-MS-2025
66	ARRIETA PRISCILA SEYLA	34.060.013	18273-MS-2025
67	ARRIOLA DEOLINDA MICAELA	40.775.670	18273-MS-2025
68	ASENCIO RAUL ADRIAN	33.539.472	18273-MS-2025
69	ASTUDILLO VALERIA JOHANA	33.543.958	18273-MS-2025
70	AVALLAY DAIANA MACARENA	37.505.767	18273-MS-2025
71	AVILA WALTER GABRIEL	29.621.637	18273-MS-2025
72	AZCURRA BRENDA DEOLINDA	37.638.003	18273-MS-2025
73	BAEZ EXEQUIEL LEOCADIO	35.318.704	18273-MS-2025
74	BAIGORRIA CESAR MIGUEL	35.768.547	18273-MS-2025
75	BAIGORRIA GRACIELA	22.712.297	18273-MS-2025
76	BALMACEDA ZEBALLOS CLAUDIO NICOLAS	36.415.464	18273-MS-2025
77	BANEGAS ALAN SAUL	34.106.776	18273-MS-2025
78	BARBEITO JESÚS DAVID	27.074.213	18273-MS-2025
79	BARREDA MARCELO GABRIEL	35.883.871	18273-MS-2025
80	BARRIO ANTONIO NICOLAS	30.006.835	18273-MS-2025
81	BARRIO CRISTIAN ALBERTO	37.133.113	18273-MS-2025
82	BARROSO BIANCA DANIELA	34.182.517	18273-MS-2025
83	BARROSO EZEQUIEL MAXIMILIANO	39.796.742	18273-MS-2025
84	BARROSO JAVIER ANDRES	32.924.795	18273-MS-2025
85	BARROSO JULIO ARGENTINO	29.984.311	18273-MS-2025
86	BARROSO MATIAS CARLOS	35.916.156	18273-MS-2025
87	BARROSO NESTOR MAXIMILIANO	39.090.665	18273-MS-2025
88	BAUDRY CARLOS OSCAR	33.958.322	18273-MS-2025
89	BENITEZ SERGIO MARTIN	34.700.236	18273-MS-2025
90	BERON RUTH NEFTALI	33.888.152	18273-MS-2025
91	BLANCO LAUTARO NAHUEL	40.485.199	18273-MS-2025
92	BLANCO LUCIANO EZEQUIEL	39.990.597	18273-MS-2025
93	BLASCO FERNANDEZ GASTON ANDRES	35.314.844	18273-MS-2025
94	BOERO CAMILO FARID	39.090.952	18273-MS-2025
95	BOGADO MICAELA SOLEDAD	36.591.654	18273-MS-2025
96	BONGIOVANI LUCAS PEDRO	36.415.337	18273-MS-2025
97	BORT EMILIO SEBASTIAN	30.180.200	18273-MS-2025
98	BRAVO LEANDRO JESÚS	34.113.084	18273-MS-2025
99	BRITO LEANDRO NICOLAS	37.524.517	18273-MS-2025
100	BUSTO JULIO MARTIN	32.646.514	18273-MS-2025
101	BUSTO MARISOL ADRIANA	39.394.255	18273-MS-2025
102	CABAÑEZ JORGE LUIS	28.971.473	18273-MS-2025
103	CABAÑEZ JULIO EMILIANO	39.092.691	18273-MS-2025
104	CABRERA CRUCEÑO GUSTAVO EMMANUEL	40.842.381	18273-MS-2025
105	CABRERA ELIZABETH ALEJANDRA	34.428.297	18273-MS-2025
106	CALDERON ALEJANDRO ARIEL	34.428.748	18273-MS-2025
107	CALDERON ALEJANDRO EXEQUIEL	31.402.514	18273-MS-2025
108	CALDERON ANDRES JEREMIAS	39.991.183	18273-MS-2025
109	CALDERON ELIANA LEONTINA	32.723.641	18273-MS-2025
110	CALDERON LUCAS EMANUEL	37.638.800	18273-MS-2025
111	CAMARGO FABRICIO DANIEL	37.723.889	18273-MS-2025
112	CAMARGO JONATHAN RAFAEL	38.220.228	18273-MS-2025

113	CAMARGO RODOLFO ANTONIO	29.996.194	18273-MS-2025
114	CANALES JOSE GUILLERMO	32.545.524	18273-MS-2025
115	CANALES OSCAR ADOLFO	33.539.374	18273-MS-2025
116	CANETE VANESA PETRONA	33.657.855	18273-MS-2025
117	CAÑETE FANY DEL VALLE	28.275.979	18273-MS-2025
118	CAPPA MELODY MARILYN	34.273.914	18273-MS-2025
119	CARO ALEX EMANUEL	35.765.543	18273-MS-2025
120	CARO NELSON HUGO	33.371.584	18273-MS-2025
121	CARRA YESICA ELIZABET	40.833.641	18273-MS-2025
122	CARRANZA SHELIA JACQUELINA	34.442.596	18273-MS-2025
123	CARRERAS ALEJANDRA ARGENTINA	34.788.395	18273-MS-2025
124	CARRIZO ARMINDA DEL CARMEN	29.798.560	18273-MS-2025
125	CARRIZO ELIAS NAHUEL	37.724.297	18273-MS-2025
126	CARRIZO MARIA ELENA	36.543.521	18273-MS-2025
127	CASTELLINO RODRIGUEZ SANDRA NOEMI	36.227.067	18273-MS-2025
128	CASTILLO DEBORA AYELEN	39.992.187	18273-MS-2025
129	CASTRO CRISTIAN HERNAN	32.894.109	18273-MS-2025
130	CASTRO JESICA SOLEDAD	35.086.991	18273-MS-2025
131	CASTRO TANIA NADIN	35.316.123	18273-MS-2025
132	CELI MAXIMILIANO GASTON	31.265.300	18273-MS-2025
133	CHACON GISEL ELIANA	37.599.834	18273-MS-2025
134	CHACON HERNAN LEONEL	40.842.399	18273-MS-2025
135	CHACON JOHANA JANET	34.182.843	18273-MS-2025
136	CHAVES FLORENCIA BELEN	33.910.486	18273-MS-2025
137	CHAVEZ AYELEN DENIS	35.767.243	18273-MS-2025
138	CHIAVASSA MARIA LUZ	33.623.036	18273-MS-2025
139	COBOS JOHANA GABRIELA	36.853.441	18273-MS-2025
140	COLLADO ANDREA VANESA	30.840.142	18273-MS-2025
141	CONTRERAS HUGO FERNANDO	29.232.445	18273-MS-2025
142	CORDERO AGUIRRE WALTER RAUL	39.544.113	18273-MS-2025
143	CORIA GABRIEL EMANUEL	39.397.208	18273-MS-2025
144	CORIA MATIAS JONATHAN	40.319.095	18273-MS-2025
145	CORIA YANINA SOLANGE	30.345.671	18273-MS-2025
146	CORNEJO ALAN MATIAS	39.797.251	18273-MS-2025
147	CORNEJO ALEXIS EZEQUIEL	34.715.776	18273-MS-2025
148	CORREA ANALIA BELEN	32.491.236	18273-MS-2025
149	CORREA DENIS DAMIAN	39.992.832	18273-MS-2025
150	CORREA LILIANA RENEE	35.764.722	18273-MS-2025
151	CORREA MIGUEL JAVIEL	35.316.050	18273-MS-2025
152	CORTEZ JUAN MANUEL	39.395.106	18273-MS-2025
153	CORTINEZ LUCERO PABLO ADRIAN	32.400.399	18273-MS-2025
154	COSENTINO FLORENCIA LUCIANA	39.092.489	18273-MS-2025
155	CRUCEÑO GABRIEL JEREMIAS	35.474.952	18273-MS-2025
156	CUELLO SABRINA ELIZABETH	32.646.464	18273-MS-2025
157	DACUÑA MARISA MARIA EUGENIA	35.475.698	18273-MS-2025
158	DACUÑA ENRIQUE RAMÓN	29.639.368	18273-MS-2025
159	DALMONEGO CRISTIAN FRANCO	35.105.967	18273-MS-2025
160	DE OTAEGUI MANUEL ALEJANDRO	36.367.121	18273-MS-2025
161	DEL BIANCO JORGE ALBERTO	30.233.809	18273-MS-2025
162	DEVIA ENRIQUE JESUS	32.012.487	18273-MS-2025
163	DIAZ CINTIA SOLEDAD	31.047.197	18273-MS-2025



164	DIAZ JOHANA VANESA	32.088.026	18273-MS-2025
165	DIAZ LUCIA VERONICA	36.477.435	18273-MS-2025
166	DIAZ LUIS JONATHAN	33.539.417	18273-MS-2025
167	DIAZ MARIA AZUCENA	31.266.384	18273-MS-2025
168	DIAZ MELINA MARIEL	29.106.351	18273-MS-2025
169	DIAZ MONICA VERONICA	37.296.162	18273-MS-2025
170	DIAZ NESTOR FABIAN	34.700.840	18273-MS-2025
171	DIAZ OLGUIN BRENDA TAMARA	41.055.274	18273-MS-2025
172	DIAZ OSCAR ESTEBAN	33.512.692	18273-MS-2025
173	DIAZ RODRIGO ALEJANDRO	40.842.639	18273-MS-2025
174	DIAZ SABRINA ABIGAIL	35.765.487	18273-MS-2025
175	DIAZ SABRINA DOLORES	29.654.768	18273-MS-2025
176	DOMINGUEZ LEONARDO	35.764.972	18273-MS-2025
177	DOMINGUEZ LUCAS ADRIAN	39.396.312	18273-MS-2025
178	DOMINGUEZ MARCELO ALEJANDRO	37.599.919	18273-MS-2025
179	DORIS VARGAS ANDREA VANESA	35.315.163	18273-MS-2025
180	DUARTE JUAN JOSE	32.278.039	18273-MS-2025
181	DURAN ANA RUTH	34.700.918	18273-MS-2025
182	ECHENIQUE CLAUDIO DANIEL	40.722.954	18273-MS-2025
183	ENRICI DANIEL ELISEO	31.891.950	18273-MS-2025
184	ENRIQUEZ ANDRES RAUL	32.361.291	18273-MS-2025
185	ERTIVO MAURICIO DANIEL	34.700.308	18273-MS-2025
186	ESCOBAR CRISTIAN ALEJO	36.050.878	18273-MS-2025
187	ESCOBOSA FRANCISCO GABRIEL	33.428.388	18273-MS-2025
188	ESCUDERO ALEJANDRO EXEQUIEL	37.724.404	18273-MS-2025
189	ESCUDERO CELESTE ANAEL	39.395.664	18273-MS-2025
190	ESCUDERO EZEQUIEL OMAR	38.221.438	18273-MS-2025
191	ESCUDERO GABRIEL DARIO	29.835.089	18273-MS-2025
192	ESCUDERO JORGE HORACIO	33.955.554	18273-MS-2025
193	ESCUDERO LUCAS GABRIEL	37.296.639	18273-MS-2025
194	ESCUDERO MARCELO LUJÁN	26.213.707	18273-MS-2025
195	ESCUDERO MARCELO VICTOR	31.124.237	18273-MS-2025
196	ESCUDERO MARIO RUBEN	30.819.429	18273-MS-2025
197	ESCUDERO NATALIA NOEMI	38.221.051	18273-MS-2025
198	ESCUDERO PALLERO PAULA ROXANA	38.751.274	18273-MS-2025
199	ESCUDERO ROLANDO RAMON	29.549.930	18273-MS-2025
200	ESCUDERO VANESA GABRIELA	33.206.339	18273-MS-2025
201	ESPINOSA DAIANA KAREN	35.767.511	18273-MS-2025
202	FABIAN JESUS YVAN	30.629.033	18273-MS-2025
203	FANIN BUCCO DANTE MAXIMILIANO	33.099.294	18273-MS-2025
204	FARIAS ROSA ALICIA	34.429.144	18273-MS-2025
205	FARRANDO ANTONIO ALEXANDER	36.812.656	18273-MS-2025
206	FERNANDEZ BREAN SEBASTIAN	38.219.901	18273-MS-2025
207	FERNANDEZ CATERINA YAMILE	39.090.942	18273-MS-2025
208	FERNANDEZ DAIANA ANABELLA	35.765.212	18273-MS-2025
209	FERNANDEZ DANIELA DEL CARMEN	32.598.052	18273-MS-2025
210	FERNANDEZ FLAVIA CELESTE	36.491.156	18273-MS-2025
211	FERNANDEZ FRANCO ARIEL	36.227.365	18273-MS-2025
212	FERNANDEZ JORGE LUIS	35.316.226	18273-MS-2025
213	FERNANDEZ LOURDES GIMENA	38.439.631	18273-MS-2025

214	FERNANDEZ MARIA DE LOURDES	31.834.297	18273-MS-2025
215	FERNANDEZ MAURICIO LUCAS	35.765.046	18273-MS-2025
216	FERNANDEZ PATRICIA EMILIANA	33.926.297	18273-MS-2025
217	FERNANDEZ ROMINA SOLEDAD	33.858.511	18273-MS-2025
218	FERNANDEZ SABRINA SOLEDAD	40.319.838	18273-MS-2025
219	FERNANDEZ VANESA MAVY	31.542.987	18273-MS-2025
220	FERRAMOLA VICTOR HUGO	32.545.548	18273-MS-2025
221	FERRAROTTI AXEL LEONARDO	39.990.479	18273-MS-2025
222	FERREIRA OSBALDO DAMIAN	29.339.643	18273-MS-2025
223	FERREIRA PABLA ROMINA	36.681.955	18273-MS-2025
224	FERREYRA ENZO MICAEL	39.397.582	18273-MS-2025
225	FERREYRA KEVIN DEIVI	37.133.041	18273-MS-2025
226	FERREYRA LAURA ANDREA	30.721.422	18273-MS-2025
227	FIGUEROA NICOLAS HECTOR	39.797.302	18273-MS-2025
228	FLORES DIAZ GERARDO CATRIEL	39.394.209	18273-MS-2025
229	FLORES FRANCO SAMUEL	37.192.168	18273-MS-2025
230	FLORES JAIRO SEBASTIAN	38.750.201	18273-MS-2025
231	FLORES SARA GABRIELA	29.960.192	18273-MS-2025
232	FLORES WALTER RAÚL	29.811.853	18273-MS-2025
233	FRANCO FABIOLA ESTEFANIA	30.693.965	18273-MS-2025
234	FREITES EMILCE MARGARITA	31.889.890	18273-MS-2025
235	FRIAS JUAN PABLO	38.439.700	18273-MS-2025
236	FRUKS ANALIA VERONICA	33.119.350	18273-MS-2025
237	FUNES ALICIA NOEMI	35.105.067	18273-MS-2025
238	FUNES DENI DAVID	36.543.473	18273-MS-2025
239	FUNES LUCAS EZEQUIEL	38.749.360	18273-MS-2025
240	FUNES LUCERO GISELA SOLEDAD	37.640.725	18273-MS-2025
241	GABBIANI YANINA	38.886.487	18273-MS-2025
242	GAITAN BRIAN JONATHAN	36.312.955	18273-MS-2025
243	GALAN KEVIN GABRIEL	39.796.567	18273-MS-2025
244	GALVAN DIEGO JAVIER	28.924.214	18273-MS-2025
245	GALVAN JESICA NOEMI	32.916.074	18273-MS-2025
246	GARAY BRIAN MAXIMILIANO	37.086.159	18273-MS-2025
247	GARAY CESAR EZEQUIEL	32.276.997	18273-MS-2025
248	GARAY MARIO ALAN	38.219.919	18273-MS-2025
249	GARAY SANDRA GABRIELA	28.826.271	18273-MS-2025
250	GARCIA ALBERTO ANDRES	30.543.482	18273-MS-2025
251	GARCIA SALINAS CARLOS RUBEN	34.877.605	18273-MS-2025
252	GARCIA SALINAS ULISES MARTIN	33.757.151	18273-MS-2025
253	GARRAZA OSCAR EMMANUEL	34.859.111	18273-MS-2025
254	GARRO ARMANDO ERNESTO	37.132.201	18273-MS-2025
255	GARRO CLAUDIO ALEXIS	30.613.213	18273-MS-2025
256	GARRO CLAUDIO JONATHAN	33.412.336	18273-MS-2025
257	GARRO DANIEL ALEJANDRO	31.047.742	18273-MS-2025
258	GARRO JONATHAN EMMANUEL	32.633.221	18273-MS-2025
259	GARRO JUAN PABLO	33.612.415	18273-MS-2025
260	GARRO MARIO SEBASTIAN	31.845.796	18273-MS-2025
261	GARRO NEREA DAIANA	33.512.685	18273-MS-2025
262	GARRO RODRIGO DANIEL	39.084.960	18273-MS-2025
263	GARRO SOLEDAD NATALIA	36.479.965	18273-MS-2025
264	GARRO WALTER RAMON	35.475.074	18273-MS-2025
265	GATICA BRENDA CAMILA	37.504.995	18273-MS-2025
266	GATICA CRISTELA DEL ROSARIO	33.622.879	18273-MS-2025



267	GATICA ESCUDERO MARIA DEL CARMEN	34.356.497	18273-MS-2025
268	GATICA FACUNDO EZEQUIEL	37.723.660	18273-MS-2025
269	GATICA FEDERICO OSCAR	38.438.056	18273-MS-2025
270	GATICA GISELLA AYELEN	40.485.432	18273-MS-2025
271	GATICA MARCELA JOHANA	37.723.724	18273-MS-2025
272	GATICA NESTOR ENZO	39.137.416	18273-MS-2025
273	GATICA PATRICIA DEL VALLE	28.289.001	18273-MS-2025
274	GATICA REINA VANESA	36.415.459	18273-MS-2025
275	GAUNA INGRID TANIA	36.681.840	18273-MS-2025
276	GAYONE YAMILA AILEN	38.375.656	18273-MS-2025
277	GIL ANDREA DEL VALLE	33.958.354	18273-MS-2025
278	GIL ANDREA YESICA	33.757.439	18273-MS-2025
279	GIL AXEL YOEL	37.717.761	18273-MS-2025
280	GIL JAQUELINA ELIZABETH	29.426.310	18273-MS-2025
281	GIL JONATHAN MAXIMILIANO	39.092.721	18273-MS-2025
282	GIL JUANA CARMEN	35.765.028	18273-MS-2025
283	GIL PEDRO	39.092.710	18273-MS-2025
284	GIMENEZ LEANDRO JAVIER	39.183.895	18273-MS-2025
285	GIMENEZ MAXIMILIANO JORGE NAHUEL	38.439.141	18273-MS-2025
286	GOBBI MARINO ALFREDO	35.765.006	18273-MS-2025
287	GODOY BENITEZ CRISTIAN EZEQUIEL	37.296.570	18273-MS-2025
288	GODOY DANTE MAXIMILIANO	37.296.582	18273-MS-2025
289	GODOY GARAY CARLOS ENRIQUE	37.005.286	18273-MS-2025
290	GODOY GUSTAVO NAHUEL	38.468.804	18273-MS-2025
291	GODOY NELSON DAVID	37.638.473	18273-MS-2025
292	GODOY PALLERO FEDERICO JAVIER	37.192.103	18273-MS-2025
293	GOMEZ DAYANA STEFANIA	38.749.856	18273-MS-2025
294	GOMEZ GATICA ESTEFANIA ALICIA	32.161.408	18273-MS-2025
295	GOMEZ JONATHAN GABRIEL	35.768.490	18273-MS-2025
296	GOMEZ MARIO FERNANDO	39.091.685	18273-MS-2025
297	GOMEZ MAYRA IVON	37.132.301	18273-MS-2025
298	GOMEZ PAREDES ANDRES SEBASTIAN	39.395.344	18273-MS-2025
299	GOMEZ PAREDES BRENDA MARIBEL	37.599.220	18273-MS-2025
300	GONZALEZ DIANA DE LOS ANGELES	32.432.395	18273-MS-2025
301	GONZALEZ ELIZABETH MARIANA	32.813.611	18273-MS-2025
302	GONZALEZ FIAMA ELIZABETH ANAHI	37.192.794	18273-MS-2025
303	GONZALEZ JULIO FRANCO	28.838.192	18273-MS-2025
304	GONZALEZ MELANIE TATIANA	40.722.393	18273-MS-2025
305	GONZALEZ RITA VANESA	31.047.159	18273-MS-2025
306	GONZALEZ VILLARRUEL MAXIMILIANO ALEJANDRO	39.238.066	18273-MS-2025
307	GRILLE MARISA JUDITH	20.413.627	18273-MS-2025
308	GUAJARDO GUILLERMO VICTOR	30.853.014	18273-MS-2025
309	GUARDIA YESICA ISABEL	32.094.318	18273-MS-2025
310	GUEVARA FAVIO MIGUEL	38.439.678	18273-MS-2025
311	GUEVARA MIGUEL ARIEL	39.796.832	18273-MS-2025
312	GUIÑAZU IGNACIO DAVID	35.765.130	18273-MS-2025
313	GUIÑAZU ROSA SANTA	36.681.857	18273-MS-2025
314	GUTIERREZ EDUARDO CRISTIAN	30.613.201	18273-MS-2025
315	GUTIERREZ STELLA MARIS	31.579.758	18273-MS-2025

316	GUZMAN ALAN YAIR	39.990.201	18273-MS-2025
317	HALLER ARAYA ROBERTO EDGARDO	35.768.222	18273-MS-2025
318	HEREDIA NICOLAS ANTONIO	37.638.553	18273-MS-2025
319	HERNANDEZ PARDO MARIA JOSE	31.542.970	18273-MS-2025
320	HERRERA ELIO MAXIMILIANO	41.773.570	18273-MS-2025
321	HERRERA JESICA ROMINA	39.796.710	18273-MS-2025
322	HUALLPA COPA FRANCE SOLEDAD	37.639.682	18273-MS-2025
323	IBAÑEZ LUIS DAVID	39.991.573	18273-MS-2025
324	INGOLLINGO ALVAREZ MATIAS PABLO GABRIEL	39.137.529	18273-MS-2025
325	ISAGUIRRE MEDERO MARIANELA SAMANTHA	34.700.189	18273-MS-2025
326	JACOBO PAMELA ELIZABET	35.783.767	18273-MS-2025
327	JOFRE CINTHIA PAMELA	39.091.784	18273-MS-2025
328	JOFRE FRANCO NICOLAS	31.996.165	18273-MS-2025
329	JOFRE GABRIEL ALEJANDRO	31.996.174	18273-MS-2025
330	JULIAN ELIAS MIGUEL	35.179.026	18273-MS-2025
331	LA TORRE GUERRERO CYNTHIA EVELYN	35.474.771	18273-MS-2025
332	LA TORRE GUERRERO MILTON OMAR	40.485.055	18273-MS-2025
333	LABEGUERIE MARIA INES	30.099.110	18273-MS-2025
334	LAGOS FACUNDO RAFAEL	35.315.925	18273-MS-2025
335	LAGOS MORENO GONZALO DANIEL	35.915.669	18273-MS-2025
336	LAGOS NELSON JAVIER	39.396.346	18273-MS-2025
337	LAMAS FRANCO DAHER	39.395.691	18273-MS-2025
338	LARA VANESA CAROLINA	35.106.036	18273-MS-2025
339	LAZARTE GABRIELA ANTONELLA	38.751.709	18273-MS-2025
340	LEDESMA DIEGO ALEJANDRO	36.738.603	18273-MS-2025
341	LEDESMA SERGIO DANIEL	34.970.152	18273-MS-2025
342	LEGUIZAMON ARACELI MAGALI	38.751.643	18273-MS-2025
343	LEMONS DANIELA BEATRIZ	33.287.757	18273-MS-2025
344	LENCINA MORAN EMILIANO RODRIGO	36.415.415	18273-MS-2025
345	LEYES DANIELA CYNTIA	32.491.519	18273-MS-2025
346	LEYES MAIRA CAROLAYN	38.750.864	18273-MS-2025
347	LIGORRIA FACUNDO GABRIEL	38.160.495	18273-MS-2025
348	LIRA FRANCO GABRIEL	37.639.435	18273-MS-2025
349	LLANOS DELIA CINTYA	36.836.890	18273-MS-2025
350	LLANOS EMANUEL NESTOR	35.852.848	18273-MS-2025
351	LOPEZ ALCARAZ FABIO HERNAN	31.047.721	18273-MS-2025
352	LOPEZ JESICA IGNACIA	28.491.490	18273-MS-2025
353	LOPEZ JOSE ENRIQUE	32.220.952	18273-MS-2025
354	LOPEZ LEANDRO EMIR	41.221.877	18273-MS-2025
355	LORCA LUCAS ADRIAN	36.415.837	18273-MS-2025
356	LOYOLA JORGE LUIS	39.087.905	18273-MS-2025
357	LUCERO ALBERTO MARTIN	40.722.868	18273-MS-2025
358	LUCERO ALFREDO NESTOR	26.806.208	18273-MS-2025
359	LUCERO CAROLINA IVANA	27.136.331	18273-MS-2025
360	LUCERO CLAUDIA BELEN	37.296.507	18273-MS-2025
361	LUCERO CLAUDIO EMMANUEL	36.416.406	18273-MS-2025
362	LUCERO DANIELA ALEJANDRO	30.754.737	18273-MS-2025
363	LUCERO DEOLINDA SOLEDAD	36.692.008	18273-MS-2025
364	LUCERO ENZO DANIEL	40.485.458	18273-MS-2025
365	LUCERO FELIX OZIEL	36.621.447	18273-MS-2025



366	LUCERO GOMEZ RODOLFO GASPAR	37.724.029	18273-MS-2025
367	LUCERO GONZALO DAMIAN	33.355.353	18273-MS-2025
368	LUCERO JORGE ANTONIO	31.092.967	18273-MS-2025
369	LUCERO MARINA GISELLE	35.767.443	18273-MS-2025
370	LUCERO SCHIRO VALERIA YANINA	32.039.136	18273-MS-2025
371	LUCERO SUAREZ NESTOR EMILIANO	33.539.431	18273-MS-2025
372	LUJAN EZEQUIEL NAHUEL	35.767.927	18273-MS-2025
373	LUNA CARLOS EDUARDO	32.470.564	18273-MS-2025
374	LUNA GASTON ALEJANDRO	35.316.301	18273-MS-2025
375	LUNA JON FACUNDO JERONIMO	37.724.208	18273-MS-2025
376	MAGALLANES FRANCO FABRICIO	32.915.874	18273-MS-2025
377	MAGNANO ANIBAL ANTONIO	35.475.839	18273-MS-2025
378	MAIDAN DYLAN JAVIER	38.750.875	18273-MS-2025
379	MAIDANA CRISTIAN ALEXIS DAMIAN	33.955.598	18273-MS-2025
380	MAIDANA LUCIANO OSMAR	40.722.694	18273-MS-2025
381	MAIDANA SONIA GRISELDA	36.543.513	18273-MS-2025
382	MALDONADO JESUS ANALIA	28.826.293	18273-MS-2025
383	MAMANI DANIELA INES	31.402.279	18273-MS-2025
384	MANCHENTO LUIS MIGUEL	32.872.666	18273-MS-2025
385	MANCILLA SERGIO DAVID	29.232.159	18273-MS-2025
386	MANSILLA ERICA GISELA	35.765.321	18273-MS-2025
387	MANSILLA MARTA CINTIA	34.356.495	18273-MS-2025
388	MANSILLA PABLO MARCELO	32.133.333	18273-MS-2025
389	MANSILLA VICTOR EMMANUEL	36.632.780	18273-MS-2025
390	MANSILLA VICTOR MANUEL	32.039.385	18273-MS-2025
391	MARCHESI MARIA AURELIA	26.302.361	18273-MS-2025
392	MARIÑO REINOSO ESEQUIEL JESUS	39.007.811	18273-MS-2025
393	MARQUEZ MATIAS SEBASTIAN	34.993.533	18273-MS-2025
394	MARTINEZ MELANI IVON	35.848.783	18273-MS-2025
395	MAZA ENZO RODRIGO	38.752.766	18273-MS-2025
396	MENDOZA STELLA MARIS	28.349.666	18273-MS-2025
397	MENTASTI AGUILAR ARNALDO JAVIER	30.614.251	18273-MS-2025
398	MERCADO CAROLA ISABEL	31.011.535	18273-MS-2025
399	MERCADO EDUARDO NICOLAS	39.090.980	18273-MS-2025
400	MERCADO HECTOR ISMAEL	31.092.728	18273-MS-2025
401	MERCADO MICAELA DEL CARMEN	39.090.950	18273-MS-2025
402	MERCAU CARLOS SAUL	33.800.740	18273-MS-2025
403	MERCAU ELIZABETH DEL CARMEN	36.543.547	18273-MS-2025
404	MIRANDA FERNANDO RUBEN	38.220.120	18273-MS-2025
405	MIRANDA GABRIELA ALEJANDRA	27.060.713	18273-MS-2025
406	MIRANDA GONZALO YAIR	35.196.932	18273-MS-2025
407	MIRANDA JORGE FABRICIO	37.724.127	18273-MS-2025
408	MIRANDA JUAN ANTONIO	35.475.722	18273-MS-2025
409	MIRANDA JUAN CARLOS CEFERINO	29.426.081	18273-MS-2025
410	MIRANDA OSCAR FELIX	38.750.811	18273-MS-2025
411	MIRANDA TAMARA CRISTINA BETANIA	36.251.833	18273-MS-2025
412	MOLINA CARLOS SAUL	34.710.901	18273-MS-2025
413	MOLINA VANINA ALEJANDRA	32.545.497	18273-MS-2025
414	MONTIEL YAMILA GISEL	38.911.375	18273-MS-2025

415	MONTIVEROS CLAUDIA TAMARA	33.287.684	18273-MS-2025
416	MORA RODRIGUEZ DANIEL EZEQUIEL	34.104.481	18273-MS-2025
417	MORALES CLAUDIO HERNAN	32.890.259	18273-MS-2025
418	MORALES GABRIEL OMAR	33.572.765	18273-MS-2025
419	MORALES LUCERO LUCAS DAVID	32.169.570	18273-MS-2025
420	MORALES MARIO SEBASTIAN	35.475.343	18273-MS-2025
421	MORALES PABLO NESTOR GABINO	34.877.844	18273-MS-2025
422	MORALES SERGIO DANIEL	29.811.511	18273-MS-2025
423	MORAN ESCUDERO JONATHAN WILLIAMS	36.415.262	18273-MS-2025
424	MORAN ESTELA DEL VALLE	27.135.805	18273-MS-2025
425	MOREIRA ANTONELA ELIZABETH	35.764.811	18273-MS-2025
426	MORENO FEBE JULIETA	38.439.247	18273-MS-2025
427	MOREYRA ROBERTO GASTON	37.717.725	18273-MS-2025
428	MOREYRA SERGIO FABIAN	28.527.183	18273-MS-2025
429	MOTA ENZO NICOLAS	35.315.843	18273-MS-2025
430	MOYA MAURICIO DANIEL	29.639.310	18273-MS-2025
431	MOYANO ADRIAN EZEQUIEL	35.767.514	18273-MS-2025
432	MOYANO JONATHAN JAIRO	33.544.000	18273-MS-2025
433	MUÑOZ CESAR DAVID	37.192.060	18273-MS-2025
434	MUÑOZ DIEGO MARCELINO	35.105.781	18273-MS-2025
435	MUÑOZ GUILLERMO MARCELO	23.688.500	18273-MS-2025
436	MUÑOZ LEONELA MABID	34.710.976	18273-MS-2025
437	MUÑOZ MARIA JOHANA	33.757.153	18273-MS-2025
438	MUÑOZ PEDRO MARTIN MATIAS	27.932.344	18273-MS-2025
439	MUÑOZ SERGIO EMANUEL	38.752.479	18273-MS-2025
440	MUÑOZ SILVANA SOLEDAD	30.345.866	18273-MS-2025
441	MUÑOZ WALTER DIEGO	35.767.127	18273-MS-2025
442	MURUA MAURO SEBASTIAN	33.265.712	18273-MS-2025
443	NATEL VANESA ALEJANDRA	32.161.421	18273-MS-2025
444	NAVARRO CARMELO FACUNDO	38.751.379	18273-MS-2025
445	NAVARRO MARCELO DAVID	31.900.953	18273-MS-2025
446	NOVARA PABLO GABRIEL	29.904.678	18273-MS-2025
447	NUÑEZ FRANCO EMMANUEL	38.336.151	18273-MS-2025
448	NUÑEZ LUCAS GABRIEL	36.591.662	18273-MS-2025
449	NUÑEZ MARIA CECILIA	31.479.538	18273-MS-2025
450	OCAÑA CINTHIA DEL CARMEN	31.047.827	18273-MS-2025
451	OCHOA CLAUDIA ALEJANDRA	30.006.805	18273-MS-2025
452	OCHOA CLAUDIO MIGUEL	27.405.481	18273-MS-2025
453	OCHOA DAMIAN ALEXIS	30.364.911	18273-MS-2025
454	OCHOA LUCAS RAMON	30.006.899	18273-MS-2025
455	OCHOA MARCIA NOELIA INES	37.724.299	18273-MS-2025
456	OJEDA CRISTIAN BERNARDO	26.213.501	18273-MS-2025
457	OJEDA MARIA ESTELA	31.365.660	18273-MS-2025
458	OJEDA MARIA FERNANDA	34.700.911	18273-MS-2025
459	OJEDA SOFIA BELEN	36.415.309	18273-MS-2025
460	OLGUIN ALEXIS NAHUEL	38.439.431	18273-MS-2025
461	OLGUIN DANIEL RUFINO	27.932.377	18273-MS-2025
462	OLGUIN DEOLINDA ROSA	28.491.602	18273-MS-2025
463	OLGUIN ENZO ERICK	35.056.215	18273-MS-2025
464	OLGUIN ENZO HERNAN	36.415.428	18273-MS-2025
465	OLGUIN GABRIEL EMANUEL	37.638.086	18273-MS-2025
466	ORDOÑES ROCIO ANTONELLA	40.306.694	18273-MS-2025
467	ORDOÑEZ MARIANA BARBARITA	23.688.541	18273-MS-2025



468	OROS ESCUDERO RAUL EZEQUIEL	39.394.184	18273-MS-2025
469	OROS MARIO ALEXIS	35.035.703	18273-MS-2025
470	OROZCO NELIDA MELISA	36.415.258	18273-MS-2025
471	ORTEGA BRIAN ALEXIS	42.468.945	18273-MS-2025
472	ORTIZ KEVIN RAUL	33.623.098	18273-MS-2025
473	ORTIZ BETIANA ANTONELLA	37.132.670	18273-MS-2025
474	ORTIZ CAMILA AYLEN	39.993.844	18273-MS-2025
475	ORTIZ CINTIA CRISTINA	33.133.226	18273-MS-2025
476	ORTIZ GARRO OSCAR MAXIMILIANO	31.542.515	18273-MS-2025
477	ORTIZ GUILLERMO OSCAR	35.085.908	18273-MS-2025
478	ORTIZ HUGO ARIEL	29.797.614	18273-MS-2025
479	ORTIZ JULIETA VANESA	28.225.530	18273-MS-2025
480	ORTIZ MELISA MICAELA	32.646.401	18273-MS-2025
481	ORTIZ PASCUAL SEBASTIAN	27.468.141	18273-MS-2025
482	ORTIZ RAMON EDUARDO	38.750.739	18273-MS-2025
483	ORTIZ SABRINA ALEJANDRA	31.278.616	18273-MS-2025
484	ORTIZ TANIA VANESA	30.493.280	18273-MS-2025
485	ORTUÑO ORIONA ROCIO ANABEL	36.811.439	18273-MS-2025
486	OZAN MOYANO MATIAS ANTONIO	38.750.292	18273-MS-2025
487	PAEZ BRENDA YAMILE	38.750.908	18273-MS-2025
488	PAEZ EDGAR RUBEN	41.298.100	18273-MS-2025
489	PAEZ FERMIN RAMON	36.681.909	18273-MS-2025
490	PAEZ FLAVIANA MARIANELA	29.522.364	18273-MS-2025
491	PAEZ MELISA VANESA	31.278.605	18273-MS-2025
492	PAGLIARONE MARIA PAOLA SOLEDAD	29.996.248	18273-MS-2025
493	PALACIO FRANCO GABRIEL	38.752.215	18273-MS-2025
494	PALLERES RODRIGO DAMIAN	33.801.581	18273-MS-2025
495	PALMA RUBEN TORIBIO	31.900.911	18273-MS-2025
496	PANELO DIEGO JAVIER	32.718.908	18273-MS-2025
497	PARDO HUGO ANIBAL	34.710.906	18273-MS-2025
498	PAYERO MAYCO HERNAN	36.889.687	18273-MS-2025
499	PECHE DIEGO GABRIEL	37.599.199	18273-MS-2025
500	PEDERNERA GABRIEL EDUARDO	35.765.036	18273-MS-2025
501	PEDERNERA HECTOR	29.797.617	18273-MS-2025
502	PEDERNERA PABLO EZEQUIEL	39.091.240	18273-MS-2025
503	PERALTA GISELA PAOLA	31.085.736	18273-MS-2025
504	PERALTA JONATHAN MISAEL	38.439.576	18273-MS-2025
505	PEREIRA CLAUDIA ALEJANDRA	27.606.711	18273-MS-2025
506	PEREIRA CRISTIAN ARIEL	33.955.582	18273-MS-2025
507	PEREIRA IRIS YANELA	34.039.549	18273-MS-2025
508	PEREIRA MARIELA ANAHI	26.213.680	18273-MS-2025
509	PEREIRA ORLANDO MARTIN	31.092.800	18273-MS-2025
510	PEREYRA AGUSTIN MAXIMILIANO	40.270.698	18273-MS-2025
511	PEREYRA JOHANA ESTEFANIA	34.627.130	18273-MS-2025
512	PEREYRA MARIA EVA	37.638.073	18273-MS-2025
513	PEREYRA MARIANO SEBASTIÁN	26.976.012	18273-MS-2025
514	PEREYRA MATIAS JESUS	39.991.031	18273-MS-2025
515	PEREZ ANDREA FATIMA	37.132.664	18273-MS-2025
516	PEREZ CECILIA MARIANA	29.690.827	18273-MS-2025
517	PEREZ GISELA TAMARA	39.992.702	18273-MS-2025
518	PEREZ IVANA YANINA	37.132.547	18273-MS-2025
519	PEREZ LAURA GIMENA	36.050.858	18273-MS-2025
520	PEREZ LEONARDO DAMIAN	30.912.830	18273-MS-2025
521	PEREZ MAXI PABLO DANIEL	37.640.501	18273-MS-2025

522	PEREZ NATALIA AYELEN	40.319.088	18273-MS-2025
523	PEREZ WALTER EZEQUIEL	40.319.779	18273-MS-2025
524	PERRONI FERNANDEZ MARIA JOSE	25.565.461	18273-MS-2025
525	PIQUILLEM FRANCO NICOLAS	37.640.957	18273-MS-2025
526	PIZARRO PATRICIA FABIANA	36.046.307	18273-MS-2025
527	POLETTI VANESA ISABEL	30.991.714	18273-MS-2025
528	PONCE FERNANDO JAVIER	32.880.845	18273-MS-2025
529	PONCE MARIA DE LOS ANGELES	33.856.948	18273-MS-2025
530	PONCE ROMINA NATALIA	29.859.668	18273-MS-2025
531	PRADO SERGIO JAVIER	39.092.734	18273-MS-2025
532	PUERTAS BORIS IVAN	34.788.339	18273-MS-2025
533	PUGLISI CAROLINA ALEJANDRA	35.767.416	18273-MS-2025
534	QUEVEDO GASTON EZEQUIEL	35.764.970	18273-MS-2025
535	QUEVEDO LACUNZA MAURICIO GUILLERMO	35.474.871	18273-MS-2025
536	QUINTERO NELSON JOAQUIN	38.220.564	18273-MS-2025
537	QUINTEROS IVAN HECTOR	33.757.630	18273-MS-2025
538	QUINTEROS ORLANDO LUIS	26.593.029	18273-MS-2025
539	QUIROGA ALEJANDRA SOLEDAD	34.699.641	18273-MS-2025
540	QUIROGA DIEGO MATIAS	35.768.415	18273-MS-2025
541	QUIROGA GIULIANA KARINA	36.771.323	18273-MS-2025
542	QUIROGA JONATHAN AGUSTIN	38.219.651	18273-MS-2025
543	QUIROGA JORGE ARIEL	31.402.089	18273-MS-2025
544	QUIROGA LUNA ROXANA ESTER	38.219.695	18273-MS-2025
545	QUIROGA MARIA ELENA	37.723.778	18273-MS-2025
546	QUIROGA MARIA EUGENIA	37.717.784	18273-MS-2025
547	QUIROGA OSCAR	24.590.502	18273-MS-2025
548	QUIROGA VICTOR HUGO	35.035.748	18273-MS-2025
549	QUIROZ LAURA BEATRIZ	34.182.401	18273-MS-2025
550	RAINERI NATALIA ANDREA	27.036.121	18273-MS-2025
551	RAMIREZ CARLOS DARIO	32.649.886	18273-MS-2025
552	RAMIREZ DANIELA CELESTE	35.884.018	18273-MS-2025
553	RAMIREZ FACUNDO LUCIANO	40.889.358	18273-MS-2025
554	RAMIREZ JOSUE EZEQUIEL	37.623.708	18273-MS-2025
555	RAMIREZ ROSA EVARISTA	29.877.108	18273-MS-2025
556	RAMOS CORINA VANESA	32.251.382	18273-MS-2025
557	REFFORT ALEN ISAIAS	39.091.673	18273-MS-2025
558	REFFORT JOSÉ MIGUEL	33.801.561	18273-MS-2025
559	RENOU CYNTHIA DAIANA	36.580.097	18273-MS-2025
560	REPETTI RICARDINA ALEXIA	34.649.145	18273-MS-2025
561	RETAMAL SILVINA VANESA	31.532.641	18273-MS-2025
562	REYNOSO GISELA VANESA	27.790.565	18273-MS-2025
563	RICARTES JENNIFER EVELYN	34.788.378	18273-MS-2025
564	RIO ROSANA PILAR	32.483.952	18273-MS-2025
565	RIOS VICTOR ESTEBAN	29.460.079	18273-MS-2025
566	RIOS MARIA DEL VALLE	30.313.105	18273-MS-2025
567	RIOS WALTER DAMIAN	37.516.571	18273-MS-2025
568	RIVAROLA BAIGORRIA MARIO JOSE	32.872.449	18273-MS-2025
569	RIVERO CLAUDIO ENRIQUE	32.598.066	18273-MS-2025
570	RIVERO ERICA CAROLINA	35.926.829	18273-MS-2025
571	RIVERO FRANCO DANIEL	37.132.268	18273-MS-2025
572	RIVERO LORENA PAOLA	34.351.532	18273-MS-2025
573	RIVERO MATÍAS JOAQUÍN	37.640.776	18273-MS-2025
574	RIVERO VALERIA BEATRIZ	35.196.770	18273-MS-2025
575	RODRIGUES FACUNDO	37.133.152	18273-MS-2025



576	RODRIGUEZ ABEL AGUSTIN	35.765.379	18273-MS-2025
577	RODRIGUEZ CORREA YAMILA ROXANA	35.765.526	18273-MS-2025
578	RODRIGUEZ GUSTAVO EZEQUIEL	40.318.346	18273-MS-2025
579	RODRIGUEZ JUAN JOSE	25.352.462	18273-MS-2025
580	RODRIGUEZ MARTIN LEANDRO	35.884.273	18273-MS-2025
581	RODRIGUEZ MICAELA ELIZABETH	38.749.738	18273-MS-2025
582	RODRIGUEZ NATALIA SOLEDAD	30.345.540	18273-MS-2025
583	RODRIGUEZ SERGIO DAVID	35.765.154	18273-MS-2025
584	RODRIGUEZ VERONICA ALEJANDRA	31.212.815	18273-MS-2025
585	RODRIGUEZ WALTER DELIO	29.690.014	18273-MS-2025
586	RODRIGUEZ YAMILA BELEN	35.765.295	18273-MS-2025
587	ROJAS RITO DANILO	39.904.442	18273-MS-2025
588	ROJO NICOLAS EXEQUIEL	34.970.539	18273-MS-2025
589	ROMERO JOEL ABEL	39.993.780	18273-MS-2025
590	ROMERO JUAN JOSE	37.132.871	18273-MS-2025
591	ROMERO LUCIANO MATIAS	37.639.177	18273-MS-2025
592	ROMERO MIRNA ANTONELLA	38.750.834	18273-MS-2025
593	ROMERO VARA BREAN NAHUEL ALEJANDRO	36.853.475	18273-MS-2025
594	ROSALES GABRIEL AGUSTIN	38.439.649	18273-MS-2025
595	ROSALES LEANDRO JAVIER	36.453.516	18273-MS-2025
596	ROSALES VIDELA CARLOS JOSE	36.415.074	18273-MS-2025
597	RUIZ MATIAS SEBASTIAN	31.092.869	18273-MS-2025
598	SALAS LINO FREDDY RODRIGO	43.765.259	18273-MS-2025
599	SALINAS CRISTIAN MARTÍN	27.098.664	18273-MS-2025
600	SALINAS FLORES MAURO EZEQUIEL	38.220.015	18273-MS-2025
601	SANCHEZ CARLOS FRANCISCO	36.576.961	18273-MS-2025
602	SANCHEZ DAVID ALEJANDRO	29.887.831	18273-MS-2025
603	SANCHEZ DIEGO RUBEN	31.337.070	18273-MS-2025
604	SANCIO RODRIGO EZEQUIEL	38.143.459	18273-MS-2025
605	SAROME JOHANA ELIZABETH	35.196.977	18273-MS-2025
606	SASTRE NAHUEL ALAN GAMALIEL	33.096.830	18273-MS-2025
607	SENTENO ETHEL MARILINA ESTEFANIA	33.269.116	18273-MS-2025
608	SENTENO MIGUEL ÁNGEL	30.095.973	18273-MS-2025
609	SILVA ANGEL DE JESUS	35.626.713	18273-MS-2025
610	SIVOFF JAVIER EDGARDO	37.599.737	18273-MS-2025
611	SORIA CARLOS WALTER	28.926.175	18273-MS-2025
612	SOSA ALEXANDER LEONEL	40.937.543	18273-MS-2025
613	SOSA CORDOVEZ EDUARDO ANDRES	19.030.966	18273-MS-2025
614	SOSA FABRICIO ARIEL	41.096.417	18273-MS-2025
615	SOSA NAHIR MACARENA	38.751.031	18273-MS-2025
616	SOSA PABLO ROBERTO	32.919.144	18273-MS-2025
617	SOSA PAMELA CINTHIA GISELA	32.916.038	18273-MS-2025
618	SOSA ROMINA MABEL	34.059.289	18273-MS-2025
619	SOSA SERGIO VICTOR	31.276.034	18273-MS-2025
620	SOSA TERESA CLAUDIA	25.930.415	18273-MS-2025
621	SUAREZ FERNANDO GASTÓN	27.394.977	18273-MS-2025
622	SUAREZ LUCIANO DANIEL	34.879.615	18273-MS-2025
623	SUAREZ MARCOS EXEQUIEL	39.380.414	18273-MS-2025
624	SUAREZ ROMINA SOLEDAD	36.051.223	18273-MS-2025
625	SULLIVAN RAMON EZEQUIEL	35.475.208	18273-MS-2025

626	TALLONE DARIO RAFAEL	35.915.828	18273-MS-2025
627	TALQUENCA YANINA EDITH	32.178.191	18273-MS-2025
628	TELLO MARIA CINTIA	38.758.359	18273-MS-2025
629	TOBARES TIMOTEO JUAN RODOLFO	40.722.508	18273-MS-2025
630	TORO DAHYANA CAROLAYN	39.092.618	18273-MS-2025
631	TORRES BRAYAN MARCELO	39.137.475	18273-MS-2025
632	TORRES CARLOS SAUL	32.038.984	18273-MS-2025
633	TORRES HORACIO EMANUEL	35.476.007	18273-MS-2025
634	TORRES LUCRECIA ESTEFANIA	38.417.672	18273-MS-2025
635	TORRES MARIANO DANIEL	34.699.571	18273-MS-2025
636	TORRES MARTIN ANDRES	36.256.257	18273-MS-2025
637	TORRES SELVA GEORGINA	36.227.207	18273-MS-2025
638	TROJERO FRANCISCO MARTIN	35.578.816	18273-MS-2025
639	TROMBETTA GASTON MAXIMILIANO	37.132.868	18273-MS-2025
640	TUDELA SONIA YAQUELIN	30.709.964	18273-MS-2025
641	TULA BIANCA PAMELA	39.091.056	18273-MS-2025
642	TURRI JUAN PABLO	37.638.069	18273-MS-2025
643	UGARTE BRAYAM EZEQUIEL	40.722.993	18273-MS-2025
644	VALDEZ JUAN ORLANDO	37.133.123	18273-MS-2025
645	VALDEZ VALERIA ARGENTINA	27.805.879	18273-MS-2025
646	VALENZUELA LUCAS EMMANUEL	37.723.844	18273-MS-2025
647	VALLEJO VALERIA SOLANGE	36.692.109	18273-MS-2025
648	VARAS MIRIAM NELLI	27.868.682	18273-MS-2025
649	VARGAS DIEGO FERNANDO	33.622.935	18273-MS-2025
650	VARGAS HUGO ADRIAN	28.243.747	18273-MS-2025
651	VAZQUEZ DAIANA EDITH	34.060.423	18273-MS-2025
652	VEGA FRANCO EMILIANO	37.132.675	18273-MS-2025
653	VEGA MARISA SOLEDAD	29.426.063	18273-MS-2025
654	VEGA PABLO ANDRES	30.569.387	18273-MS-2025
655	VEGA YESICA ALEXANDRA	31.047.922	18273-MS-2025
656	VELAZQUEZ BRENDA CAROLINA	34.699.941	18273-MS-2025
657	VELAZQUEZ CARRERAS FEDERICO EDUARDO SEBASTIAN	33.089.713	18273-MS-2025
658	VELAZQUEZ JOSE GUSTAVO	37.599.880	18273-MS-2025
659	VELAZQUEZ PABLO ANTONIO	29.813.141	18273-MS-2025
660	VELEZ MARIANA SOLEDAD	31.278.653	18273-MS-2025
661	VELIZ JUAN MARCELO	37.640.737	18273-MS-2025
662	VESCIA RAMÓN EDUARDO	30.157.408	18273-MS-2025
663	VIDELA ARANEGA MARIA TANIA	33.888.042	18273-MS-2025
664	VIDELA SARA NOEMI	33.167.435	18273-MS-2025
665	VILCHEZ CRISTIAN RUBEN	35.883.996	18273-MS-2025
666	VILCHEZ JORGE EMANUEL	36.889.788	18273-MS-2025
667	VILCHEZ MIRTHA ELENA NAZARETH	37.296.678	18273-MS-2025
668	VILCHEZ OZAN MARIA LOURDES	41.096.430	18273-MS-2025
669	VILCHEZ WILFREDO NAHUEL	35.765.389	18273-MS-2025
670	VILELA FLAVIA LUCIA	38.751.041	18273-MS-2025
671	VILELA MAGDALENA YOLANDA	31.265.084	18273-MS-2025
672	VILLAFÁÑE JESUS EMMANUEL	38.220.003	18273-MS-2025
673	VILLARRUEL YANINA TERESA DE JESUS	37.623.721	18273-MS-2025
674	VILLEGAS DAIANA JIMENA	34.428.537	18273-MS-2025
675	VILLEGAS IVANA CAROLINA	35.315.410	18273-MS-2025
676	VILLEGAS JESSICA PAULA	33.653.133	18273-MS-2025
677	VILLEGAS KAREN MAGDALENA	38.220.032	18273-MS-2025



678	VILLEGAS MARIA ROSA	28.262.918	18273-MS-2025
679	YBAÑEZ MATIAS MIGUEL ANGEL	39.991.566	18273-MS-2025
680	YGLESIAS ALEXIS JESUS URIEL	38.219.968	18273-MS-2025
681	YGLESIAS DELFINA MARIEL	35.316.242	18273-MS-2025
682	YGLESIAS LEONARDO MIGUEL	38.219.965	18273-MS-2025
683	YSAGUIRRE ANDREA SOLEDAD	28.503.512	18273-MS-2025
684	YSAGUIRRE JUAN EUSEBIO	32.231.484	18273-MS-2025
685	YSAGUIRRE LUIS RAMON	39.394.928	18273-MS-2025
686	ZAPATA ORTIS LUCAS EXEQUIEL	37.614.685	18273-MS-2025
687	ZARANDON ARMANDO RAMIRO	36.227.736	18273-MS-2025
688	ZARANDON DALILA PAMELA	34.060.464	18273-MS-2025
689	ZARATE JESUS ANDRES	39.091.064	18273-MS-2025
690	ZAVALA MATIAS DANIEL ISAIAS	39.994.047	18273-MS-2025
691	ZEBALLOS HEBER LEONEL	36.415.386	18273-MS-2025
692	ZUCCHINI NOELIA ANABELLA	37.717.116	18273-MS-2025
693	VERGARA JARA CAMILA NATIVIDAD	42.207.991	18273-MS-2025
694	PAPAÑO ERIKA PAOLA	33.428.145	18273-MS-2025
695	PEREYRA DOLORES SOLEDAD	40.246.025	18273-MS-2025
696	FLUIXA FRANCO MAXIMILIANO	38.219.409	18273-MS-2025
697	BUSTOS ENZO AGUSTIN	40.842.552	18273-MS-2025
698	FERNANDEZ SEBASTIAN ALBERTO	38.751.364	18273-MS-2025
699	SOSA PABLO EMANUEL	36.415.068	18273-MS-2025
700	FERNANDEZ MICAELA EVELYN	40.484.459	18273-MS-2025
701	ARGUELLO BORJAS DIEGO HERNÁN	35.765.337	18273-MS-2025
702	FREITES BRENDA MACARENA	33.968.157	18273-MS-2025
703	GOMEZ ROMINA MARISEL	38.438.827	18273-MS-2025
704	YSAGUIRRE MAIRA CAROLINA	39.992.158	18273-MS-2025
705	AZCURRA LEONARDO GABRIEL	40.722.631	18273-MS-2025
706	PALLERO DANIELA JAQUELINA	39.798.223	18273-MS-2025
707	AGUILAR SERGIO YAMIL	36.604.879	18273-MS-2025
708	PALLERO AYELEN DEL VALLE	41.096.448	18273-MS-2025
709	ANDRADA SANDRA GISELLE	33.759.971	18273-MS-2025
710	ZAPATA ANGEL JAVIER	36.415.575	18273-MS-2025
711	CALIVA MARTIN NICOLAS	38.752.494	18273-MS-2025
712	SOSA CLAUDIO SEBASTIAN	37.414.081	18273-MS-2025
713	FUENTES ESTEBAN ADRIEL	37.638.449	18273-MS-2025
714	RIVERA KAREN GISELLA	34.060.189	18273-MS-2025
715	AVILA ROSMARI EVELYN	40.485.099	18273-MS-2025
716	GARCÍA BELEN ELIZABETH	34.715.614	18273-MS-2025
717	ALFONSO ARIEL MAXIMILIANO	41.919.550	18273-MS-2025
718	PÉREZ LEONEL ALEJO	42.278.799	18273-MS-2025
719	CASTRO VERONICA TAMARA	37.640.110	18273-MS-2025
720	GONZALEZ KATERINE GISELL	40.484.558	18273-MS-2025
721	PEREZ NELSON NAHUEL	38.752.478	18273-MS-2025
722	ZAMBRANO GASPAR WILLIAMS JOSE	94.693.644	18273-MS-2025
723	SOSA BALMACEDA MICAELA DAIANA	37.296.572	18273-MS-2025
724	MANSILLA CINTIA ANAHI	36.889.679	18273-MS-2025
725	DIAZ NADIN JANET	38.221.140	18273-MS-2025
726	VIVAS RODRIGO NICOLAS	38.221.511	18273-MS-2025

727	FLORES EMILIANO NICOLAS	40.484.983	18273-MS-2025
728	GOMEZ JOFRE LAURA ROMINA	39.797.097	18273-MS-2025
729	CORDOBA NOEMI BEATRIZ	38.750.424	18273-MS-2025
730	OJEDA MARCELO GUILLERMO ANTONIO	39.395.433	18273-MS-2025
731	ALCARAZ PARDO JESICA DANIELA	31.716.993	18273-MS-2025
732	ISAGUIRRE YANINA HAYDEE	37.638.386	18273-MS-2025
733	FLORES MYRIAM SOLEDAD	37.132.972	18273-MS-2025
734	IRUSTA DIEGO ANDRES	37.638.459	18273-MS-2025
735	RIVERO LUCAS EXEQUIEL	39.797.060	18273-MS-2025
736	PEREYRA GISELA PAOLA	36.046.053	18273-MS-2025
737	RIVERO LUCIANA MABEL	31.092.946	18273-MS-2025
738	OROS HERRERA MAXIMILIANO GABRIEL	39.393.880	18273-MS-2025
739	FARIAS MIRIAM ANTONELLA	38.439.095	18273-MS-2025
740	MEDINA LUCAS EMANUEL	29.690.002	18273-MS-2025
741	ABDALA GALA AGUSTINA	35.768.261	18273-MS-2025
742	ROMERO FACUNDO AGUSTIN	41.504.124	18273-MS-2025
743	JOLIVOT LLUBEL HECTOR SEBASTIAN DAVID	36.046.474	18273-MS-2025
744	SOSA ELIANA BEATRIZ	35.767.019	18273-MS-2025
745	AVILA EMANUEL OSCAR	38.439.120	18273-MS-2025
746	REGALADO ROJAS ARACELI SOLANGE	40.484.564	18273-MS-2025
747	TALQUENCA CRISTIAN MARCELO	30.837.402	18273-MS-2025
748	VILLEGAS ERIKA NOELIA	31.047.893	18273-MS-2025
749	BUSTOS GIULIANA ESTEFANIA	38.749.911	18273-MS-2025
750	GIL LUCIANO MAURICIO	38.750.493	18273-MS-2025
751	ABDALA YAMILE LAILA	41.147.567	18273-MS-2025
752	QUIROGA JANET ALEJANDRA	39.091.295	18273-MS-2025
753	CEBALLOS MARIA EUGENIA	41.095.538	18273-MS-2025
754	LEYES FÁTIMA AGUSTINA	41.919.619	18273-MS-2025
755	LUCERO FRANCO RAFAEL	32.491.544	18273-MS-2025
756	URQUIZA LEANDRO MARTIN	38.752.402	18273-MS-2025
757	URQUIZA MIGUEL ALEJANDRO	32.646.477	18273-MS-2025
758	SARMIENTO YANINA BELEN	35.105.813	18273-MS-2025
759	LUCERO MARIA FLORENCIA	39.396.985	18273-MS-2025
760	GODOY VIOLETA ANAHI	36.415.019	18273-MS-2025
761	RODRÍGUEZ DEIDAMIA MILAGROS	34.715.690	18273-MS-2025
762	CATAMARCA FLORENCIA MARTA MABEL	37.343.133	18273-MS-2025
763	MELITA MAGALLANES JOSE EMILIO	35.105.926	18273-MS-2025
764	OCHOA MARIA DEL CARMEN	34.182.898	18273-MS-2025
765	LEYRIA CLAUDIA ALEJANDRA	31.402.289	18273-MS-2025
766	MAGALLANES MORENO JAQUELINA JANET	39.425.740	18273-MS-2025
767	RIPARI LUIS SEBASTIAN	32.646.449	18273-MS-2025
768	NIEVAS DUMAÑSKI MATIAS NICOLAS	39.714.571	18273-MS-2025
769	OLIVARES ERIC DANIEL	35.313.839	18273-MS-2025
770	AGUERO SHEILA ABIGAIL	34.728.602	18273-MS-2025
771	LUCERO HUGO FRANCISCO	30.840.105	18273-MS-2025
772	PEREIRA VERONICA GISEL	36.792.772	18273-MS-2025
773	ARIAS ELIO AGUSTÍN	41.123.239	18273-MS-2025
774	MAMANI CLEMENTE WILSON WILFREDO	40.486.155	18273-MS-2025
775	FREITE DAMIAN EDUARDO	41.750.957	18273-MS-2025
776	CASTRO ROLANDO EMANUEL	39.394.945	18273-MS-2025



777	GARCIA MAXIMILIANO	38.438.208	18273-MS-2025
778	VAZQUEZ PARDO JUAN MANUEL	33.032.777	18273-MS-2025
779	QUIÑONEZ IVAN MARCELO	41.675.067	18273-MS-2025
780	BENITEZ ANA MARIA	40.485.903	18273-MS-2025
781	MOYANO NATALIA LORENA	36.227.401	18273-MS-2025
782	ABARCA SOSA LUIS MATIAS	32.038.826	18273-MS-2025
783	FERNÁNDEZ GABRIEL ALEJANDRO	35.629.156	18273-MS-2025
784	FUNES VIDELA ALAN YOHEL	37.132.607	18273-MS-2025
785	MEDERO LUIS GASTON	36.980.133	18273-MS-2025
786	AGUIAR LIDIA RAQUEL	31.159.501	18273-MS-2025
787	OCHOA JAVIER ALBERTO	35.765.493	18273-MS-2025
788	ESTRELLA NASARIA SOLEDAD	35.765.263	18273-MS-2025
789	BARRIO GONZALO EZEQUIEL	38.751.311	18273-MS-2025
790	FUNES NATALIA SOLEDAD	41.750.962	18273-MS-2025
791	LEMONS ADRIANA IRENE	29.458.368	18273-MS-2025
792	TORRES NATALIA NOEMÍ	42.407.831	18273-MS-2025
793	GIL JORGE ALBERTO	30.006.875	18273-MS-2025
794	MUÑOZ BRENDA DANIELA	37.638.328	18273-MS-2025
795	SOSA LETICIA NELIDA	32.278.086	18273-MS-2025
796	LUCERO NATALIA NOEMI	38.749.379	18273-MS-2025
797	FARIAS JONATHAN EMANUEL	33.133.250	18273-MS-2025
798	ANTES JAVIER ALEJANDRO	38.582.291	18273-MS-2025
799	PÉREZ NICOLAS DANIEL	39.992.170	18273-MS-2025
800	LUCERO PAOLA SILVANA	37.296.007	18273-MS-2025
801	VIRANO ROCIO BELEN	36.580.179	18273-MS-2025
802	MOREIRA MICAELA MACARENA	39.797.344	18273-MS-2025
803	ALBORNOZ CLAUDIA BELINDA	33.800.705	18273-MS-2025
804	SUÑER MICAELA ELIZABETH MACARENA	37.724.025	18273-MS-2025
805	BARZOLA FRANCISCO DAVID	38.752.450	18273-MS-2025
806	ARRIETA MARIA EMILIA	34.715.507	18273-MS-2025
807	SOSA GABRIELA ROMINA	36.666.958	18273-MS-2025
808	ARIA ROSANA NOEMI	33.287.793	18273-MS-2025
809	REINOSO ANALÍA ELIZABETH	32.633.513	18273-MS-2025
810	VICENTE JUAN GABRIEL	33.561.009	18273-MS-2025
811	AMAYA MARIA INES	39.993.017	18273-MS-2025
812	OVIEDO LORENA PAOLA	32.249.600	18273-MS-2025
813	QUEVEDO MARIA GISELA	34.354.869	18273-MS-2025
814	MARTINEZ ILEANA MARIEL	33.654.987	18273-MS-2025
815	QUEVEDO LOURDES GABRIELA	39.993.816	18273-MS-2025
816	PEREYRA CASAS MARTIN DAMIAN	38.938.683	18273-MS-2025
817	CADIZ BARROS MACARENA LUZ	37.724.216	18273-MS-2025
818	QUATROQUE MARIO NICOLAS	35.799.234	18273-MS-2025
819	ANDRADA SAYA THALIA	40.484.588	18273-MS-2025
820	ESCUDEIRO MATIAS RAUL	34.060.433	18273-MS-2025
821	DIAZ, ROMINA ELIZABETH	38.750.865	18273-MS-2025
822	OCHOA SANDRO MARTIN	32.475.095	18273-MS-2025
823	LEDESMA ENRIQUE JAVIER	32.475.058	18273-MS-2025
824	BELLO VERONICA NATALIA	29.707.048	18273-MS-2025
825	VILLEGAS PABLO ELIAS	35.315.653	18273-MS-2025
826	IOSCA GONZALO EZEQUIEL	33.536.515	18273-MS-2025
827	FARIA JONATAN RUBEN	37.640.853	18273-MS-2025
828	LOPEZ HUGO ARMANDO	32.241.659	18273-MS-2025
829	ARIAS NUÑEZ MELISA ELIANA EDITH	36.414.795	18273-MS-2025
830	ARCE FEDERICO NAHUEL	36.046.367	18273-MS-2025

831	SULGAY JONATHAN EMANUEL	38.500.403	18273-MS-2025
832	GONZALEZ EDUARDO ELIAS	35.765.426	18273-MS-2025
833	AMAYA CRISTIAN ANDRÉS	40.484.975	18273-MS-2025
834	RUA NOE ABEL	38.220.490	18273-MS-2025
835	TORRES ALFREDO NICOLAS	41.123.238	18273-MS-2025
836	PAVE MARISOL ELIZABETH	33.613.180	18273-MS-2025
837	CARRA GIMENA NAHARA	40.833.642	18273-MS-2025
838	MOLINA RODRÍGUEZ IVON ESTEFANIA	34.700.869	18273-MS-2025
839	GIGLIO BRIAN JORGE	37.723.492	18273-MS-2025
840	VALDEZ BRUNO AGUSTIN	41.123.299	18273-MS-2025
841	GATICA NESTOR ARIEL	32.916.065	18273-MS-2025
842	TOBARES PAEZ ALBERTO WENCESLAO	35.765.502	18273-MS-2025
843	BARROSO GERARDO EZEQUIEL	35.765.497	18273-MS-2025
844	VILLEGAS DUVAL DARIO	27.909.881	18273-MS-2025
845	RUBAU MIGUEL DARIO	30.095.951	18273-MS-2025
846	MARQUEZ ALARCÓN PABLO JAVIER	37.717.728	18273-MS-2025
847	GARCIA EDGAR MAURICIO	36.543.486	18273-MS-2025
848	VILARCHIK KEVIN GABRIEL	40.837.579	18273-MS-2025
849	LESCANO JUAN MANUEL	38.750.750	18273-MS-2025
850	PALMA CARLOS DANIEL	39.092.770	18273-MS-2025
851	MUÑOZ FLORENCIA DEL CARMEN	38.748.903	18273-MS-2025
852	RODRIGUEZ TERESA YANET	34.562.389	18273-MS-2025
853	MORALES TANIA ORIANA	39.993.865	18273-MS-2025
854	GOMEZ YANINA ALEJANDRA	38.438.217	18273-MS-2025
855	GIL ANDREA YASMINA	41.596.265	18273-MS-2025
856	YSAGUIRRE RAUL EMANUEL	41.297.922	18273-MS-2025
857	YSAGUIRRE YOLANDA Yael	42.632.015	18273-MS-2025
858	PEREZ YAMILA SOLEDAD	35.315.897	18273-MS-2025
859	GOMEZ LUCIA DIAMELA	36.580.180	18273-MS-2025
860	FERNANDEZ EMILIANO DAMIAN	34.710.941	18273-MS-2025
861	FERREYRA NORMA ESTER	32.755.975	18273-MS-2025
862	RENOU JUAN IGNACIO	38.439.543	18273-MS-2025
863	MORA JUDITH MARINES	36.367.137	18273-MS-2025
864	GARAY EMILCE MARIANELA	36.580.158	18273-MS-2025
865	PEREZ LUCAS JONATHAN	36.580.022	18273-MS-2025
866	GAITA NATALIA ESTEFANIA	35.315.854	18273-MS-2025
867	LUNA DANIEL EZEQUIEL	33.801.551	18273-MS-2025
868	AVILA MARIA JOSÉ	38.752.435	18273-MS-2025
869	RODRÍGUEZ OLGUIN CAMILA ALEJANDRA	39.395.757	18273-MS-2025
870	TORRES JOSE LUIS	38.751.628	18273-MS-2025
871	GIL GABRIELA ELIZABETH	37.717.760	18273-MS-2025
872	ROSALES DONOSO KATIA EVELYN	42.278.579	18273-MS-2025
873	ARCE RITA NOELIA	35.316.339	18273-MS-2025
874	TORRES CIPRIANO NAHUEL	39.092.736	18273-MS-2025
875	SANCHEZ MALDONADO LUCIANA MARILEN	38.438.747	18273-MS-2025
876	BLANCO ARACELI GRACIANA MARILEN	38.438.059	18273-MS-2025
877	RODRIGUEZ LUCERO KEVIN AYRTON	40.320.131	18273-MS-2025
878	ROCATATAGLIATA LAURA BELÉN	33.133.489	18273-MS-2025
879	TORRES MAYRA IVON	39.396.626	18273-MS-2025
880	AGUERO NAHUEL ESTEBAN	39.991.069	18273-MS-2025
881	FLORES FRANCO EMANUEL	39.990.796	18273-MS-2025



882	OROZCO YESICA YUDITH	32.816.002	18273-MS-2025
883	MOLINA GABRIEL ANÍBAL	33.233.896	18273-MS-2025
884	PIZARRO CLAUDIO RODRIGO	33.888.397	18273-MS-2025
885	LEYES QUIROGA LUIS SEBASTIAN	38.075.013	18273-MS-2025
886	LAURA ZAIRA ANGELICA	34.845.550	18273-MS-2025
887	RAMOS MARIANA DENIS	35.474.841	18273-MS-2025
888	FLORES EZEQUIEL ORLANDO	35.768.769	18273-MS-2025
889	BUSTOS GATICA FRANCO EZEQUIEL	39.991.483	18273-MS-2025
890	GUIÑAZU ROXANA BELÉN	33.454.973	18273-MS-2025
891	LUCERO PEDRO ISAURO	32.076.543	18273-MS-2025
892	SOSA MARIA DE LOURDES	34.792.534	18273-MS-2025
893	FRIAS EZEQUIEL ALEJANDRO	36.592.525	18273-MS-2025
894	BAIGORRIA MICAELA MARIA BELEN	38.749.603	18273-MS-2025
895	MAMANI OMAR ROMAN	31.181.696	18273-MS-2025
896	CRUZ SOMBRA ANGELO EMMANUEL	37.717.645	18273-MS-2025
897	MORAN HECTOR SEBASTIÁN	32.474.894	18273-MS-2025
898	HEREDIA FRANCO GABRIEL	40.319.996	18273-MS-2025
899	AGUIRRE CATERINA CELESTE	38.337.606	18273-MS-2025
900	PAEZ REINA NELLE	35.315.082	18273-MS-2025
901	MILHOMME OLIVARES CECILIA MARINA	39.796.905	18273-MS-2025
902	NICOTRA MARTIN EZEQUIEL	39.396.664	18273-MS-2025
903	LUCERO CARLOS EMANUEL	39.397.009	18273-MS-2025
904	BARRERA JONATHAN IVAN	37.723.854	18273-MS-2025
905	FUNES EZEQUIEL CARLOS ARIEL	40.485.132	18273-MS-2025
906	CAMARGO RODRIGO LEONEL	39.993.791	18273-MS-2025
907	TORRES XAVIER EZEQUIEL	36.632.627	18273-MS-2025
908	GOMEZ ALAN GABRIEL	41.563.122	18273-MS-2025
909	VELEZ ANDREA AGUSTINA	40.909.170	18273-MS-2025
910	SACONE BRIAN KEVIN	36.046.104	18273-MS-2025
911	MIRANDA NICOLAS AGUSTIN	35.315.849	18273-MS-2025
912	MUÑOZ LUCAS FEDERICO	38.749.847	18273-MS-2025
913	CHAVEZ PABLO DANIEL	36.491.193	18273-MS-2025
914	FLORES MAIDA DANIELA	39.797.425	18273-MS-2025
915	ORELLANA MONTIVEROS LEANDRO EZEQUIEL	40.937.652	18273-MS-2025
916	LEYRIA JONATHAN EZEQUIEL	37.090.473	18273-MS-2025
917	QUIROGA DANIEL ALBERTO	36.415.840	18273-MS-2025
918	OROZCO MAURICIO ROBERTO	40.722.075	18273-MS-2025
919	GARRO EDGARDO LUCIANO	38.295.976	18273-MS-2025
920	GARAY JONATHAN EZEQUIEL	42.133.587	18273-MS-2025
921	GUARDIA NICOLAS MAXIMILIANO GASTÓN	43.281.822	18273-MS-2025
922	RIVAROLA BAIGORRIA LUCAS EMANUEL	39.393.614	18273-MS-2025
923	SOSA RODRIGO FERNANDO	37.296.652	18273-MS-2025
924	GUZMAN FABIAN FROILAN	39.137.575	18273-MS-2025
925	AROS PANGUE MAURICIO HUMBERTO	39.396.654	18273-MS-2025
926	ANDRADA FARESE FLORENCIA MARISOL	39.092.384	18273-MS-2025
927	ANDINO JUAN CARLOS	40.319.149	18273-MS-2025
928	CORREA FERNANDA LORENA	35.936.260	18273-MS-2025
929	BRITO LOURDES VALERIA	32.635.493	18273-MS-2025
930	GUTIERREZ LOPEZ DEBORAH PAMELA	41.773.657	18273-MS-2025
931	ROSALES NELSON IVAN	35.315.335	18273-MS-2025
932	HERRERA VANESA JOHANA	35.916.957	18273-MS-2025

933	PUERTAS LUCIA MILAGROS	40.486.374	18273-MS-2025
934	SORIA NOELIA MARISOL	42.805.646	18273-MS-2025
935	JOFRE CARLA CAMILA	40.937.567	18273-MS-2025
936	MORE AGUILAR KARINA DEL VALLE	35.316.412	18273-MS-2025
937	PEDERNERA LUCAS RAMIRO	40.320.021	18273-MS-2025
938	OROSCO LILIANA GRACIELA	32.633.424	18273-MS-2025
939	MUÑOZ RICARDO DANIEL	36.227.168	18273-MS-2025
940	OZAN STEFANI AGUSTINA	41.596.284	18273-MS-2025
941	CHAZARRETA KAREN ABIGAIL	40.834.317	18273-MS-2025
942	SALDAÑA RICARDO RODRIGO AGUSTIN	40.726.247	18273-MS-2025
943	CASTRO ARIEL ALEJANDRO	39.137.916	18273-MS-2025
944	MOJICA GUIDO JESUS	37.669.949	18273-MS-2025
945	MARIÑO REINOSO RUBEN EMANUEL	37.924.563	18273-MS-2025
946	TEJADA JOSE ANTONIO	31.979.378	18273-MS-2025
947	FUNES GRISELDA BELÉN	32.633.430	18273-MS-2025
948	LUCERO ELIANA ANABEL	33.800.628	18273-MS-2025
949	SANCHEZ GRISELDA ROMINA	34.672.856	18273-MS-2025
950	SOTO MELISA DANIELA	36.653.392	18273-MS-2025
951	MORCON LEYES AXEL ELIAS	40.909.251	18273-MS-2025
952	SANTIVÁÑEZ EZEQUIEL MATIAS	40.725.785	18273-MS-2025
953	GARRO PALACIOS EMILIO NICOLÁS	39.137.385	18273-MS-2025
954	GATICA MATIAS EZEQUIEL	39.093.043	18273-MS-2025
955	GASPAR HUGO LUIS	34.182.960	18273-MS-2025
956	OJEDA ROSALES TOMAS ALEJANDRO	41.596.706	18273-MS-2025
957	IBÁÑEZ LUCAS IGNACIO	41.463.623	18273-MS-2025
958	GUERRERO ROMERO FABIA ELENA	32.491.700	18273-MS-2025
959	ROSALES OROZCO LEONEL IVAN	41.221.775	18273-MS-2025
960	JOFRE EDUARDO LUIS	34.877.431	18273-MS-2025
961	MOREIRA MARIO NATANOEL	37.723.712	18273-MS-2025
962	LUCERO SELENA EMILIE	39.137.225	18273-MS-2025
963	CABAÑEZ LEONARDO EMANUEL	37.966.401	18273-MS-2025
964	MATURANO JOSE TOMAS	32.310.163	18273-MS-2025
965	BARBOZA AGUERO JENNIFER ESTEFANIA	39.993.405	18273-MS-2025
966	VARAS BRIAN EMANUEL	41.096.436	18273-MS-2025
967	SOSA LUCAS FEDERICO	39.137.158	18273-MS-2025
968	ALVAREZ JOLIVOT JUAN RAMON	38.218.772	18273-MS-2025
969	DIAZ RICHARD NAHUEL	40.319.881	18273-MS-2025
970	SOSA EZEQUIEL MAXIMILIANO	30.747.618	18273-MS-2025
971	CORIA CAMILA AYELEN	39.990.602	18273-MS-2025
972	VEGA ORTIZ DEBORA MAVI	32.872.604	18273-MS-2025
973	CASTRO JONATHAN EMANUEL	35.768.257	18273-MS-2025
974	FUNES HERNAN GASTON	32.401.412	18273-MS-2025
975	MORALES VIRGINIA	32.038.605	18273-MS-2025
976	VILELA LAZARO GERONIMO	39.993.781	18273-MS-2025
977	ALCARAZ FERNANDEZ MAXIMILIANO DANIEL	37.717.179	18273-MS-2025
978	ACEVEDO GONZALO JAVIER	39.394.248	18273-MS-2025
979	LUCERO EDUARDO RAFAEL	33.089.730	18273-MS-2025
980	VERA CARLOS MAURO GASTON	37.638.079	18273-MS-2025
981	AVILA EMANUEL AGUSTIN	42.207.718	18273-MS-2025



982	SANCHEZ FEDERICO FACUNDO	40.722.579	18273-MS-2025
983	GARCIA SUAREZ JUAN CARLOS	41.504.164	18273-MS-2025
984	GOMEZ, WALTER ALEXANDRO	35.916.683	18273-MS-2025
985	BRUNO TORRES JULIETA AYELEN	40.319.932	18273-MS-2025
986	FUNES JUAN EZEQUIEL	41.596.277	18273-MS-2025
987	MORTARA FRANCO GASTON	37.724.320	18273-MS-2025
988	ESCUDERO FRANCO ANDRES	41.221.523	18273-MS-2025
989	AGUILERA DANIELA DAIANA	34.443.883	18273-MS-2025
990	LUCERO ELINA ELIZABETH	38.071.830	18273-MS-2025
991	AHUMADA DENISE YAZMIN	38.075.418	18273-MS-2025
992	REPETTI FAUSTO ERNESTO	40.909.177	18273-MS-2025
993	FIGUEROA JUAN HERNALDO	31.383.284	18273-MS-2025
994	LUCERO WALTER ADRIAN	38.750.170	18273-MS-2025
995	AMAYA ORTIZ JOSE AGUSTIN	36.227.426	18273-MS-2025
996	ALBORNOZ PAULO MAXIMILIANO	36.681.829	18273-MS-2025
997	QUEVEDO RODRIGO GASTON	38.910.712	18273-MS-2025
998	MOYANO SANTOS DEL CARMEN	29.642.715	18273-MS-2025
999	DIAZ MAICO ISMAEL	39.092.649	18273-MS-2025
1000	PERROTTA EVER	42.357.128	18273-MS-2025
1001	FAGGIOLI RICARDO AXEL	37.723.536	18273-MS-2025
1002	MANCILLA BRENDA BELEN	37.296.250	18273-MS-2025
1003	JOFRE LUCAS EZEQUIEL	40.486.066	18273-MS-2025
1004	DALMONEGO FABRICIO ARIEL	37.599.305	18273-MS-2025
1005	LUCERO NORMA JOSEFINA	37.723.874	18273-MS-2025
1006	BUSTOS SILVIO EMMANUEL	35.475.255	18273-MS-2025
1007	ROMERO BRAYAN CHRISTOPHER	41.298.178	18273-MS-2025
1008	MOLINA CRISTIAN EMANUEL	34.700.491	18273-MS-2025
1009	GIL OJEDA JONATHAN EMMANUEL	31.542.944	18273-MS-2025
1010	BARROS MATIAS EZEQUIEL	41.300.485	18273-MS-2025
1011	OROZCO NATALIA ELIZABETH	30.884.592	18273-MS-2025
1012	GIMÉNEZ ALBERTO RUBEN	37.640.025	18273-MS-2025
1013	RÍOS LUCAS FABRICIO	37.639.799	18273-MS-2025
1014	SOLOA FRANCO HERNÁN GASTÓN	38.220.038	18273-MS-2025
1015	ROSALES PABLO ANGEL	35.767.188	18273-MS-2025
1016	GODOY EMANUEL FERNANDO DAVID	33.428.302	18273-MS-2025
1017	SUAREZ EDGAR DANIEL	40.842.622	18273-MS-2025
1018	FLORES CLAUDIA MELISA	37.640.002	18273-MS-2025
1019	VILLEGAS FRANCO DAMIAN	35.916.940	18273-MS-2025
1020	SINDONI BUSTOS IVANA VALERIA	36.415.976	18273-MS-2025
1021	BUSTOS BECERRA IVAN EZEQUIEL	32.633.419	18273-MS-2025
1022	GARRO OSVALDO ARIEL	36.046.397	18273-MS-2025
1023	MIRANDA GISELDA ALEJANDRA	32.491.658	18273-MS-2025
1024	SOSA GATICA KEVIN RAUL	40.319.857	18273-MS-2025
1025	TRIGO MARÍA DANILA	32.633.441	18273-MS-2025
1026	FLORES GLADYS BEATRIZ	35.542.170	18273-MS-2025
1027	FLORENTIN IVAN MAXIMILIANO	36.645.190	18273-MS-2025
1028	GOMEZ RICARDO SEBASTIAN	31.266.400	18273-MS-2025
1029	CABRERA MARCELO FABIAN	40.823.303	18273-MS-2025
1030	PEDERNERA EMANUEL FEDERICO	41.721.656	18273-MS-2025

1031	SOSA SERGIO FABIAN	37.639.388	18273-MS-2025
1032	ROBBIO GUSTAVO HERNAN	32.410.257	18273-MS-2025
1033	GOMEZ YESICA FERNANDA	32.491.510	18273-MS-2025
1034	FERNANDEZ FERNANDO JAVIER	39.990.239	18273-MS-2025
1035	BRITO CIRILO	31.402.552	18273-MS-2025
1036	MORA AGUIAR SOLEDAD ANAHI	31.047.795	18273-MS-2025
1037	ALTOBELLI ALEXANDRO OSVALDO	38.750.817	18273-MS-2025
1038	QUIROGA MAURICIO EZEQUIEL	39.990.587	18273-MS-2025
1039	BARON DARIO GASTON	34.877.293	18273-MS-2025
1040	REINA MARÍA ISABEL	39.394.158	18273-MS-2025
1041	GUAL NAHUEL EZEQUIEL	41.504.387	18273-MS-2025
1042	GUAL GONZALO ADRIAN	41.504.388	18273-MS-2025
1043	VILCHEZ MARCELA FABIANA	33.089.753	18273-MS-2025
1044	BARBAGALLO JOSE LUIS	34.428.676	18273-MS-2025
1045	SOSA ALEJANDRO NAHUEL	36.853.482	18273-MS-2025
1046	BAIGORRIA LUCIANO ANTONIO	41.841.581	18273-MS-2025
1047	AGÜERO FERNANDO JUAN PABLO	33.923.729	18273-MS-2025
1048	BARLOA MAXIMILIANO DAVID	39.990.829	18273-MS-2025
1049	SOSA DAIANA GIMENA	35.106.128	18273-MS-2025
1050	PEREZ ANA LORENA	34.469.498	18273-MS-2025
1051	ZALAZAR GUSTAVO DAMIAN	33.651.918	18273-MS-2025
1052	ESCUDERO JUAN MARTIN ALEJANDRO	41.055.107	18273-MS-2025
1053	FARIAS MARCELO EMANUEL	38.751.179	18273-MS-2025
1054	ECHENIQUE MARCOS MATIAS	33.089.936	18273-MS-2025
1055	ALCARAZ CERTOMA FRANCIS EZEQUIEL	35.765.764	18273-MS-2025
1056	GARAY QUEVEDO YESICA LUCIANA	31.047.584	18273-MS-2025
1057	BUSTOS BARROSO VIRGINIA DEL VALLE	41.830.721	18273-MS-2025
1058	GIMÉNEZ ANDREA BELEN ALEJANDRA	39.021.094	18273-MS-2025
1059	PAEZ ESTEBAN ROBERTO	31.900.968	18273-MS-2025
1060	DOMINGUEZ CINTHIA NATALI	37.723.736	18273-MS-2025
1061	QUEVEDO GABRIEL NICOLAS	37.599.800	18273-MS-2025
1062	CONTRERAS BUGUEÑO EXEQUIEL ANICETO	36.377.366	18273-MS-2025
1063	LOPEZ RUTH IVANNA	32.570.993	18273-MS-2025
1064	DE PIERRE HUGO EZEQUIEL	39.396.185	18273-MS-2025
1065	ANDRADA FARESE MELISA ARACELI	39.990.659	18273-MS-2025
1066	ZARANDON ANGEL DAMIAN	40.318.780	18273-MS-2025
1067	FERNANDEZ AYELEN RUTH	39.091.644	18273-MS-2025
1068	LUCERO ESTANISLAO SAUL	34.356.464	18273-MS-2025
1069	QUINTERO FRANCO EZEQUIEL	42.142.350	18273-MS-2025
1070	PEREIRA FATIMA DEL MILAGRO	41.563.437	18273-MS-2025
1071	BARRIO DANA AYELEN	42.278.259	18273-MS-2025
1072	FLORES ALDANA VALERIA	37.640.522	18273-MS-2025
1073	LEYES JOHANA VALERIA	33.958.366	18273-MS-2025
1074	RODRIGUEZ KEVIN AXEL	39.394.131	18273-MS-2025
1075	NAVARRO FERNANDA MARIANELA	38.439.125	18273-MS-2025
1076	ZAPATA JOHANA BEATRIZ	40.586.011	18273-MS-2025
1077	YBAÑEZ JORGE ALEN	39.090.951	18273-MS-2025
1078	OVIEDO GASTON EZEQUIEL	41.750.939	18273-MS-2025
1079	ALBORNOZ DUILIO EMANUEL	37.639.054	18273-MS-2025



1080	VIDELA CELINA HUILEN	41.095.610	18273-MS-2025
1081	GODOY JOSE LAUTARO	39.993.269	18273-MS-2025
1082	PALACIO SOSA FRANCIS JAVIER	39.091.308	18273-MS-2025
1083	CABRERA BAUER BRIAN NICOLÁS	36.051.249	18273-MS-2025
1084	SORIA MAXIMILIANO EMANUEL	37.638.817	18273-MS-2025
1085	ALCANTARA FERNANDO REINIERO	34.796.965	18273-MS-2025
1086	SANCHEZ FREDY DANILO	33.620.382	18273-MS-2025
1087	ESCUDERO ALTAMIRANO MARIA SOL	38.437.883	18273-MS-2025
1088	VARAS ANA SOFÍA	37.638.094	18273-MS-2025
1089	MALDONADO CELESTE ANAHI	39.090.902	18273-MS-2025
1090	PIZARRO TANIA ELBA MILAGROS	38.439.442	18273-MS-2025
1091	LUCERO VERONICA JUDIT	33.800.535	18273-MS-2025
1092	HEFLING LUCAS AGUSTIN	42.017.377	18273-MS-2025
1093	GODOY ROXANA GRACIELA	38.220.069	18273-MS-2025
1094	ESCUDERO JESICA GISELA	36.853.420	18273-MS-2025
1095	NEIRA ELIAS GABRIEL	41.440.787	18273-MS-2025
1096	PEREYRA ALEXANDER JOAQUIN	39.990.257	18273-MS-2025
1097	CHACON ROMERO DEBORA PAMELA	38.220.089	18273-MS-2025
1098	VALDEZ GLADYS KARINA	33.800.743	18273-MS-2025
1099	SOSA EZEQUIEL	35.974.606	18273-MS-2025
1100	OCHOA ANA MAYRA	37.599.272	18273-MS-2025
1101	OCHOA AXEL GUSTAVO	41.055.176	18273-MS-2025
1102	ASTUDILLO NICOLAS ALAN	37.640.564	18273-MS-2025
1103	AVILA RONI NICOLAS	38.751.639	18273-MS-2025
1104	TORRES BRAYAN EXEQUIEL	36.491.209	18273-MS-2025
1105	MOREIRA ELENA MACARENA	36.692.163	18273-MS-2025
1106	TELLO CRISTINA BEATRIZ	36.544.526	18273-MS-2025
1107	MORAN HEBER ROBERTO	36.491.153	18273-MS-2025
1108	ALET FARID JALIL	41.807.273	18273-MS-2025
1109	VELAZQUEZ RENZO LEANDRO	41.221.504	18273-MS-2025
1110	ESCOBARES ROBERTO CARLOS	39.092.783	18273-MS-2025
1111	GALDAME SOMBRA LIS TAMARA ANAHI	41.297.905	18273-MS-2025
1112	MOREYRA EMILIANO EMMANUEL	37.717.726	18273-MS-2025
1113	ZAPATA FERNANDEZ AGUSTIN LEONEL	40.219.784	18273-MS-2025
1114	MANSILLA GRISELDA MARIA DE LUJAN	31.385.834	18273-MS-2025
1115	MARTINI AMIEVA JORGELINA DEL VALLE	36.414.934	18273-MS-2025
1116	BAUTISTA DIEGO MATIAS	35.768.336	18273-MS-2025
1117	SASSO CARLA GUADALUPE	41.841.822	18273-MS-2025
1118	RIVAROLA DÍAZ CECILIA DE LOS ANGELES	41.563.050	18273-MS-2025
1119	ASCOETTI JUAN AARÓN	38.750.733	18273-MS-2025
1120	VAZQUEZ TERESITA CECILIA	34.106.694	18273-MS-2025
1121	MOCCA CLAUDIA MICAELA	37.106.741	18273-MS-2025
1122	PERALTA CURIN MIQUEAS EMMANUEL	38.752.262	18273-MS-2025
1123	RODRIGUEZ CINTIA MARIELA	33.167.256	18273-MS-2025
1124	ACEVEDO JUAN LEONEL	41.920.282	18273-MS-2025
1125	BERNAHOLA LUDMILA ANTONELLA	37.755.880	18273-MS-2025
1126	VALENCIAGA SAUL EZEQUIEL	31.212.899	18273-MS-2025

1127	GONZALEZ EVELYN AILEN	40.485.052	18273-MS-2025
1128	MUÑOZ ADRIEL ERIC	41.297.804	18273-MS-2025
1129	ORTEGA JORGE DANIEL	42.435.459	18273-MS-2025
1130	BILARCHIK JONATHAN ILLAKK YURI	38.751.619	18273-MS-2025
1131	AVILA CLAUDIO MARIANO	41.750.950	18273-MS-2025
1132	BUSTOS JOHANA ELIZABETH	37.132.485	18273-MS-2025
1133	FUNEZ FRANCO ARIEL	38.439.696	18273-MS-2025
1134	GODOY CARLA GISEL	37.723.952	18273-MS-2025
1135	RIVERO PAULA LUCILA	38.415.211	18273-MS-2025
1136	CRUCEÑO GONZALO GASTÓN	35.105.738	18273-MS-2025
1137	SOSA SERGIO FLAVIO	33.630.460	18273-MS-2025
1138	GONZÁLEZ ALEJANDRO NICOLAS	34.785.041	18273-MS-2025
1139	ROMERO ROCIO CELESTE	41.795.939	18273-MS-2025
1140	FUNES DENIS IVAN	38.438.250	18273-MS-2025
1141	FERNÁNDEZ MELISA NATALIA	33.723.164	18273-MS-2025
1142	YAÑEZ ADRIAN ANTONIO	41.055.250	18273-MS-2025
1143	GARAY ENZO DENIS	37.717.753	18273-MS-2025
1144	RETA DAVID ALEJANDRO	39.091.106	18273-MS-2025
1145	ALCARAZ ENZO JAVIER	38.439.195	18273-MS-2025
1146	DAVOLI PABLO AGUSTIN	34.877.828	18273-MS-2025
1147	LUCERO YANINA GISEL	35.551.851	18273-MS-2025
1148	SANCHEZ JUAN CARLOS	39.091.980	18273-MS-2025
1149	RODRIGUEZ DIEGO RAFAEL	41.682.207	18273-MS-2025
1150	GUEVARA IVAR GABRIEL	35.316.540	18273-MS-2025
1151	CALDERON MATIAS AGUSTIN	41.096.226	18273-MS-2025
1152	FERNÁNDEZ BOCCA JESICA DANIELA	31.276.023	18273-MS-2025
1153	MOYANO FACUNDO JESUS	41.593.622	18273-MS-2025
1154	PICOVSKY WALTER DARÍO	29.647.720	18273-MS-2025
1155	VILCHEZ JAVIER EVARISTO	30.019.911	18273-MS-2025
1156	SANCHEZ LEONELA HANIA	34.182.794	18273-MS-2025
1157	RODRIGUEZ BELEN CRISTIAN EZEQUIEL	35.315.328	18273-MS-2025
1158	ALANIZ MARCOS NAHUEL	35.884.044	18273-MS-2025
1159	ALEGRE MICAELA SOLEDAD	39.278.711	18273-MS-2025
1160	LUCERO MATÍAS LEANDRO	39.796.677	18273-MS-2025
1161	ROMERO DEBORA ANABEL ALESSANDRA	34.921.690	18273-MS-2025
1162	SUAREZ MATIAS SEBASTIAN	35.916.607	18273-MS-2025
1163	HEREDIA MARIELA LOURDES	34.060.358	18273-MS-2025
1164	LUCERO GABRIEL FABIÁN	35.474.981	18273-MS-2025
1165	RODRIGUEZ BRIAN EZEQUIEL	39.993.260	18273-MS-2025
1166	AGÜERO SERGIO NICOLAS	41.055.420	18273-MS-2025
1167	TORRES MUÑOZ MAXIMILIANO EDUARDO	36.227.483	18273-MS-2025
1168	LÓPEZ MONICA INES	40.319.895	18273-MS-2025
1169	SOSA GIULIANA NOEMI	37.639.376	18273-MS-2025
1170	SOSA MARIO ORLANDO	32.410.445	18273-MS-2025
1171	PÉREZ IGNACIO GABRIEL	32.032.671	18273-MS-2025
1172	SAUCEDO ALEJANDRO ANIBAL	33.147.442	18273-MS-2025
1173	RAMIREZ SHEILA SOLEDAD	41.221.642	18273-MS-2025
1174	MORALES ALEJANDRO EMANUEL	32.039.218	18273-MS-2025
1175	GOMEZ ROJO LILIANA NANCY	28.838.736	18273-MS-2025
1176	FERNANDEZ DAMIAN ALEJANDRO	42.744.479	18273-MS-2025
1177	DOMINGUEZ RITA CLAUDIA	35.764.624	18273-MS-2025
1178	ALCARAZ ROMINA ALEJANDRA	34.104.679	18273-MS-2025
1179	PAREDES TAMARA	42.744.058	18273-MS-2025



1180	MUÑOZ LEDESMA CRISTIAN MAXIMILIANO	41.682.104	18273-MS-2025
1181	GATICA MICAELA AYELEN	41.807.075	18273-MS-2025
1182	FERNANDEZ JONATHAN MARIANO	40.484.422	18273-MS-2025
1183	LUCERO MATIAS GABRIEL	37.717.538	18273-MS-2025
1184	GOMEZ VANESA EMILIA	31.047.911	18273-MS-2025
1185	MOLINA RODOLFO NICOLAS	35.475.533	18273-MS-2025
1186	GOMEZ JORGE EDUARDO	30.345.825	18273-MS-2025
1187	TORRES LEONEL ALEXIS	37.717.064	18273-MS-2025
1188	PERES JONATHAN FERNANDO	40.486.215	18273-MS-2025
1189	VILLAGRA ROBERTO CELSO	31.904.909	18273-MS-2025
1190	SOSA BRENDA MARISOL	40.485.587	18273-MS-2025
1191	LUCERO CELESTE ABIGAIL	40.722.562	18273-MS-2025
1192	NIEVAS BRAIAN EMANUEL	39.733.509	18273-MS-2025
1193	BUSTOS REBECA SOLEDAD	32.039.351	18273-MS-2025
1194	LUCERO BRAYAN NICOLAS	41.707.234	18273-MS-2025
1195	MARCHESI TANIA PAOLA	31.047.995	18273-MS-2025
1196	TORRES JUANA SILVIA	39.395.785	18273-MS-2025
1197	MIRANDA ANA RUTH	35.768.008	18273-MS-2025
1198	RAPPEN MUÑOZ AYLEN MELANIE	41.298.464	18273-MS-2025
1199	OROZCO LEONARDO GABRIEL	40.104.970	18273-MS-2025
1200	VILCHEZ MAXIMILIANO RAMON	35.764.656	18273-MS-2025
1201	RETA MARINA ANDREA RAMONA	36.771.501	18273-MS-2025
1202	RODRÍGUEZ GABRIEL JOSE	38.895.741	18273-MS-2025
1203	QUIROGA LUNA IVANA YOLANDA	36.771.531	18273-MS-2025
1204	FIGUEROA LAUTARO GABRIEL	39.137.744	18273-MS-2025
1205	RODRÍGUEZ CASTRO CRISTIÁN RAFAEL	33.475.142	18273-MS-2025
1206	MACHLER GUSTAVO DARIO	39.992.404	18273-MS-2025
1207	MORAN ALOMAR EDUARDO JAVIER	31.047.314	18273-MS-2025
1208	FREIRE MARA YANET	41.596.830	18273-MS-2025
1209	LOPEZ MARIANELA SOLEDAD	38.220.005	18273-MS-2025
1210	LEONTES JENNIFER BELÉN	37.627.024	18273-MS-2025
1211	QUIROGA AGUSTINA Yael	41.055.077	18273-MS-2025
1212	VALOR JOSE EMANUEL	35.768.135	18273-MS-2025
1213	HERRERA EMMANUEL ALEJANDRO	36.250.753	18273-MS-2025
1214	VELAZQUEZ RICARDO NAHUEL	39.395.545	18273-MS-2025
1215	GIL MARIO GABRIEL	41.920.329	18273-MS-2025
1216	ALCARAZ MAURICIO EMMANUEL	41.682.264	18273-MS-2025
1217	MUÑOZ PEREIRA DIEGO MATIAS	31.717.030	18273-MS-2025
1218	MANCHENTO MARA FELICIANA	35.884.611	18273-MS-2025
1219	MARTINEZ EDUARDO ALEJANDRO	36.818.756	18273-MS-2025
1220	RODRIGUEZ SOSA HECTOR ANDRES	38.220.216	18273-MS-2025
1221	BECONI ABEL ALFREDO	38.751.636	18273-MS-2025
1222	GODOY JOSUE MIGUEL	41.055.149	18273-MS-2025
1223	SOSA ELIZABETH MARIA ALEJANDRA	36.771.471	18273-MS-2025
1224	JOFRE ANDREA NAIME	34.788.324	18273-MS-2025
1225	OJEDA LILIANA DEL VALLE	35.316.225	18273-MS-2025
1226	MALDONADO FRANCO ANDRES	35.767.468	18273-MS-2025

1227	SOSA MAIRA MELINA	39.992.991	18273-MS-2025
1228	RÍOS JUAN CARLOS	33.539.244	18273-MS-2025
1229	LAMBERTUCCI SONNY LEONEL	37.321.986	18273-MS-2025
1230	DOMINGUEZ LEONARDO CEFERINO	37.599.863	18273-MS-2025
1231	SPAGNUOLO KAREM BETSABE	44.358.691	18273-MS-2025
1232	BARROSO LORENZO GERMÁN	32.922.801	18273-MS-2025
1233	GIMENEZ SONIA YANINA	38.751.256	18273-MS-2025
1234	ANDINO MICAELA GRACIELA	38.220.581	18273-MS-2025
1235	GONZALEZ HENRY VILMAR	33.887.146	18273-MS-2025
1236	PÁEZ CRISTIAN NICOLÁS	38.439.090	18273-MS-2025
1237	GASPAR ALEXIS EMMANUEL	39.092.278	18273-MS-2025
1238	RIVAS DIAZ BRIAN ALEJANDRO	41.750.690	18273-MS-2025
1239	QUIROGA ORTIZ BRIAN ALEXANDER	39.082.896	18273-MS-2025
1240	MARTINEZ ADRIAN NAHUEL	41.297.915	18273-MS-2025
1241	VILLEGAS DAIANA ELIZABETH	35.313.743	18273-MS-2025
1242	HEREDIA RODRIGO EZEQUIEL	42.220.628	18273-MS-2025
1243	GOMEZ DANILO ALEJANDRO	34.136.251	18273-MS-2025
1244	RODRÍGUEZ CAMILA CRISTAL	38.462.853	18273-MS-2025
1245	BLANCO LUCIANO EMMANUEL	42.407.801	18273-MS-2025
1246	MOYANO CRISTIAN SEBASTIAN	32.039.056	18273-MS-2025
1247	MANSILLA CLAUDIO EMANUEL	40.819.185	18273-MS-2025
1248	GATICA ALAN GILBERTO	41.919.510	18273-MS-2025
1249	CORONEL RAFAEL FERNANDO	35.847.873	18273-MS-2025
1250	TORRES GERARDO EZEQUIEL	37.639.418	18273-MS-2025
1251	MAIDANA LEANDRO ERNESTO	37.296.233	18273-MS-2025
1252	VILLEGAS PABLO CEFERINO	34.699.959	18273-MS-2025
1253	GEZ NATALIA FLORENCIA	41.096.278	18273-MS-2025
1254	LUCERO CLAUDIA MERCEDES	28.926.015	18273-MS-2025
1255	TAPIA FRANCO	37.401.974	18273-MS-2025
1256	DE LOS RIOS GODOY LUCIANA YAMILA	38.593.497	18273-MS-2025
1257	CALDERON CARLOS JAVIER	36.681.802	18273-MS-2025
1258	ESCALANTE ALFREDO JONATHAN	39.091.026	18273-MS-2025
1259	GRAMAJO NADYA DANIELA	33.767.747	18273-MS-2025
1260	BENITEZ GISELA ANAHÍ	35.767.727	18273-MS-2025
1261	LIMARIERE ALEXANDRA ANAHÍ	31.542.855	18273-MS-2025
1262	PAZ CARLOS JONATHAN DANIEL	38.439.210	18273-MS-2025
1263	MIRANDA BRENDA SOFIA	41.221.663	18273-MS-2025
1264	PEREYRA JULIAN NAHUEL	39.137.834	18273-MS-2025
1265	RIERA BRIAN ALFREDO TOMAS	42.209.603	18273-MS-2025
1266	RAMOS CINTHIA ABIGAIL	39.397.129	18273-MS-2025
1267	FERNÁNDEZ MARLENA LUJÁN.	38.255.927	18273-MS-2025
1268	JOFRE RICARDO EMMANUEL	35.916.524	18273-MS-2025
1269	ALCARAZ LUCAS JOAQUIN	36.051.186	18273-MS-2025
1270	BUSTAMANTE LEANDRO NAHUEL	40.823.367	18273-MS-2025
1271	DIAZ NERI ESTEBAN	40.466.110	18273-MS-2025
1272	VELAZQUEZ RITA YAMILA	34.428.647	18273-MS-2025
1273	ARCE YOBEN MARIANGELES	35.684.070	18273-MS-2025
1274	GATICA RUBÉN ORLANDO	35.764.957	18273-MS-2025
1275	MANSILLA OSVALDO DIEGO	30.965.244	18273-MS-2025



1276	SALDAÑA MARIO EDUARDO	32.159.349	18273-MS-2025
1277	PEDERNERA YANINA VALERIA	30.754.870	18273-MS-2025
1278	MARTINI ERIKA FABRINA	37.599.121	18273-MS-2025
1279	MUÑOZ LUCAS DAMIAN	42.278.580	18273-MS-2025
1280	ESCOBAR CORTEZ BRAYAN EZEQUIEL	41.055.229	18273-MS-2025
1281	PEREZ FRANCO JESUS	41.841.570	18273-MS-2025
1282	ASTUDILLO BRAYAM EZEQUIEL	39.393.940	18273-MS-2025
1283	GIL CRISTIAN EMMANUEL	36.840.593	18273-MS-2025
1284	GUBIOTTI LEONARDO ADRIAN	41.367.683	18273-MS-2025
1285	HERNANDEZ RAMONA MARIBEL	40.485.423	18273-MS-2025
1286	OCHOA VALLEJO LEONELA GISEL	38.752.711	18273-MS-2025
1287	DELGADO RIOS ANGEL GABRIEL	37.271.757	18273-MS-2025
1288	GODOY EVELIN EMILSE	39.792.783	18273-MS-2025
1289	PEREZ PABLO ALEJANDRO	39.090.158	18273-MS-2025
1290	LUCERO AXEL IVAN	40.486.256	18273-MS-2025
1291	CORTEZ DARIO MICHEL	39.394.252	18273-MS-2025
1292	GAUNA LAURA ELIZABETH	38.219.995	18273-MS-2025
1293	SOSA FERNANDEZ WILLIAM GABRIEL	33.572.760	18273-MS-2025
1294	RIVERO MONICA LUCIANA	37.132.698	18273-MS-2025
1295	GODOY ROMINA DEL VALLE	32.236.346	18273-MS-2025
1296	GUZMAN MARIELA SOLEDAD	33.288.322	18273-MS-2025
1297	GIMENEZ FERNANDA MELANIE	39.393.828	18273-MS-2025
1298	GÓMEZ TOBARES GABRIEL IVÁN	38.439.644	18273-MS-2025
1299	CASTRO JORDAN HERNAN	39.992.173	18273-MS-2025
1300	MORENO NADIA BELEN	35.176.931	18273-MS-2025
1301	BENITEZ EMILIO ROBERTO	38.752.719	18273-MS-2025
1302	RIVERO DIEGO CLAUDIO	38.752.714	18273-MS-2025
1303	FUNES RODRIGO JOAQUIN	39.993.772	18273-MS-2025
1304	OCHOA MICAELA EMILSE	39.396.370	18273-MS-2025
1305	AMAYA DAIANA ABIGAIL	39.091.303	18273-MS-2025
1306	COLLADO PAOLA SOLEDAD	35.916.565	18273-MS-2025
1307	ANDRADA ELIANA JUDITH	40.484.995	18273-MS-2025
1308	ESCUDERO VERONICA FERNANDA	29.996.116	18273-MS-2025
1309	BARROSO LEONEL HUGO EZEQUIEL	39.993.731	18273-MS-2025
1310	GUZMAN NADIA SOLEDAD	33.800.846	18273-MS-2025
1311	TORRES JOSE MIGUEL	33.668.084	18273-MS-2025
1312	PERDIGUERA JUAN CARLOS	31.402.082	18273-MS-2025
1313	FARIAS DANIEL ALBERTO	41.682.131	18273-MS-2025
1314	ORTIZ JOSE HUMBERTO	35.316.295	18273-MS-2025
1315	LUCERO KEVIN FERNANDO	40.937.525	18273-MS-2025
1316	GONZALEZ ALEJANDRA GABRIELA BELEN	37.296.476	18273-MS-2025
1317	QUEVEDO FRANCO LEANDRO DANIEL	40.465.315	18273-MS-2025
1318	FERREYRA BRENDA DAIANA	40.722.466	18273-MS-2025
1319	SUAREZ JONATHAN DANIEL	39.394.051	18273-MS-2025
1320	PAEZ LUCIANO NICOLAS	42.065.991	18273-MS-2025
1321	QUIROGA DANIELA FELICIANA	39.796.693	18273-MS-2025
1322	ROMERO MICAELA ALESANDRA	41.707.267	18273-MS-2025
1323	GARCIA SANTIAGO JAVIER	39.137.437	18273-MS-2025
1324	MUÑOZ YULIANA SOLEDAD	37.717.715	18273-MS-2025
1325	PONCE MELINA JUDITH	37.505.657	18273-MS-2025

1326	GARRO CARLOS ANIBAL	36.681.851	18273-MS-2025
1327	PROS CARLOS JOEL HERNAN	41.252.057	18273-MS-2025
1328	MONTOYA LILIANA ESTEFANIA	34.700.744	18273-MS-2025
1329	VALDEZ, MAICO DANIEL	39.394.211	18273-MS-2025
1330	QUIROGA EDUARDO MAXIMILIANO	38.220.356	18273-MS-2025
1331	ABARCA MAYCO OSCAR	38.439.269	18273-MS-2025
1332	MASCARELL STEFANIA BELEN	39.797.530	18273-MS-2025
1333	GUZMÁN VANESA GISEL	31.950.125	18273-MS-2025
1334	VALDEZ ISMAEL NEIBER	42.207.760	18273-MS-2025
1335	BARROSO DANIELA JOHANA	35.085.904	18273-MS-2025
1336	GATICA MARCIA AYELEN	40.319.033	18273-MS-2025
1337	CORIA FERNANDO MARTIN	37.599.645	18273-MS-2025
1338	SAEZ PAMELA JANET	36.963.353	18273-MS-2025
1339	SALINAS BRUNO NICOLAS	35.316.185	18273-MS-2025
1340	VELASCO FLORENCIA MAGALI	39.090.210	18273-MS-2025
1341	PEREZ FRANCO DANIEL	38.438.090	18273-MS-2025
1342	MOYANO MARIQUENA JAQUELINA	37.639.441	18273-MS-2025
1343	ALVAREZ GONZALEZ CLAUDIA SOLEDAD	41.721.702	18273-MS-2025
1344	TORRES CINDY MACARENA	36.491.207	18273-MS-2025
1345	CARRIZO DIANA ELIZABETH	35.105.909	18273-MS-2025
1346	FARIAS FLORENCIA MARISOL	39.990.753	18273-MS-2025
1347	ASSAT EDITH DEL CARMEN	34.043.910	18273-MS-2025
1348	ARECO CYNTIA NOELIA	32.038.927	18273-MS-2025
1349	CASTRO JESICA KEISY	37.717.770	18273-MS-2025
1350	ORTIZ JESSICA JULIETA	37.296.952	18273-MS-2025
1351	SOSA SERGIO JAVIER	33.623.076	18273-MS-2025
1352	ARIAS MARIA FATIMA	35.916.180	18273-MS-2025
1353	BRINGAS JESSICA MARINA	34.710.921	18273-MS-2025
1354	VEGA KEVIN RODRIGO	41.191.801	18273-MS-2025
1355	TORRES MATIAS ANDRES	36.491.198	18273-MS-2025
1356	SOSA JOHANA MICAELA	34.792.533	18273-MS-2025
1357	ALANIZ ALEXIS EMANUEL	39.798.237	18273-MS-2025
1358	PEREZ BRIAN ANTONIO	41.113.059	18273-MS-2025
1359	PEREYRA MILAGROS LUJAN	41.563.016	18273-MS-2025
1360	AGÜERO JOEL RUBÉN	39.651.971	18273-MS-2025
1361	MORA EMILIANO	38.751.976	18273-MS-2025
1362	ENCINA NESTOR DANIEL	34.879.879	18273-MS-2025
1363	SOMBRA BRAYAM ISMAEL	41.773.815	18273-MS-2025
1364	GARRO ALAN GABRIEL	41.721.704	18273-MS-2025
1365	FRANCES NURIA CASANDRA	37.723.413	18273-MS-2025
1366	ROSALES GIULIANA LIZET	41.298.098	18273-MS-2025
1367	CORREA CRISTINA BEATRIZ	36.864.938	18273-MS-2025
1368	INZIRILLO DIEGO IVAN	38.748.809	18273-MS-2025
1369	AGUIRRE TANIA JAZMIN	39.090.134	18273-MS-2025
1370	FERNÁNDEZ ANDREINA AGUSTINA	34.700.664	18273-MS-2025
1371	SOSA GIL CARLOS ALFREDO	37.090.701	18273-MS-2025
1372	SORIA ALEXIS FABIAN	39.797.144	18273-MS-2025
1373	JOFRE MARINA SOLEDAD	35.765.007	18273-MS-2025
1374	FERNANDEZ MARIA BELEN	39.395.825	18273-MS-2025
1375	MIRANDA MIGUEL NICOLAS	30.312.928	18273-MS-2025
1376	BUSTOS ELIANA JANET	36.309.901	18273-MS-2025
1377	FERNÁNDEZ CAMILA MARILEN	39.993.539	18273-MS-2025
1378	QUINTEROS SERGIO JOSE	30.543.452	18273-MS-2025
1379	CORNEJO JONATAN MAURICIO	35.315.377	18273-MS-2025
1380	SALINAS EMILIANO EMMANUEL	34.182.914	18273-MS-2025
1381	MUÑOZ BRIAN EMANUEL	41.123.082	18273-MS-2025



1382	ARCE MONICA GISELA	33.287.802	18273-MS-2025
1383	ROJO NELSON DAMIAN	36.046.220	18273-MS-2025
1384	MURGIA MAIRA ELIZABETH	41.682.183	18273-MS-2025
1385	GUERRERO MARCOS JAVIER	42.799.936	18273-MS-2025
1386	ZARATE DIAZ CRISTHIAN ROLANDO	37.648.174	18273-MS-2025
1387	TORRES SZADORSKI GASTÓN ALEJANDRO	38.438.088	18273-MS-2025
1388	BECERRA BRIAN NAHUEL	41.776.719	18273-MS-2025
1389	BRINGAS VANINA DEOLINDA	37.132.719	18273-MS-2025
1390	MOREIRA CARRIZO MAXIMILIANO IVAN	40.319.825	18273-MS-2025
1391	SORIA FABIAN MAXIMILIANO	35.104.987	18273-MS-2025
1392	TORRES EDGAR MAXIMILIANO	41.682.346	18273-MS-2025
1393	ESCUDERO ANDREA JACQUELINE	34.699.654	18273-MS-2025
1394	QUINTEROS DARIO GASTÓN	42.142.189	18273-MS-2025
1395	ARIAS RICARDO HERNAN	30.233.847	18273-MS-2025
1396	FERNANDEZ CARLOS ALEXIS	34.982.953	18273-MS-2025
1397	RIPARI ZABALA LUIS ALFREDO	35.313.958	18273-MS-2025
1398	DI GENNARO RAMIRO MARTÍN	37.132.475	18273-MS-2025
1399	AVILA CLAUDIO ALBERTO	32.082.244	18273-MS-2025
1400	ANDRADA SERGIO GABRIEL	41.682.493	18273-MS-2025
1401	BUSTOS MATIAS DAVID ABEL	36.046.176	18273-MS-2025
1402	RIVERO ABEL ROLANDO	37.090.717	18273-MS-2025
1403	VILLEGAS DAHYANA	37.505.528	18273-MS-2025
1404	GOMEZ MAURO GASTON	34.710.913	18273-MS-2025
1405	CAMPERO YANINA MAITE	36.605.973	18273-MS-2025
1406	LUNA MICAELA LUCIANA	40.319.569	18273-MS-2025
1407	GARAY JOSE ANSELMO	38.219.967	18273-MS-2025
1408	BENÍTEZ MARCELO MATEO	33.543.993	18273-MS-2025
1409	ESCOBAR EVELYN JANET	38.220.376	18273-MS-2025
1410	ALCARAZ CARLOS ALBERTO	33.156.548	18273-MS-2025
1411	VALLEJO JUAN MARCELO	32.410.309	18273-MS-2025
1412	VELAZQUEZ LUCAS ESTEBAN	40.318.358	18273-MS-2025
1413	PEREIRA SILVINA JOHANA	31.402.506	18273-MS-2025
1414	QUIROGA JUAN ANGEL	41.563.184	18273-MS-2025
1415	GARRO SOFIA BELEN	39.394.526	18273-MS-2025
1416	RAMÍREZ MYRIAM JUDITH	31.365.745	18273-MS-2025
1417	GARRO NESTOR EZEQUIEL	35.916.594	18273-MS-2025
1418	CALLOVI GISEL ANTONELLA	36.632.575	18273-MS-2025
1419	FERNÁNDEZ JULIO CESAR	38.219.998	18273-MS-2025
1420	MIRANDA JENNIFER BELEN	39.992.000	18273-MS-2025
1421	DOMINGUEZ JENNIFER ALEJANDRA	43.621.452	18273-MS-2025
1422	VALLEJOS CRISTIAN DAMIAN	41.919.855	18273-MS-2025
1423	AVILA KAREN ALEJANDRA	38.219.964	18273-MS-2025
1424	AZCURRA WALTER ISMAEL	35.916.229	18273-MS-2025
1425	SILVERO MAIRA MICAELA	40.173.897	18273-MS-2025
1426	QUINTERO JOHANA ABIGAIL	37.723.710	18273-MS-2025
1427	ANDRADA DAVID EZEQUIEL	33.800.802	18273-MS-2025
1428	GEZ ADRIANA BELEN	35.916.344	18273-MS-2025
1429	LUCERO WALTER JUAN JOSE	38.752.374	18273-MS-2025
1430	CORTEZ JUAN EDUARDO	34.879.880	18273-MS-2025
1431	ROSALES JONATHAN EZEQUIEL	34.879.853	18273-MS-2025
1432	GIL HECTOR EDUARDO	33.800.540	18273-MS-2025
1433	OCHOA JOSE GERMAN	33.654.968	18273-MS-2025
1434	SÁNCHEZ CRISTIAN DANIEL	31.716.919	18273-MS-2025
1435	INDARTE JANNIE SOFIA	37.717.768	18273-MS-2025
1436	VILLAFañe ARIEL ARNALDO	40.319.900	18273-MS-2025
1437	GOMEZ JUAN CRUZ	38.751.650	18273-MS-2025

1438	MIRANDA JOSÉ MANUEL	41.298.176	18273-MS-2025
1439	CHACON SERGIO FACUNDO	39.091.209	18273-MS-2025
1440	LUCERO SANTIAGO ALFREDO	31.542.964	18273-MS-2025
1441	MUTUBERRIA MARIANA ALEJANDRA	41.773.766	18273-MS-2025
1442	CLARI ALFREDO ALEJANDRO	34.700.687	18273-MS-2025
1443	GÓMEZ SERGIO EMMANUEL	37.296.941	18273-MS-2025
1444	MERCADO LUCIANA GIMENA	35.884.407	18273-MS-2025
1445	CRUSEÑO ANTONELA ESTER	41.297.957	18273-MS-2025
1446	CRESPO BRIZUELA CYNTIA MICAELA	37.505.482	18273-MS-2025
1447	IRUSTA CRISTIAN EMANUEL	37.724.137	18273-MS-2025
1448	LYGIARDI MATIAS EZEQUIEL	41.221.868	18273-MS-2025
1449	RIVERO MAURO EMANUEL	37.513.285	18273-MS-2025
1450	CADELAGO HORACIO RAÚL	39.090.597	18273-MS-2025
1451	GARRO RENZO	40.937.867	18273-MS-2025
1452	FLORIANI GISELA ROMINA	33.856.973	18273-MS-2025
1453	MIRANDA AYETZ TAMARA MARIELA	39.092.037	18273-MS-2025
1454	ASCOETTI CARLOS SAMUEL	40.319.827	18273-MS-2025
1455	ABERASTAIN JUAN JOSE	33.233.869	18273-MS-2025
1456	SOSA MAURO LUCAS	41.807.285	18273-MS-2025
1457	MENDICOA SABRINA MICAELA	41.221.510	18273-MS-2025
1458	LEYES JUAN MAXIMILIANO	33.856.852	18273-MS-2025
1459	PEREZ MARISOL BEATRIZ	35.884.678	18273-MS-2025
1460	AMAYA GABRIELA ANAHÍ	39.090.905	18273-MS-2025
1461	VILCHEZ GABRIELA VANINA	39.992.935	18273-MS-2025
1462	QUIROGA GABRIELA AYELEN	35.316.543	18273-MS-2025
1463	GONZÁLEZ MARIA ESTEFANIA	37.613.759	18273-MS-2025
1464	CHAVES SERGIO LUIS	35.765.465	18273-MS-2025
1465	MUÑOZ YESICA BEATRIZ	37.723.922	18273-MS-2025
1466	CASTILLO HEREDIA LUCAS DANIEL	36.227.262	18273-MS-2025
1467	CASTILLO HEREDIA ESTEBAN ARIEL	38.438.957	18273-MS-2025
1468	LUNA ERIC ADRIAN	39.396.259	18273-MS-2025
1469	TORRES MARIO NIEVES	33.635.991	18273-MS-2025
1470	MORA MARÍA GABRIELA	32.336.610	18273-MS-2025
1471	RODRIGUEZ IGNACIO ALEJANDRO	38.220.199	18273-MS-2025
1472	MUÑOZ JORGE DANIEL	33.801.574	18273-MS-2025
1473	GUZMÁN CARLOS JESUS	34.710.947	18273-MS-2025
1474	OYOLA SERGIO ALEJANDRO	32.483.615	18273-MS-2025
1475	VELAZQUEZ FRANCO DAMIAN	40.484.512	18273-MS-2025
1476	ACOSTA YANINA ADRIANA	38.751.810	18273-MS-2025
1477	LUCERO VALERIA HILEN	38.438.168	18273-MS-2025
1478	VELAZQUEZ JONATHAN GABRIEL	38.750.731	18273-MS-2025
1479	SUAREZ LUIS ALBERTO	31.907.344	18273-MS-2025
1480	CORREA JOHANA MARILIN	33.440.827	18273-MS-2025
1481	IBÁÑEZ JOHANA JACQUELINE	32.807.766	18273-MS-2025
1482	LEDESMA JAIME LUCAS FERNANDO	36.771.313	18273-MS-2025
1483	TORRES LUIS ALEJANDRO	39.092.703	18273-MS-2025
1484	ESCUDERO SOFÍA MILAGROS	42.220.832	18273-MS-2025
1485	CORIA CARLOS ARIEL	31.402.180	18273-MS-2025
1486	ZAVALA SEBASTIÁN CEFERINO	31.011.571	18273-MS-2025
1487	RODRIGUEZ MICAELA GLADYS	37.723.360	18273-MS-2025
1488	OLMEDO EDUARDO DANIEL	34.877.281	18273-MS-2025
1489	ROMERO MATIAS EZEQUIEL	37.639.953	18273-MS-2025
1490	GIMENEZ ANTONELLA MICAELA	38.751.255	18273-MS-2025
1491	QUIROGA ANDREA FERNANDA	37.192.704	18273-MS-2025



1492	PEREYRA ALAN AGUSTIN	38.439.571	18273-MS-2025
1493	ALFONSO JOSE DAMIAN	33.623.115	18273-MS-2025
1494	OTTOGALLI JUAREZ FLORENCIA SOLEDAD	37.106.695	18273-MS-2025
1495	CABRERA ARANEGA HECTOR DANIEL	37.504.815	18273-MS-2025
1496	OJEDA LORENA CECILIA	39.992.822	18273-MS-2025
1497	NIEVAS HUGO ESTEBAN	35.315.706	18273-MS-2025
1498	BAIGORRIA JUAN CARLOS	31.083.044	18273-MS-2025
1499	ARIAS DEOLINDA	31.542.550	18273-MS-2025
1500	VALDEZ FRANCO ARIEL	38.220.572	18273-MS-2025
1501	GODOY JOSE MIGUEL	35.765.005	18273-MS-2025
1502	TAPIA SERGIO DANIEL	37.440.472	18273-MS-2025
1503	GALLARDO MICAELA SOLEDAD	37.106.776	18273-MS-2025
1504	BECERRA YESICA MARICEL	35.764.707	18273-MS-2025
1505	QUIROZ TOMAS ANTONIO	41.859.973	18273-MS-2025
1506	AGUILERA ERICK JAVIER	37.640.881	18273-MS-2025
1507	VACCARONE NELSON JONATHAN	35.105.712	18273-MS-2025
1508	LARA BARLAAM YAIDEEM	39.395.650	18273-MS-2025
1509	MARIN MARIANA ANAHI	34.428.876	18273-MS-2025
1510	QUIROGA ELIAS FACUNDO AGUSTIN	39.395.036	18273-MS-2025
1511	ANES LOPEZ JESSICA ALEXANDRA	39.797.996	18273-MS-2025
1512	GIL LUCIANO SEBASTIAN	34.788.335	18273-MS-2025
1513	LUCERO EMILCE LUISINA	27.898.542	18273-MS-2025
1514	LUCERO FLORENCIA TRINIDAD	39.396.816	18273-MS-2025
1515	LUCERO KAREN LUCIANA	38.220.529	18273-MS-2025
1516	OLIVARES BAEZA KATHERINE FABIOLA	93.092.137	18273-MS-2025
1517	PAEZ GIULIANA LISET	34.485.558	18273-MS-2025
1518	ROSALES EZEQUIEL ALEXIS	37.924.506	18273-MS-2025
1519	SUAREZ WALTHER BERNARDO	33.858.516	18273-MS-2025
1520	GOMEZ ANGEL ISMAEL	36.771.585	18273-MS-2025
1521	DI GENNARO JAVIER RAFAEL	27.877.854	18273-MS-2025
1522	CAMARGO LUCAS RAUL	36.227.997	18273-MS-2025
1523	BARROSO GATICA HIPÓLITO MATIAS	31.518.293	18273-MS-2025
1524	FERNANDEZ ASTUDILLO EDUARDO EZEQUIEL	41.595.362	18273-MS-2025
1525	SOSA OVIEDO BEATRIZ DAIANA	37.639.058	18273-MS-2025
1526	NUÑEZ MAXIMILIANO ANDRES	40.029.402	18273-MS-2025
1527	IRUSTA LEANDRO EMANUEL	39.396.222	18273-MS-2025
1528	GONZALEZ JUAN PABLO	42.278.469	18273-MS-2025
1529	AGUILAR HERNANDEZ JUAN ALEJANDRO	39.055.310	18273-MS-2025
1530	SOSA MARIA EUGENIA	37.599.670	18273-MS-2025
1531	ALBELO AGOSTINA ABIGAIL	41.504.219	18273-MS-2025
1532	ALBORNOZ AXEL URIEL	42.133.805	18273-MS-2025
1533	ALCARAZ MOLINA BRENDA ANAHÍ	41.504.151	18273-MS-2025
1534	ALCARAZ MARÍA TERESA	38.749.956	18273-MS-2025
1535	ALFONSO BRAIAM EZEQUIEL	40.485.642	18273-MS-2025
1536	AMIEVA CRISTEL JELER	37.599.232	18273-MS-2025
1537	ANDRADA GASTÓN ADOLFO	40.485.509	18273-MS-2025
1538	ARABEL URQUIZA ULISES	42.976.945	18273-MS-2025
1539	ARAYA MATÍAS EZEQUIEL	42.207.790	18273-MS-2025
1540	AREVALO CARLA LUDMILA	44.358.512	18273-MS-2025
1541	ARREDONDO BRAYAM ISMAEL	39.396.472	18273-MS-2025

1542	ÁVILA ROCIO ABIGAIL	41.096.435	18273-MS-2025
1543	AZCURRA MARCOS	41.752.787	18273-MS-2025
1544	BAIGORRIA ALEJANDRO MATIAS	41.298.445	18273-MS-2025
1545	BARRIO GONZALO GABRIEL	43.359.510	18273-MS-2025
1546	BARRIOS MIGUEL ÁNGEL	39.137.574	18273-MS-2025
1547	BARRO RAMIRO EZEQUIEL	39.797.163	18273-MS-2025
1548	BARROSO OJEDA MAYCOL ANDRÉS	42.976.748	18273-MS-2025
1549	BECERRA MATÍAS GONZALO	39.990.881	18273-MS-2025
1550	BECERRA MILAGROS DEL VALLE	42.845.878	18273-MS-2025
1551	BRITOS FACUNDO EZEQUIEL	42.845.901	18273-MS-2025
1552	CALDERÓN AYRTON FACUNDO	39.137.238	18273-MS-2025
1553	CARRIZO JOHANA DEOLINDA	38.439.070	18273-MS-2025
1554	CASTRO JOSÉ IGNACIO	41.596.247	18273-MS-2025
1555	CASTRO MARÍA MILAGROS	42.909.781	18273-MS-2025
1556	CHÁVEZ ÁNGEL ALEXANDER	42.486.703	18273-MS-2025
1557	COPPA ALI GERSON JESÚS	18.907.913	18273-MS-2025
1558	CORNEJO ESTEFANÍA YANINA	40.842.358	18273-MS-2025
1559	CUELLO MARCO FABIÁN	39.393.874	18273-MS-2025
1560	DELGADO RÍOS KEVIN ANÍBAL	39.237.019	18273-MS-2025
1561	DISTEL LEANDRO JAVIER	37.267.037	18273-MS-2025
1562	DUEÑAS CRISTIAN ADRIAN	39.822.730	18273-MS-2025
1563	DURÁN ROSALES NOELIA DAIANA	43.953.719	18273-MS-2025
1564	EFLER LUCAS EZEQUIEL	42.835.755	18273-MS-2025
1565	ESCUDERO MARÍA MILAGROS	42.207.816	18273-MS-2025
1566	FIGUEROA EZEQUIEL ÁNGEL	42.133.668	18273-MS-2025
1567	FIGUEROA MARTIN EDUARDO	38.071.759	18273-MS-2025
1568	FRÍAS FRANCO EMANUEL	41.920.103	18273-MS-2025
1569	FRÍAS JESICA IVANA	38.749.519	18273-MS-2025
1570	FUNES CÉSAR GONZALO	39.993.874	18273-MS-2025
1571	GABUTTI YESICA NOEMÍ	41.920.466	18273-MS-2025
1572	GARAY FEDERICO DUILIO	37.640.080	18273-MS-2025
1573	GARAY GABRIEL EXEQUIEL	40.722.310	18273-MS-2025
1574	GARRO FACUNDO ADRIAN	41.807.031	18273-MS-2025
1575	GARRO KAREN YAMILA	39.796.486	18273-MS-2025
1576	GATICA JULIÁN EMMANUEL	41.707.411	18273-MS-2025
1577	GATICA STEFANÍA ELIZABET	42.407.747	18273-MS-2025
1578	GAUNA AGUSTÍN DARIO	37.192.549	18273-MS-2025
1579	GIL EMILCE MILENA	39.825.657	18273-MS-2025
1580	GIMÉNEZ PALMA FRANCO ADRIAN	38.439.276	18273-MS-2025
1581	GIMÉNEZ CLAUDIA ELIZABETH	41.807.477	18273-MS-2025
1582	GIMÉNEZ SASHYA MELANI	43.123.727	18273-MS-2025
1583	GODOY BRYAN RAFAEL	42.799.516	18273-MS-2025
1584	GÓMEZ FUNES AXEL NICOLÁS	42.065.751	18273-MS-2025
1585	GONZÁLEZ ANDREA CELESTE	40.722.547	18273-MS-2025
1586	GONZÁLEZ BRENDA ANTONELLA	41.596.862	18273-MS-2025
1587	GONZÁLEZ HERNÁN DAVID	39.396.875	18273-MS-2025
1588	GONZÁLEZ ITALO OMAR	42.444.017	18273-MS-2025
1589	GUIÑAZÚ LIRA AXEL MARTIN	39.396.364	18273-MS-2025
1590	GUTIÉRREZ MICHEL EMANUEL	39.092.598	18273-MS-2025
1591	GUZMÁN FLORENCIA KAREN	39.091.956	18273-MS-2025
1592	HEREDIA RUBEN ANDRÉS	40.485.970	18273-MS-2025
1593	IBARRA DAMIÁN ÁNGEL	39.485.339	18273-MS-2025
1594	JOFRE NICOLÁS EMANUEL	40.722.289	18273-MS-2025
1595	LEYES RAMÓN MAXIMILIANO	36.681.808	18273-MS-2025



1596	LINALDELLI MAXIMILIANO MARTÍN	39.092.522	18273-MS-2025
1597	LÓPEZ ENZO GASTÓN	38.751.095	18273-MS-2025
1598	LUCERO SUAREZ AREADNA VALENTINA	40.318.511	18273-MS-2025
1599	LUCERO AMALIA VIRGINIA	41.841.651	18273-MS-2025
1600	LUCERO RODRIGO MARIANO VIDAL	42.727.706	18273-MS-2025
1601	MARDONE YOHANA ANAHÍ	37.716.512	18273-MS-2025
1602	MARTÍNEZ AGUSTINA ABIGAIL	41.123.073	18273-MS-2025
1603	MARTÍNEZ MARIANO AGUSTÍN	40.937.623	18273-MS-2025
1604	MENDOZA FRANCO MANUEL FRANCISCO	37.638.329	18273-MS-2025
1605	MENICHETTI JUAN ALEXIS	39.393.982	18273-MS-2025
1606	MERLO FLORENCIA BELÉN	41.841.551	18273-MS-2025
1607	MOLINA FRANCO LUIS NAHUEL	44.530.758	18273-MS-2025
1608	MOLINA LUCAS DAVID	41.682.113	18273-MS-2025
1609	MORALES MELANIE ABIGAIL	42.407.940	18273-MS-2025
1610	MORALEZ AYLÉN ANTONELA	38.752.774	18273-MS-2025
1611	MORCÓN BRENDA CAROLINA	35.315.360	18273-MS-2025
1612	MORENO RICHARD DAVID	40.485.292	18273-MS-2025
1613	MUÑOZ DIEGO MATÍAS	37.723.781	18273-MS-2025
1614	MUÑOZ JOAQUÍN ALEJANDRO	40.963.051	18273-MS-2025
1615	MUÑOZ WALTER MAXIMILIANO	40.842.212	18273-MS-2025
1616	MURUA CAYETANO DAVID	38.479.784	18273-MS-2025
1617	NETTO EVER IAN	42.486.707	18273-MS-2025
1618	NICOTRA GONZALO NICOLÁS	38.751.044	18273-MS-2025
1619	NOTTO HÉCTOR EMMANUEL	39092416	18273-MS-2025
1620	NÚÑEZ JUAN MANUEL	39.091.987	18273-MS-2025
1621	OLGUÍN DAVID EZEQUIEL	41.721.995	18273-MS-2025
1622	OLMEDO MORENO LUCAS AGUSTÍN	39.395.567	18273-MS-2025
1623	OLMOS ORTEGA JONATHAN ANTONIO	41.563.475	18273-MS-2025
1624	OROZCO CONTRERAS DALMA CELESTE	41.750.687	18273-MS-2025
1625	ORTIZ TOMAS VALENTÍN	43.282.052	18273-MS-2025
1626	OVIEDO BRENDA ESTEFANÍA	40.823.493	18273-MS-2025
1627	PÁEZ ROCÍO ITATÍ	42.486.760	18273-MS-2025
1628	PALLERO SOFÍA JOHANNA	41.123.261	18273-MS-2025
1629	PELAYES FARÍAS MARCOS GASTÓN	40.972.927	18273-MS-2025
1630	PEREIRA ISAÍAS JOSÉ	38.750.679	18273-MS-2025
1631	PEREIRA NICOLÁS AGUSTÍN	40.486.346	18273-MS-2025
1632	PEREYRA ENZO RAFAEL	41.123.215	18273-MS-2025
1633	PÉREZ PALMA GUSTAVO DAMIÁN	42.017.362	18273-MS-2025
1634	PÉREZ CLAUDIO JONATHAN	39.993.373	18273-MS-2025
1635	PÉREZ MICAELA GUADALUPE	41.298.341	18273-MS-2025
1636	QUINTANA MELISA BELÉN	39.091.004	18273-MS-2025
1637	QUINTEROS FERNANDO NICOLÁS	41.221.781	18273-MS-2025
1638	QUIROGA NAHUEL DAVID	42.142.130	18273-MS-2025
1639	RICARTES GIOVANNI KLEIN	42.207.939	18273-MS-2025
1640	RÍOS JESSICA IVANNA	37.599.381	18273-MS-2025
1641	RODRÍGUEZ ALEM NICOLÁS AGUSTÍN	39.091.997	18273-MS-2025
1642	RODRÍGUEZ CAREN MILAGROS	38.749.648	18273-MS-2025
1643	ROJAS ENZO IVÁN	39.019.176	18273-MS-2025
1644	ROSALES PÁEZ ALEXIS SILVIO	43.552.157	18273-MS-2025

1645	ROSALES PÁEZ FLORENCIA MICAELA	41.841.685	18273-MS-2025
1646	SALINAS ANA CATALINA	42.976.681	18273-MS-2025
1647	SÁNCHEZ ALEXIS LEANDRO	40.866.356	18273-MS-2025
1648	SANTIVÁÑEZ BRIAN ALEXIS	42.009.386	18273-MS-2025
1649	SEQUIONE DÉBORA TAMARA	40.271.020	18273-MS-2025
1650	SOSA ÁNGELO NAHUEL	41.807.142	18273-MS-2025
1651	SOSA FÁTIMA LIZET	41.596.276	18273-MS-2025
1652	SOSA FRANCO ENRIQUE	38.220.496	18273-MS-2025
1653	SOSA KAREN AYELEN	39.396.758	18273-MS-2025
1654	SOSA ROCÍO MARIA ELENA	38.752.751	18273-MS-2025
1655	SUAREZ MARCOS OMAR	37.724.082	18273-MS-2025
1656	TAPIA JUAN CRUZ	42.142.079	18273-MS-2025
1657	TORRES ALEXANDER BRIAN	42.056.315	18273-MS-2025
1658	URQUIZA FRANCO JULIÁN	41.596.927	18273-MS-2025
1659	VALDEZ DAIANA MELINA	38.220.074	18273-MS-2025
1660	VALDEZ JOEL JEREMÍAS	42.207.759	18273-MS-2025
1661	VALLEJOS BRAYAM EMANUEL	42.142.063	18273-MS-2025
1662	VALOR AGUSTINA DAIANA	41.221.618	18273-MS-2025
1663	VARGAS JONATHAN ALEXIS	40.264.642	18273-MS-2025
1664	VELÁZQUEZ SABA EMIR	40.774.579	18273-MS-2025
1665	VILLEGAS LUCIANO NICOLÁS	37.640.015	18273-MS-2025
1666	VILLEGAS RODRIGO ALEXANDER	38.219.710	18273-MS-2025
1667	ZUÑIGA AGUSTINA CELESTE	44.140.458	18273-MS-2025
1668	BAIGORRIA VIRGINIA DEL CARMEN	33.572.753	18273-MS-2025
1669	BALDES JESUS GUILLERMO	40.842.396	18273-MS-2025
1670	GOMEZ EZEQUIEL MATIAS	41.919.541	18273-MS-2025
1671	OLGUIN ECHENIQUE JOSE EMILIANO	40.842.353	18273-MS-2025
1672	CAMARGO JULIAN EMMANUEL	42.632.469	18273-MS-2025
1673	GIMENEZ CLEMENTE BRIAN NAHUEL	38.169.633	18273-MS-2025
1674	GONZALEZ EMILIANO OSCAR	42.845.743	18273-MS-2025
1675	PEREZ MAYRA ANAHI	42.562.137	18273-MS-2025
1676	CONDORI CHOQUE FERNANDO	41.750.680	18273-MS-2025
1677	CORNEJO MARIO RUBEN ALEJANDRO	24.712.884	18273-MS-2025
1678	ROSALES LUIS MIGUEL	30.629.043	18273-MS-2025
1679	SIRACUSA DIEGO FERNANDO	30.840.086	18273-MS-2025
1680	PEREZ DOMINGO DANIEL	29.373.848	18273-MS-2025
1681	VENEZIA PATRICIA SUSANA	25.854.112	18273-MS-2025
1682	FERNANDEZ VANESA LILIANA	26.651.873	18273-MS-2025
1683	BARROSO ARNALDO PEDRO	26.476.930	18273-MS-2025
1684	SOSA GASTON RODRIGO	37.638.913	18273-MS-2025
1685	VILLEGAS DYLAN ENZO	42.220.505	18273-MS-2025
1686	GODOY MILENA ALEXANDRA	39.396.275	18273-MS-2025
1687	GIAMPETRI CHRISTOPHER	38.750.596	18273-MS-2025
1688	LIZZI ERIC RAUL	28.744.771	18273-MS-2025
1689	RUOCO LEANDRO FEDERICO	33.089.598	18273-MS-2025
1690	CHUCHAN DAVID ISAAC	26.213.849	18273-MS-2025
1691	MOREIRA RAUL AUGUSTO	30.754.586	18273-MS-2025
1692	DIAZ CRISTIAN IVAN	29.373.841	18273-MS-2025
1693	OCHOA JORGE DANIEL	32.081.659	18273-MS-2025
1694	LEYES LUIS HORACIO	23.688.311	18273-MS-2025
1695	GOMEZ ADRIANA AYALEN	33.427.990	18273-MS-2025
1696	IRAZOQUE DIEGO JESUS	29.787.875	18273-MS-2025
1697	QUIROGA LUIS MARCELO	31.092.781	18273-MS-2025
1698	RINALDI ELENA PATRICIA	27.189.318	18273-MS-2025



1699	CARDOZO DIEGO JAVIER	28.865.942	18273-MS-2025
1700	CHIRINO ELIANA LUCILA	32.633.181	18273-MS-2025
1701	LOPEZ NADIA ESTEFANÍA	32.082.256	18273-MS-2025
1702	AGUILAR MIGUEL	25.644.626	18273-MS-2025
1703	ROSELLO VICTOR HERNAN	32.256.247	18273-MS-2025
1704	ESCUDERO CARLOS MARCELO	30.019.446	18273-MS-2025
1705	BALDES NICOLAS GUSTAVO	37.639.749	18273-MS-2025
1706	DOMINGUEZ ANDREA MELISA	32.491.356	18273-MS-2025
1707	ADARO MARIA EUGENIA	39.393.720	18273-MS-2025
1708	AGUILAR CRISTIAN NAHUEL	42.133.809	18273-MS-2025
1709	AHUMADA MARICEL GRACIELA	36.586.302	18273-MS-2025
1710	ALBANO FLORENCIA ERIKA	36.277.167	18273-MS-2025
1711	ALBORNOZ FRANCO DAMIAN	37.638.546	18273-MS-2025
1712	ALTAMORE GABRIELA DENIS	39.991.283	18273-MS-2025
1713	ANDRADA ELIAS GABRIEL	41.750.607	18273-MS-2025
1714	ANDRES YANELA NAHIR	43.359.786	18273-MS-2025
1715	ARRIETA ROCIO MACARENA	39.091.500	18273-MS-2025
1716	AVILA JESSICA TAMARA	39.796.518	18273-MS-2025
1717	BAIGORRIA MAYRA ADRIANA	37.599.499	18273-MS-2025
1718	BARBOZA LUANA ORIANA	42.142.067	18273-MS-2025
1719	BARLOA ANDRES ALEJANDRO	38.219.752	18273-MS-2025
1720	BARREIRO PAULA JULIETA	41.563.081	18273-MS-2025
1721	BARROSO MAIDA YANINA	37.516.011	18273-MS-2025
1722	BERNAHOLA ORIANA CAMILA PRISCILA	39.993.355	18273-MS-2025
1723	BRITO NIEVES AYELEN	43.608.117	18273-MS-2025
1724	CALDERON GIMENEZ LOURDES	39.397.592	18273-MS-2025
1725	CALDERON DANIELA GUADALUPE	39.092.308	18273-MS-2025
1726	CALDERON LOURDES ESTEFANIA	42.065.622	18273-MS-2025
1727	CAMARGO TANIA ANABELLA	40.319.571	18273-MS-2025
1728	CAMPUSANO MARYSOL DAIANA	39.091.614	18273-MS-2025
1729	CANDIA ROJO MARIA LUISA	39.091.850	18273-MS-2025
1730	CASTRO ANTONELLA DE LOS ANGELES	39.990.466	18273-MS-2025
1731	COPPOLA FRANCISCO EMILIANO	39.092.627	18273-MS-2025
1732	CORREA SOSA GUILLERMO LEANDRO	39.092.422	18273-MS-2025
1733	COSME GIULIANA GINETTE	41.920.396	18273-MS-2025
1734	CRIADO LEONARDO FRANCO	37.638.675	18273-MS-2025
1735	CUELLO JUAN PABLO	42.845.913	18273-MS-2025
1736	CUELLO YAMILA ELIZABETH	36.415.899	18273-MS-2025
1737	DIAZ GATICA ELENA DE LOS ANGELES	39.796.682	18273-MS-2025
1738	DIAZ CYNTHIA ELIZABETH	36.227.878	18273-MS-2025
1739	DOMINGUEZ GONZALO JAVIER	37.599.281	18273-MS-2025
1740	ECHENIQUE ROMERO MARCELO DAVID	37.999.081	18273-MS-2025
1741	ESCUDERO FRANCISCO JOSÉ	45.562.585	18273-MS-2025
1742	ESPINOSA MARIA ALEJANDRA	39.395.133	18273-MS-2025
1743	FA SUAREZ CYNTIA NAHIR	37.296.317	18273-MS-2025
1744	FERNANDEZ LORELEI MELINA	44.480.762	18273-MS-2025
1745	FERNANDEZ MARIA VICTORIA	37.724.409	18273-MS-2025
1746	FERREYRA FRANCO ARTURO EMMANUEL	40.003.360	18273-MS-2025
1747	FUENTES LUCERO PAMELA SOLANGE	40.486.223	18273-MS-2025

1748	FUNES CELESTE ANAHI	38.221.452	18273-MS-2025
1749	FUNES FACUNDO EZEQUIEL	39.396.653	18273-MS-2025
1750	FUNES SAMANTA MARIEL	36.491.206	18273-MS-2025
1751	GABUTTI ANDREA MACARENA	38.750.393	18273-MS-2025
1752	GABUTTI MAIRA MILENA	42.133.853	18273-MS-2025
1753	GARCIA GUSTAVO STIVEN	40.486.195	18273-MS-2025
1754	GARRO YOEL LEONEL	42.207.630	18273-MS-2025
1755	GASPAR ANA GISELLE	43.953.660	18273-MS-2025
1756	GIL CORRALES RICARDO OMAR	39.395.279	18273-MS-2025
1757	GODOY GISELA BEATRIZ	37.132.258	18273-MS-2025
1758	GODOY MARIO OSVALDO	37.724.080	18273-MS-2025
1759	GOMEZ ESTRADA LUCIANA	36.000.945	18273-MS-2025
1760	GOMEZ JAQUELINE ESTEFANIA	38.750.902	18273-MS-2025
1761	GONZALEZ GIL REBECA BELEN	43.157.987	18273-MS-2025
1762	GONZALEZ KAREN IVONNE	41.504.113	18273-MS-2025
1763	GONZALEZ MATIAS EZEQUIEL	39.393.885	18273-MS-2025
1764	GUIÑAZU ORTIZ LEYLA CHERIE	94.547.532	18273-MS-2025
1765	GUTIERREZ LOPEZ BRENDA EDITH	37.639.739	18273-MS-2025
1766	GUZMAN HECTOR FABRICIO	41.297.842	18273-MS-2025
1767	GUZMAN JOSE NAHUEL	42.407.894	18273-MS-2025
1768	HERRERA ELIAS DANIEL	37.638.132	18273-MS-2025
1769	INGOLLINGO ALVARADO ARIANA APRIL	42.220.723	18273-MS-2025
1770	JARA PAULA MICAELA	41.531.965	18273-MS-2025
1771	JOFRE KAREN ESTEFANIA	35.768.765	18273-MS-2025
1772	JUAREZ GERARDO TANIA MAGALÍ	38.749.876	18273-MS-2025
1773	LEDESMA JULIAN IGNACIO	42.278.269	18273-MS-2025
1774	LEDESMA MAIRA BETTIANA BELEN	44.163.674	18273-MS-2025
1775	LOPEZ YOEL EMILIANO	37.132.400	18273-MS-2025
1776	LUCERO ALEXIS AGUSTIN	40.319.882	18273-MS-2025
1777	LUCERO ANAHI YANET	41.773.639	18273-MS-2025
1778	LUCERO DALMA MARIA	36.051.288	18273-MS-2025
1779	LUCERO DANA ARACELI	39.138.096	18273-MS-2025
1780	LUCERO DELFINA MARISOL	44.075.793	18273-MS-2025
1781	LUCERO JESUS FABRICIO	41.221.633	18273-MS-2025
1782	LUCERO LUIS NICOLAS	36.415.486	18273-MS-2025
1783	LUNA GONZALO EZEQUIEL	37.507.018	18273-MS-2025
1784	LUNA LEANDRO EZEQUIEL	37.723.607	18273-MS-2025
1785	LUZZA YAMILA MARICEL	39.991.271	18273-MS-2025
1786	MAGALLAN LUCAS	39.393.799	18273-MS-2025
1787	MAGALLANES YANINA NATALI	43.221.843	18273-MS-2025
1788	MAHIET CLAUDIA ROCIO	41.459.062	18273-MS-2025
1789	MARIN YAMILE LUCIANA	37.724.043	18273-MS-2025
1790	MARTINEZ ARMONIA CELESTE	43.459.370	18273-MS-2025
1791	MATHUZ GIANINA ALEJANDRA	38.752.006	18273-MS-2025
1792	MATHUZ PAOLA MACARENA	44.358.832	18273-MS-2025
1793	MEDINA MARIANA DAIANA	39.137.919	18273-MS-2025
1794	MERCADO YESICA ANABELA	37.132.499	18273-MS-2025
1795	MIRANDA LOURDES DAHYANA	39.990.331	18273-MS-2025
1796	MORALES JORGELINA CELESTE	39.379.266	18273-MS-2025
1797	MORALES MARCOS ALEXIS	37.296.196	18273-MS-2025
1798	MORAN EMANUEL VICENTE	37.599.267	18273-MS-2025
1799	MUÑOZ MARTIN EMMANUEL LIHUE	37.515.642	18273-MS-2025
1800	NUÑEZ MARIA EUGENIA	36.621.439	18273-MS-2025
1801	OCHOA ALCARAZ CAMILA AGUSTINA	43.359.775	18273-MS-2025



1802	OCHOA PAREDES MAURICIO EZEQUIEL	41.919.649	18273-MS-2025
1803	OCHOA MAYRA JANET	36.415.685	18273-MS-2025
1804	OCHOA NELSON MARIANO	36.692.081	18273-MS-2025
1805	OCHOA VICTOR DANIEL	39.091.461	18273-MS-2025
1806	OJEDA VIVIANA BELEN	39.990.729	18273-MS-2025
1807	OLGUIN NANCY ELIZABETH	36.415.294	18273-MS-2025
1808	OLIVA JOSUE DAVID	43.490.934	18273-MS-2025
1809	OROZCO KEVIN NAHUM	39.993.488	18273-MS-2025
1810	OVIEDO KAREN ALEJANDRA	39.393.978	18273-MS-2025
1811	PECORARI DAIRA AYLEN	39.397.542	18273-MS-2025
1812	PEDROZO RICARDO MAXIMILIANO	37.296.004	18273-MS-2025
1813	PEREZ FRANCO DAVID	41.055.138	18273-MS-2025
1814	PEREZ LUCIANA CAROLINA	37.639.788	18273-MS-2025
1815	PIZARRO DALMA ARACELI	37.132.769	18273-MS-2025
1816	PIZARRO ROMINA BELEN	35.916.986	18273-MS-2025
1817	QUINTERO ROMINA AYELEN	39.137.170	18273-MS-2025
1818	QUIROGA GUZMAN AGUSTINA JAQUELINE	42.017.286	18273-MS-2025
1819	QUIROGA ALEXIS DANIEL	42.017.356	18273-MS-2025
1820	QUIROGA KAREN AYELEN	38.438.634	18273-MS-2025
1821	QUIROZ NOELIA DAIANA	39.991.168	18273-MS-2025
1822	RAJOI EMANUEL ALBERTO BERNABE	39.511.924	18273-MS-2025
1823	RAMOS BRENDA SABRINA	41.597.175	18273-MS-2025
1824	REINOSO ALEJANDRO NAHUEL	39.798.125	18273-MS-2025
1825	RIVAS FABIANA YANINA	39.018.691	18273-MS-2025
1826	ROBLE CARRIZO PABLO FERNANDO	43.551.911	18273-MS-2025
1827	ROBLE PAMELA ALDANA	41.504.243	18273-MS-2025
1828	ROBLEDO LEILA MILENA	42.278.951	18273-MS-2025
1829	RODRIGUEZ ELENA GABRIELA	44.019.683	18273-MS-2025
1830	ROMERO CASTRO JULIO ERNESTO	39.395.342	18273-MS-2025
1831	ROSALLES MARIANA AYELEN	39.396.470	18273-MS-2025
1832	SALINAS AYELEN JACINTA NOEMI	36.051.172	18273-MS-2025
1833	SANCHEZ MERCAU GILDA YANET	41.920.361	18273-MS-2025
1834	SERANTES MAURO JOAQUIN	44.163.593	18273-MS-2025
1835	SOSA BAIGORRIA GABRIEL ARIEL JAMIL	42.017.249	18273-MS-2025
1836	SOSA FERREYRA LUDMILA JANET	42.991.047	18273-MS-2025
1837	SOSA LACAM BRAYAN EZEQUIEL	43.157.829	18273-MS-2025
1838	SOSA ALDANA	36.727.234	18273-MS-2025
1839	SOSA CAMILA BEATRIZ	42.744.454	18273-MS-2025
1840	SOSA CARLA GUADALUPE	39.092.020	18273-MS-2025
1841	SPAGNUOLO LUCIANO EZEQUIEL	37.639.392	18273-MS-2025
1842	SUAREZ GUEVARA FATIMA JANET	38.438.666	18273-MS-2025
1843	SUAREZ CAMILA BELEN	40.937.896	18273-MS-2025
1844	SUAREZ JUAN SEBASTIAN	36.051.135	18273-MS-2025
1845	TELLO GRISELDA EUGENIA	34.922.000	18273-MS-2025
1846	TORANZO NICOLAS CLAUDIO	37.599.581	18273-MS-2025
1847	TORRES ARRIETA EVELIN FLORENCIA	38.752.630	18273-MS-2025
1848	TORRES MAGDA YANET	40.319.945	18273-MS-2025
1849	TORRES SAIRA FLORENCIA	42.142.190	18273-MS-2025

1850	TORREZ CABRERA CARLA MACARENA	39.092.509	18273-MS-2025
1851	TORRONTEGUI GONZALO NAHUEL	41.841.544	18273-MS-2025
1852	UGARTE JACQUELINE ASTRID	38.439.155	18273-MS-2025
1853	URQUIZA LUCIA ZORAIDA	41.504.178	18273-MS-2025
1854	VALDEZ Yael VANESA MAGDALENA	37.639.777	18273-MS-2025
1855	VEGA BRIZUELA CATHERIN YANIRA	40.319.418	18273-MS-2025
1856	VEGA GRETTEL JACQUELINE	41.919.503	18273-MS-2025
1857	VIDELA JONATHAN EMANUEL	42.142.197	18273-MS-2025
1858	VILLEGAS ANALIA NOEMI	39.990.408	18273-MS-2025
1859	VILLEGAS FATIMA ITATI	39.395.460	18273-MS-2025
1860	VILLEGAS KEVIN MANUEL	44.953.269	18273-MS-2025
1861	VILLEGAS MARIA EMILIA	43.072.669	18273-MS-2025
1862	ZAINA VALDEZEMIR EZEQUIEL	42.727.639	18273-MS-2025
1863	ZARATE CINTHIA ANABEL	38.752.098	18273-MS-2025
1864	AGUILERA MAIRA YANET	39.090.291	18273-MS-2025
1865	AMAYA ELIANA ESTHER	37.716.977	18273-MS-2025
1866	BARRIOS YAMILA SOLANGE	37.717.483	18273-MS-2025
1867	CHIRINO FERNANDO JAVIER	44.359.636	18273-MS-2025
1868	CORIA JOHANA TERESA	37.192.464	18273-MS-2025
1869	DUPRE NATALIA ANTONELLA	39.148.722	18273-MS-2025
1870	ELIA ALDANA JAQUELINE	44.163.898	18273-MS-2025
1871	FREDES SAMANTA ELIZABETH	37.090.144	18273-MS-2025
1872	LEYES ERIC CRISTIAN	39.397.155	18273-MS-2025
1873	LUCERO LEILA MAGALI	37.106.692	18273-MS-2025
1874	LUCERO LUCAS MARTIN	37.717.539	18273-MS-2025
1875	MONTOYA GABRIELA ALEJANDRA	37.717.605	18273-MS-2025
1876	MOYANO MELISA NOEMI	37.505.408	18273-MS-2025
1877	MUÑOZ PAULA ELIZABETH	39.394.693	18273-MS-2025
1878	PELLERITTI ALVAREZ JULIETA NATALIA	37.716.732	18273-MS-2025
1879	PEREZ FLORENCIA SOLEDAD	44.845.751	18273-MS-2025
1880	QUEVEDO WILSON ISMAEL	39.092.652	18273-MS-2025
1881	ROMERO EDGARDO ANDRES	40.722.739	18273-MS-2025
1882	TORO LUISA SOLEDAD	36.746.182	18273-MS-2025
1883	AGUILAR KAREN DANILA	43.551.440	18273-MS-2025
1884	AIMALE MARIA CANDELA	41.807.122	18273-MS-2025
1885	ARGUELLO JOSE GABRIEL	40.722.623	18273-MS-2025
1886	BUSTOS KEVIN ENRIQUE	37.638.421	18273-MS-2025
1887	CARRERA CARLA LUCIA	37.724.218	18273-MS-2025
1888	CEBALLO YESICA MARIBEL	43.765.622	18273-MS-2025
1889	FUENTES RITA MICAELA	39.396.273	18273-MS-2025
1890	KLASTOFORKI RUBEN ALEXIS	41.841.734	18273-MS-2025
1891	LUNA ERICA SAMANTA	40.484.579	18273-MS-2025
1892	MIRANDA FATIMA LUJAN	44.075.338	18273-MS-2025
1893	MIRANDA FRANCISCO RAFAEL	42.562.325	18273-MS-2025
1894	MOYANO ENZO FACUNDO	39.394.395	18273-MS-2025
1895	ORTIZ AMIRA MAIRA	40.484.585	18273-MS-2025
1896	ORTIZ JULIO GABRIEL	42.065.938	18273-MS-2025
1897	PEREYRA CARLOS MAURO	43.282.001	18273-MS-2025
1898	PEREZ ANGELO EXEQUIEL	35.765.358	18273-MS-2025
1899	QUIROGA RIOS ALESIO BENJAMIN	43.954.398	18273-MS-2025
1900	QUIROGA DANTE RUBEN	39.993.054	18273-MS-2025
1901	QUIROGA SAMIR MANUEL	39.396.233	18273-MS-2025
1902	RIPARI JORGE LISANDRO	42.207.928	18273-MS-2025
1903	RODRIGUEZ CAMILA GABRIELA	44.075.324	18273-MS-2025



1904	ROSALES FRANCISCO GABRIEL	37.640.400	18273-MS-2025
1905	SERVINE ROCIO LUJAN	41.123.243	18273-MS-2025
1906	VERGARA JARA FRANCO RUBEN	38.751.304	18273-MS-2025
1907	ZAVALA GODOY JAVIER VALENTÍN	44.218.872	18273-MS-2025
1908	ZAVALA JOSUE GASPAR	35.765.317	18273-MS-2025
1909	CANCINA JESUS NICOLAS	37.639.408	18273-MS-2025
1910	CASTRO KAREL MELISA	38.439.567	18273-MS-2025
1911	ESCOBARES ERICA MOIRA	42.976.975	18273-MS-2025
1912	ETECHARTE JESICA PAOLA	38.038.487	18273-MS-2025
1913	GARETTO ANNA JULIA	43.551.409	18273-MS-2025
1914	LUNA MARIA PAULA	44.360.181	18273-MS-2025
1915	MARTINI ADRIANA MARISOL	38.439.545	18273-MS-2025
1916	MORAN JUAN RODRIGO	43.423.423	18273-MS-2025
1917	PEREYRA RODRIGO NICOLAS	41.339.026	18273-MS-2025
1918	POLANCO CLAUDIO MARTIN	41.841.708	18273-MS-2025
1919	PONCE KEVIN ANGEL MATEO	44.643.809	18273-MS-2025
1920	ROMERO CARINA RAQUEL	39.092.741	18273-MS-2025
1921	SANCHEZ AXEL DANIEL	42.486.813	18273-MS-2025
1922	AGÜERO FRANCO EMMANUEL	37.638.057	18273-MS-2025
1923	ARMAGNO MAURICIO LEONEL	38.666.878	18273-MS-2025
1924	DOMINGUEZ MARIA ANTONELLA	36.692.082	18273-MS-2025
1925	ESCUDERO MARIANA MICAELA	38.219.908	18273-MS-2025
1926	GARRO ANDREINA MARISOL	38.752.239	18273-MS-2025
1927	GODOY DAYANA CINTIA	39.792.785	18273-MS-2025
1928	MARIN ELIANA LUCIA	36.692.193	18273-MS-2025
1929	PALACIO JUANA RITA	39.905.065	18273-MS-2025
1930	PEREIRA KARLA MARIANELA	38.220.073	18273-MS-2025
1931	QUIROGA OCTAVIO JAVIER	43.954.357	18273-MS-2025
1932	RAMOS FEDERICO EMANUEL	38.729.120	18273-MS-2025
1933	RUARTE CELESTE DAYANA	41.055.413	18273-MS-2025
1934	SOLER REYES ANTONELLA LOURDES	37.269.160	18273-MS-2025
1935	VILCHEZ VICTORIA	39.991.505	18273-MS-2025
1936	YBAÑEZ JOHANA NAIR	39.991.593	18273-MS-2025
1937	ARIAS JULIETA ROMINA	42.207.854	18273-MS-2025
1938	FERNANDEZ CYNTHIA MARIA ALEJANDRA	36.543.476	18273-MS-2025
1939	FERNANDEZ KEVIN ISMAEL	43.691.180	18273-MS-2025
1940	FRIAS CORREA LUCIANA YAZMIN	43.625.545	18273-MS-2025
1941	JOFRES JACQUELINA ELIZABETH	37.505.602	18273-MS-2025
1942	MERCAU VALENTINA DE LOS ANGELES	44.480.914	18273-MS-2025
1943	OLGUIN BARBARA VIVIANA	37.638.910	18273-MS-2025
1944	RIVERO ESTEFANIA CONCEPCION	35.884.856	18273-MS-2025
1945	SOSA CINTHIA PAOLA	38.752.772	18273-MS-2025
1946	SOSA DAVID EXEQUIEL	41.297.929	18273-MS-2025
1947	SOSA MARIA CELESTE	45.382.242	18273-MS-2025
1948	SUAREZ VELIZ PIO TOMAS	44.753.495	18273-MS-2025
1949	LLANOS HECTOR HEBERT	42.142.050	18273-MS-2025
1950	NAVEDA FLORENCIA BEATRIZ	41.055.153	18273-MS-2025
1951	QUIROGA ALEJANDRO LAUREANO	42.407.915	18273-MS-2025
1952	ROBBIO ANDREA PAULA	40.485.240	18273-MS-2025
1953	LOYOLA DIEGO RAUL	30.754.596	EXD-10160253/25

1954	AGUILAR CESAR AUGUSTO	39.090.352	EXD-11030871/25
1955	ALCARAZ PAULA SOLEDAD	41.096.051	EXD-11030871/25
1956	AMIEVA CRISTIAN DIEGO	39.091.266	EXD-11030871/25
1957	DIAZ JESICA MICAELA	40.106.623	EXD-11030871/25
1958	FIGUEROA FLORENCIA ROSARIO	39.504.197	EXD-11030871/25
1959	HEREDIA SILVIA CECILIA	35.768.573	EXD-11030871/25
1960	HEREDIA TANIA YANINA	39.993.499	EXD-11030871/25
1961	ORTIZ GUILLERMO AGUSTIN	40.938.293	EXD-11030871/25
1962	QUIROGA LEONARDO GASTON	35.099.973	EXD-11030871/25
1963	RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	36.050.881	EXD-11030871/25
1964	ROSALES HUGO EDUARDO	28.247.484	EXD-11030871/25
1965	SOTO ALEJANDRO EMMANUEL	37.639.288	EXD-11030871/25
1966	TORO ROBERTO VICTOR	38.220.141	EXD-11030871/25
POLICIA DE LA PROVINCIA - ADMINISTRATIVOS			
1	AGUERO NICANDRO	14.566.436	18273-MS-2025
2	AGUERO NOLVY BEATRIZ	21.383.987	18273-MS-2025
3	AGUILAR LUCAS GONZALO	28.208.271	18273-MS-2025
4	AGUILERA CINTIA YAMILA	35.475.154	18273-MS-2025
5	AGUILERA NATALIA PAOLA	26.908.805	18273-MS-2025
6	ALANIZ ADRIANA JUDITH	24.345.144	18273-MS-2025
7	ALFONZO LUCIO ARIEL	27.544.157	18273-MS-2025
8	ALIAGA ADRIAN ALEJANDRO	24.123.749	18273-MS-2025
9	ALVAREZ CARINA YANET	27.053.747	18273-MS-2025
10	ALVAREZ MIRIAM HAYDEE	23.680.710	18273-MS-2025
11	ALTAMIRANO MARIA ALEJANDRA	27.256.104	18273-MS-2025
12	ANDRADA MARIA ELENA	17.412.609	18273-MS-2025
13	ARCE MIGUEL FAVIO	22.352.833	18273-MS-2025
14	ARCE NORA ISABEL	17.590.426	18273-MS-2025
15	ARGUELLO NORMA ESTER	13.507.260	18273-MS-2025
16	ARRIETA MARIA CAROLINA	14.109.611	18273-MS-2025
17	ASTORGA NILDA ALEJANDRA	14.362.631	18273-MS-2025
18	ÁVILA IRMA DANIELA	28.601.123	18273-MS-2025
19	BAIGORRIA VICTOR RAUL	18.508.433	18273-MS-2025
20	BARROSO ANALIA DEL CARMEN	23.202.434	18273-MS-2025
21	BARROSO MERCEDES NANCY	32.633.029	18273-MS-2025
22	BARZOLA MIRIAN ELIZABET	21.910.340	18273-MS-2025
23	BASUALDO VELAZQUEZ HUGO DARIO	31.047.421	18273-MS-2025
24	BERTOLI SERGIO JAVIER	37.296.768	18273-MS-2025
25	BUSTO MARIO	14.703.741	18273-MS-2025
26	BUSTOS ALBA LEONOR	29.797.664	18273-MS-2025
27	BUSTOS CAROLA NOEMI	30.373.364	18273-MS-2025
28	BUSTOS MARIA ANGELITA	25.620.988	18273-MS-2025
29	CABAÑEZ DOMINGO MIGUEL	20.836.058	18273-MS-2025
30	CABAÑEZ MONICA LILIANA	21.382.945	18273-MS-2025
31	CALDERON FAUSTINO BENITO	23.202.691	18273-MS-2025
32	CARDOZO TERESA ROSANA	21.926.871	18273-MS-2025
33	CARMONA GUSTAVO MARCELO	22.865.871	18273-MS-2025



34	CARVELLI RAMON CEFERINO	20.678.022	18273-MS-2025
35	CASTRO DANILO JESUS MARTIN	27.411.529	18273-MS-2025
36	CEIN MARIA ESTELA	18.499.883	18273-MS-2025
37	CHACON ADRIANA ESTELA	17.417.681	18273-MS-2025
38	CHACON MIRTA DEL VALLE	29.882.083	18273-MS-2025
39	CHAMBI PAOLA ESTHER	30.549.302	18273-MS-2025
40	CHAVEZ MARIA VANESA	30.761.574	18273-MS-2025
41	CONTRERAS MARIO GUSTAVO	24.311.529	18273-MS-2025
42	CORDERO PAOLA SILVANA	29.536.595	18273-MS-2025
43	CORIA MIRIAM AZUCENA	30.370.724	18273-MS-2025
44	CORIA NOEMI LUISA	26.467.304	18273-MS-2025
45	CORREA MARIA ADRIANA	24.146.692	18273-MS-2025
46	CUCCHIARA ELIANA VANESA	26.467.089	18273-MS-2025
47	DIAZ DANIELA JOHANA	35.767.393	18273-MS-2025
48	DIAS ELENA SOLEDAD	32.652.090	18273-MS-2025
49	DIAZ VALERIA ROMINA	30.754.763	18273-MS-2025
50	DOSSO SILVANA SUSANA	22.446.882	18273-MS-2025
51	ESCUDERO PATRICIA BEATRIZ	22.543.036	18273-MS-2025
52	FARIAS SANDRA BEATRIZ	17.573.619	18273-MS-2025
53	FENOGLIO WALTER DAVID	24.681.334	18273-MS-2025
54	FERNANDEZ HILDA NORA	14.648.601	18273-MS-2025
55	FERNANDEZ MARIA AIDEE	13.812.044	18273-MS-2025
56	FLORES ADRIANA PATRICIA	16.297.531	18273-MS-2025
57	FLORES IVANA MARIELA	25.854.033	18273-MS-2025
58	FLORES MARTA ESTER	22.543.555	18273-MS-2025
59	FUNES MARIA NORMA	20.876.930	18273-MS-2025
60	FUNES ROSA AIDE	20.825.454	18273-MS-2025
61	FUNEZ VANESA ANAHI	28.838.527	18273-MS-2025
62	GAGLIARDI FLORES ROSA ELIZABETH	31.047.771	18273-MS-2025
63	GARAY DENIS	42.278.112	18273-MS-2025
64	GARCIA ESTELA GISEL	35.316.335	18273-MS-2025
65	GARCIA MARIA ESTELA	24.990.295	18273-MS-2025
66	GARCIA MARIA ROSA	29.049.955	18273-MS-2025
67	GARRO GABRIEL ALEJANDRO	24.970.903	18273-MS-2025
68	GARRO GABRIELA FERNANDA	26.787.927	18273-MS-2025
69	GATICA MARCELA VANESA	29.427.730	18273-MS-2025
70	GAUNA SILVIA GRACIELA	14.348.078	18273-MS-2025
71	GIL SILVIA NOEL	16.024.477	18273-MS-2025
72	GIL VICTOR WALTER	17.524.664	18273-MS-2025
73	GIMENEZ JORGE HÉCTOR	20.413.857	18273-MS-2025
74	GIMENEZ MAXIMILIANO ALEJANDRO	39.090.700	18273-MS-2025
75	GODOY IRIS ELSA	14.428.440	18273-MS-2025
76	GODOY MARISEL	35.765.381	18273-MS-2025
77	GOMEZ CRISTINA MABEL	25.394.364	18273-MS-2025
78	GOMEZ MARIANA ISABEL	29.936.338	18273-MS-2025
79	GONZALEZ JESICA YAMILA	40.318.332	18273-MS-2025
80	GUEVARA ARGUELLO EMANUEL DOMINGO	34.060.321	18273-MS-2025
81	GUZMAN CLAUDIA MARIANA	29.605.267	18273-MS-2025
82	HEREDIA GRACIELA NOEMI	18.222.442	18273-MS-2025
83	HERRERO MARIA ALEJANDRA	20.134.009	18273-MS-2025
84	HIERHOLZER PABLO FEDERICO	35.105.788	18273-MS-2025
85	IBAÑEZ CATALINA MARIA	23.482.731	18273-MS-2025
86	LEYES HUGO ANTONIO	16.631.579	18273-MS-2025
87	LOYOLA RICARDO	35.316.272	18273-MS-2025
88	LOZANO ERIKA	35.916.649	18273-MS-2025
89	LUCERO LILIAN	18.510.559	18273-MS-2025
90	LUCERO LORENA NOEMI	29.342.312	18273-MS-2025

91	LUCERO RAMON MARCO	28.960.059	18273-MS-2025
92	LUCERO RAMONA NOEMI	30.019.494	18273-MS-2025
93	LUJAN ERIC YOEL	37.640.712	18273-MS-2025
94	LUNA DELICIA DORA	14.834.884	18273-MS-2025
95	MAGALLANES MARTA ESTER	13.435.883	18273-MS-2025
96	MAIDANA GLORIA NATIVIDAD	24.939.920	18273-MS-2025
97	MANSILLA DALMA NEREA	34.861.428	18273-MS-2025
98	MARIÑELARENA MARINA ANABEL	24.299.587	18273-MS-2025
99	MARTINEZ CRISTIAN EZEQUIEL	31.896.569	18273-MS-2025
100	MASSA ALE	33.429.174	18273-MS-2025
101	MEDINA SILVIA KARINA	22.223.103	18273-MS-2025
102	MERCAU DARIO RUBEN	26.026.817	18273-MS-2025
103	MIRANDA MIRTA VERONICA	27.932.735	18273-MS-2025
104	MIRANDA SANDRA DEL CARMEN	26.870.810	18273-MS-2025
105	MOLINA LILIANA BEATRIZ	17.949.408	18273-MS-2025
106	MORENO JAQUELINA JUDITH	22.543.476	18273-MS-2025
107	MOYA RAMONA DEL ROSARIO	27.544.160	18273-MS-2025
108	MUÑOZ FRANCISCO ARIEL	21.383.839	18273-MS-2025
109	MUÑOZ MIRTA RAMONA	14.144.009	18273-MS-2025
110	NAVARRO BLANCA NELIDA	13.319.605	18273-MS-2025
111	NOGARA ROXANA CELINA	26.307.992	18273-MS-2025
112	NORAMBUENA WALTER RICARDO	16.133.149	18273-MS-2025
113	NUÑEZ SANDRA DEL ROSARIO	18.591.692	18273-MS-2025
114	OCHOA RITA MABEL	27.271.395	22031-MS-2025
115	OJEDA EDITH ALEJANDRA	23.637.618	18273-MS-2025
116	OROS DOMINGO RAUL	17.899.704	18273-MS-2025
117	OROS RAUL HORACIO	26.090.768	18273-MS-2025
118	OVIEDO RODOLFO CLEMENTE	14.497.333	18273-MS-2025
119	PACHECO MARGARITA ETELVINA	17.443.733	18273-MS-2025
120	PAEZ GLADYS DEOLINDA	25.311.082	18273-MS-2025
121	PALACIOS ROBERTO CARLO	26.624.132	18273-MS-2025
122	PALAVECINO SUSANA BEATRIZ	16.313.460	18273-MS-2025
123	PALLERO CARLOS ANGEL	26.342.259	18273-MS-2025
124	PAVES LIDIA EDITH	17.032.251	18273-MS-2025
125	PEREZ JORGE ALBERTO	16.289.675	18273-MS-2025
126	PORTELA SONIA VANESA	30.387.883	18273-MS-2025
127	PRIMAVERA HECTOR DAMIAN	32.108.325	18273-MS-2025
128	QUIROGA ESTELA MARY	29.522.385	18273-MS-2025
129	RAMIREZ ERIKA ANDREA	32.038.742	18273-MS-2025
130	RICKARD ADRIANA ROMINA	33.089.638	18273-MS-2025
131	RODRIGUEZ AGUSTIN MANUEL	11.543.399	18273-MS-2025
132	RODRIGUEZ ALICIA DEL VALLE	21.382.123	18273-MS-2025
133	RODRIGUEZ PUGLISI GILDA EUGENIA	22.140.739	18273-MS-2025
134	ROJAS ALVAREZ MANUEL ALEJANDRO	24.299.279	18273-MS-2025
135	ROMERO CIRILO ZOE	14.248.983	18273-MS-2025
136	ROSALES ANDREA NOEMI	39.092.536	18273-MS-2025
137	ROSALES RICARDO NESTOR	27.393.982	18273-MS-2025
138	RUARTE ANSELMO	17.189.930	18273-MS-2025
139	RUIZ LAURA BEATRIZ	21.382.218	18273-MS-2025
140	SALDAÑA FELISA MANANTIAL	18.206.154	18273-MS-2025
141	SALINA ARIEL FELIPE	22.335.699	18273-MS-2025
142	SANCHEZ CARINA SOLEDAD	26.763.532	18273-MS-2025
143	SANCHEZ MARISA ERNESTINA	17.143.261	18273-MS-2025
144	SANCHEZ OMAR ANTONIO	14.296.350	18273-MS-2025
145	SOSA ERIKA RAMONA	27.749.809	18273-MS-2025
146	SUAREZ MARIA FERNANDA	16.660.113	18273-MS-2025



147	TAPIA CRISTINA LUCIANA	29.861.170	18273-MS-2025
148	TOBARES MARGARITA DEL VALLE	32.777.855	18273-MS-2025
149	TORRES ELDA PATRICIA	27.267.602	18273-MS-2025
150	TORRES ELVIRA HAYDEE	17.284.549	18273-MS-2025
151	TORRES ROXANA DEOLINDA	24.619.703	18273-MS-2025
152	TORRES SILVIA ALEJANDRA	23.202.749	18273-MS-2025
153	TULA FUENTES JOSE EMMANUEL	31.342.953	18273-MS-2025
154	VALLEJO REMIGIO FEDERICO	22.067.070	18273-MS-2025
155	VAZQUEZ WALTER MAXIMO	16.310.011	18273-MS-2025
156	VEGA CLAUDIA EDITH	22.865.219	18273-MS-2025
157	VELAZQUEZ MARIA ARCELIA	17.665.427	18273-MS-2025
158	VELAZQUEZ MARIA EVA	22.422.387	18273-MS-2025
159	VERA FABIANA ANDREA	29.861.420	18273-MS-2025
160	VERGARA IVANA DEL CARMEN	24.249.085	18273-MS-2025
161	VILCHEZ FRANCISCA BORJAS	20.137.516	18273-MS-2025
162	VILLALBA BLANCA ESTHER	14.461.892	18273-MS-2025
163	VILLEGAS ALEJANDRINA	28.700.335	18273-MS-2025
164	VILLEGAS JOHANA BEATRIZ	33.801.474	18273-MS-2025
165	VILLEGAS PATRICIA YANINA	30.771.251	18273-MS-2025
166	ZABALA NORMA NOEMI	20.135.136	18273-MS-2025

Art. 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas del Presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recuros Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Policía de la Provincia de San Luis, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, Instituto Superior de Seguridad Pública “Juan Pascual Pringles” y por intermedio del Ministerio de Seguridad practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Veronica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23787-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y la señora OJEDA, GUADALUPE DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 44.738.248, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto

Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEyp-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y la señora OJEDA, GUADALUPE DEL ROSARIO, D.N.I. Nº 44.738.248, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23788-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y el señor CHIRINO, NARCISO JAVIER, D.N.I. Nº 38.749.928 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEyp-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y el señor CHIRINO, NARCISO JAVIER, D.N.I. Nº 38.749.928, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-



Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23789-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora CHAVES, NADIA EDITH JEANETTE, D.N.I. N° 41.596.797 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora CHAVES, NADIA EDITH JEANETTE, D.N.I. N° 41.596.797, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23790-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la

incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora ECHENIQUE, DANIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 40.909.241 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora ECHENIQUE, DANIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 40.909.241, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23791-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GARCIA CERIN, JORGE AGUSTIN, D.N.I. N° 42.799.564 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis



y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GARCIA CERIN, JORGE AGUSTIN, D.N.I. N° 42.799.564, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23792-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora OSES, KAREN NATALI, D.N.I. N° 40.822.236, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25,

suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora OSES, KAREN NATALI, D.N.I. N° 40.822.236, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23793-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora SANCHEZ, ANTONIA ANAHI, D.N.I. N° 39.091.439, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora SANCHEZ, ANTONIA ANAHI, D.N.I. N° 39.091.439, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23794-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora CABAÑEZ, DALMA ROSA, D.N.I. N° 44.218.818 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora CABAÑEZ, DALMA ROSA, D.N.I. N° 44.218.818, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23795-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del

egresado/a del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LUCERO JUAREZ, GIULIANO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.773.554, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LUCERO JUAREZ, GIULIANO AGUSTIN, D.N.I. N° 41.773.554, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23796-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MUÑOZ, LUCIANO ESTEBAN, D.N.I. N° 42.065.867, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;



Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MUÑOZ, LUCIANO ESTEBAN, D.N.I. N° 42.065.867, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23797-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ROSALES, JAVIER BAUTISTA, D.N.I. N° 39.991.241, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956239/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ROSALES, JAVIER BAUTISTA, D.N.I. N° 39.991.241, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23798-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora GIMENEZ, DAHIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.993.659 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora GIMENEZ, DAHIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.993.659, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23799-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GONZALEZ MORENO, LEONEL ARTURO, D.N.I. N° 44.360.427 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GONZALEZ MORENO, LEONEL ARTURO, D.N.I. N° 44.360.427, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23800-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora

Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora GODOY, NATALI JAZMIN, D.N.I. N° 44.358.538 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora GODOY, NATALI JAZMIN, D.N.I. N° 44.358.538, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23801-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor OSES, CLAUDIO CEFERINO, D.N.I. N° 38.579.747, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-



Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y el señor OSES, CLAUDIO CEFERINO, D.N.I. Nº 38.579.747, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23802-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y el señor FLORES DIAZ, GABRIEL NICOLAS JORGE, D.N.I. Nº 43.840.451 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y el señor FLORES DIAZ, GABRIEL NICOLAS JORGE, D.N.I. Nº 43.840.451, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23803-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación dela egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y la señora JUARES ZALAZAR, ESTELA BELEN, D.N.I. Nº 40.937.568 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y la señora JUARES ZALAZAR, ESTELA BELEN, D.N.I. Nº 40.937.568, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23804-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,



CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LEMANICH, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 41.596.784 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LEMANICH, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 41.596.784, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 23805-MS-2025.-**

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora CABAÑEZ, KAREN SOLEDAD, D.N.I. N° 39.990.256 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar

el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora CABAÑEZ, KAREN SOLEDAD, D.N.I. N° 39.990.256, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 23806-MS-2025.-**

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MORAN, LEONEL ALDO OSCAR, D.N.I. N° 42.017.021, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MORAN, LEONEL ALDO OSCAR, D.N.I. N° 42.017.021, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-



Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23807-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;
Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;
Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;
Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y la señora RIVERO, ROCIO JULIETA, D.N.I. Nº 46.072.954, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;
Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;
Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y la señora RIVERO, ROCIO JULIETA, D.N.I. Nº 46.072.954,, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23808-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;
Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;
Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;
Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y la señora FUNES, SOFIA NAIARA, D.N.I. Nº 42.065.757 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;
Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;
Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y la señora FUNES, SOFIA NAIARA, D.N.I. Nº 42.065.757, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23809-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;
Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;
Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;
Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº

28.482.842 y el señor QUEVEDO ROSSA, CRISTIAN JAVIER, D.N.I. N° 42.845.908, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor QUEVEDO ROSSA, CRISTIAN JAVIER, D.N.I. N° 42.845.908, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23810-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora HERNANDEZ, CANDELA YANINA, D.N.I. N° 44.752.570 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de

las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora HERNANDEZ, CANDELA YANINA, D.N.I. N° 44.752.570, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23811-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora GONZALEZ, GISELA AYELEN, D.N.I. N° 39.395.047 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora GONZALEZ, GISELA AYELEN, D.N.I. N° 39.395.047, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario



de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23812-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor RODRIGUEZ MAXIMILIANO ARIEL, D.N.I. N° 39.993.720, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyp-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor RODRIGUEZ MAXIMILIANO ARIEL, D.N.I. N° 39.993.720, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23813-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora LOPEZ, MICAELA MARIEL, D.N.I. N° 41.794.442 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyp-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora LOPEZ, MICAELA MARIEL, D.N.I. N° 41.794.442, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23814-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor JOFRE, DIEGO EMILIANO, D.N.I. N° 38.221.573 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar



el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor JOFRE, DIEGO EMILIANO, D.N.I. N° 38.221.573, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23815-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VELAZQUE, NESTOR ALBERTO, D.N.I. N° 39.991.038, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VELAZQUE, NESTOR ALBERTO, D.N.I. N° 39.991.038, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23816-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor FUNEZ, MATIAS NICOLAS, D.N.I. N° 41.271.341 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;

Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor FUNEZ, MATIAS NICOLAS, D.N.I. N° 41.271.341, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23817-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;
Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;
Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;
Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor TORRES, SERGIO DAMIAN, D.N.I. N° 42.486.563, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;
Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;
Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-
Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor TORRES, SERGIO DAMIAN, D.N.I. N° 42.486.563, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1
Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23818-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;
Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;
Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;
Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor OLGUIN, FABIO NICOLAS, D.N.I. N° 37.723.742, para cumplir

funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;
Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;
Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-
Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor OLGUIN, FABIO NICOLAS, D.N.I. N° 37.723.742, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1
Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23819-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12030686/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal al Servicio Penitenciario Provincial; y,
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1954010/25 y 1956239/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;
Que en act. DOCEXT 1945885/25, toma intervención la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial;
Que en act. DICLEG 33794/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;
Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ARCE, JORGE ESTEBAN, D.N.I. N° 42.407.859 para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial, obrante en act. DOCEXT 1956238/25;
Que en act. INFORM 427367/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427710/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;
Que en act. NOTAMP 945487/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-
Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1956238/25 del EXD-0-12030686/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA,



D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ARCE, JORGE ESTEBAN, D.N.I. N° 42.407.859, para cumplir funciones de Subadjutor, en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 15, F.F. 1-01, C.P. 21, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23820-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora VIDELA LUCIANA BELEN, D.N.I. N° 42.278.754, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora VIDELA LUCIANA BELEN, D.N.I. N° 42.278.754, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23821-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora CASTRO BRENDA NAIR, D.N.I. N° 41.721.745, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora CASTRO BRENDA NAIR, D.N.I. N° 41.721.745, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23822-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LUCERO GONZALO ALEXIS, D.N.I. N° 44.360.342, para cum-



plir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LUCERO GONZALO ALEXIS, D.N.I. N° 44.360.342, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23823-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora RODRIGUEZ CORONEL MILAGROS ANTONELLA, D.N.I. N° 44.953.222, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación

de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora RODRIGUEZ CORONEL MILAGROS ANTONELLA, D.N.I. N° 44.953.222, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23824-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora DURAN GOMEZ BRISA BELEN, D.N.I. N° 44.954.957, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora DURAN GOMEZ BRISA BELEN, D.N.I. N° 44.954.957, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23825-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GONZALEZ SOTO DANA STEFANIA, D.N.I. N° 38.750.030, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GONZALEZ SOTO DANA STEFANIA, D.N.I. N° 38.750.030, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23826-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación

del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor OLGUIN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 37.639.790, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor OLGUIN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 37.639.790, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23827-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ALBORNOZ NAZARENO NAHUEL, D.N.I. N° 43.281.878, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ALBORNOZ NAZARENO NAHUEL, D.N.I. N° 43.281.878, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23828-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CALIVA LUCAS PASCUAL, D.N.I. N° 39.394.874, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CALIVA LUCAS PASCUAL, D.N.I. N° 39.394.874, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar

la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23829-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora BAIGORRIA NATALIA LUCIA, D.N.I. N° 43.072.659, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora BAIGORRIA NATALIA LUCIA, D.N.I. N° 43.072.659, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23830-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la



incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y la señora GODOY MOCDECE GISELLE JOHANA, D.N.I. Nº 41.682.215, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y la señora GODOY MOCDECE GISELLE JOHANA, D.N.I. Nº 41.682.215, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23831-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y la señora ZABALA PRISCILA VALENTINA, D.N.I. Nº 46.072.633, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en

act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y la señora ZABALA PRISCILA VALENTINA, D.N.I. Nº 46.072.633, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23832-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y el señor IBAÑEZ NAHUEL SEBASTIAN, D.N.I. Nº 40.485.219, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y el señor IBAÑEZ NAHUEL SEBASTIAN, D.N.I. Nº 40.485.219,



para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23833-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ARREDONDO SANTIAGO AGUSTIN, D.N.I. N° 43.953.795, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ARREDONDO SANTIAGO AGUSTIN, D.N.I. N° 43.953.795, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23834-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora RIARTE KAREN THALIA LUVINA, D.N.I. N° 40.485.163, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora RIARTE KAREN THALIA LUVINA, D.N.I. N° 40.485.163, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23835-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N°



28.482.842 y la señora GAUNA VELEZ AGUSTINA MILAGROS, D.N.I. N° 41.563.602, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora GAUNA VELEZ AGUSTINA MILAGROS, D.N.I. N° 41.563.602, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23836-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor NUÑEZ ENRIQUE JAVIER, D.N.I. N° 41.707.403, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor NUÑEZ ENRIQUE JAVIER, D.N.I. N° 41.707.403, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23837-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor PEDERNERA URIEL AMAEL, D.N.I. N° 43.423.427, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor PEDERNERA URIEL AMAEL, D.N.I. N° 43.423.427, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23838-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor JOFRE THOMAS AGUSTIN, D.N.I. N° 44.642.948, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor JOFRE THOMAS AGUSTIN, D.N.I. N° 44.642.948, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23839-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual

Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora GIL ZAIDA CAMILA, D.N.I. N° 40.484.475, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora GIL ZAIDA CAMILA, D.N.I. N° 40.484.475, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23840-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor REY RODRIGO GASTON, D.N.I. N° 41.096.406, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor REY RODRIGO GASTON, D.N.I. N° 41.096.406, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23841-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor QUINO ALBARADO RICARDO JAVIER, D.N.I. N° 41.596.663, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor QUINO ALBARADO RICARDO JAVIER, D.N.I. N° 41.596.663, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23842-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora AGUILERA GUEVARA GABRIELA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.953.727, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora AGUILERA GUEVARA GABRIELA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.953.727, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23843-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MEDINA TITO DAVID, D.N.I. N° 46.181.736, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MEDINA TITO DAVID, D.N.I. N° 46.181.736, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23844-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N°

28.482.842 y el señor SOSA GUSTAVO ALEJANDRO, D.N.I. N° 42.562.340, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor SOSA GUSTAVO ALEJANDRO, D.N.I. N° 42.562.340, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23845-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor SOLOA FACUNDO GASTON, D.N.I. N° 45.801.648, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las



disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor SOLOA FACUNDO GASTON, D.N.I. N° 45.801.648, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23846-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor AVILA ALEXIS LAUTARO, D.N.I. N° 44.954.958, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor AVILA ALEXIS LAUTARO, D.N.I. N° 44.954.958, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23847-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora ESPINOZA NATALIA DANIELA, D.N.I. N° 45.116.760, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora ESPINOZA NATALIA DANIELA, D.N.I. N° 45.116.760, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23848-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual



Pringles”;
Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;
Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;
Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora SANCHEZ MALDONADO CAMILA NAHIR ROCIO, D.N.I. N° 46.408.588, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;
Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;
Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-
Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora SANCHEZ MALDONADO CAMILA NAHIR ROCIO, D.N.I. N° 46.408.588, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1
Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23849-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;
Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;
Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;
Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VASQUEZ MAYCO NADIR, D.N.I. N° 43.123.839, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;
Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;
Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-
Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VASQUEZ MAYCO NADIR, D.N.I. N° 43.123.839, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1
Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23850-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;
Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;
Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;
Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VARGAS MARCOS LUCIANO, D.N.I. N° 44.358.565, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;
Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;
Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-
Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VARGAS MARCOS LUCIANO, D.N.I. N° 44.358.565, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1
Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar



la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23851-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora SOSA VALERIA GUADALUPE, D.N.I. N° 38.439.399, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora SOSA VALERIA GUADALUPE, D.N.I. N° 38.439.399, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23852-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la

incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora ARGUELLES BENITEZ, NAZARENA ARACELI, D.N.I. N° 43.490.352, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora ARGUELLES BENITEZ, NAZARENA ARACELI, D.N.I. N° 43.490.352, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23853-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ORTIZ, ULISES LEONEL, D.N.I. N° 44.718.486, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en



act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ORTIZ, ULISES LEONEL, D.N.I. N° 44.718.486, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23854-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora RUIZ CALIVAR, FATIMA ANABEL, D.N.I. N° 40.484.806, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora RUIZ CALIVAR, FATIMA ANABEL, D.N.I. N° 40.484.806, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23855-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora GENTA FUNES, LEILA VALENTINA, D.N.I. N° 43.621.223, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora GENTA FUNES, LEILA VALENTINA, D.N.I. N° 43.621.223, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23856-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GONZALEZ, JUAN JOSE LUIS, D.N.I. N° 41.221.941, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GONZALEZ, JUAN JOSE LUIS, D.N.I. N° 41.221.941, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 23857-MS-2025.-**

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora CORREAS, GRISELDA ABIGAIL, D.N.I. N° 41.298.235,

para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora CORREAS, GRISELDA ABIGAIL, D.N.I. N° 41.298.235, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 23858-MS-2025.-**

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MOLINA LESCANO, RAUL ALEJANDRO, D.N.I. N° 42.278.177, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Presta-



ción de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MOLINA LESCANO, RAUL ALEJANDRO, D.N.I. N° 42.278.177, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23859-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora ALANIZ PAULA YAZMIN, D.N.I. N° 43.765.091, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora ALANIZ PAULA YAZMIN, D.N.I. N° 43.765.091, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23860-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050302/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943491/25 y DOCEXT 1956251/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104241/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33796/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VALDIVIA TOMAS ALAN, D.N.I. N° 42.063.174, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1947928/25;

Que en act. INFORM 427538/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427708/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945434/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1947928/25 del EXD-0-12050302/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VALDIVIA TOMAS ALAN, D.N.I. N° 42.063.174, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23861-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1950479/25 y 1950489/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";



Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;
Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;
Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GOMEZ AGUSTÍN ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.572.768, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950489/25;
Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;
Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950489/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GOMEZ AGUSTÍN ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.572.768, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23862-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VILCHEZ JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 39.992.934, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VILCHEZ JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 39.992.934, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23863-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora FIGUEROA MARIA MALENA, D.N.I. 42.991.456, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora FIGUEROA MARIA MALENA, D.N.I. 42.991.456, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario



de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23864-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor FERNANDEZ, NAIR JOEL, D.N.I. N° 44.358.625, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor FERNANDEZ, NAIR JOEL, D.N.I. N° 44.358.625, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23865-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VIDELA, FEDERICO CEFERINO, D.N.I. N° 43.281.997, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VIDELA, FEDERICO CEFERINO, D.N.I. N° 43.281.997, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23866-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor JOFRE, FEDERICO NICOLAS, D.N.I. N° 40.486.022, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;



Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor JOFRE, FEDERICO NICOLAS, D.N.I. N° 40.486.022, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23867-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GARRO, RODRIGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.764.948, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GARRO, RODRIGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.764.948, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23868-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ESCUDERO, JESUS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 39.090.897, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ESCUDERO, JESUS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 39.090.897, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23869-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora HERNANDEZ BRISIA AILEN, D.N.I. N° 41.596.957, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora HERNANDEZ BRISIA AILEN, D.N.I. N° 41.596.957, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23870-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora JACOBO JULISA MACARENA, D.N.I. 41.123.280, para

cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora JACOBO JULISA MACARENA, D.N.I. 41.123.280, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23871-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora BENAVIDEZ LOURDES VICTORIA, D.N.I. 45.800.771, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Presta-



ción de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora BENAVIDEZ LOURDES VICTORIA, D.N.I. 45.800.771, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23872-MS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor YSAGUIRRE, FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.562.373, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor YSAGUIRRE, FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.562.373, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23873-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ROMERO BRIANZO, CARLOS THOMAS, D.N.I. N° 40.320.064, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ROMERO BRIANZO, CARLOS THOMAS, D.N.I. N° 40.320.064, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23874-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación



del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GONZALEZ, FRANCO LEONEL, D.N.I. N° 39.091.275, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GONZALEZ, FRANCO LEONEL, D.N.I. N° 39.091.275, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23875-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora MUÑOZ NATHALIE AGUSTINA, D.N.I. 40.842.554, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la

Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora MUÑOZ NATHALIE AGUSTINA, D.N.I. 40.842.554, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23876-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora DIMOTTA VALLEJOS, FATIMA MORENA, D.N.I. 45.474.938, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora DIMOTTA VALLEJOS, FATIMA MORENA, D.N.I. 45.474.938, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-



Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23877-MS-2025.- San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CARRISO, ANTONIO TOMAS, D.N.I. N° 42.909.837, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CARRISO, ANTONIO TOMAS, D.N.I. N° 42.909.837, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23878-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor SUVIA, KEVIN DANIEL, D.N.I. N° 43.942.828, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor SUVIA, KEVIN DANIEL, D.N.I. N° 43.942.828, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23879-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N°



28.482.842 y el señor MERCAU, ANDRES EDGARDO, D.N.I. N° 43.953.696, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MERCAU, ANDRES EDGARDO, D.N.I. N° 43.953.696, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23880-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GITTO, JONATHAN NAHUEL, D.N.I. N° 40.909.145, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las

disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GITTO, JONATHAN NAHUEL, D.N.I. N° 40.909.145, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23881-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora ESCUDERO EVELYN ITATI D.N.I. 41.597.198, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora ESCUDERO EVELYN ITATI D.N.I. 41.597.198, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23882-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MARCHISONE, MATIAS XAVIER, D.N.I. N° 39.137.858, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MARCHISONE, MATIAS XAVIER, D.N.I. N° 39.137.858, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23883-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual

Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GODOY, JULIAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.407.769, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GODOY, JULIAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.407.769, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23884-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor REINOSO, LUCAS SEBASTIAN, D.N.I. N° 43.691.110, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor REINOSO, LUCAS SEBASTIAN, D.N.I. N° 43.691.110, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23885-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ESCUDERO, RODRIGO, D.N.I. N° 38.749.788, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ESCUDERO, RODRIGO, D.N.I. N° 38.749.788, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del

Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23886-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LÓPEZ, JUAN ALEXIS NICOLAS, D.N.I. N° 43.221.872, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LÓPEZ, JUAN ALEXIS NICOLAS, D.N.I. N° 43.221.872, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23887-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la



incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ALCARAZ, LUCIANO FERNANDO, D.N.I. N° 43.953.723, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ALCARAZ, LUCIANO FERNANDO, D.N.I. N° 43.953.723, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23888-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ORTIZ PEREIRA, MARIANO, D.N.I. N° 39.797.470, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en

act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ORTIZ PEREIRA, MARIANO, D.N.I. N° 39.797.470, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23889-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora LUCERO CAMILA GUADALUPE D.N.I. 44.642.866, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora LUCERO CAMILA GUADALUPE D.N.I. 44.642.866, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-



Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23890-MS-2025.- San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CENTENO, FRANCO MARTIN, D.N.I. N° 42.744.150, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CENTENO, FRANCO MARTIN, D.N.I. N° 42.744.150, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23891-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor FERNANDEZ, CATRIEL SEBASTIAN, D.N.I. N° 44.550.782, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor FERNANDEZ, CATRIEL SEBASTIAN, D.N.I. N° 44.550.782, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23892-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I.



Nº 28.482.842 y la señora AGUIAR MICAELA AYELEN, D.N.I. Nº 43.281.906, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y la señora AGUIAR MICAELA AYELEN, D.N.I. Nº 43.281.906, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23893-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y el señor PEREZ, JUAN OSCAR, D.N.I. Nº 39.395.615, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Presta-

ción de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y el señor PEREZ, JUAN OSCAR, D.N.I. Nº 39.395.615, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23894-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y el señor WANZO, NICOLAS EMMANUEL, D.N.I. Nº 44.075.266, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. Nº 28.482.842 y el señor WANZO, NICOLAS EMMANUEL, D.N.I. Nº 44.075.266, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23895-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor BARROSO GONZALEZ, GASTON EMANUEL, D.N.I. N° 43.282.167, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor BARROSO GONZALEZ, GASTON EMANUEL, D.N.I. N° 43.282.167, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23896-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación

del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MATERA, DANTE GABRIEL, D.N.I. N° 42.486.558, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MATERA, DANTE GABRIEL, D.N.I. N° 42.486.558, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23897-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor NUÑEZ, ANGELO EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.475.943, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor NUÑEZ, ANGELO EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.475.943, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23898-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor PUEBLA, KEVIN MARTIN, D.N.I. N° 43.281.943, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor PUEBLA, KEVIN MARTIN, D.N.I. N° 43.281.943, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23899-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOEXT 9156243/25 obra documentación de la egresada del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de la egresada, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora LUCERO, ALEXANDRA NICOLE, D.N.I. N° 42.142.211, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2º.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y la señora LUCERO, ALEXANDRA NICOLE, D.N.I. N° 42.142.211, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23900-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CHIRINO, JUAN CRUZ, D.N.I. N° 43.423.800, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CHIRINO, JUAN CRUZ, D.N.I. N° 43.423.800, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23901-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ALANIZ, HASAN RUBEN, D.N.I. N° 44.359.232, para cumplir

funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ALANIZ, HASAN RUBEN, D.N.I. N° 44.359.232, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23902-MS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050295/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a la Policía de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 943490/25 y DOCEXT 9156243/25 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. NOTAPO 1104222/25, toma intervención Policía de Provincia;

Que en act. DICLEG 33795/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación del egresado, siendo necesario homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor PESSIO, ALEXIS DANIEL, D.N.I. N° 43.490.638, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1950472/25;

Que en act. INFORM 427537/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 427709/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 945496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar a partir del 1 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1950472/25 del EXD-0-12050295/25, sus-



cripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor PESSIO, ALEXIS DANIEL, D.N.I. N° 43.490.638, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.PROG. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23438-MDH-2025.-
San Luis, 13 de Diciembre del 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9210053/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 374435/25 obra solicitud de la Dirección Infraestructura Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano para la adquisición de materiales de construcción de la primera etapa de 400 módulos habitacionales destinados a los beneficiarios del Programa de Autoconstrucción Asistida bajo el Plan “Tenemos Futuro”;

Que la magnitud de la demanda habitacional verificada en el marco del reciente plan de gobierno “Tenemos Futuro”, actualmente vigente, tornan oportuno disponer la adquisición inmediata de los materiales de construcción para atender tal necesidad. Con ello se dará respuesta urgente a la comunidad requirente y contribuirá a la reducción del déficit habitacional que afecta principalmente a las familias más vulnerables de esta provincia;

Que ante la Declaración de Emergencia Habitacional a través de la Ley N° V-1165-2025 donde se crea la Secretaria de Estado Política Habitacional bajo la dependencia administrativa del Ministerio de Desarrollo Humano, determinando entre sus competencias atender las soluciones habitacionales;

Que una de las líneas dentro de las soluciones Habitacionales consistirá en el otorgamiento de materiales para construcción de módulos habitacionales que estarán a cargo de la Dirección Infraestructura Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, según lo previsto en los Arts. 7°, 8° y 10 de la Ley N° V-1165-2025;

Que en act. DOCEXT 374430/25 obra Solicitud de Gastos, para la adquisición de materiales de construcción señalado precedentemente;

Que en act. DOCEXT 373252/25 obran invitaciones a cotizar cursadas a las Empresas: CEMENTOS AVELLANEDA S.A., QUIROGAS S.R.L., ALUBRY SAN LUIS S.A., CERAMICOS Y SANITARIOS SAN LUIS S.R.L., HIERROMAT S.R.L., SERVET S.A., SIDERMET SAN LUIS S.A., ADAN S.A. y GRUPO V S.R.L.;

Que en act. DOCEXT 375520/25 obra informe de evaluación de ofertas presentadas en la Compulsa de Precios por las siguientes empresas oferentes: “CEMENTOS AVELLANEDA S.A.”, C.U.I.T N° 30-52604779-2, “QUIROGAS S.R.L.”, CUIT 30-71024748-6, “CERAMICOS Y SANITARIOS SAN LUIS S.R.L.”, CUIT 30-70723285-0, “ALUBRY SAN LUIS S.A.”, C.U.I.T N° 33-61795802-9, “HIERROMAT S.R.L.”, C.U.I.T N° 30-70977914-8, “SERVET S.A.”, C.U.I.T N° 30-62116026-1, “SIDERMET SAN LUIS S.A.”, C.U.I.T N° 30-70903820-2, “ADAN S.A.”, C.U.I.T N° 30-70825040-2, “GRUPO V S.R.L.”, C.U.I.T N° 30-71607310-2, conforme surge de acts. DOCEXT 373253/25, DOCEXT 373393/25, DOCEXT 374428/25, DOCEXT 374429/25, DOCEXT 374427/25, DOCEXT 374431/25, DOCEXT 374433/25, DOCEXT 374432/25 y DOCEXT 373254/25;

Que en act. DOCEXT 375039/25, obra Informe de Pre-Adjudicación por Proveedor de la Compulsa de Precios, del cual surge la conveniencia de adjudicar a las Empresas: “SIDERMET SAN LUIS S.A.”, C.U.I.T N° 30-70903820-2, que cotiza por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 344.836.780,00), por los Ítems 1, 2, 3, 6, 27, 28, 29 y 30, “CEMENTOS AVELLANEDA S.A.”, C.U.I.T N°

30-52604779-2, que cotiza por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 531.291.736,00), por los Ítems 4 y 5, “QUIROGAS S.R.L.”, CUIT 30-71024748-6, que cotiza por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 46.253.480,00), por los Ítems 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, y “ALUBRY SAN LUIS S.A.”, C.U.I.T N° 33-61795802-9, que cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 626.354.080,00), por los Ítems 31 y 32, según ofertas obrantes en act. DOCEXT 374433/25, DOCEXT 373253/25, DOCEXT 373393/25 y DOCEXT 374429/25;

Que en act. PTPGAS 57530/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.548.736.076,00);

Que en act. RCRE 11193068/25 obra comprobante de Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 427295/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art.10 de la Ley N° VIII-0253-2024 exceptuándose del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DICTAM 101015/25, interviene la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 945070/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo encuadrando el caso en las disposiciones del Art. N° 10 de la Ley N° V-1165-2025, Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, solicitando se exceptúe el mismo de lo dispuesto en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010 y de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 164970/25, toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art.10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. N° 10 de la Ley N° V-1165-2025, Art. 100 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, solicitando se exceptúe el mismo de lo dispuesto en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010 y de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.
1	16	13	21	02	3	20	1-01	2	
Inciso: 2 – Bienes de Consumo									Importe
Disminuir:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	16	13	21	01	1-01	2			\$1.200.000.000,00
1	16	13	21	01	1-01	3			\$100.000.000,00
1	16	13	21	01	1-01	5	1		\$100.000.000,00
1	16	13	21	02	1-01	5	1		\$148.736.076,00

Art. 3°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Infraestructura Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, en la Compulsa de Precios para contratar la adquisición de materiales de construcción de la primera etapa de 400 módulos habitacionales de Autoconstrucción destinados a los beneficiarios del Plan “Tenemos Futuro”.-

Art. 4°.-Adjudicar la Compulsa de Precios efectuada para la adquisición de materiales de construcción aprobada en el Art. 3° a las siguientes Empresas: “SIDERMET SAN LUIS S.A.”, C.U.I.T N° 30-70903820-2, que cotiza por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 344.836.780,00), por los Ítems 1, 2, 3, 6, 27, 28, 29 y 30, “CEMENTOS AVELLANEDA S.A.”, C.U.I.T N° 30-52604779-2, que cotiza por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 531.291.736,00), por los Ítems 4 y 5, “QUIROGAS S.R.L.”, CUIT 30-71024748-6, que cotiza por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 46.253.480,00), por los Ítems 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, y “ALUBRY SAN LUIS S.A.”, C.U.I.T N° 33-61795802-9, que cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 626.354.080,00), por los Ítems 31 y 32, según ofertas obrantes en act. DOCEXT 374433/25, DOCEXT



373253/25, DOCEXT 373393/25 y DOCEXT 374429/25.-

Art. 5º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	16	13	21	02	3	20	1-01	2		\$1.548.736.076,00

Art. 6º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	16	13	21	02	3	20	1-01	2		\$1.548.736.076,00

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Dirección Infraestructura Social, quien notificará a los oferentes.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23452-MDH-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre del 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-10130879/25, por el cual se tramita la ayuda asistencial a la Asociación Civil Puentes para el Saber, CUIT 30-71886540-5, del Centro de Desarrollo Infantil “Ángeles Traviesos”; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100098325/25 obra solicitud de autorización para el otorgamiento de Subsidio con cargo a rendir cuenta a favor de la Asociación Civil Puentes para el Saber, emitida por la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 1084593/25 obra la Certificación de la Institución de la cual se tramita autorización de subsidio, emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que en act. PREV 11104440/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.080.000,00) para afrontar el gasto que demanda el otorgamiento de subsidio;

Que en act. DICTAM 100315/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 932361/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuentas de la inversión, conforme las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 162587/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Autorizar a la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a otorgar un subsidio con cargo a rendir cuentas de la inversión, con destino a la Asociación, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, que se detalla a continuación:

Asociación Cooperadora de los Centros de Desarrollo Infantil	Matricula	Monto Mensual (\$)	Periodo en meses	Monto Total (\$)
Asociación Civil Puentes para el Saber CUIT 30-71886540-5	85	1.020.000,00	4	4.080.000,00

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	11	17	01	1-01	5	1	7		\$4.080.000,00

Art. 4º.-Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, y Asociación Civil Puentes para el Saber.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23453-MDH-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre del 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-10200503/25, por el cual se tramita la ayuda asistencial a la Asociación Educacional San Luis del Nuevo Siglo, CUIT 30-70752032-5, del Centro de Desarrollo Infantil “Colibries”; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100099179/25 obra solicitud de autorización para el otorgamiento de Subsidio con cargo a rendir cuenta a favor de la Asociación Educacional San Luis del Nuevo Siglo, emitida por la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 1084607/25 obra la Certificación de la Institución de la cual se tramita autorización de subsidio, emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que en acts. PREV 11117312/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.784.000,00), y en PREV 11126085/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.296.000,00), para afrontar el gasto que demanda el otorgamiento de subsidio;

Que en act. DICTAM 100314/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 932371/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuentas de la inversión, conforme las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 162520/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Autorizar a la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a otorgar un subsidio con cargo a rendir cuentas de la inversión, con destino a la Asociación, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, que se detalla a continuación:

Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil	Matricula	Monto Mensual (\$)	Periodo en meses	Monto Total (\$)
Asociación Educacional San Luis del Nuevo Siglo CUIT 30-70752032-5	85	1.020.000,00	4	4.080.000,00

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	11	17	01	1-01	5	1	7		\$4.080.000,00

Art. 4º.-Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, y Asociación Educacional San Luis del Nuevo Siglo. -



Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23527-MDH-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre del 2025.-

VISTO:
ELEXD-0000-11100684/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 370752/25, y;
CONSIDERANDO:
Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, conviene celebrar Contrato de Servicios del Señora BETIANA LORENA QUEVEDO, D.N.I. Nº 25.166.222, quien realizará tareas administrativas en la Dirección Personas Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que el contrato obrante en act. DOCEXT 370752/25, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, sujeto a la pertinente homologación;
Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;
Que en act. PREVFT 11166006/25 obra imputación preventiva futuro año 2026, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.382.445,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;
Que en act. NOTAMP 942102/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2024, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art.100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley Nº VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;
Que en act. DIFIS 164274/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado, encuadrando el caso en Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y sus Decretos reglamentarios, en lo particular el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2024, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art.100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley Nº VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios de la Señora BETIANA LORENA QUEVEDO, D.N.I. Nº 25.166.222 obrante en act. DOCEXT 4.382.445,00/25, cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.-
Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto año 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	11	18	1-01	3	4	9	\$ 4.382.445,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23529-MDH-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre del 2025.-

VISTO:
ELEXD-0000-9080797/25, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tra-

mita la Licitación Pública Nº 93-MHELP-DCyC-2025 para la adquisición de Artículos de Limpieza; y,
CONSIDERANDO:
Que la misma fue autorizada por Decreto Nº 19079-MDH-2025, obrante en act. DEC 19079/25, para la adquisición de Artículos de Limpieza con destino a Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, que serán utilizados en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) de la Provincia, por un Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 94.540.200,00);
Que en acts. DOCEXT 1447293/25 y DOCEXT 1447296/25 obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;
Que en act. DOCEXT 1458482/25 obra Acta Nº 50 de Escribanía de Gobierno donde surge que se presentaron las siguientes empresas oferentes: "SOLUTION JUNIN S.A.S.", C.U.I.T Nº 30-71614198-1, por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 80.448.660,00), por los Ítems que cotiza, "SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES", C.U.I.T. Nº 30-71827032-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 42.722.640,00), por los Ítems que cotiza, y "TISIOTTO AGUSTIN CARLOS JOSE", C.U.I.T. Nº 20-44531492-8, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 60.768.840,00), por los Ítems que cotiza, conforme surge de acts. COTZAC 11150808/25, COTZAC 11150807/25, y COTZAC 11150811/25. Asimismo, consta que la firma QUIMICA DUPUY S.R.L., C.U.I.T Nº 30-70873841-3 no presentó oferta y documental en formato papel por lo que se las tiene como no presentadas;
Que en act. DOCEXT 375971/25 obra acta de Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Resolución Nº 2174-DCyC-2025 obrante en act. DOCEXT 1460957/25;
Que en act. PRESEC 11177092/25, obra Informe de Pre-Adjudicación por Proveedor - Licitación Pública - Proceso de Contratación Nº 1/2026, del cual surge la conveniencia de adjudicar a las firmas: "SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES", C.U.I.T. Nº 30-71827032-0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.753.180,00), por los ítems 4, 6, 7, 8, 9, 15, 17, 19, 20, 21 y 24, "SOLUTION JUNIN S.A.S.", C.U.I.T Nº 30-71614198-1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.974.536,00) por los ítems 1, 10, 11, 14, 16, 23 y 25, y TISIOTTO AGUSTIN CARLOS JOSE", C.U.I.T. Nº 20-44531492-8, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 42.884.520,00), por los Ítems 2, 3, 5, 12, 13, 18, 22 y 26;
Que en act. PREVFT 11043772/25 obra comprobante ejercicio futuro 2026 por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$ 84.280.200,00), en act. PREVFT 11045761/25 obra ajuste de preventivo por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.260.000,00) y en act. PREVFT 11177179/25 obra ajuste de preventivo negativo por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 29.927.964,00);
Que en act. DICTAM 100769/25, interviene la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que en act. NOTAMP 941516/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo encuadrando el caso en los Arts. 24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida por la Ley Nº VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;
Que en act. DIFIS 164238/25, toma vista Fiscalía de Estado indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del el Art. 97 inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida por la Ley Nº VIII-0867-2013 y decretos que la complementen;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en los Arts. 24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida por la Ley Nº VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en la Licitación Pública Nº 93-MHELP-DCyC-2025 para la adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.-
Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 93-MHELP-DCyC-2025 a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por la suma total de PESOS



SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 64.612.236,00), conforme al siguiente detalle: "SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES", C.U.I.T. N° 30-71827032-0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.753.180,00), por los ítems 4, 6, 7, 8, 9, 15, 17, 19, 20, 21 y 24, "SOLUTION JUNIN S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71614198-1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.974.536,00) por los ítems 1, 10, 11, 14, 16, 23 y 25, y TISIOTTO AGUSTIN CARLOS JOSE", C.U.I.T. N° 20-44531492-8, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 42.884.520,00), por los ítems 2, 3, 5, 12, 13, 18, 22 y 26, conforme surge de acts. acts. COTZAC 11150808/25, COTZAC 11150807/25, y COTZAC 11150811/25.-

Art. 4°.- Imputar en el Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	11	17	01	1-01	2	9	1		\$ 64.612.236,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por intermedio de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, notificar a las empresas oferentes.-

Art. 7°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23533-MDH-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre del 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-12050488/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar el cargo de Gerente del Ente "SAN LUIS PRODUCE INCLUSION";

Que en act. DOCEXT 375599/25 obra copia de Decreto N° 7111-MDS-2022 de Creación y Reglamentación Interna del Ente "SAN LUIS PRODUCE INCLUSION"

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar a partir del 10 de Diciembre de 2025 en el cargo de Gerente del Ente "SAN LUIS PRODUCE INCLUSION", al Sr. DEL PERCIO HORACIO DARIO, D.N.I. N° 22.391.500, que percibirá una remuneración equivalente al Grupo 5.-

Art. 2°.-Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ente "SAN LUIS PRODUCE INCLUSION" y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23534-MDH-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre del 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11130693/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13030-MDH-2025, obrante en act. DOCEXT 371016/25 se crea el programa de promoción y Desarrollo de Cooperativas de la provincia de San Luis para acompañar con un recurso financiero los proyectos presentados

por las Cooperativas y aprobadas por la Dirección de Cooperativas y Mutuales;

Que en act. DOCEXT 371023/25, en el marco de dicha normativa, la Cooperativa de Agua Potable, Teléfono y Otros Servicios Públicos Quines Ltda. CUIL 30-61386660-0, con Matricula Nacional otorgada por INAES N° 6430, presenta el proyecto denominado "Incorporación de Caudalímetros domiciliarios para el uso responsable del agua potable", para su aprobación y financiamiento, detallando el destino de los fondos y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en la act. DOCEXT 371024/25 la Dirección de Cooperativas y Mutuales certifica que la Cooperativa se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que el proyecto "Incorporación de Caudalímetros domiciliarios para el uso responsable del agua potable" cumple con lo dispuesto en la Resolución 019-DCyM-2025, resulta factible de ser ejecutado y es concordante con el objeto social de la entidad;

Que en la actuación act. DOCEXT 371026/25 la Dirección de Cooperativas y Mutuales aprueba la documentación presentada por la Cooperativa de Agua Potable, Teléfono y Otros Servicios Públicos Quines Ltda., CUIL 30-61386660-0;

Que en la act. PREV 11160352/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00);

Que en la act. DICTAM 100633/25. Obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 939914/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto que autorice el otorgamiento al subsidio, con cargo a rendir cuanta documentada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en la act. DIFIS 163785/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 13030-MDH-2025.-

Art. 2°.-Otorgar el Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004, a la Cooperativa de Agua Potable, Teléfono y Otros Servicios Públicos Quines Ltda., CUIL 30-61386660-0, para el financiamiento del proyecto presentado "Incorporación de Caudalímetros domiciliarios para el uso responsable del agua potable" por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 3°.-Imputar la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst	Jur	U.Ej.	Pr	D1	D2	Inc	Pri	Parc	Importe
1	16	15	24	4	47	5	2	5	\$4.000.000,00

Art. 4.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Cooperativas y Mutuales, Tesorería General de la Provincia, y a la Cooperativa de Agua Potable, Telefónica y Otros Servicios Públicos Quines Ltda.-

Art. 6.-El presente Documento será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23535-MDH-2025.-

San Luis, 15 de Diciembre del 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7300126/25, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita la Licitación Pública N° 92-MHLP-DCyC-2025 para la adquisición de Aberturas; y, CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 19074-MDH-2025, obrante en act. DEC 19074/25, para la Adquisición de Aberturas solicitadas por la Dirección Infraestructura Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 124.308.000,00), que serán utilizadas para atender y brindar respuestas a las solicitudes de mejora edilicia de los organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, garantizando la seguridad y el correcto funcionamiento de los mismos;

Que en acts. DOCEXT 1447254/25 y DOCEXT 1447285/25 obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;



Que en act. DOCEXT 1455768/25 obra Acta N° 755 de Escribanía de Gobierno donde surge que se presentaron las siguientes empresas oferentes: "DURANTE DINO GUSTAVO", C.U.I.T N° 20-22846302-8, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 93.796.000,00), por los Ítems que cotiza, "LOS COLIN S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71743675-6 , por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 137.753.000,00), por los Ítems que cotiza, "ASCUA HUGO RUBEN", C.U.I.T. N° 20-26874702-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 43.300.000,00), por los Ítems que cotiza, "CELESTE ANDREA APOSTOL", C.U.I.T. N° 27-28698713-9 , por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 136.621.300,00), por los Ítems que cotiza, conforme surge de acts. COTZAC 11141649/25, COTZAC 11141656/25, COTZAC 11141647/25, y COTZAC 11141652/25. Asimismo, consta que a la firma "REUSI S.A.S.", C.U.I.T N° 33-71768931-9 se le rechaza la oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 inc. a) Pto. 1 del Pliego General de Condiciones, y a las firmas "MELLA JORGELINA VALERIA" y "TULIAN JORGE MARTIN" no presentaron oferta y documental en formato papel por lo que se las tiene como no presentadas;

Que en act. INFORM 426896/25 obra acta de Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Resolución N° 2175-DCyC-2025 obrante en act. DOCEXT 1460970/25;

Que en act. PRESEC 1185337/25, obra Informe de Pre-Adjudicación por Proveedor - Licitación Pública - Proceso de Contratación N° 7795/2025, del cual surge la conveniencia de adjudicar a las firmas: "ASCUA HUGO RUBEN", C.U.I.T. N° 20-26874702-9, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.900.000,00), por el Ítem 2, "CELESTE ANDREA APOSTOL", C.U.I.T. N° 27-28698713-9 , por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.598.400,00), por los Ítems 3 y 4, y "LOS COLIN S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71743675-6 , por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 56.895.000,00), por los Ítems 1, 5 y 6;

Que en act. PREV 11049981/25, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$124.308.000,00), y ajuste negativo en act. PREV 11185345/25, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.914.600,00);

Que en act. DICTAM 100814/25, interviene la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 942403/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo encuadrando el caso en el Art. 97 de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 164433/25, toma vista Fiscalía de Estado indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Art. 97 de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en la Licitación Pública N° 92-MHeIP-DCyC-2025 para la adquisición de Aberturas, solicitado por la Dirección Infraestructura Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 92-MHeIP-DCyC-2025 a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 119.393.400,00), conforme al siguiente detalle: "ASCUA HUGO RUBEN", C.U.I.T. N° 20-26874702-9, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.900.000,00), por el Ítem 2, "CELESTE ANDREA APOSTOL", C.U.I.T. N° 27-28698713-9 , por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.598.400,00), por los Ítems 3 y 4, y "LOS COLIN S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71743675-6 , por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 56.895.000,00), por los Ítems 1, 5 y 6, conforme surge de acts. COTZAC 11141656/25, COTZAC 11141647/25, y COTZAC 11141652/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 10 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., and Importe. Row 1: 1, 16, 13, 21, 01, 1-01, 2, 7, 4, \$119.393.400,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por intermedio de la Dirección Infraestructura Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, notificar a las empresas oferentes.-

Art. 7°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Dirección Infraestructura Social.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23536-MDH-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre del 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11030237/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 372378/25, obra Copia del Decreto N° 21003-MDH-2025, que homologó los Contratos de Servicios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro de Estado de Desarrollo Humano, LIC. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893 por una parte y por la otra las señoras: Alborno, Marisa Raquel D.N.I. N° 23.707.164; De Amo Carballo, Noelia Eliana D.N.I. N° 34.182.706; García, Marisol Daniela D.N.I. N° 35.840.886; Leyes Morales, Sofía Isabel D.N.I. N° 36.309.792; Pascual, Claudia Graciela D.N.I. N° 23.483.844; Provenzano, Florencia D.N.I. N° 41.131.377; Sopeña, María Laura D.N.I. N° 29.232.025; Vivas, Cinthia Valeria D.N.I. N° 31.520.095, respectivamente;

Que en act. NOTAB 100100741/25 la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad solicita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 372941/25;

Que los Contratos de Servicios, según Cláusula Cuarta, tienen vigencia a partir del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de marzo 2026;

Que en la Cláusula Quinta, de los Contratos de Servicios, se establece el monto a percibir por las prestadoras;

Que en act. PREVFT 11181265/25 obra imputación preventiva ejercicio futuro del gasto, año 2026, por el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 35.059.560,00);

Que en act. DICTAM 100753/25 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en NOTAMP 944009/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 24 inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 164720/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 24 inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Lic. GUSTAVO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, por una parte y por las señoras Alborno, Marisa Raquel D.N.I. N° 23.707.164; De Amo Carballo, Noelia Eliana D.N.I. N° 34.182.706; García, Marisol Daniela D.N.I. N° 35.840.886; Leyes Morales, Sofía Isabel D.N.I. N° 36.309.792; Pascual, Claudia Graciela D.N.I. N° 23.483.844; Provenzano, Florencia D.N.I. N° 41.131.377; Sopeña, María Laura D.N.I. N° 29.232.025; Vivas, Cinthia Valeria D.N.I. N° 31.520.095, obrantes en act. DOCEXT 372941/25.-

Art. 3°.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Table with 10 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Py., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., and Importe. Row 1: 1, 16, 14, 22, 00, 1-01, 3, 4, 9, \$35.059.560,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.-



Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23608-MDH-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7280375/25, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita la Licitación Pública N° 94-MHeIP-DCyC-2025 para la Adquisición de Materiales de Construcción; y,
CONSIDERANDO:
Que la misma fue autorizada por Decreto N° 19081-MDH-2025, obrante en act. DEC 19081/25, para la Adquisición de Materiales de Construcción solicitado por la Dirección Infraestructura Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 2.105.398.725,00), que serán utilizados para mejora de infraestructura y la atención de familias en situación de vulnerabilidad;
Que en acts. DOCEXT 1447306/25 y DOCEXT 1447321/25 obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;
Que en act. DOCEXT 1458500/25 obra Acta N° 51 de Escribanía de Gobierno donde surge que se presentaron las siguientes empresas oferentes: "STEEL S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71422860-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 15/100 (\$ 430.450.227,15), por los Ítems que cotiza, "CELESTE ANDREA APOSTOL", C.U.I.T. N° 27-28698713-9, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 53.994.000,00), por los Ítems que cotiza, "AGUSTIN MARTINEZ", C.U.I.T. N° 20-28851217-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 379.998.000,00), por los Ítems que cotiza, "METROVIAL S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-69396854-9, por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$ 1.340.661.432,90), por los Ítems que cotiza, "HIERROMAT S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70977914-8, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 75/100 (\$ 565.354.609,75), por los Ítems que cotiza y "GENNERO JORGE PABLO", C.U.I.T. N° 20-33428378-0, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 439.020.625,00), por los Ítems que cotiza, conforme surge de acts. COTZAC 11150980/25, COTZAC 11150975/25, COTZAC 11150978/25, COTZAC 11150977/25, COTZAC 11150976/25 y COTZAC 1115079/25. Asimismo, consta que las firmas "ADAN S.A." y "TULIAN JORGE MARTIN" no presentaron oferta y documental en formato papel por lo que se las tiene como no presentadas;
Que en act. INFORM 426946/25 obra acta de Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Resolución N° 2228-DCyC-2025 obrante en act. DOCEXT 1463280/25;
Que en act. PRESEC 11185358/25, obra Informe de Pre-Adjudicación por Proveedor - Licitación Pública - Proceso de Contratación N° 7611/2025, del cual surge la conveniencia de adjudicar a las firmas: "AGUSTIN MARTINEZ", C.U.I.T. N° 20-28851217-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 379.998.000,00), por los Ítems 99 y 100, "CELESTE ANDREA APOSTOL", C.U.I.T. N° 27-28698713-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 49.344.000,00), por los Ítems 2, 18 y 93, "GENNERO JORGE PABLO", C.U.I.T. N° 20-33428378-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 361.915.125,00), por los Ítems 1, 4, 37, 38, 39, 53, 71, 96, 97, 98 y 101, y "STEEL S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71422860-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 422.121.949,15), por los Ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 83, 84, 85 y 89 ;
Que en act. PREV 11046481/25, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 208.184.435,00), en act. PREV 11185562/25, obra anulación de imputación preventiva del gasto, por la

suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 208.184.435,00) y en act. PREV 11185573/25, obra nueva imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 513.287.074,15);
Que en act. DOCEXT 357015/25 obra comprobante de ejercicio futuro 2026 por la suma total de PESOS UN MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.063.044.000,00), y en act. DOCEXT 374394/25, obra comprobante de ejercicio futuro 2026, ajuste por la suma de PESOS CIEN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 100.494.000,00), y ajuste negativo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 463.446.000,00);
Que en act. DICTAM 100813/25, interviene la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que en act. NOTAMP 942579/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo encuadrando el caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;
Que en act. DICFIS 164407/25, toma vista Fiscalía de Estado indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0867-2013;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en la Licitación Pública N° 94-MHeIP-DCyC-2025 para la para la Adquisición de Materiales de Construcción, solicitado por la Dirección Infraestructura Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.-
Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 94-MHeIP-DCyC-2025 a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 1.213.379.074,15), conforme al siguiente detalle: "AGUSTIN MARTINEZ", C.U.I.T. N° 20-28851217-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 379.998.000,00), por los Ítems 99 y 100, "CELESTE ANDREA APOSTOL", C.U.I.T. N° 27-28698713-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 49.344.000,00), por los Ítems 2, 18 y 93, "GENNERO JORGE PABLO", C.U.I.T. N° 20-33428378-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 361.915.125,00), por los Ítems 1, 4, 37, 38, 39, 53, 71, 96, 97, 98 y 101, y "STEEL S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71422860-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 422.121.949,15), por los Ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 83, 84, 85 y 89, conforme surge de acts. COTZAC 11150978/25, COTZAC 11150975/25, COTZAC 1115079/25 y COTZAC 11150980/25.-
Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 13 21 01 1-01 2 6 5 \$27.900.000,00
1 16 13 21 01 1-01 2 6 9 \$73.155.557,00
1 16 13 21 01 1-01 2 7 1 \$362.887.517,15
1 16 13 21 01 1-01 2 8 4 \$49.344.000,00
Art. 5°.- Imputar en el Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 16 25 1-01 2 6 5 \$320.094.000,00
1 16 16 25 1-01 2 8 4 \$379.998.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Por intermedio de la Dirección Infraestructura Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, notificar a las empresas oferentes.-
Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Dirección Infraestructura Social.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23716-MDH-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8010216/25, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita la Licitación Pública N° 99-MHeliP-DCyC-2025 para la adquisición de Artículos de Ferretería; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 19204-MDH-2025, obrante en act. DEC 19204/25, para la Adquisición de Artículos de Ferretería solicitadas por la Dirección Infraestructura Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 180.746.127,00), que serán utilizados en los Talleres de Carpintería, Herrería, Costura y mantenimiento de Electricidad y Plomería;

Que en acts. DOCEXT 1447408/25 y DOCEXT 1448228/25 obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. DOCEXT 1461516/25 obra Acta N° 56 de Escribanía de Gobierno donde surge que se presentaron las siguientes empresas oferentes: "LOS COLIN S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71743675-6, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$182.459.635,00), por los Ítems que cotiza, "QUIROGA DANIELA SOLEDAD", C.U.I.T. N° 27-31047510-1, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$61.306.722,00), por los Ítems que cotiza, "ALLEGRO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71213116-7, por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$101.169.144,00) por los Ítems que cotiza, conforme surge de acts. COTZAC 11157349/25, COTZAC 11157351/25 y COTZAC 11157352/25. Asimismo, consta que las firmas "ADAN S.A" y "LA CALIZA S.R.L" no presentaron oferta y documental en formato papel por lo que se las tiene como no presentadas;

Que en act. INFORM 427245/25 obra acta de Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Resolución N° 2272-DCyC-2025, obrante en act. DOCEXT 1466599/25;

Que en act. PRESEC 11191547/25, obra Informe de Pre-Adjudicación por Proveedor - Licitación Pública - Proceso de Contratación N° 7794/2025, del cual surge la conveniencia de adjudicar a las firmas: "ALLEGRO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71213116-7, por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 80.882.464,00), por los Ítems 28, 29, 34, 35, 38, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 59, 60, 66, 67, 68, 71, 72, 74, 76, 79, 80, 81, 83, 86, 91, 96, 98, 99, 102, 103, 109, 111, 112, 119, 121, 124, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 140 y 142, "LOS COLIN S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71743675-6, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 21.612.290,00), por los Ítems 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 30, 32, 41, 63, 65, 70, 73, 84, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 97, 101, 104, 105, 113, 118, 120, 128, 137, 139, 141, 143 y 144, y "QUIROGA DANIELA SOLEDAD", C.U.I.T. N° 27-31047510-1, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 19.037.665,00), por los ítems 3, 4, 5, 6, 14, 15, 17, 18, 22, 23, 26, 33, 36, 37, 39, 40, 45, 56, 57, 58, 61, 62, 64, 82, 85, 92, 95, 100, 106, 107, 108, 110, 114, 115, 116, 117, 122, 123, 129 y 138;

Que en act. PREV 11050003/25, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$180.746.127,00), y ajuste negativo en act. PREV 11191554/25, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 59.213.708,00);

Que en act. DICTAM 100880/25, interviene la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 942996/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo encuadrando el caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 164587/25, toma vista Fiscalía de Estado indicando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en la Licitación Pública N° 99-MHeliP-DCyC-2025 para la adquisición de Artículos de Ferretería, solicitado por la Dirección Infraestructura Social, depen-

diente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 99-MHeliP-DCyC-2025 a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 121.532.419,00), conforme al siguiente detalle: "ALLEGRO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71213116-7, por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 80.882.464,00), por los Ítems 28, 29, 34, 35, 38, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 59, 60, 66, 67, 68, 71, 72, 74, 76, 79, 80, 81, 83, 86, 91, 96, 98, 99, 102, 103, 109, 111, 112, 119, 121, 124, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 140 y 142, "LOS COLIN S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71743675-6, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 21.612.290,00), por los Ítems 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 30, 32, 41, 63, 65, 70, 73, 84, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 97, 101, 104, 105, 113, 118, 120, 128, 137, 139, 141, 143 y 144, y "QUIROGA DANIELA SOLEDAD", C.U.I.T. N° 27-31047510-1, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 19.037.665,00), por los ítems 3, 4, 5, 6, 14, 15, 17, 18, 22, 23, 26, 33, 36, 37, 39, 40, 45, 56, 57, 58, 61, 62, 64, 82, 85, 92, 95, 100, 106, 107, 108, 110, 114, 115, 116, 117, 122, 123, 129 y 138; conforme surge de acts. COTZAC 11157349/25, COTZAC 11157351/25 y COTZAC 11157352/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Ac.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	13	21	01		1-01	2	7	5		\$19.077.773,00
1	16	13	21	01		1-01	2	9	6		\$20.387.016,00
1	16	13	21	01		1-01	2	9	9		\$80.250.294,00
1	16	10	01	00	01	1-01	4	3	8		\$1.657.980,00
1	16	10	01	00	01	1-01	4	3	9		\$159.356,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Por intermedio de la Dirección Infraestructura Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, notificar a las empresas oferentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Dirección Infraestructura Social.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23447-MG-2025.-

San Luis, 14 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11201316/25, por el cual se tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1099585/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y el señor NICOLAS ALEJANDRO GODOY FUNES, D.N.I. N° 31.092.761 para cumplir funciones como asesor administrativo - contable en el Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026;

Que en act. PREVFT 11184518/25, obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00);

Que en act. DICLEG 47527/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 943302/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;



Que en act. DCFIS 164613/25 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 por una parte y el señor NICOLAS ALEJANDRO GODOY FUNES, D.N.I. N° 31.092.761 por la otra, para cumplir funciones como asesor administrativo - contable en el Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1099585/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto 2026:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Act. Fte.Fto.Inc. Ppal. Parc Importe
1 12 10 01 00 01 1-01 3 4 4 \$3.300.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23448-MG-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11250843/25, por el cual se tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1023310/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora ROMINA GRACIELA CAVALLI SARAIVA, D.N.I. N° 25.565.970 para cumplir tareas administrativas en el Despacho del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026;

Que en act. PREVFT 11175808/25, obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$2.805.000,00);

Que en act. DICLEG 47368/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 942255/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 164334/25 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 por una parte y la señora ROMINA GRACIELA CAVALLI SARAIVA, D.N.I. N° 25.565.970 por la otra, para cumplir tareas administrativas en el Despacho del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1097331/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto 2026:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Act. Fte.Fto.Inc. Ppal. Parc Importe
1 12 10 01 00 01 1-01 3 4 9 \$2.805.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23449-MG-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11060594/25 mediante el cual se tramita el otorgamiento para el ejercicio 2026 del beneficio de reconocimiento económico provincial mensual a los Ex Combatientes de Malvinas, en marco de lo establecido en la Ley N° I-0859-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por act. NOTAB 100099693/25, la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno solicita otorgamiento para el ejercicio 2026 del beneficio de reconocimiento económico provincial mensual a los Ex Combatientes de Malvinas, en marco de lo establecido en la Ley N° I-0859-2013, adjuntando el Ministerio de Desarrollo Humano en act. ACTPAS 1624877/25, la nómina de prórroga N° 3962, de los beneficiarios inscriptos en el Registro Permanente de Ex Combatientes de Malvinas de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 372358/25, obra cálculo del monto del beneficio, por el periodo desde enero a junio del año 2026;

Que en act. PREVFT 11167863/25, obra imputación preventiva futura del gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$546.944.400,00);

Que en act. DOCEXT 100731/25, obra Dictamen Legal;

Que en act. NOTAMP 939813/25, obra informe de Contaduría General de la Provincia del cual surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga las prórrogas solicitadas, encuadrando el presente caso en el Art. 24 inc. e) de la Ley VIII-0256-2004 y Art. 5 y 6 de la Ley N° I-0859-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 163873/25, obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. e) de la Ley VIII-0256-2004, Arts. 5º y 6º de la Ley N° I-0859-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Otorgar el beneficio del reconocimiento económico provincial mensual, desde enero a junio del año 2026, a los Ex Combatientes de Malvinas mencionados en la nomina adjunta en act. ACTPAS 1624877/25.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto Ejercicio Futuro año 2026:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc Importe
1 16 12 20 00 1-01 5 1 4 \$ 546.944.400,00

Art. 4º.-Autorizar a la Dirección de Inclusión Laboral dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a librar mensualmente las Órdenes de Pago, conforme el cálculo obrante en act. DOCEXT 372358/25.-

Art. 5º.-La Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, deberá remitir mensualmente al Ministerio de Desarrollo Humano, la nómina de los beneficiarios, en función de las modificaciones que surjan en el Registro Permanente de Ex Combatientes de Malvinas de la Provincia de San Luis. -

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, a la Dirección de Inclusión Laboral, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23450-MG-2025.-
San Luis, 14 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11060612/25 mediante el cual se tramita el otorgamiento para el ejercicio 2026 del beneficio de reconocimiento económico provincial mensual a los Soldados de la Brigada Heroica, en marco de lo establecido en la Ley N° I-0984-2017, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAB 100099698/25, la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, solicita otorgamiento para el ejercicio 2026 del beneficio de reconocimiento económico provincial mensual a los Soldados de la Brigada Heroica, en marco de lo establecido en la Ley N° I-0984-2017, adjuntando el Ministerio de Desarrollo Humano en act. ACTPAS 1626454/25, la nómina de prórroga N° 3981, de los beneficiarios inscriptos en el Registro Permanente de Soldados de la Brigada Heroica de la Provincia de San Luis;
Que en act. DOCEXT 372351/25, obra cálculo del monto del beneficio, por el periodo enero a junio del año 2026;
Que en act. PREVFT 11167839/25, obra imputación preventiva futura del gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 48.259.800,00);
Que en act. NOTAMP 100730/25, obra dictamen legal;
Que en act. NOTAMP 939783/25, obra informe de Contaduría General de la Provincia del cual surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la prórroga solicitada, encuadrando el caso en el Art. 24 inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004 y de acuerdo a lo previsto por la Ley N° I-0984-2017 (art. 2 y conc.) y su Decreto Reglamentario N° 106-MJGyC-2022, exceptuándolo en el Art.1° del Decreto 13861-MHIP-2024;
Que en act. DCFIS 163878/25, obra intervención de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 11 BIS de la Constitución Provincial y Art. 2° ss y cc de la Ley N° I-0984-2017 y su Decreto Reglamentario N° 106-MJGyC-2022, exceptuándolo en el Art.1° del Decreto 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Otorgar el beneficio del reconocimiento económico provincial mensual, por el periodo desde el enero a junio del año 2026, a los Soldados de la Brigada Heroica mencionados en la nomina adjunta en act. ACTPAS 1626454/25.-
Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto Ejercicio Futuro año 2026:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 12 20 00 1-01 5 1 4 \$ 48.259.800,00
Art. 4°.-Autorizar a la Dirección de Inclusión Laboral dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a librar mensualmente las Órdenes de Pago, conforme el cálculo obrante en act. DOCEXT 372351/25.-
Art. 5°.-La Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, deberá remitir mensualmente al Ministerio de Desarrollo Humano, la nómina de los beneficiarios, en función de las modificaciones que surjan en el Registro Permanente de Soldados de la Brigada Heroica de la Provincia de San Luis. -
Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.-Hacer saber a la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, a la Dirección de Inclusión Laboral, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.). -
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23523-MG-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11250777/25, por el cual la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1100364/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VALENTINA SOSA, D.N.I. N° 46.485.908, quien se obliga a cumplir funciones asesorando y ejecutando en procesos informáticos de digitalización del archivo general en la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno;
Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026;
Que en act. PREVFT 11187671/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto ejercicio futuro por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.772.000,00);
Que en act. DICLEG 47687/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 943418/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DCFIS 164614/25, toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VALENTINA SOSA, D.N.I. N° 46.485.908, quien se obliga a cumplir funciones asesorando y ejecutando en procesos informáticos de digitalización del archivo general en la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1100364/25.-
Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto 2026:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Ac. Fte.Fto.Inc. Ppal. Parc. Importe
1 12 14 19 00 00 1-01 3 4 9 \$2.772.000,00
Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la interesada. -
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23524-MG-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-12010094/25, por el cual se solicita la prórroga de Contratos de Prestación de Servicios de agentes pertenecientes al Ministerio de Gobierno, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 19348-MG-2025, se prorroga la vigencia de los contratos de Prestación de Servicios del Ministerio de Gobierno, hasta el 31 de diciembre de 2025;
Que en adjunto de act. DOCEXT 1100269/25, obran copias de los Decretos de reubicaciones, N° 20679-MG-2025; N° 21189-MG-2025 y N° 21366-MG-2025;

Que en act. DEC 21354/25, obra copia del Decreto N° 21354-MHP-2025, de renuncia de la señora Gatica Elvecia del Carmen, D.N.I. N° 12.358.095;

Que en act. COPDEC 375055/25, obra copia del Decreto N° 22224-MDH-2025, que en su Art 3° reubica a la señora Solis Cintia Vanesa, D.N.I. N° 30.910.271;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1100346/25, obran notas de solicitud de prórroga de contratos de Prestación de Servicios de las dependencias del Ministerio de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026 la vigencia de los contratos de Prestación de Servicios del Ministerio de Gobierno, de las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ABREGU, CESAR LEONCIO	14.199.508
AGUILAR, PATRICIA NOEMI	22.464.787
AGUILERA, EUGENIA JUDITH	29.835.231
ALANIZ, JOSE DANIEL	37.638.408
ALCARAZ, FACUNDO MAXIMILIANO	39.092.247
ALCARAZ, GISELA JACQUELINE	35.767.519
ALCARAZ, NELSON GABRIEL	33.515.756
ALEZ, GABRIELA GISEL	33.890.872
ALTAMIRANO, ADRIANA NOEMI	25.394.593
ALTAMIRANO, CARLOS ADRIAN	39.090.445
ALVAREZ, LUISANAHA AHIME	35.315.820
ALVAREZ, MARIA SUSANA	26.264.682
AMAYA, GABRIELA ROMINA	32.336.756
AMIEVA, LORENA PAOLA	23.947.510
ANDRADA, MARIELA ALEJANDRA	28.091.404
ANZULOVICH, MARIA JOSE	26.213.443
ARANCIBIA, ANGELICA BEATRIZ	28.184.308
AYALI CORTEZ, ESPERANZA	93.927.187
BAIGORRIA, IGNACIO ENRIQUE	33.623.095
BARRIO, JESUS MARCELO	30.973.802
BARROSO, MARIELA EUGENIA	29.419.329
BARROSO, PABLO GUSTAVO	23.649.650
BRANDANA, CINTIA LUJAN	32.278.082
BENITEZ TORANDELL, ERIKA NATALIA	29.373.828
BONVEHI CASTRO, ROCIO MAGALI	40.485.511
BRITO, FATIMA DE LOS MILAGROS	41.055.399
BRITO, KARINA BEATRIZ	30.178.035
BRITO, NADIA JOHANA LIS	33.269.115
BRITOS, PABLO ALEJANDRO	35.764.819
BRUNO, AMANDA SUSANA	22.728.645
BUSTOS, DELIA ALEJANDRA	20.134.073
CAMARGO, GABRIELA MABEL	39.395.744
CAMARGO MONTENEGRO, KAREN ESTEFANIA	38.221.385
CAMARGO, PAMELA SABRINA	36.227.725
CANO HILGUERO, JAVIER EDUARDO	28.392.925
CARRILLO, OLGA MARCELA	27.369.800
CARRIZO, TERESA INES	16.839.710
CASAZZA, CINTHIA NOEMI	33.539.190
CEBALLOS, PAOLA ALEJANDRA	30.377.543
CHAVEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	31.047.188
CORNEJO, FRANCISCO TRANSITO	14.787.821
CORREA, PAOLA BEATRIZ	26.441.239
CORVALAN, ANGELA BETINA	27.963.325
D'AGATA, MARIA CECILIA	28.926.098
DEMO FERRARA, CAMILA	38.750.130
DIAZ, SANDRA VIVIANA	21.454.408
DOMINGUEZ, ANDREA VICTORIA	35.764.622
DOMINGUEZ, ELINA CECILIA	30.071.815
DOMINGUEZ, ESTER ANALIA	29.283.613

DOMINGUEZ, VIVIANA CARINA	22.786.758
ESCUDERO, DANIEL ALFREDO	17.646.231
ESCUDERO, GRISELDA NOEMI	22.379.701
ESPINOZA, MARIA DE LOS ANGELES	26.214.263
ESPINOZA IBAÑEZ, NADIA FATIMA	31.812.763
ESQUIVEL, ERICA LORENA	24.634.897
ESTEVEZ, SUSANA ETEL	20.035.485
FARIAS, MAIRA ANABELA	40.320.009
FERNANDEZ, JORGE LUIS	21.117.053
FERNANDEZ, ROLANDO JAVIER	33.888.240
FERNANDEZ, YESICA SOLEDAD	30.613.248
FIOCHETTA, CINTIA MARISA ANTONELLA	36.666.924
FRIAS, MARIA ALICIA	28.527.175
FUNES, SOLEDAD MARLENE	35.768.880
FUNEZ, MARIA ALEJANDRA	23.947.549
FUNEZ, RITA MABEL MARHTA	21.382.907
GALDEANO, WALTER	14.412.021
GARAMENDI, FLAVIA JUDITH	26.920.649
GARCIA, MARIA CECILIA	28.838.683
GARRO, KAREN MELISA	39.091.366
GARRO, MONICA BEATRIZ	31.518.177
GARRO, NANCY BEATRIZ	28.091.022
GAUNA, AYRTON FABRICIO	42.220.773
GATICA, PATRICIA NORMA	14.144.797
GAUNA, GUSTAVO NICOLAS	37.599.977
GIL, DARIO ALEJANDRO	23.688.342
GIL FUNES, MARIA CELESTE	33.801.807
GIMENEZ, ROXANA ANDREA	23.947.062
GODOY, DORA EDITH	23.637.597
GODOY, RICARDO ALBERTO	25.394.663
GODOY VERA, MARIELA DEL ROSARIO	92.853.932
GOMEZ, ANA DANIELA	28.926.498
GOMEZ, PAOLA LUCIA	27.136.140
GONZALEZ, MARIA IGNACIA	25.388.557
GONZALEZ, ROMINA PAOLA	30.973.419
GONZALEZ BELZUNCE MARIANA	23.707.137
GRAMAGLIA, GUSTAVO GABRIEL	21.608.056
GRECO, MARIA JULIETA	25.174.339
GIMENEZ, CRISTIAN DARIO	29.374.258
GUARDIA, LESLIE SOLEDAD	35.767.000
GUERRERO, PATRICIA BEATRIZ	23.109.059
HERRERA, JORGE ANTONIO	24.990.534
HORST, CARMEN INES	14.166.287
INGOLLINGO, IRMA ANA	31.518.180
JUAREZ, RUBEN LEONARDO	31.342.754
LABORDA IBARRA, MATIAS FELIPE	26.737.535
LAUGA, LEONEL EDUARDO	36.054.432
LEGUIZA, RICARDO RAMON	24.590.156
LENCINA, ALAN EZEQUIEL	37.922.042
LEYES, DIEGO CARLOS	33.089.736
LEYES, VALERIA BEATRIZ	29.573.727
LIGORRIA, MARIA INES	21.806.006
LLOPIZ, EMILIANO ENRIQUE	41.563.144
LOPEZ, VANESA ANALIA	31.637.261
LORCA, DIEGO GABRIEL	35.916.743
LOYOLA, MARTA ALICIA	22.466.854
LUCERO, ANA MARIA	21.377.173
LUCERO, MARIANA ELIZABET	30.358.099
LUNA, ESTEFANIA SOFIA	32.139.889
LUNA, MARIA FABIANA	25.388.594
MAGALLANES, SILVIA LORENA	25.565.892



MANDOLINI, SILVANA ELBA	20.027.150
MAILHOS VISETTI, MARIA EUGENIA	34.859.085
MANSILLA, SANDRA CEFERINA	25.644.630
MATERA, MARIA ELENA	33.428.306
MAYAS, JIMENA MARTINA	30.988.009
MICARELLI, ADRIAN EZEQUIEL	31.518.215
MORENO, ANALIA VERONICA	25.048.945
MORCON, MARIA DIMAS DE LOS ANGELES	39.137.264
MOREIRA, ROSA NORMA	31.402.513
MUÑOZ, EVELINA NATALIA	25.870.707
MUÑOZ, DYLAN ERIC	43.359.494
NAVARRO, CLAUDIA ANDREA	27.220.258
NIEVA, DAYANA CRISTINA	37.462.914
NUÑEZ, ANDREA FABIANA	29.959.690
NUÑEZ, ERICA SOLEDAD	29.106.310
NUÑEZ, MARIA CELIA	27.181.725
ORELLANO, MARIA CRISTINA	21.997.708
ORELLANO, JENNIFER JULIANA	39.990.381
OROS, MARISOL	29.996.025
OROZCO, MONICA ISABEL	21.041.774
OROZCO, ROBERT WILLIAM	29.701.421
OVIEDO, JOHANA PAOLA	34.796.983
PAEZ QUIROGA, MARIA EUGENIA	31.047.889
PARCIO, MARIA GISELA	34.568.783
PAZEL, ELSA ESTHER	14.734.605
PEDERNERA, ROXANA BELEN	34.060.416
PEINADO, JUANA LAURA	25.252.161
QUEVEDO, VERONICA JAQUELINA	31.869.911
QUINTERO, RAQUEL ROSA	18.274.620
QUIÑONES, SULMA GRACIELA	16.446.956
QUIROGA, MARIA LOURDES	31.092.894
RIOS, RITA DEOLINDA	28.591.974
RIVAS, MARIANO ANDRES	26.922.748
ROCA, FERNANDA VANINA	27.105.170
RODRIGUEZ, ANA YSABEL	22.123.896
RODRIGUEZ, ANALIA NATALIA	25.809.181
RODRIGUEZ BENITEZ, ARIEL CARLOS	24.681.360
RODRIGUEZ BRINGAS, GRACIELA JUDY	17.894.756
RODRIGUEZ, ERICA ANDREA	36.046.647
RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	27.953.958
RODRIGUEZ, MARIA LUJAN	42.239.976
RODRIGUEZ, NANCY ELIZABETH	20.135.853
SALAS, MARIA PAOLA	31.542.827
SALUSSO, ANABEL AYNE	38.295.507
SAROME, CLAUDIA MABEL	16.772.946
SOLIS CINTIA VANESA	30.910.271
SORIA, SERGIO ANTONIO	18.095.267
SOSA, ALEX IVAN	42.799.964
SOSA MALLEMACI, RICARDO LUIS	16.839.554
SOSA, MARIA MILEA	27.932.611
SPAGNUOLO, NESTOR ALEJANDRO	14.451.078
STAMPANONI, MICAELA SABRINA	39.137.985
SUAREZ, SILVIA EDHIT	17.920.367
TAMAYO, MARICEL DEL VALLE	28.091.792
TOLABA BEJARANO, INES MARIA	19.063.360
TORANZO PEDERNERA, OLGA ANDREA	21.383.374
TRABALONI, CLAUDIA GRACIELA	22.067.098
URQUIZA CABRERA, LOURDES AYELEN	35.673.392
VELAZQUEZ, NATALIA VIVIANA	30.840.157
VIDELA, IVANA GABRIELA	32.649.884
VILLEGAS, DAIANA ELIZABETH	37.639.572

VILLEGAS, LORENA NATALIA	31.660.453
VILLEGAS, SABRINA KAREN	37.132.202
ZABALA, GLORIA MARICEL	20.721.076
ZAVALA, MARIA SOLEDAD	33.287.784
ZEBALLO, SILVIA LOURDES	29.425.524

Art. 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio del Ministerio de Gobierno practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 23525-MG-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-12090827/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3668309/25, el Obispo de San Luis Monseñor Gabriel Bernardo Barba solicita el otorgamiento de un aporte con destino a cubrir los gastos de pintura y colocación de los iconos del altar de la Parroquia de la localidad de Buena Esperanza, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00);

Que en act. PTPGAS 57543/25, obra Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente y en act. RCRE 11198320/25 la reserva de crédito;

Que en act. INFORM 427593/25, ha tomado la intervención la Dirección de Presupuesto Público, informando sobre los aspectos a considerar en el proyecto de decreto y encuadrando el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024 y exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto 2651-MHP-2010;

Que en act. DICLEG 47858/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 945247/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia indicando que correspondería el otorgamiento del subsidio con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo ante esta Contaduría General, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004 y disponga la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 165007/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024, exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto 2651-MHP-2010.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	12	10	01	01	1-01	5	2	\$ 10.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	12	10	01	01	1-01	5	1	\$ 10.000.000,00

Art. 3º.- Otorgar un subsidio a favor del Obispado de San Luis, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), con destino a cubrir los gastos de pintura y colocación de los iconos del altar de la Parroquia de la localidad de Buena Esperanza, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	12	10	01	01	1-01	5	2	\$ 10.000.000,00



Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público; Tesorería General de la Provincia; Contaduría General de la Provincia y al Obispado de San Luis.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

DECRETO Nº 23514-MCI-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11180498/25, mediante el cual se gestiona la homologación del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis y la señora JESSICA NATALIA DÍAZ CANO; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. CONFIR 22295/25 obra el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el Abog. DELFOR JOSÉ SERGNESE, D.N.I. Nº 25.712.321, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, en adelante "EL COMITENTE", y la señora JESSICA NATALIA DÍAZ CANO, D.N.I. Nº 31.717.087, C.U.I.T. Nº 23-31717087-4, en adelante "LA PRESTADORA";

Que la Cláusula Primera establece que "LA PRESTADORA" prestará servicios en la Dirección Innovación Productiva del Ministerio de Ciencia e Innovación, desarrollando tareas de asistencia técnica especializada en materia de diseño, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos orientados al desarrollo sostenible del conocimiento científico, social y cultural, incluyendo la elaboración de informes técnicos, análisis de viabilidad, documentos metodológicos y acciones de vinculación tecnológica;

Que la Cláusula Segunda determina que la retribución mensual será de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), IVA incluido, contra presentación de factura y certificación del servicio prestado, previendo la liquidación proporcional en caso de iniciarse la prestación con posterioridad a la autorización del contrato;

Que la Cláusula Tercera fija la vigencia contractual desde el 01 de enero de 2026 y por el término de TRES (3) meses, con fecha de finalización el 31 de marzo de 2026;

Que la Cláusula Cuarta establece la facultad de las partes de rescindir el contrato sin derecho a indemnización, debiendo "LA PRESTADORA" notificarlo con una antelación mínima de QUINCE (15) días corridos;

Que la Cláusula Quinta determina expresamente que la vinculación no genera relación de dependencia laboral con la Administración Pública Provincial, pudiendo prorrogarse el contrato por igual período, mediante acuerdo de partes instrumentado mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que por act. PREVFT 11170403/25 se ha efectuado la imputación preventiva del gasto al ejercicio futuro 2026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00);

Que en act. DICTAM 179315/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación ha tomado intervención sin formular objeciones a la prosecución del trámite;

Que la Contaduría General de la Provincia, por act. NOTAMP 942312/25, se ha expedido en relación con el presente caso, atento a lo normado en el Art. 19 de la Ley Nº VI-0165-2004, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de servicios, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 24 inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que Fiscalía de Estado, en act. DIFIS 164326/25, ha tomado vista del trámite, sin efectuar observaciones que obstaculicen la prosecución del procedimiento administrativo;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre

el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. DELFOR JOSÉ SERGNESE, D.N.I. Nº 25.712.321, y la señora JESSICA NATALIA DÍAZ CANO, D.N.I. Nº 31.717.087, C.U.I.T. Nº 23-31717087-4, obrante en act. CONFIR 22295/25 del EXD-0000-11180498/25, conforme cláusulas y condiciones allí previstas.-

Art. 3º.-Imputar el gasto correspondiente al presente Decreto a la siguiente partida presupuestaria del ejercicio 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Pry.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	18	10	17	01	1-01	3	4	9	\$ 1.500.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección Innovación Productiva, Asesoría Contable y Presupuestaria dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Delfor José Sergnese
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN

DECRETO Nº 23526-MG-SEPyCG-2025.-
San Luis, 15 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12020609/25, y;

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 501-MG-SEPyCG-2023, obrante en actuación DOEXT 3663897/25, se designó al señor Horacio Darío Del Percio, D.N.I. Nº 22.391.500, en el cargo de Director de Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 942297/25, obra renuncia del señor Horacio Dario Del Percio, D.N.I. Nº 22.391.500, al mencionado cargo a partir del 9 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 9 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el señor Horacio Darío Del Percio, D.N.I. Nº 22.391.500, al cargo de Director de Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión. -

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y al interesado. -

Art. 3º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 23584-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11261200/25; y,



CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8752-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 20 de agosto del año 2024;
Que a través del Decreto N° 18016-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 8752-SGG-2024.-
Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23585-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11251015/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 6306-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 20 de mayo del año 2024;
Que a través del Decreto N° 18013-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del Contrato mencionado, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 6306-SGG-2024.-
Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23586-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11251016/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 7561-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 24 de julio del año 2024;
Que a través del Decreto N° 18023-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 7561-SGG-2024.-
Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Comunicación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23587-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11251017/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8981-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora BRENDA Yael Sosa, D.N.I. N° 44.163.537, por la otra;
Que a través del Decreto N° 18025-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 8981-SGG-2024.-
Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Comunicación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23588-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11251014/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4739-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 16 de mayo del año 2024;
Que a través del Decreto N° 18018-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 4739-SGG-2024.-
Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23589-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11201228/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4400-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 26 de Abril de 2024;
Que a través del Decreto N° 18027-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 4400-SGG-2024.-
Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Intendencia Molino Fénix, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23590-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11251019/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8982-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora MARIA LILIANA SOSA, D.N.I. N° 12.550.404, por la otra;
Que a través del Decreto N° 18020-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 8982-SGG-2024.-
Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23591-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11261206/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 11800-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora DAIANA ADRIANA ROLANDO AMIEVA, D.N.I. N° 32.473.418, por la otra;
Que a través del Decreto N° 18014-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 11800-SGG-2024.-
Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23592-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11271086/25, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1926-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor MARTIN JAVIER MAUVEZIN, D.N.I. N° 25.964.749, por la otra;

Que a través del Decreto N° 18029-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 1926-SGG-2025.-

Art.2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23594-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11261202/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 9531-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor CHRISTIAN EDGARDO FLOCCO, D.N.I. N° 24.933.444, por la otra;

Que a través del Decreto N° 18031-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 9531-SGG-2024.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto

a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23595-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11271087/25, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3019-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora VALERIA PIFFARETTI, D.N.I. N° 25.095.782 por la otra;

Que a través del Decreto N° 18771-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 3019-SGG-2025.-

Art.2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Personas con Discapacidad, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23596-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11201227/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3556-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 18 de Abril de 2024;

Que a través del Decreto N° 18012-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado



mediante Decreto N° 3556-SGG-2024.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23597-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11201225/25; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 3555-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 17 de Abril de 2024;
Que a través del Decreto N° 18028-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 3555-SGG-2024.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23598-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11201229/25; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 4082-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 8 de Mayo de 2024;
Que a través del Decreto N° 18019-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado

mediante Decreto N° 4082-SGG-2024.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23599-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0-11271081/25; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 12581-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor ENZO NICOLAS BELZUNCE, D.N.I. N° 35.766.930, por la otra;
Que a través del Decreto N° 18024-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 12581-SGG-2024.-

Art.2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3°.- Hacer saber a: Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23600-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-11261201/25; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 8755-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 20 de agosto del año 2024;
Que a través del Decreto N° 18030-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2026;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 8755-SGG-2024.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23601-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-11261204/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10074-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor SANTIAGO TOMÁS LOPEZ, D.N.I. N° 44.954.910, por la otra;

Que a través del Decreto N° 18022-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 10074-SGG-2024.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23602-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-11271085/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 13967-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 27 de Diciembre del año 2024;

Que a través del Decreto N° 18026-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 13967-SGG-2024.-

Art.2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3º.-Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23686-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-12010848/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 14784-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor JULIAN SANTIAGO RIVAS ROCCA, D.N.I. N° 39.798.017, por la otra;

Que a través del Decreto N° 18335-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 14784-SGG-2025.-

Art.2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3º.-Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23687-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-12010850/25; y,



CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 16908-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora GRACIELA BEATRIZ CARRIZO, D.N.I. N° 25.746.773, por la otra;

Que a través del Decreto N° 18341-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 16908-SGG-2025.-

Art.2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3°.-Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23688-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12021021/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 374-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 12 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 18768-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 374-SGG-2023.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Vicegobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23689-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11281003/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4518-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora MIRTA ELIA LUCERO, D.N.I. N° 6.079.603, por la otra;

Que a través del Decreto N° 18339-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 4518-SGG-2025.-

Art.2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3°.-Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y la interesada.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23690-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11281002/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3851-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora DIDIANA ROSA SALINAS GUEVARA, D.N.I. N° 21.041.645, por la otra;

Que a través del Decreto N° 18344-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 3851-SGG-2025.-

Art.2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3°.-Hacer saber a: Dirección Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23691-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12010851/25, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 16910-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora MYRIAN JUDITH JOFRE ADARO, D.N.I. N° 28.491.560, por la otra;
Que a través del Decreto N° 18342-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 16910-SGG-2025.-
Art.2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art.3°.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23692-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12021024/25, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 375-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 15 de Diciembre de 2023;
Que por Decreto N° 18777-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 375-SGG-2023.-
Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art. 3°.-Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Vicegobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la

Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23693-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-11281001/25, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 1986-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 24 de Febrero del año 2025;
Que a través del Decreto N° 18336-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 1986-SGG-2025.-
Art.2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art.3°.-Hacer saber a: Vice Gobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23694-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12010849/25, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 16907-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora ALDANA VOTA, D.N.I. N° 35.899.740, por la otra;
Que a través del Decreto N° 18330-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 16907-SGG-2025.-



Art.2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3°.-Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23695-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12021025/25; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 376-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 18 de Diciembre de 2023;
Que por Decreto N° 18776-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 376-SGG-2023.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Secretarías de Estado, Vice Gobernación, Fiscalía de Estado, Escribanía General de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23696-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-11281005/25, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 11598-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor EMILIANO GASTON CASELLA, D.N.I. N° 33.757.676, por la otra;
Que a través del Decreto N° 18340-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 11598-SGG-2025.-

Art.2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3°.-Hacer saber a: Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23697-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12010852/25, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 17811-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor LUCAS JOAQUIN CALDERON LEYTON, D.N.I. N° 44.752.586, por la otra;
Que a través del Decreto N° 18332-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 17811-SGG-2025.-

Art.2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3°.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23698-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-11201222/25; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 2350-SGG-2024, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 15 de Marzo de 2024;
Que a través del Decreto N° 18017-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;



Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por Decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 2350-SGG-2024.-
Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23699-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-11281004/25, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 12514-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora JESSICA NAHIR GARCIA, D.N.I. N° 39.993.225, por la otra;
Que a través del Decreto N° 18343-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 12514-SGG-2025.-
Art.2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art.3º.-Hacer saber a: Secretaria de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23700-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12021020/25, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 20285-SGG-2025, se homologó el Contrato de Pres-

tación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor FRANCO EXEQUIEL MERCAU, D.N.I. N° 40.105.231, por la otra;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 20285-SGG-2025.-
Art.2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art.3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23701-SGG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12021019/25, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 19539-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora RITA KARINA SOLEDAD GIORDANI, D.N.I. N° 26.558.451, por la otra;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 19539-SGG-2025.-
Art.2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art.3º.-Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 24002-SGG-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-11180350/25; y,



CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 98737/25 luce nota mediante la cual la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicita autorización para tramitar contratación directa con la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., con la finalidad de realizar servicios de acondicionamiento y puesta en valor de la cubierta (techos) de los Edificios situados en el Edificio de Descentralización Administrativa Terrazas del Portezuelo;

Que en act. DOCEXT 99291/25 obra Contrato y Anexos I y II, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación de la provincia de San Luis, por una parte y por la otra la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, Arq. María Pía Pollio, D.N.I. N° 24.299.296, cuyo objeto es prestar servicios de mantenimiento, refacción, puesta en valor y realización de distintas obras conforme la individualización y a requerimientos efectuados en el Edificio de Descentralización Administrativa Terrazas del Portezuelo;

Que en act. PTPREC 57507/27 obra solicitud de Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000.000,00);

Que en act. NOTASG 161855/25 interviene la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. INFORM 426728/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts.9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1632328/25 emite dictamen la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 944659/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que homologue el Contrato y Anexos I y II, encuadrando el caso el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. DICFIS 164855/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

1- Impuestos Provinciales

4-Impuestos a los Automotores, Acoplados y Motocicletas \$ 4.000.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	12	17	1-01	4	\$4.000.000.000,00

Art.4°.-Homologar el Contrato suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación de la provincia de San Luis, por una parte, y por la otra la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, Arq. María Pía Pollio, D.N.I. N° 24.299.296, obrante en act. DOCEXT 99291/25 del EXD-0-11180350/25.-

Art.5°.-Aprobar lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el EXD-0-11180350/25, para Contratar con la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M, con la finalidad de realizar servicios de acondicionamiento y puesta en valor de la cubierta (techos) de los Edificios situados en el Edificio de Descentralización Administrativa Terrazas del Portezuelo.-

Art.6°.-Autorizar a la Secretaría General de la Gobernación, a contratar con la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M, por la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000.000,00), para la prestación de lo referenciado en el Art.5°.-

Art.7°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	12	17	1-01	4	\$4.000.000.000,00

Art.8°.-Incluir en la Programación del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	12	17	1-01	4	\$4.000.000.000,00

Art.9°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.10°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y a la EMPRESA CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art.11.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 24003-SGG-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11180361/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. NOTA 164516/25, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Dra. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y el señor JUAN IGNACIO TRUSENDI, D.N.I. N° 41.721.653, por la otra;

Que, en la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece que el contratado prestará servicios en Fiscalía de Estado, afectado a cumplir funciones en la Sala Penal;

Que la Cláusula Segunda, estipula los honorarios que percibirá el contratado por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREVFT 11166043/25 luce comprobante de imputación preventiva a Ejercicio Futuro año 2026, por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.052.800,00);

Que en act. NOTAMP 940640/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público.-

Que en act. ACTPAS 1631402/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen no formulando objeciones al trámite;

Que en act. NOTAMP 942457/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 164371/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 yen los Arts. 24 inc. g) ,100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la Dra. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y el señor JUAN IGNACIO TRUSENDI, D.N.I. N° 41.721.653, por la otra, obrante en act. NOTA 164516/25 del EXD-0-11180361/25.-

Art.3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto a Ejercicio Futuro año 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe
1	20	10	01	01	1-01	3	9	9	\$3.052.800,00

Art.4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.-Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado. -

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Gene-



ral de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 24004-SGG-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-11180456/25; y,
CONSIDERANDO:
Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. NOTA 164672/25, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Dra. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y el señor FLAVIO ANDRES AVILA, D.N.I. N° 25.695.275, por la otra;
Que, en la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece el objeto de la contratación;
Que la Cláusula Segunda, estipula los honorarios que percibirá el contratado por el servicio prestado y la forma de pago;
Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en act. PREVFT 11166047/25 luce comprobante de imputación preventiva a Ejercicio Futuro año 2026, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.750.000,00);
Que en act. ACTPAS 1631347/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen, sin formular objeciones al trámite;
Que en act. NOTAMP 942452/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 164384/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º. -Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Arts. 24 inc. g), 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art.2º. -Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la Dra. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y el señor FLAVIO ANDRES AVILA, D.N.I. N° 25.695.275, por la otra, obrante en act. NOTA 164672/25 del EXD-0-11180456/25.-
Art.3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto a Ejercicio Futuro año 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	20	10	01	01	1-01	3	9	9	\$3.750.000,00

Art.4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art.5º. -Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado. -
Art.6º. -El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 24005-SGG-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-11271082/25; y;

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 13515-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor GABRIEL OSVALDO ALEJANDRO GUERRINI, D.N.I. N° 17.111.872, por la otra;
Que a través del Decreto N° 18021-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;
Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 13515-SGG-2024.-
Art.2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-
Art.3º.-Hacer saber a: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 23603-SGG-SD-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-11110634/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1623010/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores FRANCO GABRIEL CANCELA, D.N.I. N° 47.097.769, JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, RODRIGO DE SALA, D.N.I. N° 23.805.510, TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065, SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048 y CRISTIAN SEBASTIAN TABACCO, D.N.I. N° 31.143.169, quienes conformarán el equipo de la Pileta Modelo Santiago Besso de la ciudad de Villa de Merlo;
Que en acts. DOCEXT 1623013/25, DOCEXT 1624535/25, DOCEXT 1624537/25, DOCEXT 1624538/25, DOCEXT 1624539/25, DOCEXT 1624540/25, DOCEXT 1624542/25, DOCEXT 1624543/25, DOCEXT 1624544/25, DOCEXT 1624546/25, DOCEXT 1624547/25 y DOCEXT 1630933/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;
Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y con los señores FRANCO GABRIEL CANCELA, D.N.I. N° 47.097.769, JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, RODRIGO DE SALA, D.N.I. N° 23.805.510, TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065, SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048 y CRISTIAN SEBASTIAN TABACCO, D.N.I. N° 31.143.169, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1630936/25, DOCEXT 1630937/25, DOCEXT 1630939/25, DOCEXT 1630940/25, DOCEXT 1630941/25, DOCEXT 1630942/25, DOCEXT 1630943/25,



DOCEXT 1630944/25, DOCEXT 1630945/25 y DOCEXT 1630946/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2026;

Que en act. PREVFT 11160254/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$16.116.408,00);

Que en act. DICTAM 179239/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 937871/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 938629/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 163685/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores FRANCO GABRIEL CANCELA, D.N.I. N° 47.097.769, JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, RODRIGO DE SALA, D.N.I. N° 23.805.510, TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065, SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048 y CRISTIAN SEBASTIAN TABACCO, D.N.I. N° 31.143.169, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1630936/25, DOCEXT 1630937/25, DOCEXT 1630939/25, DOCEXT 1630940/25, DOCEXT 1630941/25, DOCEXT 1630942/25, DOCEXT 1630943/25, DOCEXT 1630944/25, DOCEXT 1630945/25 y DOCEXT 1630946/25, respectivamente, del EXD-0000-11110634/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	00	1-01	3	4	9	\$16.116.408,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23702-SGG-SD-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11190475/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 162802/25, obra nota del Ente Deporte San Luis, por la cual solicita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos cincuenta millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$50.400.000,00), destinado afrontar el pago del bono extraordinario de fin de año 2025, a favor de los empleados en relación de dependencia del ENTE DEPORTE SAN LUIS;

Que en act. ACTPAS 1626841/25 luce conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 57516/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 426799/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10

de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar el presente caso de las disposiciones del Artículo 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010;

Que en act. RCRE 11180328/25, obra comprobante de reserva de crédito por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$50.400.000,00);

Que en act. ACTPAS 1631271/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 942242/25 y act. DIFIS 164269/25 han tomado intervención Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones Art.10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuar de las disposiciones del Artículo 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010 y del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	12	20	1-01	5	5	2	\$50.400.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	\$50.400.000,00

Art. 3º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$50.400.000,00) con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	12	20	1-01	5	5	2	\$50.400.000,00

Art.5º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	12	20	1-01	5	5	2	\$50.400.000,00

Art.6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Ente Deporte San Luis, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23703-SGG-SD-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11190933/25 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre del año 2025, vence la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 18870-SGG-SD-2025;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026;

Que en act. DOCEXT 1634181/25, obra nota y adjunto de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, informando la situación laboral del agente Garro Roberto Daniel, D.N.I. N° 35.475.395, Categoría "F", Planta Contratada del Escalafón General de la Administración Pública Provincial;

Que en act. ACTPAS 1634215/25 obra informe de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art.1º.-Prorrogar, a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 31 de mar-



zo del año 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes de la Secretaría de Estado de Deporte:

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE

Aguilar, Valeria Ramona	29.602.202
Cabello, Sebastián Eduardo	28.838.922
Galgano, Franco Miguel	37.754.981
Leyes, Dora Esther	12.903.270
Massimino, Ivanna Beatriz	31.261.951
Vega, Natalia Verónica	29.887.629

SUBDIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Romero Suarez, Juan Gabriel	30.585.639
-----------------------------	------------

DIRECCION DE DEPORTE ESTUDIANTIL

Galarza, Noelia Emperatriz	32.159.305
Gatto Páez, Julia Mara	35.105.828
González, Claudio Alberto	26.533.686
Gutiérrez, Néstor Fabián	21.382.328
Lanza, Francisco Javier	18.566.281
Privitera, Walter Alejandro	39.137.561
Rosales, Luis Abel	34.877.571
Simioli, Miguel Ángel	14.144.645
Villegas, Juan Carlos	21.383.023

DIRECCION DE DEPORTE FEDERADO

Figueroa Sánchez, Jennifer Selena Verónica	94.667.723
--	------------

DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO

Galarza, Mauro Javier	38.155.925
Sosa, Pablo Daniel	33.051.043

Natatorio El Volcán

Franzini, Erica Gabriela	24.779.915
--------------------------	------------

Pista de Atletismo Pedro Presti

Acevedo, Bruno	30.759.432
Brito, Anselmo Severiano	14.405.532
Giménez, Eduardo Marcelo	30.244.223
Ojeda, Carmen Del Valle	26.668.352
Paris Jiménez, Leandro Ismael	38.911.090

DIRECCION DE DESARROLLO DEPORTIVO

Velódromo

Aguilera, Valeria Betina	27.368.254
Andrada, Jorge Alberto	18.470.703
Ojeda, Carina Verónica	23.947.128
Palma, Lucia Evangelina	30.244.117
Panelo, Eliberto Cecilio	18.535.779
Rodríguez, María Laura	25.587.756
Torres, Lucía Amalia	22.140.139
Valenzuela, Hernán Abraham	23.713.984
Villarreal, María Genobeba	14.478.165

Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fenix

Falvo, Alejandra Beatriz	22.445.369
Fenoglio, Carina Andrea	23.202.333
Fernández, Sergio Daniel	21.630.503
Franco Brioso, Pedro Andrés	30.754.824
Funes, Elsa Argentina	21.812.805
Gutiérrez, Cesar Marcelo	24.299.539
Heredia, Juan Pablo	39.990.341
Lombino, María Graciela	22.307.906
Mancuello, Vanesa Johana	35.105.082
Millone, Leonardo Pablo Ariel	23.995.372
Ojeda, Claudia Beatriz	23.947.341
Páez, Estela Mary	23.535.076
Pérez, Jorge Ariel	27.617.045
Rosales, Víctor Hugo	22.140.052
Salina, Silvia Viviana Del Rosario	29.106.249
Sánchez, Fernando Sebastián	26.302.393
Sánchez, Leticia Soledad	29.232.456
Vallejos, Carina Marcela	21.619.083

Trinquete Modelo

Barroso, Pedro Roberto	17.646.395
Funez, Germán Tomas	39.092.540
Gil, Zulema Angélica	17.335.645
Lopez, Alejandra Beatriz	20.413.909
Muñoz, Mirta Gladys	14.888.154
Olguín, Marcos Esteban	38.750.214
Ozan, Sonia Emilse	21.383.131
Peralta, Claudia Teresa	22.852.734

Pérez, Norma Elisa	16.086.001
Rodríguez, Rafael Alfredo	24.465.950
Romero, Pedro Leopoldo	14.310.732
Vázquez, Juana Beatriz	21.812.808
Villegas, Alfredo Daniel	35.916.351

Estadio Provincial Juan Gilberto Funes

Blanco, Marta Analía Valeria	27.932.790
Camargo, Delia Beatriz	22.140.153
Díaz, María Del Carmen	21.630.911
Díaz, Olga Patricia	24.789.101
Ertivo, Samuel Micaías	38.750.924
Falcone, Andrea Veronica	23.355.891
Gatica, Claudia Noemí	21.382.321
Giménez, Carlos Ariel	28.838.027
Loyola, Miguel Ángel	27.784.456
Sosa, Juan Ramón	14.351.156
Sosa, Sonia Margarita	25.700.456
Torres, Rita Mabel	25.930.474
Torres, Viviana Del Carmen	24.681.391
Zeballos, Luis Oscar	17.911.264

Autódromo Provincial Rosendo Hernández

García, Juan Carlos	23.707.542
---------------------	------------

Centro de Desarrollo Villa Deportiva

Díaz Cerutti, Guadalupe Inés	28.184.708
García López, Yamir de las Mercedes	94.339.322
Isaguirre, Johana Elizabeth	32.094.252
Muñoz, Griselda Elisabeth	25.565.817
Muñoz, Luis Roberto	21.895.565

Art. 2º.-Dar por concluido, a partir del 01 de enero de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios del señor Garro Roberto Daniel, D.N.I. N° 35.475.395, Categoría "F", Planta Contratada del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.-

Art. 3º.-Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto vigente.-

Art. 4º.-Hacer saber a todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23704-SGG-SD-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11100189/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1622210/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, BELEN DAYANA ALCARAZ, D.N.I. N° 36.227.964, ALICIA YANINA OROZCO, D.N.I. N° 35.470.193, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526 y PABLO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 40.937.625, quienes se desempeñarán dictando clases a adultos mayores y personas con discapacidad en el Centro de Desarrollo Villa Deportiva, durante el periodo de enero y febrero en el denominado "Plan Verano";

Que en acts. DOCEXT 1622211/25, DOCEXT 1624509/25, DOCEXT 1624512/25, DOCEXT 1624514/25, DOCEXT 1624517/25, DOCEXT 1624519/25 y DOCEXT 1633495/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y con los señores RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, BELEN DAYANA ALCARAZ, D.N.I. N° 36.227.964, ALICIA YANINA OROZCO, D.N.I. N° 35.470.193, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526 y PABLO EZEQUIEL



SOSA, D.N.I. N° 40.937.625, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1633498/25, DOCEXT 1633500/25, DOCEXT 1633501/25, DOCEXT 1633504/25 y DOCEXT 1633505/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026;

Que en acts. PREVFT 11163376/25 y PREVFT 11168901/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro y su ajuste correspondiente por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.250.400,00);

Que en act. DICTAM 179257/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 938351/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 940375/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 164166/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, BELEN DAYANA ALCARAZ, D.N.I. N° 36.227.964, ALICIA YANINA OROZCO, D.N.I. N° 35.470.193, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526 y PABLO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 40.937.625, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1633498/25, DOCEXT 1633500/25, DOCEXT 1633501/25, DOCEXT 1633504/25 y DOCEXT 1633505/25, respectivamente, del EXD-0000-11100189/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	00	1-01	3	4	\$4.250.400,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23705-SGG-SD-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000- 11280912/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1630849/25 obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte para contratar a la señora ANTONELLA ANABEL LEYES HERRERA, D.N.I. N° 37.296.544, quien formará parte del cuerpo médico que asistirá a los deportistas en los espacios y predios deportivos dependientes de la mencionada secretaría;

Que en acts. DOCEXT 1630853/25, DOCEXT 525825/25, DOCEXT 1631371/25 y DOCEXT 1634077/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ANTONELLA ANABEL LEYES HERRERA, D.N.I. N° 37.296.544, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1634079/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la

contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026;

Que en act. PREVFT 11185875/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00);

Que en act. DICTAM 179367/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 941763/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 942601/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 164566/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ANTONELLA ANABEL LEYES HERRERA, D.N.I. N° 37.296.544, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1634079/25, del EXD-0000-11280912/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	\$1.200.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23706-SGG-SD-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11070778/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1622059/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442 y LUKA BENJAMIN CRAVERO VILLARROEL, D.N.I. N° 44.020.115, quienes se desempeñarán dictando clases a adultos mayores y personas con discapacidad en el Parque La Pedrera de la ciudad de Villa Mercedes, durante el periodo de enero y febrero en el denominado "Plan Verano";

Que en acts. DOCEXT 1622060/25, DOCEXT 1625574/25, DOCEXT 1625576/25, DOCEXT 1625578/25 y DOCEXT 1634087/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 42.357.442 y LUKA BENJAMIN CRAVERO VILLARROEL, D.N.I. N° 44.020.115, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1634090/25, DOCEXT 1634093/25 y DOCEXT 1634096/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026;

Que en acts. PREVFT 11163388/25 y PREVFT 11168933/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro y su ajuste correspondiente



por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOS-CIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.550.240,00);

Que en act. DICTAM 179260/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Se-cretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 938588/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 940358/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 164078/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Pro-vincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y los señores LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. Nº 37.505.834, MILAGROS AYELEN ALVAREZ, D.N.I. Nº 42.357.442 y LUKA BENJAMIN CRAVERO VILLA-RROEL, D.N.I. Nº 44.020.115, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1634090/25, DOCEXT 1634093/25 y DOCEXT 1634096/25, respectivamente, del EXD-0000-11070778/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto co-rrespondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	01	00	1-01	3	4	9	\$2.550.240,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23707-SGG-SD-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11070780/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1622063/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores SERGIO ALBERTO ALCARAZ, D.N.I. Nº 21.812.863, FLAVIO RAMIRO AVELLANEDA, D.N.I. Nº 29.522.499, HECTOR GABRIEL GRUCHI, D.N.I. Nº 41.366.795, ANDREA ROXANA PULICHINO, D.N.I. Nº 24.190.217, MARCOS AGUSTIN ROSALES, D.N.I. Nº 40.486.390, MARTIN EMILIO SOSA ALVAREZ, D.N.I. Nº 46.933.981 y ARIEL ALE-JANDRO VALENCIA ALVAREZ, D.N.I. Nº 39.397.569, quienes conformarán parte del equipo de la Pileta Modelo El Volcán;

Que en acts. DOCEXT 1622064/25, DOCEXT 1625489/25, DOCEXT 1625491/25, DOCEXT 1625494/25, DOCEXT 1625496/25, DOCEXT 1625497/25, DOCEXT 1625499/25, DOCEXT 1625501/25 y DOCEXT 1631125/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de De-porte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y con los señores SERGIO ALBERTO ALCARAZ, D.N.I. Nº 21.812.863, FLAVIO RAMIRO AVELLANEDA, D.N.I. Nº 29.522.499, HECTOR GABRIEL GRUCHI, D.N.I. Nº 41.366.795, ANDREA ROXANA PULICHINO, D.N.I. Nº 24.190.217, MARCOS AGUSTIN ROSALES, D.N.I. Nº 40.486.390, MARTIN EMILIO SOSA ALVAREZ, D.N.I. Nº 46.933.981 y ARIEL ALEJANDRO VALENCIA ALVAREZ, D.N.I. Nº 39.397.569, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1631131/25, DOCEXT 1631132/25, DOCEXT 1631134/25, DOCEXT 1631135/25, DOCEXT 1631137/25, DOCEXT 1631139/25

y DOCEXT 1631140/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que per-cibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2026;

Que en act. PREVFT 11163382/25 obra comprobante de imputación preven-tiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.179.475,00,00);

Que en act. DICTAM 179259/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Se-cretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 938586/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 939207/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 163699/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Pro-vincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y los señores SERGIO ALBERTO ALCARAZ, D.N.I. Nº 21.812.863, FLAVIO RAMIRO AVELLANEDA, D.N.I. Nº 29.522.499, HECTOR GABRIEL GRUCHI, D.N.I. Nº 41.366.795, ANDREA ROXANA PULICHINO, D.N.I. Nº 24.190.217, MARCOS AGUSTIN ROSALES, D.N.I. Nº 40.486.390, MARTIN EMILIO SOSA ALVAREZ, D.N.I. Nº 46.933.981 y ARIEL ALEJANDRO VALENCIA ALVAREZ, D.N.I. Nº 39.397.569, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1631131/25, DOCEXT 1631132/25, DOCEXT 1631134/25, DOCEXT 1631135/25, DOCEXT 1631137/25, DOCEXT 1631139/25 y DOCEXT 1631140/25, respectivamente, del EXD-0000-11070780/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto co-rrespondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	00	1-01 3	4	9	\$12.179.475,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 24008-SGG-SD-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11190760/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 525561/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Depor-tivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor JUAN CARLOS GIL, D.N.I. Nº 16.259.042, quien realizará tareas de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 525563/25, DOCEXT 1627944/25 y DOCEXT 1632298/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Pro-vincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CARLOS GIL, D.N.I. Nº 16.259.042, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1632299/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá



vigencia a partir del 04 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026;

Que en act. PREV 11173202/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 68/100 (\$758.709,68);

Que en act. PREVFT 11173591/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.680.000,00);

Que en act. DICTAM 179327/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 940124/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 940840/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 164076/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN CARLOS GIL, D.N.I. N° 16.259.042, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1632299/25, del EXD-0000-11190760/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	\$758.709,68

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	00	1-01	3	4	\$1.680.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 24009-SGG-SD-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11260383/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 525713/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor LUIS ENRIQUE PEREZ, D.N.I. N° 38.752.649, quien se desempeñará como profesor de gimnasia funcional y hockey infanto-juvenil en la Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 525714/25, DOCEXT 1628906/25 y DOCEXT 1633406/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor LUIS ENRIQUE PEREZ, D.N.I. N° 38.752.649, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1633407/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá

vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026;

Que en act. PREVFT 11179228/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.460.592,00);

Que en act. DICTAM 179344/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 940899/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 941570/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 164315/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor LUIS ENRIQUE PEREZ, D.N.I. N° 38.752.649, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1633407/25, del EXD-0000-11260383/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	00	1-01	3	4	\$1.460.592,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 24010-SGG-SD-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11261180/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1629421/25, obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para gestionar un Convenio de Práctica Laboral Rentada con la señora MICAELA MILAGROS LUJAN, D.N.I. N° 42.017.069, quien realizará su práctica laboral desarrollando tareas vinculadas a la coordinación y desarrollo deportivo de la disciplina de boxeo, prestando colaboración en la vinculación entre la Secretaría de Estado de Deporte y los gimnasios de boxeo de la provincia, así como también en la organización y apoyo de las veladas deportivas que se lleven a cabo en el marco de dicha disciplina;

Que en acts. ACTPAS 1629235/25, DOCEXT 1629862/25 y DOCEXT 1635302/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Convenio de Práctica Laboral Rentada, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora MICAELA MILAGROS LUJAN, D.N.I. N° 42.017.069, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1635304/25;

Que la Cláusula Tercera del referido convenio establece la suma que percibirá la practicante en carácter de estímulo por el desarrollo de la práctica laboral y la Cláusula Sexta establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026;

Que en act. PREVFT 11183208/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$922.539,00);

Que en act. DICTAM 179379/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Se-



cretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 941969/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 943558/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 164822/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24 inc. g) de la Ley Nº VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Convenio de Práctica Laboral Rentada celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte, y la señora MICAELA MILAGROS LUJAN, D.N.I. Nº 42.017.069, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1635304/25, del EXD-0000-11261180/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe	
1	10	20	25	04	00	1-01	5	1	4	\$922.539,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 24011-SGG-SD-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11110646/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1623025/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores RAMIRO JOAQUIN FAYA, D.N.I. Nº 45.426.026, SILVIA ROXANA FERREYRA, D.N.I. Nº 17.193.569, DIEGO EMANUEL GODOY, D.N.I. Nº 30.095.990, HAYDEE CARINA GONZALEZ, D.N.I. Nº 31.615.090, LAUTARO ISMAEL MANZANOS, D.N.I. Nº 41.565.343, LEONELA ABIGAIL MORENO ANDRE, D.N.I. Nº 42.017.460, MARIA JOSE ORELLANO, D.N.I. Nº 36.889.676, WILLIAM FACUNDO SOSA, D.N.I. Nº 33.888.401 y NICOLAS HORACIO TORRES, D.N.I. Nº 35.050.650, quienes conformarán parte del equipo de la Pileta Modelo Gobernador Elías Adre;

Que en acts. DOCEXT 1623026/25, DOCEXT 1625353/25, DOCEXT 1625355/25, DOCEXT 1625358/25, DOCEXT 1625363/25, DOCEXT 1625369/25, DOCEXT 1625375/25, DOCEXT 1625377/25, DOCEXT 1625378/25, DOCEXT 1625380/25 y DOCEXT 1630876/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y los señores RAMIRO JOAQUIN FAYA, D.N.I. Nº 45.426.026, SILVIA ROXANA FERREYRA, D.N.I. Nº 17.193.569, DIEGO EMANUEL GODOY, D.N.I. Nº 30.095.990, HAYDEE CARINA GONZALEZ, D.N.I. Nº 31.615.090, LAUTARO ISMAEL MANZANOS, D.N.I. Nº 41.565.343, LEONELA ABIGAIL MORENO ANDRE, D.N.I. Nº 42.017.460, MARIA JOSE ORELLANO, D.N.I. Nº 36.889.676, WILLIAM FACUNDO SOSA, D.N.I. Nº 33.888.401 y NICOLAS HORACIO TORRES, D.N.I. Nº 35.050.650, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1630877/25, DOCEXT 1630878/25, DOCEXT 1630879/25, DOCEXT 1630880/25, DOCEXT 1630881/25, DOCEXT 1630882/25, DOCEXT 1630883/25, DOCEXT 1630884/25 y DOCEXT 1630885/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2026;

Que en act. PREVFT 11163131/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$13.884.957,00);

Que en act. DICTAM 179243/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 938110/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 938756/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 163688/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y los señores RAMIRO JOAQUIN FAYA, D.N.I. Nº 45.426.026, SILVIA ROXANA FERREYRA, D.N.I. Nº 17.193.569, DIEGO EMANUEL GODOY, D.N.I. Nº 30.095.990, HAYDEE CARINA GONZALEZ, D.N.I. Nº 31.615.090, LAUTARO ISMAEL MANZANOS, D.N.I. Nº 41.565.343, LEONELA ABIGAIL MORENO ANDRE, D.N.I. Nº 42.017.460, MARIA JOSE ORELLANO, D.N.I. Nº 36.889.676, WILLIAM FACUNDO SOSA, D.N.I. Nº 33.888.401 y NICOLAS HORACIO TORRES, D.N.I. Nº 35.050.650, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1630877/25, DOCEXT 1630878/25, DOCEXT 1630879/25, DOCEXT 1630880/25, DOCEXT 1630881/25, DOCEXT 1630882/25, DOCEXT 1630883/25, DOCEXT 1630884/25 y DOCEXT 1630885/25, respectivamente, del EXD-0000-11110646/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	00	1-01 3	4	9	\$13.884.957,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 24080-SGG-SD-2025.-
San Luis, 21 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11280411/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 525807/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor MARIO ANIBAL NUNES, D.N.I. Nº 16.511.426, quien realizará tareas de mantenimiento general en la Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 525808/25, DOCEXT 1630837/25 y DOCEXT 1634693/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el señor MARIO ANIBAL NUNES, D.N.I. Nº 16.511.426, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1634694/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026;

Que en act. PREVFT 11185901/25 obra comprobante de imputación preven-



tiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00);

Que en act. DICTAM 179369/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 941796/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 943098/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 164600/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MARIO ANIBAL NUNES, D.N.I. N° 16.511.426, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1634694/25, del EXD-0000-11280411/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Act.	Fte.Fto.	Inc	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	00	1-01	3	4	9	\$2.400.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DECRETO N° 23604-SGG-SLYT-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9040047/25; y,
CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. DOCEXT 98818/25, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor MARTIN GERARDO ACOSTA, D.N.I. N° 42.903.927, por la otra;

Que, en la Cláusula Primera del referido contrato, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda, estipula los honorarios que percibirá el contratado por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera, establece que la vigencia del mencionado contrato, será a partir de su homologación hasta el 31 de diciembre del año 2025, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11146606/25, obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.179.750,00);

Que en act. ACTPAS 1621796/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen manifestando que se encuentran dadas las condiciones para proyectar el acto administrativo que homologue el presente contrato;

Que en act. NOTAMP 937398/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 163374/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor MARTIN GERARDO ACOSTA, D.N.I. N° 42.903.927, por la otra, obrante en act. DOCEXT 98818/25 del EXD-0000-9040047/25.-

Art.3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	40	39	1-01	3	3	9	\$1.179.750,00

Art.4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.-Hacer saber a: Dirección del Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Natalia Soledad Carranza
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

DECRETO N° 23609-MDH-SPH-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.

VISTO:
La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3280599/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 206 Viviendas UOCRA, Manzana 7010, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 368042/25, obra copia del Decreto N° 20180-MDH-SPH-2025 por el cual se desadjudica al señor GONZALEZ JUAN SIMON, D.N.I. N° 8.314.172, Barrio 206 viviendas UOCRA, Manzana 7010, Casa 7, de la ciudad de villa mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis., notificado por Cedula N° 3201-AMGESyA-25 obrante en NOTAB 100100318/25;

Que en acts. DOCEXT 175360/18, obra Declaración Jurada N° 25339 de fecha 28 de junio de 2018, en DOCEXT 308493/25 nueva Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 3 de enero de 2025; por parte de la señora BALDEVENÍTEZ LAURA DAIANA, D.N.I. N° 34.879.856;

Que en acts. DOCEXT 194552/18, obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 29 de agosto de 2018, en DOCEXT 359466/21, obra Acta de Verificación de fecha 4 de noviembre de 2021 y en DOCEXT 315711/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 20 de febrero de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda se encuentra habitada por la señora BALDEVENÍTEZ LAURA DAIANA, D.N.I. N° 34.879.856 y su grupo familiar;

Que en acts. DOCEXT 175362/18 obra copia de Contrato de Comodato suscripto entre el señor ENZO ENERIO ZABALA D.N.I. N° 17.864.366 y el señor JORGE LUIS VELAZQUEZ con D.N.I. N° 32.521.570 de la vivienda de referencia y Convenio de Desocupación, en DOCEXT 363323/25 (archivo adjunto), Poder Especial e Irrevocable de Administración y Disposición, mediante Escritura , otorgado por el señor JUAN SIMÓN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 8.314.172 a favor del señor ENZO ENERIO ZABALA, D.N.I. N° 17.864.366, copias de documentos de identidad y en DOCEXT 359467/21, Certificado de Discapacidad;

Que en acts. DOCEXT 346473/25 obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales- Regularización Dominial en DOCEXT 363323/25, nota aclaratoria y en DICTAM98735/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio



de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 94026/22 y DICFIS 155566/25, obran las intervenciones de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 206 Viviendas UOCRA, Manzana 7010, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, por partes iguales, a favor de BALDEVENITEZ TATIANA VALENTINA, D.N.I. N° 46.934.051 y VELAZQUEZ BALDEVENITEZ TIZIANO, D.N.I. N° 52.181.104.-

Art.3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional, a sus efectos. -

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23610-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5080619/25, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 150 Viviendas, Lic. 12/99, Manzana 6070, Casa 12, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 365611/25, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 002684, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es el señor CARDOZO CARLOS MANUEL, D.N.I. N° 24.810.005;

Que en act. DOCEXT 138763/25, se adjunta Acta de Verificación de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor CARDOZO CARLOS MANUEL, D.N.I. N° 24.810.005;

Que en act. NOTAB 100094355/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act DOCEXT 979470/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1410158/25, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 358817/25, DOCEXT 369517/25 obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y su respectiva ratificación y en DICTAM 99719/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 161097/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario

N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor CARDOZO CARLOS MANUEL, D.N.I. N° 24.810.005, la vivienda individualizada como Barrio 150 Viviendas, Lic. 12/99, Manzana 6070, Casa 12, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23711-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.

VISTO:

El Exd. 9260511/16; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 108742/16, obra copia de Decreto N° 5126-SGG-SU-VyP-2016 por el cual se Desadjudico a la señora CHACON NADIA LORELEY D.N.I. N° 28.838.767, la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas "Progreso y Sueños", Manzana 34, Casa 11, de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis, notificada por Cedula de Notificación N° 1858-AMGSyA-16 obrante en NOTAB 78796/16;

Que en act. NOTAMP 244973/16, obra presentación de Recurso de Reconsideración contra el acto administrativo mencionado precedentemente;

Que en act. DOCEXT 325359/25, obra informe de la entonces Subdirección Soluciones Habitacionales señalando que la vivienda mencionada fue desadjudicada por Decreto N° 5126-SGG-SUVyP-2016 a la señora CHACON NADIA LORELEY D.N.I. N° 28.838.767; adjuntando reporte y copia del citado acto administrativo;

Que en acts. DOCEXT 309916/24, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 10 de diciembre de 2024 y en DOCEXT 342783/25 obra Acta de Verificación de fecha 1 de Julio de 2025 por las cuales se desprende que la señora CHACON NADIA LORELEY D.N.I. N° 28.838.767 y su grupo familiar habitan la vivienda de referencia;

Que en DOCEXT 966244/25, obra informe del Registro de la Propiedad Inmueble señalando que la vivienda figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. NOTAMP 872761/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial y en DICTAM 99162/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act DICFIS 160835/25, obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.-Dejar sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 5126-SGG-SUVyP-2016; obrante en act. DOCEXT 108742/16.-

Art.3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art.6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado



de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23712-MDH-SPH-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3310363/23, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 2335, Casa 2, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100088060/25, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 33099116 M del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor LOBOS RODOLFO GABRIEL, D.N.I. N° 33.099.116;

Que en acts. DOCEXT 446472/23 obra Acta de Verificación de fecha 10 de mayo de 2023 y en DOCEXT 314520/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 13 de febrero de 2025; de las cuales se desprende que la vivienda no se encuentra habitada por el señor LOBOS RODOLFO GABRIEL;

Que en act. NOTAB 100091191/25, se adjunta Cédula de Notificación N° 1209-AMGESyA-2025, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor LOBOS haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 924552/25, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en act. ACTPAS 1174737/23, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 345259/25 y DOCEXT 348220/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial y en DICTAM 98612/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 154819/25 y DICFIS 157114/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor LOBOS RODOLFO GABRIEL, D.N.I. N° 33.099.116, la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 2335, Casa 2, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23713-MDH-SPH-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.

VISTO:

EL EXD-0000-11180692/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 372079/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través de la Secretaría de Política Habitacional, contrata los servicios del abogado MARIANO ALFREDO BENITES CABRERA, D.N.I. N° 35.916.519, quien prestará funciones en la Dirección de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Política Habitacional, mediante la tramitación y revisión legal de expedientes, realización de dictámenes y atención de consultas legales del público en general y del personal de la Dirección;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 372079/25, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREVFT 11167678/25 obra imputación de ejercicio futuro, por el monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.382.437,50);

Que en act. DICTAM 100728/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 942334/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 164375/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el señor HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I. N° 13.737.607, en su carácter de Secretario de Estado de Política Habitacional, y por la otra parte el abogado MARIANO ALFREDO BENITES CABRERA, D.N.I. N° 35.916.519, obrante en act. DOCEXT 372079/25, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026.-

Art. 3º.-Imputar al Ejercicio Financiero 2026 la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Py. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 25 28 00 101 3 4 3 \$4.382.437,50

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Regularización Dominial y al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23715-MDH-SPH-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-8160141/23, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 300 Viviendas, Manzana 6977, Casa 16 de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis; y,



CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 368000/25, obra copia de Decreto N° 20299-MDH-SPH-2025 por el cual se desadjudico a los señores CORREA JOHANA JUDITH D.N.I. N° 35.475.692 y JOFRE LUIS MODESTO D.N.I. N° 17.991.560 la vivienda individualizada como Barrio 300 Viviendas, Manzana 6977, Casa 16 de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis notificado por Cedula N° 3202-AMGESyA-2025 obrante en NOTAMP 938052/25;

Que en act. DOCEXT 284064/24, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 12 de setiembre de 2024 por parte de la señora TELLO DAIANA CINTHIA MICAELA, D.N.I. N° 38.437.827;

Que en acts. DOCEXT 467827/23, obra Acta de Verificación de fecha 14 de agosto de 2023 y en DOCEXT 322875/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 31 de marzo de 2025 donde consta que la vivienda se encuentra habitada por la señora TELLO DAIANA CINTHIA MICAELA, D.N.I. N° 38.437.827 y su grupo familiar;

Que en acts. DOCEXT 324831/25 obra copia de Poder Especial mediante escritura pública otorgado por los señores CORREA JOHANA JUDITH D.N.I. N° 35.475.692 y JOFRE LUIS MODESTO D.N.I. N° 17.991.560 a favor del señor FALCONE FRANCO GUSTAVO, D.N.I. N° 36.963.625 y copia de documentos de identidad;

Que en acts. DOCEXT 346911/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales- Regularización Dominial y en DICTAM 98899/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 156651/25, obra intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-
- Art.2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 300 Viviendas, Manzana 6977, Casa 16 de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, a favor del señor FALCONE FRANCO GUSTAVO, D.N.I. N° 36.963.625 y de la señora TELLO DAIANA CINTHIA MICAELA, D.N.I. N° 38.437.827.-
- Art.3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art.4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-
- Art.5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -
- Art.6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -
- Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 23611-MG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-11270594/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1098505/25, obra Acuerdo Complementario Específico de Pasantías, suscripto el 30 de septiembre de 2024, entre la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, representado por la entonces Vicerrectora, MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143, y el Gobierno de la Provincia, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Que en act. DOCEXT 1105238/25, obra copia del Decreto N° 13647-MG-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual en su Art 2°, se dispuso la homologación del Acuerdo Complementario Específico de Pasantías;

Que el mencionado Acuerdo Especifico indica en su Clausula Primera que el objeto es la implementación de un sistema de pasantías educativas en el ámbito

del Ministerio de Gobierno; en su Clausula Octava dispone la asignación estímulo mensual a percibir por estudiante y en la Clausula Decima la duración de la misma;

Que en acts. DOCEXT 1098514/25, obra Acuerdo Individual de Pasantías, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. N° 23.947.660 y la señora CECILIA ANAHI AGUILAR, D.N.I. N° 44.738.383, en fecha 26 de noviembre de 2025;

Que la Clausula Tercera del Acuerdo Individual, dispone que la pasantía tendrá una vigencia de TRES (3) meses a partir del 1 de enero de 2026;

Que por la Clausula Cuarta del Acuerdo antes mencionado, se dispone que la Pasante percibirá durante el término que dure la pasantía una asignación estímulo mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00);

Que en act. PREVFT 11181227/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto ejercicio futuro por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.106.055,00);

Que en act. DICLEG 47611/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 942640/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que homologue la acta acuerdo adjuntas;

Que en act. DIFIS 164535/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-
- Art.2°.- Homologar el Acuerdo Individual de Pasantías, suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. N° 23.947.660 y la señora CECILIA ANAHI AGUILAR, D.N.I. N° 44.738.383, en fecha 26 de noviembre de 2025 obrante en act. DOCEXT 1098514/25.-
- Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto 2026:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|------|----------------|
| 1 | 12 | 16 | 21 | 01 | 1-01 | 5 | 2 | 1 | \$1.106.055,00 |
- Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art.5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, Dirección de Personas Jurídicas y a la señora CECILIA ANAHI AGUILAR.-
- Art.6°.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art.7 °.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23612-MG-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-12020897/24; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 327-MG-2024, obrante en act. DOCEXT 894411/24, de fecha 9 de diciembre de 2024, se instruyó sumario administrativo al agente VIDAL HORACIO ALBERTO, D.N.I. N° 31.542.714, personal planta permanente, categoría D del Escalafón General, dependiente de la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, por encontrarse incurso a prima facie, en las conductas tipificadas en el Art. 15, incs. a), b) y t) y Art. 16, Inc. f) y p) de la Ley N° XV-0390-2004-Estatuto del Empleado Público;

Que, conforme se acredita en el informe elaborado por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, obrante en act. ACTPAS 1383623/24, el agente presentó UN (1) certificado médico correspondiente al año 2024, el cual resulta apócrifo, siendo atribuido falsamente al profesional Velázquez Marcelo-inexistente utilizando la matricula correspondiente al profesional médico Velázquez Marcelo Fabián, adjuntándose tal elemento probatorio en act. DOCEXT 1263882/24;



Que, en act. DOCEXT 1263883/24 y adjunto de act. DOCEXT 1263884/24, obra situación de revista y reporte de inasistencias del agente Vidal;

Que en act. NOTAB 100082952/24, obra Cédula de Notificación N° 3223-AMGESYA-24 del Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, donde se notifica al señor VIDAL HORACIO ALBERTO de la Resolución N° 327-MG-2024;

Que en act. DOCEXT 899083/24, el agente interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio dando veracidad a la presentación del certificado médico, fundamentando que al mismo lo recibió de un sanatorio privado en fecha 10 de mayo de 2024 con firma y sello de "Dr. Velázquez Marcelo. Manifestando que tal documento fue aprobado oportunamente por el control de ausentismo-SEMA-del Gobierno de la Provincia y que en consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos hizo lo propio. Que su accionar de haber concurrido al centro de salud ese día fue de buena fe y que no considera proporcional la sanción instada en la Resolución con el hecho cometido por haberse presentado un solo certificado médico;

Que en act. DOCEXT 905514/24, obra copia de la Resolución N° 392-MG-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, que rechaza el Recurso presentado en contra de Resolución N° 327-MG-2024, por resultar formalmente improcedente;

Que, en la referida Resolución se expide la Asesoría Legal del Ministerio, expresando textualmente que: "...la Resolución de instrucción de sumario administrativo recurrida, no reúne las condiciones establecidas por el Art. 37 de la Ley N° VI-0156-2004 para su impugnabilidad, ya que la misma es una mera medida preparatoria de una decisión administrativa, razón por la cual no puede ser objeto de un recurso, tal y como lo establece el Art. 38 de la misma Ley de Procedimientos Administrativos". *... Que la Procuración del Tesoro de la Nación, en Dictamen de fecha 9 de junio de 2022 se expide indicando que resulta improcedente la interposición de recursos contra el acto que ordena el sumario, ya que no afecta derecho subjetivo o interés legítimo alguno y sólo habilita a investigar los hechos presuntamente irregulares (v. Dictámenes, 266:56). Que, como bien lo ha señalado la doctrina, este tipo de actos tienen carácter interorgánico, no son actos administrativos o, a lo sumo, revisten la calidad de actos preparatorios; de ello se desprende su insusceptibilidad de afectar de manera directa e inmediata la situación jurídica de ningún particular, toda vez que permanecen en el plano interno de la Administración (V. COMADIRA, Fernando G., Derecho Administrativo Disciplinario, Cátedra Jurídica, Buenos Aires, 1.º edición, 2022, pág. 465)";

Que en adjunto de act. DOCEXT 3401075/25, se acompaña escrito presentado por el señor VIDAL HORACIO ALBERTO, D.N.I. N° 31.542.714, solicitando se le abonen los haberes no percibidos;

Que act. INFORM 401177/25, obra informe de la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes;

Que en act. DOCEXT 3402367/25, obra presentación donde el agente amplía y mejora fundamentos del recurso interpuesto;

Que en act. DICLEG 47204/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. DCFIS 163686/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado dictaminando que el acto administrativo que ordena un sumario es una medida preparatoria de una decisión administrativa, ergo no puede ser objeto de un recurso y que así lo consagra expresamente el Art. 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Que, en este contexto y habiéndose denegado el recurso de revocatoria correspondería resolver el recurso jerárquico planteado subsidiariamente, dictándose el Decreto que rechace el mismo por ser formalmente improcedente, causando estado cerrando, para cerrar así la vía recursiva administrativa;

Que en virtud de todo lo expuesto correspondería rechazar el recurso jerárquico en subsidio por resultar formalmente improcedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio, obrante a DOCEXT 899083/24, interpuesto por el señor VIDAL HORACIO ALBERTO, D.N.I. N° 31.542.714 en contra de la Resolución N° 392-MG-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, por ser formalmente improcedente, de conformidad con lo expresado en el Considerando.-

Art. 2°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente al señor VIDAL HORACIO ALBERTO.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 23613-MG-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11100118/25, por el cual se tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1094035/25, obra Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno;

Que, según la Cláusula Sexta, la vigencia del referido Contrato de Servicios, es del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026;

Que en act. PREVFT 11169475/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto ejercicio futuro por un monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que en act. DICLEG 47437/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 941660/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Decreto N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 164251/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1094035/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	15	20	00	1-01	3	4	3	\$3.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y a la interesada. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23614-MG-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-12020896/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 328-MG-2024. obrante en act. DOCEXT 894419/24, de fecha 9 de diciembre de 2024, se instruyó sumario administrativo a la agente JOFRE GALDYS NOEMI, D.N.I. N° 17.665.263, personal planta permanente, categoría A del Escalafón General, dependiente de la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, por encontrarse incurso a prima facie, en las conductas tipificadas en el Art. 15, incs. a), b) y t) y Art. 16, Inc. f) y p) de la Ley N° XV-0390-2004-Estatuto del Empleado Público;-

Que, conforme se acredita en el informe elaborado por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, obrante

en act. ACTPAS 1263887/24, la agente presentó TRES (3) certificados médicos correspondientes al año 2024, los cuales resultan apócrifos, siendo atribuidos falsamente al profesional Garro Anibal Gabriel-inexistente utilizando la matrícula correspondiente al profesional médico Garrone Anibal Gabriel adjuntándose tal elemento probatorio en act. DOCEXT 1263879/24;

Que, en act. DOCEXT 1263880/24 y adjunto de act. DOCEXT 1263881/24, obra situación de revista y reporte de inasistencias de la agente Jofre;

Que en act. NOTAB 100082973/24, obra Cédula de Notificación N° 3223-AMGESyA-24 de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, donde se notifica a la señora JOFRE GALDYS NOEMI de la Resolución N° 328-MG-2024;

Que en act. DOCEXT 899079/24, la agente interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio dando veracidad a la presentación de los certificados médicos, fundamentando que los recibió de un sanatorio privado en fechas 26/08/2024, 02/09/2024 y 17/09/2024 con firma y sello de "Dr. Anibal Gabriel Garro". Manifestando que tal documento fue aprobado oportunamente por el control de ausentismo-SEMA- del Gobierno de la Provincia y que en consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos hizo lo propio. Que su accionar de haber concurrido al centro de salud ese día fue de buena fe y que no considera proporcional la sanción instada en la Resolución con el hecho cometido;

Que en act. DOCEXT 905519/24, obra copia de la Resolución N° 393-MG-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, que rechaza el Recurso presentado en contra de Resolución N° 328-MG-2024, por resultar formalmente improcedente;

Que, en la referida Resolución se expide la Asesoría Legal del Ministerio, expresando textualmente que: "... la Resolución de instrucción de sumario administrativo recurrida, no reúne las condiciones establecidas por el Art. 37 de la Ley N° VI-0156-2004 para su impugnabilidad, ya que la misma es una mera medida preparatoria de una decisión administrativa, razón por la cual no puede ser objeto de un recurso, tal y como lo establece el Art. 38 de la misma Ley de Procedimientos Administrativos". "... Que la Procuración del Tesoro de la Nación, en Dictamen de fecha 9 de junio de 2022 se expide indicando que resulta improcedente la interposición de recursos contra el acto que ordena el sumario, ya que no afecta derecho subjetivo o interés legítimo alguno y sólo habilita a investigar los hechos presuntamente irregulares (v. Dictámenes, 266:56). Que, como bien lo ha señalado la doctrina, este tipo de actos tienen carácter interorgánico, no son actos administrativos o, a lo sumo, revisten la calidad de actos preparatorios, de ello se desprende su insusceptibilidad de afectar de manera directa e inmediata la situación jurídica de ningún particular, toda vez que permanecen en el plano interno de la Administración (V. COMADIRA, Fernando G., Derecho Administrativo Disciplinario, Cathedra Jurídica, Buenos Aires, 1.º edición, 2022, pág. 465)";

Que en act. NOTAB 837572/25, obra Cédula de Notificación N° 20-AMGESyA-25 de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, donde se notifica a la señora JOFRE GALDYS NOEMI de la Resolución N° 393-MG-2024;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3401282/25, se acompaña escrito presentado por la señora JOFRE GALDYS NOEMI, D.N.I. N° 17.665.263, solicitando se le abonen los haberes no acreditados;

Que act. INFORM 401176/25, obra informe de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes;

Que en act. DOCEXT 3402460/25, obra presentación donde el agente amplía y mejora fundamentos del recurso interpuesto;

Que en act. DOCEXT 942683/25, obra presentación de la señora JOFRE GALDYS NOEMI, solicitando el reintegro de los salarios retenidos y se deje sin efecto el procedimiento disciplinario por encontrarse fuera de tiempo procesal;

Que en act. DICLEG 47202/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. DIFIS 163802/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado destacando que, la apertura de un sumario administrativo no reviste la naturaleza de acto administrativo en sentido estricto, toda vez que el acto impugnado se limita a preparar la vía para la investigación de la conducta que se reprocha. Es decir, constituye una medida preparatoria destinada a posibilitar la emisión del acto final y decisorio que, en caso de verificarse la procedencia de las imputaciones formuladas, si producirá efectos jurídicos directos y podrá ser objeto de impugnación conforme a derecho. Que no produce efectos jurídicos directos y es por este motivo que la norma específicamente el Art. 38 de la Ley N° VI-0156-04 así lo prescribe. Que los recursos administrativos proceden únicamente contra actos que expresen una voluntad estatal final, es decir, actos que determinen manera concreta derechos u obligaciones. En cambio, las medidas de trámite o preparatorias, tales como la iniciación de un sumario, carecen de efectos decisorios autónomos y, en consecuencia, no son recurribles. Por lo que sugiere se dicte el acto administrativo que rechace el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la agente ser formalmente improcedente;

Que en virtud de todo lo expuesto correspondería rechazar el recurso jerárquico en subsidio por resultar formalmente improcedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio, obrante a DOCEXT 899079/24, interpuesto por el señor JOFRE GALDYS NOEMI, D.N.I. N° 17.665.263, en contra de la Resolución N° 393-MG-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, por ser formalmente improcedente, de conformidad con lo expresado en el Considerando.-

Art. 2º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente a la señora JOFRE GALDYS NOEMI.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain**

DECRETO N° 23717-MG-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD 0000-11110110/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 7701/25, obra Decreto N° 6120-MG-2024 por el cual se homologó el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, y el Municipio de Villa Larca;

Que en el marco del Acuerdo mencionado se conformó un fondo común de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$34.800.000,00), a los fines de llevar adelante la ejecución de distintas obras públicas municipales;

En act. DOCEXT 1094070/25, obra copia de la Resolución N° 47-MG-2024, que aprobó el proyecto de obra denominado "redes de agua potable" presentado por el municipio y ejecutado en su totalidad;

En act. DOCEXT 1094071/25, obra copia de la Resolución N° 42-MG-2024, que aprobó el proyecto de obra denominado "Provisión de Energía Eléctrica y Alumbrado Público" presentado por el municipio y ejecutado en un 77,87%;

Que en act. DOCEXT 1106352/25, obra Distracto Contractual del Acuerdo Bilateral "Construyendo con Tu Pueblo", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, y el Municipio de Villa Larca, representado por el señor Intendente Comisionado Municipal MATEO AGUSTIN VILCHEZ GRAUCHES, D.N.I. N° 40.722.044;

Que de acuerdo a lo informado en el Anexo I del Distracto Contractual en relación al proyecto de obra "Provisión de Energía Eléctrica y Alumbrado Público", aprobado por Resolución N° 42-MG-2024, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 19.539.379,00), se detalla que con fecha 8 de agosto de 2024 se hizo efectivo un pago al municipio por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 90/100 (\$1.953.937,90) y, en fecha 22 de mayo de 2025 un pago por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS CON 10/100 (\$13.261.062,10), quedando un saldo no ejecutado del fondo común integrado de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.324.379,00). Asimismo, las partes convienen que el remanente no ejecutado será restituido al municipio de Villa Larca y que el monto residual será reintegrado a Tesorería General de la Provincia mediante los mecanismos administrativos y contables correspondientes tal como lo indica la cláusula segunda del Acuerdo;

Que mediante act. DICLEG 47032/25, toma intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. ACTPAS 1625664/25, obra intervención de la Dirección de Finanzas y Recursos y en act. CERFYR 1461251/25, la Subdirección Bancos y Control de Recursos certifica el saldo de la cuenta bancaria TGP CCP -VILLA LARCA N° 4780222471-0;

Que en act. NOTAMP 937172/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 163456/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar el Distracto Contractual del Acuerdo Bilateral “Construyendo con Tu Pueblo”, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, y el Municipio de Villa Larca, representado por el señor Intendente Comisionado Municipal MATEO AGUSTIN VILCHEZ GRAUCHES, D.N.I. N° 40.722.044, obrante en DOCEXT 1106352/25.-

Art. 2°.- Restituir al Municipio de Villa Larca, el saldo de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$2.162.189,50) en el marco de lo dispuesto en la cláusula segunda del Distracto Contractual homologado en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Asuntos Municipales y notificar a la Municipalidad de Villa Larca.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 23605-SGG-ST-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD 0000-12030689/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1582/25 obra Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se implementó el “Boleto Educativo Interurbano” (BEI) facilitando el acceso al servicio de transporte público interurbano con cobertura del CIEN por ciento (100%) del boleto, a los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario que asisten a establecimientos educativos de gestión pública y privada, en localidades distintas a su residencia;

Que en act. NOTAB 100101349/25 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de “Boleto Educativo Interurbano” (BEI), correspondiente al período Noviembre 2025;

Que en act. DOCEXT 1102555/25 obra reporte del sistema Micronauta;

Que en act. PREV 11193389/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 37.602.476,60);

Que en act. DICTLE 10290/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 943152/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios conforme lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 164617/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de “Boleto Educativo Interurbano” (BEI), correspondiente al período Noviembre 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	IMPORTE NOVIEMBRE 2025
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 6.622.653,05
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 4.816.830,85

MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 9.104.525,30
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 5.338.961,55
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 1.679.101,45
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 7.373.911,35
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 2.514.428,15
TRANSPORTE BARLOA S.R.L.	30-70861824-8	\$ 152.064,90
TOTAL		\$ 37.602.476,60

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	\$ 37.602.476,60

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
V́ctor Andŕs Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Ństor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23606-SGG-ST-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD 0000-12030680/25, y;
CONSIDERANDO:

Que el aporte de fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Ṕblico de Pasajeros Urbano de las Municipalidades de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo, asegurando el traslado de los estudiantes a los establecimientos educativos;

Que la Provincia consideró oportuno otorgar un subsidio a las municipalidades mencionadas precedentemente, como parte del plan estrat́gico del gobierno, reafirmando su compromiso con la educaci3n;

Que este subsidio busca beneficiar a los estudiantes, apoyando su desarrollo acad́mico y personal;

Que en act. NOTAB 100101348/25 la Direcci3n de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a las municipalidades, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al peŕodo Noviembre 2025;

Que en act. PREV 11193201/25 obra comprobante de imputaci3n preventiva del gasto por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 184.924.620,00);

Que en act. DICTLE 10291/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretarí de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 943007/25 toma intervenci3n Contadurí General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios conforme lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversi3n del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 164612/25 toma vista Fiscalcía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Otorgar un subsidio a las Municipalidades detalladas en act. NOTAB 100101348/25, en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al período Noviembre 2025, conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD	C.U.I.T. N°	IMPORTE NOVIEMBRE 2025
SAN LUIS	30-64311665-7	\$ 118.233.870,00
VILLA MERCEDES	30-67347229-6	\$ 65.826.750,00
VILLA DE MERLO	30-58422997-3	\$ 864.000,00
TOTAL		\$ 184.924.620,00

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	7	6	\$ 184.924.620,00



Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las Municipalidades mencionadas.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
V́ctor Andŕs Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Ństor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23708-SGG-ST-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD 0000-11131112/25 por el cual la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte tramita otorgamiento de aportes económicos, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100100189/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de aportes económicos para los operadores de transporte que prestan servicio en el marco de la Ley N° VII-0587-2007 – Plan Transporte para Todos;

Que en act. DOCEXT 1090000/25 obra listado de los operadores del servicio, indicando corredores y montos que les corresponde por los meses de Diciembre 2025, Enero 2026, Febrero 2026 y Marzo 2026;

Que en act. DOCEXT 1090355/25 obran habilitaciones vigentes;

Que en act. PTPGAS 57491/25 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 150.328.684,34);

Que en act. PREVFT 11162512/25 obra comprobante de imputación ejercicio futuro año 2026 de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON 02/00 (\$ 450.986.053,02);

Que en act. RCRE 11173673/25 obra comprobante de reserva de crédito por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 150.328.684,34);

Que en act. INFORM 426496/25 obra informe N° 553-DPP-2025 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTLE 10273/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 941863/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria y disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 24 inc. g), en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 164257/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en los Art. 5° y 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° VII-0587-2007 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sub.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	36	34	01	1-01	5	1	–	\$ 148.831.545,14
1	10	36	34	01	1-01	5	7	6	\$ 1.497.139,20

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	\$ 150.328.684,34

Art. 3°.-Otorgar un aporte económico a los operadores pertenecientes al Plan Transporte para Todos detallados en act. DOCEXT 1090000/25, para los meses y por el monto que en cada caso se indica, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión:

OPERADOR	DNI/CUIT	CORREDOR	MENSUAL	TOTAL DICIEMBRE 2025 A MARZO 2026
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	1- San Luis - San Martín	\$ 8.477.521,23	\$ 33.910.084,92
MARÍA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	1- San Luis - Juana Koslay - Barrio 274 Viviendas - Donovan	\$ 27.989.319,62	\$ 111.957.278,48
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	1- San Luis - Alto Pelado	\$ 4.142.823,58	\$ 16.571.294,32
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	1- San Luis - Balde - Desaguadero	\$ 8.073.842,68	\$ 32.295.370,72
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	1- San Luis - El Suyuque - Villa De La Quebrada - Nogolí 2- San Luis - La Carolina - Inti Huasi	\$ 21.799.206,12	\$ 87.196.824,48
CHIRINO GUILLERMO JAVIER	20-26264690-5	1- Unión - Nahuel Mapa - Varela - Zanjitas - Beazley-San Luis 2- Barranquitas - Av. Perón - Municipalidad de Estancia Grande - Capilla de Estancia Grande - B° Estancia Grande - Monolito - Casino El Volcán	\$ 4.535.217,04	\$ 18.140.868,16
CORIA JORGE ANDRES	20-23848002-8	1- Buena Esperanza - Villa Mercedes	\$ 3.231.539,03	\$ 12.926.156,12
DIAZ JORGE RAUL	20-11573125-5	1- Balcarce - Cruce Ruta N°6 - Las Rosas - El Descanso -Concarán 2- Cortaderas - Concarán	\$ 2.503.029,60	\$ 10.012.118,40
GARAY FELIX CAYETANO	20-11825028-2	1- Luján - La Botija-Quines	\$ 4.063.318,40	\$ 16.253.273,60
LOZANO JESUS OMAR	20-17683672-6	2- Luján - Quines	\$ 3.285.823,22	\$ 13.143.292,88
MASCOTENA ANGEL TOMAS	20-12452009-7	1- Villa Mercedes - Juan Jorba	\$ 3.064.456,80	\$ 12.257.827,20
PEREIRA NORA ISABEL	27-13639829-1	1- Las Aguadas - San Martín-San Isidro -Puerta Colorada- Concarán 2- Las Aguadas - San Isidro -Puerta Colorada-Concarán	\$ 4.664.943,06	\$ 18.659.772,24
RIOS ANTONIO LUJAN	20-10696700-9	1- San Martín-Villa Praga - Las Chacras - Potrerillos - Paso Grande - La Toma - San Luis	\$ 2.850.763,85	\$ 11.403.055,40
TRANSPORTE BARLOA S.R.L.	30-70861824-8	1- Bagual - Comunidad Ranquel - Batavia - Fortín El Patria - Buena Esperanza -Villa Mercedes	\$ 8.163.551,68	\$ 32.654.206,72
OJEDA ROBERTO RUBEN	20-07669755-9	1- San Luis -Villa de La Quebrada -Nogolí	\$ 6.348.687,89	\$ 25.394.751,56
URQUIZA CRISTIAN ADRIAN	20-24903365-1	1- San Luis - San Jerónimo - La Calera	\$ 3.887.447,90	\$ 15.549.791,60
SKWARZYNSKI CRISTIAN ALEJANDRO	20-26119882-8	1- Arizona - Anchorena - Nueva Galia - Buena Esperanza - Villa Mercedes	\$ 3.109.924,71	\$ 12.439.698,84
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	1- La Punta - Suyuque - Monasterio -Escuela N°85 "Alvarez Condarco"- Loteo "Aires del Manantial"- "Las Lomas"- Avenida Serrana - La Punta	\$14.951.558,97	\$ 59.806.235,88
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	1- San Francisco del Monte de Oro- Luján - Quines – Candelaria – Quines - Los Cajones - Lafinur - La Lomita - Santa Rosa del Conlara - Villa de Merlo	\$ 3.525.810,66	\$ 14.103.242,64
BLANCO SILVIA BEATRIZ	27-16376873-4	1-Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) – Balde – Chosmes – Alto Pencocho 2- Centro de Salud El Volcan – CAPS N° 80 Potrero de los Funes – Hospital Martha Abdallah Iglesias de Potrero de los Funes (Boxes) – Maternidad Provincial Doctora Teresita Baigorria 3- Beazley – San Luis	\$ 10.162.759,10	\$ 40.651.036,40
MUNICIPALIDAD DE ANCHORENA	30-67346547-8	1- Anchorena – Arizona – Nueva Galia	\$ 1.497.139,20	\$ 5.988.556,80
TOTAL			\$150.328.684,34	\$ 601.314.737,36

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas de los siguientes Presupuestos:

Año 2025

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	36	34	01	1-01	5	1	–	\$ 148.831.545,14
1	10	36	34	01	1-01	5	7	6	\$ 1.497.139,20

Año 2026

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	34	01	1-01	5	1	4	\$ 155.123.731,80
1	10	36	34	01	1-01	5	1	9	\$ 291.370.903,62
1	10	36	34	01	1-01	5	7	6	\$ 4.491.417,60

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a los operadores del Plan Transporte para Todos mencionados en el artículo 3° del presente Decreto.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado



de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23709-SGG-ST-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD 0000-12040219/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de compensación extraordinaria para empresas de transporte público interurbano de pasajeros, y;
CONSIDERANDO:
Que el aporte de estos fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Provincia;
Que en act. NOTAB 100101384/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de una compensación extraordinaria para las empresas de transporte interurbano de pasajeros en el marco del Plan Estratégico del Gobierno de la Provincia, correspondiente al período Noviembre 2025;
Que en act. PREV 11195371/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 06/100 (\$ 344.649.126,06);
Que en act. DICTLE 10293/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte;
Que en act. NOTAMP 943827/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 164799/25 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.-Otorgar una compensación extraordinaria a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, correspondiente al período Noviembre 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	NOVIEMBRE 2025
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 24.571.711,05
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 59.412.898,00
GRUPO MR S.R.L. (San Luis)	30-71076096-5	\$ 105.348.117,65
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 97.135.329,39
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 8.128.079,19
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 42.304.637,99
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 7.748.352,79
TOTAL		\$ 344.649.126,06

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	\$ 344.649.126,06

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 23615-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-11201277/25 por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de San Jerónimo y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;
Que en act. NOTAMP 939562/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Jerónimo, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$8.976.000,00);
Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;
Que en act. PREV 11172457/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$8.976.000,00), con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 47391/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;
Que en act. NOTAMP 941384/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de San Jerónimo por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DICFIS 164231/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Jerónimo por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$8.976.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.976.000,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.976.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la Municipalidad de San Jerónimo.-
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23616-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11201219/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de El Morro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en NOTAMP 939542/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Morro, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11172654/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00); con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47377/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 941187/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de El Morro por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 164216/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Morro por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00); para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 7.000.000,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 7.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de El Morro.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23617-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11201261/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del

Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Luján y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 939553/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Luján, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11172095/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47388/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 941390/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Luján por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 164215/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Luján por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 15.000.000,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 15.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Luján.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23618-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11201264/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Villa de Merlo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los



requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 939555/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa de Merlo, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 71.073.200,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11172091/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 71.073.200,00) con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47389/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 941389/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Villa de Merlo por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-;

Que en act. DCFIS 164361/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa de Merlo por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$71.073.200,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 71.073.200,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 71.073.200,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Villa de Merlo.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23619-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030958/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Tilisarao y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en NOTAMP 942793/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del

Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Tilisarao, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIEN-TOS MIL CON 00/100 (\$ 11.500.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11193638/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIEN-TOS MIL CON 00/100 (\$ 11.500.000,00);

Que en act. DICLEG 47712/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 943910/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Tilisarao por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 164757/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Tilisarao por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIEN-TOS MIL CON 00/100 (\$ 11.500.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 11.500.000,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 11.500.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Tilisarao.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23620-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12010845/25 por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de El Talita, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, obrante en act. RESOLT 47558/25, se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 941915/25, obra nota emitida por la Directora de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura, solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Talita, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11189803/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00);

Que en act. DICLEG 47631/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para



proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 942976/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Talita, por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 164523/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Talita por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100(\$ 8.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la Municipalidad de El Talita.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23621-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11201276/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Saladillo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 939560/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Saladillo, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11172079/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00) con excepción del duodécimo;

Que en act. DICLEG 47715/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 943297/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Saladillo por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 164549/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Saladillo por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Saladillo.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23622-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11201223/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de El Volcán; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 939545/25, obra nota de la Directora de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Volcán, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11172617/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47399/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 941273/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de El Volcán por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 164129/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Volcan por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00),



para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$8.000.000,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$8.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la Municipalidad de El volcán.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23623-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11250781/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Desaguadero; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 939947/25, obra nota de la Directora de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura, solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Desaguadero, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.537.200,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11174426/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.537.200,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47397/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 941277/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Desaguadero por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 164254/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Desaguadero por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.537.200,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$7.537.200,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$7.537.200,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Desaguadero.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Ministerio de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23624-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11250862/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Fraga, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en NOTAMP 939973/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Fraga, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.764.800,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11174394/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.764.800,00) con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47398/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 941373/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Fraga por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 164259/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Fraga por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.764.800,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$8.764.800,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente



partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$8.764.800,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Fraga.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Ministerio de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23625-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12030887/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de La Punilla y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 942782/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de La Punilla, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11195112/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00);

Que en act. DICLEG 47714/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 943900/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de La Punilla por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 164793/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de La Punilla por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00); para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$7.000.000,00

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$7.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su

intermedio notificar a la Municipalidad de La Punilla.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23626-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11201215/25 por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Concarán y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 939538/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Concarán, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11172669/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47408/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 942618/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Concarán por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 164398/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Concarán por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 20.000.000,00

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 20.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Concarán. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23627-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-11201293/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Villa del Carmen; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;
Que en act. NOTAMP 939571/25, obra nota de la Directora de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa del Carmen, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00);
Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;
Que en act. PREV 11172525/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 47392/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;
Que en act. NOTAMP 941290/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Villa del Carmen por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DIFIS 164199/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa del Carmen por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 10.000.000,00

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 10.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Villa del Carmen.-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Ministerio de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23628-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-11050975/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 148562/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor LEISASMON JAVIER EDGARDO, D.N.I. N° 37.716.750, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto los siguientes servicios: vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, seguridad y bienestar propio y del publico concurrente a su cargo, prevenir accidentes limitando sus riesgos, atender, supervisar, orientar y asistir, técnica y profesionalmente a las personas que asistan al espacio de su influencia, ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar a las potenciales víctimas, estabilizarlas y sacarlas de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida, ni la de otras personas, cumpliendo con el protocolo de salvataje vigente y aplicable a la profesión y suministrar primeros auxilios de emergencia necesaria para mantener la vida de las potenciales víctimas hasta que arribe la asistencia especializada;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes y por Decreto del Poder Ejecutivo;
Que en act. PREVFT 11159701/25, obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00);
Que en act. PTPGAS 57487/25, obra Planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00);
Que en act. RCRE 11165313/25, obra Reserva de Crédito;
Que en act. INFORM 426192/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Publico informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;
Que en act. DICLEG 47260/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;
Que en act. NOTAMP 940353/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en los Art. 24 inc g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DIFIS 164067/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en los Art. 24 inc g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	3	\$ 1.100.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	2	\$ 1.100.000,00

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor LEISASMON JAVIER EDGARDO, D.N.I. N° 37.716.750, por la otra, obrante en act. DOEXT 148562/25 del EXD-0-11050975/25.-
Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	3	\$ 1.100.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto año

2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	3	4	9	\$ 3.300.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Sitios Culturales y Recreativos y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23629-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11201282/25 por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Unión y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 939566/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Unión, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11172408/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de DOCE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.000.000,00) con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47380/25 obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 941193/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad DE Unión por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 164157/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Unión por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100(\$ 12.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 12.000.000,00

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 12.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, fiestas provinciales y espacios culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Unión.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23630-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11201290/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Villa de la Quebrada; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 939568/25, obra nota de la Directora de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa de la Quebrada, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11172349/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47383/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 941198/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Villa de la Quebrada por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 164196/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Vi-lla de la Quebrada por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realiza-ción de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta docu-mentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 10.000.000,00

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 10.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Villa de la Quebrada.-



Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23718-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11201279/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en NOTAMP 939564/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11172446/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00) con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47381/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 941172/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 164504/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 25.000.000,00

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 25.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Santa Rosa del Conlara.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23719-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11201209/25 por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Balde y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 939536/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Balde, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.900.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11172680/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.900.000,00) con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47413/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 942678/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Balde por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 164402/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Balde por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.900.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.900.000,00

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.900.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Balde. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23720-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11250848/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Lafinur y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 939966/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Lafinur, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11174414/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47395/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 941296/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Lafinur por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 164207/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Lafinur por la suma total de PESOS OCHO MILLONES 00/100 (\$ 8.000.000,00);para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256 2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Lafinur.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Ministerio de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23721-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12040650/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa

de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Navia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 942958/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Navia, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00);

Que dicho aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11194224/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON CON 00/100 (\$10.000.000,00);

Que en act. DICLEG 47746/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 943751/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Navia por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 164708/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Navia por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 10.000.000,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 10.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Navia.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23722-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12040403/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 148916/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MIGUEL ALEJANDRO VILLEGAS, D.N.I. N°27.136.021, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: Acomodador, cumpliendo la función los días de eventos en cortar las entradas, acompañar y acomodar a los espectadores en sus respectivos asientos,



teniendo un trato cordial con los mismos y con el público en general; Guía, brindando información y acompañando a los grupos de visitantes en su recorrido por las instalaciones del Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en act. PREVFT 11195701/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. DICLEG 47792/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 944396/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en los Artículos 24, inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 164848/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en los Artículos 24, inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MIGUEL ALEJANDRO VILLEGAS, D.N.I. N°27.136.021, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148916/25 del EXD-0-12040403/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Ejercicio Futuro año 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23723-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12030934/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Las Chacras y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 942788/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Las Chacras, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00);

Que dicho aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11193639/25, obra comprobante de imputación preventiva

del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00);

Que en act. DICLEG 47713/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 943909/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Las Chacras por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 164759/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Las Chacras por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Las Chacras.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23724-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12010744/25 por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Los Manantiales; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 941877/25, obra nota de la Directora de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Los Manantiales, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11189929/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);

Que en act. DICLEG 47616/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 942982/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Los Manantiales por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la



Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 164540/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Los Manantiales, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Los Manantiales.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23725-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-12030989/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Candelaria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en NOTAMP 942802/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Candelaria, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 51.141.200,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11195109/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 51.141.200,00);

Que en act. DICLEG 47752/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 943913/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Candelaria por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 164749/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Candelaria por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA

Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 51.141.200,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 51.141.200,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 51.141.200,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Candelaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23726-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11201200/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Anchorena y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en NOTAMP 939530/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Anchorena, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.800.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11172723/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.800.000,00); con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47378/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 943876/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Anchorena por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 164396/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Anchorena por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.800.000,00); para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-



Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.800.000,00

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.800.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Anchorena.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23727-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12050227/25 por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución Nº 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Villa Mercedes y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 943165/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa Mercedes, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$71.073.200,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11194717/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$71.073.200,00);

Que en act. DICLEG 47733/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 944112/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Villa Mercedes por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 164845/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa Mercedes por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$71.073.200,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 71.073.200,00

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente

partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 71.073.200,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Villa Mercedes.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 23728-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12010837/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución Nº 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 145-MTyC-2025, obrante en act. RESOLT 47677/25, se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 941910/25, obra nota emitida por la Directora de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura, solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Francisco, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 20.218.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11189816/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 20.218.000,00);

Que en act. DICLEG 47640/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 943025/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Francisco, por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 164531/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Francisco por la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 20.218.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 20.218.000,00

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 20.218.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas



Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la Municipalidad de San Francisco.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23729-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12010799/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Juan Llerena y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en NOTAMP 941899/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Juan Llerena, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.114.800,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11189835/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.114.800,00);

Que en act. DICLEG 47634/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 943014/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Juan Llerena por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 164548/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Juan Llerena por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.114.800,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 7.114.800,00

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 7.114.800,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Juan Llerena.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23730-MTyC-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11201237/25 por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de Juana Koslay y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 939548/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Juana Koslay, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00)

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11172601/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00) con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 47409/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 942615/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de Juana Koslay por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 164424/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Juana Koslay por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00) para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, fiestas provinciales y espacios culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de Juana Koslay.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23731-MTyC-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12031012/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de La Vertiente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025 se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 942807/25, obra nota de la Directora de Eventos, dependiente de la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de La Vertiente, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11195112/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00);

Que en act. DICLEG 47750/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 943918/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte a la Municipalidad de La Vertiente por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 164760/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de La Vertiente por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00); para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 20.000.000,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 20.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la Municipalidad de La Vertiente.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23732-MTyC-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12010831/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita el otorgamiento de UN (1) Aporte No Reintegrable, en el marco del Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", creado mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, a la Municipalidad de San Pablo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 145-MTyC-2025, obrante en act. RESOLT 47563/25, se creó el Programa de Acción "50 Festivales de San Luis", destinado a acompañar, promover y jerarquizar festividades y celebraciones populares en toda la provincia, estableciendo los requisitos para la adhesión de los municipios y la posibilidad de otorgar aportes económicos para la realización de dichos eventos;

Que en act. NOTAMP 941904/25, obra nota emitida por la Directora de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura, solicitando UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Pablo, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);

Que dicho Aporte será destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales;

Que en act. PREV 11189822/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);

Que en act. DICLEG 47639/25, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 943000/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Pablo, por el monto indicado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 164539/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar UN (1) Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Pablo por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), para solventar parte de los gastos que demande la realización de festividades y celebraciones locales, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos establecidos en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 3°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	5	7	6	\$ 8.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la Municipalidad de San Pablo.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 23631-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10310616/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora IRIS ADRIADNA GONZALEZ, D.N.I. N° 37.640.154, en representación de su hija, la beneficiaria EVELIN FRANCESCA LUCERO GONZALEZ, D.N.I. N° 70.145.678, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1452592/25 y DOEXT 3648921/25, surge que la señora IRIS ADRIADNA GONZALEZ, D.N.I. N° 37.640.154, en representación de su hija, la beneficiaria EVELIN FRANCESCA LUCERO GONZALEZ, D.N.I. N° 70.145.678, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento oftalmológico;



Que, en act. DOCEXT 3641590/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3645262/25, obra presupuesto de la firma ABALLAY MARCELO ADRIAN, C.U.I.T.: 20-26915030-1;

Que, en acts. DOCEXT 3648969/25 y DOCEXT 3648978/25, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3648983/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ABALLAY MARCELO ADRIAN, C.U.I.T.: 20-26915030-1, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00);

Que, en act. PREV 11158026/25, obran imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 910848/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 938439/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 163490/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ABALLAY MARCELO ADRIAN, C.U.I.T.: 20-26915030-1, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00) de acuerdo al presupuesto, obrante en act. DOCEXT 3645262/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3648983/25, del EXD-000-10310616/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora IRIS ADRIANA GONZALEZ, D.N.I. N° 37.640.154, en representación de su hija, la beneficiaria EVELIN FRANCESCA LUCERO GONZALEZ, D.N.I. N° 70.145.678, la provisión de elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3648983/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.	U.E	Prog	Sub	Proy
Act	D1	D2	D3	Inc
Prin	Par	Subp		
1	13	00	28	45
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$1.300.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la firma y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23632-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6230326/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 81-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 18076-MdeS-2025, obrante en act. DEC 18076/25, para la contratación del SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS con destino a CAPS y Hospitales, por el período 12 (doce) meses, solicitado por la DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 360.529.080,00);

Que, en acts. DOCEXT 1427689/25 y DOCEXT 1436247/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: GRUPO ALFA SRL, C.U.I.T.: 30-71484749-6, en act. COTZAC 11094401/25, SIERRAS TURISTICAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71417088-7, en act. COTZAC 11094402/25, LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, en act. COTZAC 11094404/25;

Que, presentaron oferta mediante sobre cerrado las firmas: GRUPO ALFA SRL,

C.U.I.T.: 30-71484749-6, en act. DOCEXT 1438831/25, SIERRAS TURISTICAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71417088-7, en act. DOCEXT 1438851/25, LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, en act. DOCEXT 1438840/25;

Que, en act. DOCEXT 1438855/25, obra Acta con fecha 06 de octubre de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 81-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, COTIZA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 201.653.584,00) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: SIERRAS TURISTICAS S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 260.059.000,00) por los ítems que cotiza, TERCERA PROPUESTA: GRUPO ALFA SRL, COTIZA por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$302.704.580,00);

Que, en act. INFSEC 11094406/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 6536/2025, obrante en act. PROSEC 11094399/25;

Que, en act. DOCEXT 1443828/25, obra Resolución N° 1930-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 81-MHeIP-DCyC-2025, quien se expide en act. INFORM 423924/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual se aconseja preadjudicar a las firmas LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20, por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 201.653.584,00), SIERRAS TURISTICAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71417088-7, los ítems 21 y 22, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$11.044.000,00). Que asimismo se declaran desiertos los ítems 1, 2, 17 y 18;

Que, en act. PRESEC 11120526/25, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10973146/25, PREV 11120548/25, PREV 11120561/25, PREVFT 10973147/25, PREVFT 11142723/25 y PREVFT 11142725/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio futuro con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 930132/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 937015/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 163321/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que, en el presente acto administrativo corresponde delegar en el Ministerio de Salud, la suscripción del respectivo Contrato de Servicios, conforme al modelo que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 24 g) y 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 81-MHeIP-DCyC-2025, para la contratación del SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS con destino a CAPS y Hospitales, por el período 12 (doce) meses, solicitado por la DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 81-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20, por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 201.653.584,00), según propuesta obrante en act. COTZAC 11094404/25, oferta mediante sobre cerrado en act. DOCEXT 1438840/25, SIERRAS TURISTICAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71417088-7, los ítems 21 y 22, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$11.044.000,00) según propuesta obrante en act. COTZAC 11094402/25, oferta mediante sobre cerrado en act. DOCEXT 1438851/25 informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 423924/25 y preadjudicación en act. PRESEC 11120526/25 del EXD-0000-6230326/25.-

Art. 4°.-Declarar desiertos los ítems 1, 2, 17 y 18, por los motivos expuestos en act. INFORM 423924/25.-

Art. 5°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Ministerio de Salud y las firmas LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5 y SIERRAS TURISTICAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71417088-7, en el marco de



la Licitación Pública N° 81-MHeIP-PCyC-2025.-

Art. 6°.-Autorizar a la Ministro de Salud a suscribir los Contratos de Servicios, conforme a los modelos aprobados en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis.-

Art. 7°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 30 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000	\$27.821.804,00

Art. 8°.-Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 184.875.780,00).-

Art. 9°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, quien notificará a las firmas.-

Art. 11.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

CONTRATO DE PROVISIÓN DE VIANDAS
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS

En la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, a los cinco 5 días del mes de noviembre del 2025, entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, DNI N° 16.133.300, quien concurre en carácter de MINISTRO SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD, constituyendo domicilio legal y especial a los fines de este contrato en Terrazas del Portezuelo -Av. Serranías Puntanas Km 783, Edificio Este Ala 1 -2° Piso, de la Ciudad de San Luis, de una parte y denominado en adelante “EL COMITENTE”, y por la otra la firma RICARDO JAVIER LIMINA SAENZ CUIT N° 20-28185050-5, representado en este acto por el Sr. RICARDO JAVIER LIMINA SAENZ DNI N° 28.185.050, con domicilio sito en Barrio 212 Viviendas Productivas, Manzana 85, Casa 17, Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, en adelante “EL PRESTADOR” y ambas en conjunto denominadas las “PARTES”, convienen en celebrar el presente CONTRATO el cual forma parte integral de la licitación pública N°81-MHeIP-DCyC-2025, cuyo llamado a licitación fue homologado por Decreto N° 18076-MDes-2025, adjudicado mediante Decreto N°MDes-2025 de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el pliego licitatorio y en el presente instrumento las partes expresan:

PRIMERA: El objeto contractual del presente convenio será el servicio de abastecimiento diario de viandas listas para el consumo, destinadas al personal de guardia de los distintos Hospitales y CAPS dependientes de LA DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD PUEYRREDON, detallado en el Anexo II del Pliego Particular de Bases y Condiciones el cual es parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: PLAZO. El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses a partir de la emisión de la Orden de Provisión correspondiente a la Licitación pública N° 81-MHeIP-DCyC-2025.

TERCERA: Como contraprestación por los servicios prestados, EL COMITENTE abonará al PRESTADOR por vianda lo establecido en la Orden de Provisión correspondiente a cada hospital para el primer y segundo semestre.

Dichas sumas serán abonadas al finalizar cada mes, contra presentación de la correspondiente factura por las viandas efectivamente entregadas.

a)EL PRESTADOR mensualmente presentará dentro de los primeros quince (15) días de cada mes a la Dirección Atención Primaria de la Salud, las facturas por prestaciones efectuadas en el curso del mes calendario anterior, debiendo enviarlas al mail “apscontaduria@gmail.com” junto con los remitos conformados por el director del Nosocomio o CAPS donde se efectuó la entrega.

b)EL COMITENTE cuenta con diez (10) días hábiles para auditar la factura presentada.

c)EL COMITENTE efectuará el pago de las facturas presentadas por el PRESTADOR por medio de depósito y/o transferencia efectuada a la cuenta bancaria declarada por el PRESTADOR.

CUARTA: A partir de la firma del presente contrato el PRESTADOR por medio de un representante establecerá permanente coordinación con el COMITENTE representado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, informando novedades y necesidades para el adecuado cumplimiento de este contrato.

El pago de impuestos y sellados que origine este contrato será soportado por el PRESTADOR en el porcentaje que corresponda de acuerdo a la legislación vigente.

QUINTA: El COMITENTE efectuará auditorías, contralor y seguimiento del servicio contratado a través de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

SEXTA: Queda expresamente prohibido al PRESTADOR ceder, transferir los derechos y/u obligaciones emergentes del presente contrato, salvo expresa autorización del COMITENTE. La transgresión de esta cláusula producirá la rescisión por culpa y responsabilidad del PRESTADOR.

SEPTIMA: El COMITENTE por circunstancias de oportunidad, mérito y conveniencia podrá rescindir el presente contrato, debiendo notificar fehacientemente con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, a su vez, el PRESTADOR podrá rescindir el presente contrato siempre que hubiera causa fundada, con notificación expresa y con una antelación no menor a treinta (30) días corridos.

Queda prohibido al PRESTADOR suspender y/o interrumpir el servicio que se contrata, siendo pasible de rescisión contractual por su exclusiva culpa y responsabilidad, más los daños y perjuicios que pudieran derivarse. La demora en el pago mensual de un período no faculta al PRESTADOR a suspender la provisión.

OCTAVA: El PRESTADOR se obliga a efectuar la entrega de los alimentos detallados en el “Listado de Menús” contenido en el Anexo II, punto CUATRO, del Pliego Particular de Bases y Condiciones, garantizando en todo momento una calidad media y la composición nutricional exigida en dicho pliego.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, entendido como la verificación de tres (3) incumplimientos, facultará al COMITENTE a disponer, previa notificación fehaciente, la rescisión del contrato por exclusiva culpa y responsabilidad del PRESTADOR, sin que ello genere derecho alguno a indemnización, resarcimiento o compensación por parte del COMITENTE.

NOVENA: El presente contrato exime de responsabilidad a la Administración Pública con relación a terceros contratados por el PRESTADOR para el desarrollo de las actividades encomendadas.

DÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETO N° 23633-MdeS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11040427/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita la homologación del Contrato de Servicios del Dr. PRINCICH DIEGO ARIEL, D.N.I. N° 24.525.445, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 3662652/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. PRINCICH DIEGO ARIEL, D.N.I. N° 24.525.445, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales en la especialidad en oftalmología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 910241/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11143945/25 y PREVFT 11143947/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 910608/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 940698/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 164086/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora



Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. PRINCICH DIEGO ARIEL, D.N.I. N° 24.525.445, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales en la especialidad en oftalmología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 3662652/25 del EXD-0000-11040427/25.-

- Art. 3°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 | \$1.950.000,00 |
- Art. 4°.-Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.900.000,00).-
- Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 6°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 7°.-Pasar las presentes actuaciones al Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
- Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23634-MdeS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9290745/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora DIANA ELINA GOMEZ, D.N.I. N° 30.364.922, en representación de su hijo, el beneficiario DANIEL ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. N° 54.165.414, y;

CONSIDERANDO:

- Que, en acts. DOCEXT 1432920/25, DOCEXT 1452951/25 y DOCEXT 1453317/25, obra documentación en la cual surge que la señora DIANA ELINA GOMEZ, D.N.I. N° 30.364.922, en representación de su hijo, el beneficiario DANIEL ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. N° 54.165.414, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de hidrocefalia;
- Que, en act. SOLSEC 11110930/25, obra Solicitud de Gastos N° 9763/2025;
- Que, en act. ACTPRO 11123752/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11125297/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11125298/25;
- Que, en act. INFSEC 11125300/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 9042/2025, obrante en act. PROSEC 11125296/25;
- Que, en act. PRESEC 11136264/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.756.150,00);
- Que, en acts. PREV 11110273/25 y PREV 11142123/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 908348/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
- Que, en act. NOTAMP 936227/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DCFIS 163204/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrata-

ciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 1432920/25.-

- Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.756.150,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11125297/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11136264/25 del EXD-0000- 9290745/25.-
- Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora señora DIANA ELINA GOMEZ, D.N.I. N° 30.364.922, en representación de su hijo, el beneficiario DANIEL ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. N° 54.165.414, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11136264/25.-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$5.756.150,00 |
- Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-
- Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23635-MdeS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8050964/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor SEBASTIAN HERNAN HEREDIA, D.N.I. N° 26.672.715, y;

CONSIDERANDO:

- Que, en act. DOCEXT 3568107/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor SEBASTIAN HERNAN HEREDIA, D.N.I. N° 26.672.715, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
- Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;
- Que, en act. ACTPAS 1581023/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 3724-MdeS-2025;
- Que, en acts. INFORM 417621/25, INFORM 417699/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 908728/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
- Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor SEBASTIAN HERNAN HEREDIA, D.N.I. N° 26.672.715, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico en el



Servicio de Neurocirugía del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3568107/25, del EXD-0000-8050964/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	13	19	1-01	35	1

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23636-MdeS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9231158/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la renuncia de la señora SILVIA RAMONA FLORES, D.N.I N° 16.133.005, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 902-MdeS-2015, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora SILVIA RAMONA FLORES, D.N.I N° 16.133.005;

Que, en act. DOCEXT 3600105/25, obra nota de renuncia presentada por la señora SILVIA RAMONA FLORES, D.N.I N° 16.133.005, Personal Contratado, Agrupamiento Técnico (T), Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 422847/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 09 de octubre de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1609063/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora SILVIA RAMONA FLORES, D.N.I N° 16.133.005, Personal Contratado, Agrupamiento Técnico (T), Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 902-MdeS-2015, a partir del 09 de octubre de 2025.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos quien notificará a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra



DECRETO N° 23637-MdeS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10280139/25, por el cual el Centro Oncológico Integral, tramita la homologación de Contrato de Servicios del Dr. MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1459645/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportu-

namente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Dr. MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879, por la otra, para cumplir funciones como Médico Oncólogo en el Centro Oncológico Integral, con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 908478/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11128636/25 y PREVFT 11128646/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 909024/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 935832/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 163167/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el 24 Inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. FERNÁNDEZ LEYES MARCELO GABRIEL, D.N.I. N° 25.166.879, que cumplirá funciones como Médico Oncólogo en el Centro Oncológico Integral dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1459645/25 del EXD-0000-10280139/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	31 48 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$3.837.200,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.918.600,00).-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Dr. MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 23638-MdeS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10200893/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 460-MdeS-2011, se homologó el contrato de prestación de servicios de la Lic. MONICA BEATRIZ GUAYCOCHEA, D.N.I. N° 24.034.675, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, por Decreto N° 211-MdeS-2022, la Lic. MONICA BEATRIZ GUAYCOCHEA, D.N.I. N° 24.034.675, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 1445388/25, obra nota de renuncia presentada por la Lic. MONICA BEATRIZ GUAYCOCHEA, D.N.I. N° 24.034.675;

Que, en act. INFORM 424201/25, ha tomado intervención la Subdirección Aná-



lisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 01 de diciembre de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1619360/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la Lic MONICA BEATRIZ GUAYCOCHEA, D.N.I. N° 24.034.675, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 460-MdeS-2011, a partir del 01 de diciembre de 2025.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento Pedernera y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 23738-MdeS-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6231045/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamentos a favor de distintos beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOEXT 3577386/25, DOEXT 3577391/25, DOEXT 3577392/25, DOEXT 3577393/25, DOEXT 3577395/25, DOEXT 3577397/25, DOEXT 3577401/25, DOEXT 3577403/25, DOEXT 3577407/25, DOEXT 3577409/25, DOEXT 3577414/25, DOEXT 3577416/25, DOEXT 3577417/25, DOEXT 3577419/25, DOEXT 3577421/25, DOEXT

3577425/25 y DOEXT 3577428/25, obra documentación en la cual surge que los beneficiarios, han cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos;

Que, en act. SOLSEC 11032498/25, obra Solicitud de Gastos N° 6285/2025;

Que, en act. ACTPRO 11038044/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, en act. COTZAC 11044093/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, obrante en act. COTZAC 11044095/25, MEDPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71224223-6, en act. COTZAC 11044096/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11044101/25, EPIONE S.A., C.U.I.T.: 30-71699608-1, en act. COTZAC 11044102/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11044103/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, en act. COTZAC 11044105/25, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11044107/25, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11044108/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11044109/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 11044110/25, COTZAC 11044114/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11044111/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11044112/25;

Que, en act. INFSEC 11044115/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7158/2025, obrante en act. PROSEC 11044089/25;

Que, en act. PRESEC 11050422/25, obra informe mediante el cual se preadjudicaron a las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, los ítems 14 y 64, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 427.500,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 53, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 250.920,00), EPIONE S.A., C.U.I.T.: 30-71699608-1, el ítem 31, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON

00/100 (\$ 102.960,00), FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, los ítems 7, 12, 34, 39 y 47, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 4.394.964,63), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 17, 38, 45, 65 y 66, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 4.005.882,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 2, 6, 8, 20, 27, 28, 32, 35, 57 y 63, por la suma total de PESOS UN MILLON DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 1.002.737,13), INPROEMS.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, el ítem 55, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 385.155,00), LABORATORIOS BIOFARMAS.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 3, 4, 5, 9, 33, 37, 40, 56, 58, 59 y 62, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 55/100 (\$ 6.814.346,55), MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, los ítems 24, 42 y 43, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 3.655.052,60), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 36, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 97.440,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 11, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 16.110,00), STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, los ítems 1, 10, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 41, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 60, 61, 67 y 68, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 11.165.889,00);

Que, en acts. PREV 11016380/25, PREV 11016381/25, PREV 11016382/25, PREV 11016364/25, PREV 11016376/25 y PREV 11049906/25, obran imputaciones preventivas del gasto y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 897669/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921638/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 160416/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOEXT 3572627/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, los ítems 14 y 64, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 427.500,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 53, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 250.920,00), EPIONE S.A., C.U.I.T.: 30-71699608-1, el ítem 31, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 102.960,00), FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, los ítems 7, 12, 34, 39 y 47, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 4.394.964,63), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 17, 38, 45, 65 y 66, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 4.005.882,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 2, 6, 8, 20, 27, 28, 32, 35, 57 y 63, por la suma total de PESOS UN MILLON DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 1.002.737,13), INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, el ítem 55, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 385.155,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 3, 4, 5, 9, 33, 37, 40, 56, 58, 59 y 62, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 55/100 (\$ 6.814.346,55), MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, los ítems 24, 42 y 43, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 3.655.052,60), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 36, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 97.440,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 11, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 16.110,00), STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, los ítems 1, 10, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 41, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 60, 61, 67 y 68, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 11.165.889,00) de acuerdo a las ofertas presentadas



en acts. COTZAC 11044107/25, COTZAC 11044111/25, COTZAC 11044102/25, COTZAC 11044108/25, COTZAC 11044109/25, COTZAC 11044101/25, COTZAC 11044093/25, COTZAC 11044110/25, COTZAC 11044112/25, COTZAC 11044103/25 y COTZAC 11044095/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11050422/25 del EXD-0000-6231045/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, detallados en act. DOEXT 3590072/25, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11050422/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 4 18 00 5 1 4 000	\$32.318.956,91

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a los beneficiarios.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23739-MdeS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-8260648/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 1454677/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor MELONARI PABLO ANDRES, D.N.I. N° 25.349.070, por la otra, quien presta servicios profesionales como Médico, cuarenta y ocho (48) horas mensuales en el Servicio de Infectología Pediátrica Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de octubre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11019515/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 893731/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 918951/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159884/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor MELONARI PABLO ANDRES, D.N.I. N° 25.349.070, por la otra, quien presta servicios profesionales como Médico, cuarenta y ocho (48) horas mensuales en el Servicio de Infectología Pediátrica Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOEXT 1454677/25 del EXD-0000-8260648/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1	13	00	18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$11.281.500,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor MELONARI PABLO ANDRES, D.N.I. N° 25.349.070.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23740-MdeS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11140437/25, por el cual se tramita la renovación del Contrato de Servicios de la señora CAMARGO CAROLINA INES, D.N.I. N° 27.932.425, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 1471450/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CAMARGO CAROLINA INES, D.N.I. N° 27.932.425, por la otra, quien cumple funciones de medica cirujana en el Servicio de Oftalmología del Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11161354/25 y PREVFT 11161356/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 912616/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 942471/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 164370/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CAMARGO CAROLINA INES, D.N.I. N° 27.932.425, por la otra, quien cumple funciones de medica cirujana en el Servicio de Oftalmología del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOEXT 1471450/25 del EXD-0000-11140437/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$1.620.000,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100, (\$ 3.240.000,00)

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 23741-MdeS-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11140255/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora ESPEJO SOSA JIMENA VICTORINA, D.N.I. N° 29.522.405, y;
CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 1471449/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA, LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ESPEJO SOSA JIMENA VICTORINA, D.N.I. N° 29.522.405, por la otra, para cumplir funciones como Médica Cirujana en el Servicio y/o práctica Oftalmológicas de consultorio, en el Servicio de Oftalmología del Hospital Pediátrico San Luis, con vigencia de TRES (3) meses, a partir del 1 de diciembre del 2025, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 911708/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 11161383/25 y PREVFT 11161384/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 911972/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 942064/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 164357/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc g), Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud C.P. NIGRA, LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ESPEJO SOSA JIMENA VICTORINA, D.N.I. N° 29.522.405, por la otra, para cumplir funciones como Médica Cirujana en el Servicio y/o práctica Oftalmológicas de consultorio, en el Servicio de Oftalmología del Hospital Pediátrico San Luis obrante en act. DOEXT 1471449/25 del EXD-0000-11140255/25.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$1.620.000,00

Art. 4º.- Imputar el ejercicio financiero año 2026, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar Intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, Hospital Pediátrico San Luis y a la señora ESPEJO SOSA JIMENA VICTORINA, D.N.I. N° 29.522.405.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 24000-MdeS-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

La iniciativa de designar al Centro de Atención Primaria de la Salud ubicado en el barrio Villa Celestina de la ciudad de Villa Mercedes con el nombre “Dr. José Antonio Giraudo”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. José Antonio Giraudo (10 de octubre de 1949 - 17 de diciembre de 2020) fue un reconocido médico cirujano, geriatra y gerontólogo, cuya labor profesional, social y humanista marcó un antes y un después en la atención de las personas mayores en la provincia de San Luis. Formado en la Universidad Nacional de Córdoba y especializado en la Universidad Nacional de Rosario, se convirtió en el primer especialista académico en Geriatría y Gerontología de la provincia, abriendo camino en un área que hasta entonces carecía de desarrollo sistemático;

Que, su tesis “La Ancianidad en San Luis”, premiada por el Congreso de la Nación Argentina, constituyó un estudio pionero sobre la realidad social de las personas mayores en la provincia, resaltando que la comunidad sanluiseña no expulsaba a sus adultos mayores, sino que los integraba y valoraba, anticipando así principios modernos de gerontología comunitaria;

Que, su radicación definitiva en Villa Mercedes, ciudad que adoptó como patria por autodeterminación, lo llevó a dedicar más de cuatro décadas de trabajo incansable al servicio de la salud pública, ejerciendo una medicina cercana, ética y profundamente comprometida con el bienestar de sus pacientes;

Que, fue creador del primer Centro de Día para Adultos Mayores del Hospital Juan Domingo Perón, institucionalizando un espacio de cuidado, acompañamiento y contención que constituyó un hito en la atención gerontológica de la provincia;

Que, debido a su experiencia, formación y trayectoria, fue designado Supervisor Médico de los Hogares de Ancianos y posteriormente director provincial de la Ancianidad, conduciendo políticas que transformaron la mirada institucional sobre la tercera edad y promovieron una etapa de la vida vinculada al disfrute, la participación, la autonomía y la dignidad;

Que, su trayectoria académica abarcó múltiples congresos nacionales e internacionales, la docencia, la divulgación especializada y la capacitación de equipos sanitarios en Latinoamérica, convirtiéndose en un referente regional en la defensa de los derechos de las personas mayores;

Que, su labor comunitaria trascendió los ámbitos sanitarios: durante más de veinte años condujo el ciclo radial “Tercera Edad, Tiempo para vivir”, y participó en programas televisivos, acercando conocimientos de salud, prevención y bienestar a toda la población, con un compromiso sostenido en la comunicación pública y en la educación sanitaria;

Que, hasta su fallecimiento, a los 71 años, continuaba atendiendo diariamente a sus pacientes, incluso al momento de su deceso ocurrido mientras preparaba sus recetas médicas, lo que evidencia una vida entera consagrada al ejercicio de la medicina con profundo sentido humanista y social;

Que, su legado permanece vivo en generaciones de pacientes, colegas, familiares, estudiantes y trabajadores de la salud, que reconocen en él un modelo de ética profesional, vocación de servicio y amor por la comunidad;

Que, en virtud de su extraordinaria trayectoria, su aporte fundacional a la geriatría en San Luis, y su compromiso inquebrantable con la salud pública y la ciudadanía, resulta plenamente justificado y necesario perpetuar su memoria en un efector sanitario de la ciudad que tanto amó;

Que, es voluntad del Gobierno de la Provincia rendir homenaje a quienes, como el Dr. José Antonio Giraudo, enaltecieron la función pública mediante el servicio, la profesionalidad y la humanidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Desígnese “Centro de Atención Primaria de la Salud Dr. José Antonio Giraudo” al CAPS ubicado en el barrio Villa Celestina de la ciudad de Villa Mercedes, en homenaje al destacado profesional cuya trayectoria honró a la medicina provincial.-

Art. 2º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 3º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra



DECRETO N° 24024-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-12090113/25, y;
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Directora de Fármacos e Insumos Médicos dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir del 01 de diciembre de 2025, a la Farmacéutica Nacional ELENA BEATRIZ BARRIO, D.N.I. N° 17.484.887, en el cargo de Directora de Fármacos e Insumos Médicos dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de la Farmacéutica Nacional ELENA BEATRIZ BARRIO, D.N.I. N° 17.484.887, en el cargo de Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial del Ministerio de Salud, inter dure la función asignada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Fármacos e Insumos Médicos y a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 24025-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9180294/25, por el cual se tramita la homologación de prórroga del Contrato de Servicios del Dr. JUSTO AMADO ANGEL GODOY, D.N.I. N° 11.296.918, y;
CONSIDERANDO:

Que el 31 de octubre de 2025, venció la vigencia del Contrato de Servicios del Dr. JUSTO AMADO ANGEL GODOY, D.N.I. N° 11.296.918, quien presta servicios profesionales como médico en el Hospital del Sur dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1425521/25, homologado por Decreto N° 17425-MdeS-2025, obrante en act. DEC 17425/25;

Que en act. DOCEXT 1440564/25, obra acta acuerdo suscripta por las partes a los efectos de homologar la prórroga del Contrato de Servicios aludido, a partir del 01 de noviembre de 2025 y por el termino de tres (3) meses;

Que en acts. PREV 11062576/25 y PREVFT 11062580/25 obra imputación preventiva del gasto e imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 899869/25, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 924362/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161005/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 24 inc. g) y 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar la prórroga del Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud y el Dr. JUSTO AMADO ANGEL GODOY, D.N.I. N° 11.296.918, quien presta servicios profesionales como médico en el Hospital del Sur dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 01 de noviembre de 2025 y por el termino de tres (3) meses obrante en act. DOCEXT 1425521/25 y conforme acta acuerdo adjunta en act. DOCEXT

1440564/25, del EXD-0000-9180294/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00	16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$2.400.000,00

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00).-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 24026-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-10010348/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;
CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN INSTALACIONES PUBLICAS por el plazo de SEIS (6) MESES con destino a HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 89/100 (\$508.371.222,89);

Que en act. SOLSEC 11113614/25, obra Solicitud de Gastos N° 13/2026, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11138718/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11146544/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 1455711/25, ha prestado conformidad a los pliegos el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que en acts. PREVFT 11101765/25, PREVFT 11109541/25 y PREVFT 11109543/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro;

Que en act. NOTAMP 936332/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 937863/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 163391/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 24 inc. g) 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010 y del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11146544/25 del EXD-0000-10010348/25, para la contratación de SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN INSTALACIONES PUBLICAS por el plazo de SEIS (6) MESES con destino a HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS OCHO MILLO-



NES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 89/100 (\$508.371.222,89).-

Art. 4º.-Imputar al ejercicio financiero año 2026, la suma de PESOS QUINIEN-TOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 89/100 (\$508.371.222,89)

Art. 5º.-Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enun-ciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contra-taciones, a sus efectos.-

Art. 8º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión de la Salud, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secreta-rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 24097-MdeS-2025.-

San Luis, 21 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4080065/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud tramita la provisión de medicamentos a favor de beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 17611-MdeS-2025, se autorizó a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 517.500,00) y MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 759.892,00), para la provisión de medicamentos para tratamientos oncológicos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud;

Que, en función de haberse cometido un error involuntario al consignar una de las firmas pre adjudicadas y con la finalidad de reordenar el expediente, la Subdirección Incluir Salud solicita se deje sin efecto el Decreto 17611-MdeS-2025, obrante en act. DOCEXT 3660638/25;

En consecuencia y de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3500947/25, DOCEXT 3500950/25 y DOCEXT 3529590/25, surge que los beneficia-rios han cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamientos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10879371/25, obra Solicitud de Gastos N° 3167/2025;

Que, en act. ACTPRO 10884555/25, obran las invitaciones cursadas a las dife-rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10895650/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10895653/25, DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, en act. COTZAC 10895655/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10895656/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10895658/25, LABORA-TORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10895659/25, NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10895664/25, MA-CROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10895666/25, MEDI-CATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10895668/25, DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-6748300-6, en act. COTZAC 10895655/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10895670/25;

Que, en act. DOCEXT 3657287/25, obra mantenimiento de oferta de las firmas: DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4 y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33- 71250477-9;

Que, en act. INFSEC 10895676/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4659/2025, obrante en act. PROSEC 10895649/25;

Que, en act. DOCEXT 3545824/25, obra informe mediante el cual se preadju-dica a las firmas: DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRES-

CIENTOS DIECISEIS CON 52/100 (\$ 4.171.316,52) y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33- 71250477-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 517.500,00);

Que, en acts. PREV 10818802/25, PREV 10898567/25, PREV 10905234/25 y PREV 10961076/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes co-rrespondientes;

Que, en act. NOTAMP 905080/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907331/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 157659/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Dejar sin efecto el Decreto N° 17611-MdeS-2025, obrante en act. DOCEXT 3580633/25, por los motivos expuestos precedentemente.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 3º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Con-trataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3500947/25.-

Art. 4º.-Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: DROGUERIA NOR SRL, C.U.I.T.: 30-67483006-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 52/100 (\$ 4.171.316,52) y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33- 71250477-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 517.500,00), de acuerdo a las ofertas presentadas, mantenimientos de ofertas y preadjudicación en acts. COTZAC 10895655/25, COTZAC 10895658/25, DOCEXT 3657287/25 y DOCEXT 3545824/25 del EXD-0000-4080065/25.-

Art. 5º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los medicamentos, que se detallan en act. DOCEXT 3545824/25.-

Art. 6º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$4.688.816,52

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a los beneficiarios y a las firmas.-

Art. 9º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secreta-rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 24098-MdeS-2025.-

San Luis, 21 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9250546/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la solicitud de medicamentos a favor del beneficiario CLEMENTE ENRIQUE GODOY, D.N.I. N° 18.425.009, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3602014/25 y DOCEXT 3608524/25, surge que el beneficiario CLEMENTE ENRIQUE GODOY, D.N.I. N° 18.425.009, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11119452/25, obra Solicitud de Gastos N° 9734/2025;

Que, en act. ACTPRO 11126001/25, obran las invitaciones cursadas a las dife-rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICA-TION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11128335/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11128337/25, DK



HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11128339/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11128340/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11128341/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11128343/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11128344/25;

Que, en act. INFSEC 11128345/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 9086/2025, obrante en act. PROSEC 11128333/25;

Que, en act. PRESEC 11151098/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, el ítem 2, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.355.691,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, el ítem 1, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 128.760,00);

Que, en acts. PREV 11104394/25 y PREV 11154588/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 910867/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 939656/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 163756/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOEXT 3602014/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, el ítem 2, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.355.691,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, el ítem 1, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 128.760,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11128335/25 y COTZAC 11128341/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11151098/25 del EXD-0000- 9250546/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario CLEMENTE ENRIQUE GODOY, D.N.I. N° 18.425.009, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11151098/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.484.451,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 24099-MdeS-2025.-
San Luis, 21 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10200757/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria GABRIELA ISABEL FISSORE D.N.I. N° 22.190.640, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3624275/25,

DOEXT 3624276/25, DOEXT 3624690/25 y DOEXT 1445867/25 surge que la beneficiaria GABRIELA ISABEL FISSORE D.N.I. N° 22.190.640, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11123174/25, obra Solicitud de Gastos N° 9880/2025;

Que, en act. ACTPRO 11144415/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11146902/25, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11146904/25 y ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, en act. COTZAC 11146905/25;

Que, en act. INFSEC 11146906/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 9302/2025, obrante en act. PROSEC 11146900/25;

Que, en act. PRESEC 11152317/25, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma: ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00);

Que, en acts. PREV 11118700/25 y PREV 11152992/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 910565/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 938987/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 163653/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 3624690/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11146905/25 y pre adjudicación adjunta en act. PRESEC 11152317/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario GABRIELA ISABEL FISSORE D.N.I. N° 22.190.640, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11152317/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma. -

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARÍA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS

DECRETO N° 23710-MDP-SAL-2025.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11270425/25, mediante el cual tramita la conformación de un JURADO AD HOC destinado a evaluar la Iniciativa Privada presentada por la firma BGL S.A., en el marco de las competencias de la Secretaría de Estado de Actividades



Logísticas; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1466597/25 obra la Iniciativa Privada presentada por la firma BGL S.A., C.U.I.T. Nº 30-71029444-1, perteneciente al Broom Group Holding, mediante la cual propone la instalación de un Patio de Servicio de Contenedores y un Centro Logístico en el ámbito de la Zona de Actividades Logísticas de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento Pedernera, Provincia de San Luis, con el objeto de optimizar la infraestructura operativa existente y fortalecer la capacidad exportadora provincial;

Que conforme a la documentación acompañada, el proyecto prevé la puesta en marcha de un depósito y patio logístico multimodal, integrando servicios de almacenamiento, consolidación y desconsolidación de carga, gestión integral de contenedores y prestación de servicios de valor agregado, bajo estándares internacionales de trazabilidad y eficiencia operativa;

Que en act. NOTAB 100100988/25 obra el informe del Director de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, en el cual se destaca que la propuesta resulta original e innovadora en el ámbito provincial, y que su implementación permitiría optimizar la operatoria logística, reducir costos, aumentar la capacidad de manipulación y almacenaje de cargas, y favorecer la radicación de nuevas actividades productivas;

Que la inversión proyectada por la firma BGL S.A., así como la experiencia acreditada por el grupo empresario en materia logística internacional, resultan congruentes con los objetivos provinciales de eficiencia operativa, fortalecimiento de la infraestructura logística y promoción del desarrollo productivo;

Que en las acts. DOCEXT 1466726/25, 1466742/25, 1466748/25, 1466753/25, 1466758/25, 1466767/25, 1466772/25, 1466780/25, 1466788/25 y 1466792/25 obra documentación respaldatoria de la firma proponente;

Que mediante act. NOTAB 100101020/25, el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite;

Que en act. DICTAM 179346/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, en el cual se concluye que el procedimiento se encuadra en el Art. 103 de la Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, y en su Decreto Reglamentario Nº 2863-MC-2004;

Que en act. NOTAB 100101303/25 el Director de Comercio Exterior propone la conformación de un JURADO AD HOC destinado a realizar la evaluación técnica, económica, financiera y jurídica del proyecto, destacando que su complejidad y alcance requieren la intervención de un cuerpo interdisciplinario, especializado y de carácter excepcional, acorde a las exigencias del régimen de Iniciativas Privadas;

Que a fin de acreditar la idoneidad técnica de los profesionales propuestos, se han agregado en autos sus antecedentes curriculares y la documentación respaldatoria pertinente, obrante en las acts. DOCEXT 1470305/25, 1470307/25, 1470308/25, 1470319/25, 1470323/25, 525848/25, 1470325/25, 1470330/25, 1473008/25, 1473011/25, 1473012/25 y 1473022/25;

Que mediante act. NOTAB 100101309/25 el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas ratifica la propuesta de conformación del JURADO AD HOC;

Que en act. NOTAMP 943262/25 la Contaduría General de la Provincia toma intervención e informa que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la conformación del órgano evaluador previsto en el Art. 103 de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 164572/25 la Fiscalía de Estado emite dictamen indicando que, si la Superioridad así lo estima, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se formalice la constitución del órgano evaluador previsto en el Art. 103 de la citada Ley;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer la conformación de un JURADO AD HOC destinado a evaluar la Iniciativa Privada presentada por la firma BGL S.A., en el marco de lo previsto por el Art. 103 de la Ley Nº VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario Nº 2863-MC-2004.

Art. 2º.- Designar el JURADO AD HOC mencionado en el artículo precedente, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Por la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas:

- Abog. FLORENCIA Yael CASTILLO CAMARGO, D.N.I. Nº 40.485.916, Jefa del Área Legal de la Subdirección de Nuevos Mercados dependiente de la Dirección de Comercio Exterior.

- Téc. Univ. JAVIER DARÍO MATTEI, D.N.I. Nº 25.773.824, agente del Estado Provincial (Planta Permanente).

- Por el Ministerio de Desarrollo Productivo:

- Ing. JUAN ANTONIO RÍOS, D.N.I. Nº 11.185.126, Director de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables.

- Lic. FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656, Director de Desarrollo

de Proveedores.-

Art. 3º.- El informe correspondiente deberá ser elevado a la Secretaría de Actividades Logísticas en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de los integrantes. -

Art. 4º.- Hacer saber a la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, al Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar a los integrantes del JURADO AD HOC designados en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Javier Pestchanker
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO Nº 23714-MDH-SPD-2025.-
San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-12021059/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 942827/25 la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita la prórroga, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026, cuya nómina obra en act. DOCEXT 375288/25;

Que el 31 de diciembre de 2025, venció la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 19862- MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 19862/25, por lo que se hace necesario prorrogar el mismo desde el 01 de enero de 2026 hasta 31 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes en las dependencias de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad que en cada caso se indican:

DIRECCIÓN DE JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN:	
APELLIDO Y NOMBRE	DNI
PUEBLA Nanci ALCIRA	13.576.397
SUB-ÁREA EQUINOTERAPIA:	
APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANDRADA JUAN PABLO	32.773.693
BENITEZ MARIA LAURA	36.415.445
DE LA MOTA MONICA CRISTINA	14.542.374
GATICA ADOLFO SEGUNDINO	16.169.580
MIGUELES NATALIA PAOLA	30.177.984
PAREDES GUSTAVO REYES	34.700.689
RIMONDI AGUSTINA	41.682.350
RIVERA MANCILLA MARCELA DENISE	96.003.121

Art. 2º.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y a los interesados.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 24001-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8261486/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 03/2025;

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 20850-MHIP-2025 de fecha 10 de noviembre de 2025 obrante en act. DEC 20850/25 para contratar la ejecución de la obra denominada: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N°: 11. DEPARTAMENTOS: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON Y PEDERNERA. PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO con 94/100 (\$ 1.484.385.761,94) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos;

Que en act. DOCEXT 1464287/25, obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 25 de noviembre de 2025, obrante en act. DOCEXT 1464349/25, se recibieron dos (2) propuestas: primera presentada por la firma SERVING S.R.L. que cotiza oferta básica por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 97/100 (\$ 1.721.288.037,97), por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1464317/25 y documentación en act. DOCEXT 1464305/25; cotiza oferta variante uno por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 1.500.530.482,60) por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1464318/25 y documentación en act. DOCEXT 1464305/25; cotiza oferta variante dos por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON 85/100 (\$ 1.474.337.019,85), obrante DOCEXT 1464319/25 y documentación en act. DOCEXT 1464305/25; segunda presentada por la firma GRUPO FORJA S.A. - JORMA S.A.- UT - BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N°: 11, que cotiza por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 1.387.244.589,50) por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1464345/25 y documentación en act. DOCEXT 1464330/25;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 105-DPV-2025 de fecha 3 de diciembre de 2025, obrante en act. DOCEXT 1470199/25, emite informe en act. DOCEXT 1471033/25, del cual surge que la oferta presentada por la firma GRUPO FORJA S.A. - JORMA S.A.- UT - BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N°: 11 es técnica y económicamente aceptable;

Que en act. DOCEXT 1471045/25 la Dirección Provincial de Vialidad sugiere adjudicar la Licitación Pública N° 03/2025 a la firma GRUPO FORJA S.A. - JORMA S.A.- UT - BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N°: 11, por la oferta presentada por un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 1.387.244.589,50), por considerar que la misma resulta técnica y económicamente adecuada, cumple con los requisitos establecidos en el pliego licitatorio, y responde a la necesidad de dar solución a la situación que motivó la presente contratación;

Que en act. PREV 11191648/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 400.000.000,00);

Que en acts. PREVFT 11067442/25 y PREVFT 11206714/25 obran comprobantes de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 987.244.589,50);

Que en acts. ACTPAS 1635489/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 945942/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que correspondería el dictado de acto administrativo que disponga

la adjudicación de la Licitación Pública para la contratación de la obra citada, con sustento en lo dispuesto en los Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 165200/25 toma vista Fiscalía de Estado, encuadrando el trámite licitatorio en los Arts. 12, 18 y ccs. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública, conforme al modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y ccs. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad en la Licitación Pública N° 03/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N°: 11. DEPARTAMENTOS: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON Y PEDERNERA. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 03/2025, a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma GRUPO FORJA S.A. - JORMA S.A.- UT -BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N°: 11, por un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 1.387.244.589,50), por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1464345/25 y documentación en act. DOCEXT 1464330/25.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma GRUPO FORJA S.A. - JORMA S.A.-UT -BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N°: 11, para la ejecución de la obra denominada: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N°: 11. DEPARTAMENTOS: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON Y PEDERNERA. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	4-22	4	2	2	\$ 400.000.000,00

Art. 7°.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 987.244.589,50).-

Art. 8°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 9°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a las firmas oferentes.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Edificio Norte - Bloque I - 2° Piso Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783 de esta ciudad de San Luis por una parte y por la otra, la firma GRUPO FORJA S.A. - JORMA S.A.- UT - BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N°: 11, re-



presentada por el señor RAUL ALFREDO YBAÑEZ, D.N.I. N° 17.542.411, en carácter de Representante de la UT, que constituye domicilio legal en calle 109, Puerta 13, entre calle 1 y 3, Parque Industrial Norte de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 03/2025, efectuada para la ejecución de la obra denominada: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES Y MANTENIMIENTO DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N°: 11. DEPARTAMENTOS: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON Y PEDERNERA. PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-8261486/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 1 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la Licitación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final, quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales, como así también la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo, por cuenta de LA CONTRATISTA.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a ejecutar los trabajos objetos de la LICITACION PUBLICA N° 03/2025, EXD-0000-8261486/25, totalmente de acuerdo con las planillas de cotización por ítems y precios unitarios incluidos en ANEXO I, por un importe total de suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 1.387.244.589,50), hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en CIENTO OCHENTA (180) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las

leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los ... (..) días del mes dedel año DOS MIL VEINTICINCO.-



DECRETO N° 24046-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8020518/24, por el cual Fiscalía de Estado eleva para su homologación Convenio de Pago – Tribunal de Cuentas, obrante en act. NOTA 120211/24; y, CONSIDERANDO:

Que el Convenio obrante en act. NOTA 120211/24, suscripto el 26 de julio de 2024, entre el entonces Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA, en representación de la misma, conjuntamente con la Dra. KATHERINE SHEPPARD Mat. 1614, por una parte, y por la otra el señor PEDRO JORGE FIGUEROA, D.N.I. N° 13.329.582;

Que el Sr. Pedro Jorge Figueroa, reconoce adeudar en concepto de la ejecución de multas impuestas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en autos caratulados "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS c/ FIGUEROA PEDRO JORGE s/ APREMIO" expediente N° 342879/19, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 650.939,65), por incumplimiento de presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente al 1° trimestre año 2013, con más la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00), en concepto de multa por las observaciones formales no subsanadas;

Que, conforme a la liquidación practicada por Fiscalía de Estado, por el período comprendido desde los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del Acuerdo N° 4521-TC-2015 hasta la fecha del Convenio, la deuda asciende a un importe total único y cancelatorio de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 39/100 (\$ 2.163.140,39);

Que, de acuerdo a la cláusula segunda, la suma reconocida por el Sr. Figueroa, deberá abonarse a los diez (10) días de homologado el Convenio de Pago;

Que en act. CERFYR 1222093/24, obra informe de la Subdirección Bancos y Control de Recursos, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos;

Que en act. ACTPAS 1335337/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica;

Que en act. NOTAMP 795845/24, ha tomado intervención que le compete Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación del Convenio;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Homologar el Convenio de Pago – Tribunal de Cuentas, suscripto el 26 de julio de 2024, entre el entonces Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA, en representación de la misma, y la Dra. KATHERINE SHEPPARD, por una parte, y por la otra el señor PEDRO JORGE FIGUEROA, D.N.I. N° 13.329.582, obrante en act. NOTA 120211/24.-

Art. 2°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.-Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a Contaduría General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art. 4°.-Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar al señor Pedro Jorge Figueroa.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 24047-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12300474/24, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Prorroga Ejecutores Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1108-MHIP-2025, se homologó los Contratos de Servicios de Ejecutores Fiscales Externos, con vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en acts. ADJCOM 96822/25, ADJCOM 96824/25, ADJCOM 96826/25, ADJCOM 96833/25, obran los Contratos de Prorroga de Ejecutores Fiscales, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte y los señores HUMBERTO FABIAN CALI, D.N.I. N° 22.852.811, FRANCISCO JAVIER ANTONIO ESTEVES LUCO, D.N.I. N° 18.655.246, JORGE EDUARDO VARELA, D.N.I. N° 23.202.028, CESAR ADOLFO RAMOS, D.N.I. N° 24.776.370, y HUGO HERNAN ZANGRANDI, D.N.I. N° 22.852.979, por la otra;

Que el objeto de la prorroga de dichos Contratos es la promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigidas al resguardo del Crédito Fiscal de la provincia de San Luis;

Que la Cláusula Cuarta especifica la retribución que por los servicios prestados percibirán los contratados;

Que la vigencia de la prorroga de dichos Contratos es a partir del 01 de enero del año 2026 y hasta el 30 de junio del 2026;

Que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley N° VI-0522-2006, modificada por la Ley N° VIII-1116-2024, conforme lo cual el Programa de Ejecutores Fiscales Externos funciona en la órbita del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por lo que resulta necesaria la continuidad y reconducción de las prestaciones de servicios correspondientes;

Que en act. ACTPAS 1635403/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura;

Que en act. NOTAMP 943575/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 164968/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.-Homologar los Contratos de Prorroga Ejecutores Fiscales suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte y los señores FRANCISCO JAVIER ANTONIO ESTEVES LUCO, D.N.I. N° 18.655.246, HUMBERTO FABIAN CALI, D.N.I. N° 22.852.811, HUGO HERNAN ZANGRANDI, D.N.I. N° 22.852.979, JORGE EDUARDO VARELA, D.N.I. N° 23.202.028, y CESAR ADOLFO RAMOS, D.N.I. N° 24.776.370, por la otra, obrante en acts. ADJCOM 96822/25, ADJCOM 96824/25, ADJCOM 96826/25, ADJCOM 96833/25, del EXD-0000-12300474/24.-

Art.2º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Provincial de Ingresos Públicos, quién notificara a los interesados.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 24048-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11260590/25, por el cual tramita la designación del docente ERNESTO FIDEL LANDIVISNAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 183-ME-2025 y 19572-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ERNESTO FIDEL LANDIVISNAY, D.N.I. N° 29.483.913, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y Comunicación, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3659029/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de noviembre de 2025, al docente ERNESTO FIDEL LANDIVISNAY, D.N.I. N° 29.483.913, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y Comunicación, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 24049-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11281091/25, por el cual tramita la designación del docente GONZALO BAUTISTA SOLOPI GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular ANDREA FABIANA CARDONA, prorrogada por Resolución N° 725-DRH-2025 y renuncia del docente suplente VICTOR RAUL GONZALEZ, dispuesta por Decreto N° 18919-ME-2025, se torna necesario designar al docente GONZALO BAUTISTA SOLOPI GARRO, D.N.I. N° 42.335.475, en DOS (2) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3662046/25, 1469346/25 y 1471541/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de



mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de noviembre y hasta el 05 de abril de 2026, en reemplazo de la docente titular ANDREA FABIANA CARDONA, al docente GONZALO BAUTISTA SOLOPI GARRO, D.N.I. N° 42.335.475, en DOS (2) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24050-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12040504/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA FLORENCIA CAUTELA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular ELDA BEATRIZ OJEDA, según Resolución N° 4370-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente ANA FLORENCIA CAUTELA, D.N.I. N° 35.916.863, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3666053/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18°

del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 25 de noviembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ELDA BEATRIZ OJEDA, a la docente ANA FLORENCIA CAUTELA, D.N.I. N° 35.916.863, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24051-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12030045/25, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico del docente titular, CLAUDIO RAMON WILDNER, según Decreto N° 19150-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, D.N.I. N° 23.390.638, en CINCO (5) horas cátedra de Contabilidad en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOEXT 3664505/25 y 3666036/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 2 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de diciembre de 2025, a la docente ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON, D.N.I. N° 23.390.638, en CINCO (5) horas cátedra de Contabilidad en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -



Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24052-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-11261028/25, por el cual tramita la renuncia de la docente GRACIELA ELISA VIEYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1465867/25 y ACTPAS 1631186/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente GRACIELA ELISA VIEYRA, D.N.I. N° 13.825.674, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 8281-MHyOP-2014 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1631196/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 19 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 19 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA ELISA VIEYRA, D.N.I. N° 13.825.674, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24053-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-8281207/25, por el cual tramita la designación del docente CARLOS DANIEL GARAVAGLIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular RAQUEL EDITH OVIEDO, según Resolución N° 348-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente CARLOS DANIEL GARAVAGLIA JOFRE, D.N.I. N° 25.565.497, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3575338/25, 3593081/25 y 3647151/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito,

elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 11 de agosto de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular RAQUEL EDITH OVIEDO, al docente CARLOS DANIEL GARAVAGLIA JOFRE, D.N.I. N° 25.565.497, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24054-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-11180988/25, por el cual tramita la designación de la docente MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA GABRIELA QUIROGA, según Decreto N° 11399-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.551.932, en TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis en 3er. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3653295/25, 3664382/25 y ACTPAS 1632965/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º



del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de octubre de 2025, a la docente MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.551.932, en TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis en 3er. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24055-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8270429/25, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO FERNANDA QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino CARLOS ALBERTO SILVA, según Resoluciones Nros. 2047-DRRHH-2025, 4539-DRRHH-2025 y 4961-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente ROCIO FERNANDA QUIROGA, D.N.I. N° 34.522.127, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica Visual, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3573112/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 14 de agosto de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino CARLOS ALBERTO SILVA, a la docente ROCIO FERNANDA QUIROGA, D.N.I. N° 34.522.127, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica Visual, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24056-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10240999/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 21342-MHIP-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, se designó, con carácter suplente, a la docente MARIA FLORENCIA URQUIZA, D.N.I. N° 34.442.654, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular ROSANA DIONISIA BUCHINI, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que, por error, se redactó de manera incorrecta el Art. 2° del Decreto N° 21342-MHIP-2025;

Que, a los fines de regularizar la situación de la docente MARIA FLORENCIA URQUIZA, D.N.I. N° 34.442.654, se hace necesario rectificar el Art. 2° del Decreto N° 21342-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 21342-MHIP-2025, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 21 de octubre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ROSANA DIONISIA BUCHINI, a la docente GABRIELA INES PAEZ, D.N.I. N° 31.265.100, en MARIA FLORENCIA URQUIZA, D.N.I. N° 34.442.654, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Debe decir:

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 21 de octubre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ROSANA DIONISIA BUCHINI, a la docente MARIA FLORENCIA URQUIZA, D.N.I. N° 34.442.654, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y, por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24057-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8130170/25, por el cual tramita la designación de la docente HEBE ESCUDERO, y;



CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, del docente titular VICENTE ALCIDES MONTIVEROS, según Resolución N° 4338-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente HEBE ESCUDERO, D.N.I. N° 35.316.245, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3561623/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 11 de agosto de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente titular VICENTE ALCIDES MONTIVEROS, a la docente HEBE ESCUDERO, D.N.I. N° 35.316.245, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24058-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12050151/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ERIKA BELEN COBOS, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina PATRICIA VERONICA DIAZ, concedida por Resolución N° 4167-DRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente ERIKA BELEN COBOS, D.N.I. N° 35.516.574, en TRES (3) horas cátedra de Física en 4to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3666309/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, desde el 11 de noviembre de

2025 y hasta el hasta el 09 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina PATRICIA VERONICA DIAZ, por la docente ERIKA BELEN COBOS, D.N.I. N° 35.516.574, en TRES (3) horas cátedra de Física en 4to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24059-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160241/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANDREA ILEANA DUTRUS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3484802/25 y ACTPAS 1615298/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ANDREA ILEANA DUTRUS D.N.I. N° 25.842.447, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular SALVADOR ALEJANDRO DANIEL BERTIN, según Decreto N° 15450-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, de la docente ANDREA ILEANA DUTRUS D.N.I. N° 25.842.447, de suplente a interina, en DOS (2) horas cátedra de Geografía en 3er. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24060-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12040681/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA SUSANA GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;



Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 “Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, HELIANA ALEJANDRA LUJAN AVILA, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ANDREA SUSANA GAUNA, D.N.I. N° 38.751.751, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3666159/25 y ACTPAS 1633925/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir el 27 de noviembre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ANDREA SUSANA GAUNA, D.N.I. N° 38.751.751, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 176 “Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24061-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11250512/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente FRANCO ANTONIO DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3656636/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente FRANCO ANTONIO DIAZ, D.N.I. N° 27.570.309, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, según Decreto N° 17504-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2025, del docente FRANCO ANTONIO DIAZ, D.N.I. N° 27.570.309, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24062-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10141014/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO FERNANDO MACIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 5739-ME-2022 y 9813-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente PABLO FERNANDO MACIAS, D.N.I. N° 31.092.866, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 6to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3619187/25, DOEXT 3655607/25 y DOEXT 3662973/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de octubre de 2025, al docente PABLO FERNANDO MACIAS, D.N.I. N° 31.092.866, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 6to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 24063-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12050647/25, por el cual tramita la designación del docente AGUSTIN JOSE GIRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VALERIA DENISE GLUSMAN, según Decreto N° 19148-ME-2025, se torna necesario designar al docente AGUSTIN JOSE GIRO, D.N.I. N° 29.042.019, en TRES (3) horas cátedra de Producción Vegetal en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3666819/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de noviembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VALERIA DENISE GLUSMAN, al docente AGUSTIN JOSE GIRO, D.N.I. N° 29.042.019, en TRES (3) horas cátedra de Producción Vegetal en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 179286/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA JACQUELINE HERRERA, D.N.I. N° 36.227.411, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 24065-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12020996/25, por el cual tramita la designación de la docente NORMA BEATRIZ GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular VIVIANA PATRICIA ZAGAGLIA, D.N.I. N° 16.389.383, según Decreto N° 19148-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente NORMA BEATRIZ GOMEZ, D.N.I. N° 22.620.917, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3664177/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de noviembre de 2025, a la docente NORMA BEATRIZ GOMEZ, D.N.I. N° 22.620.917, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24066-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12040164/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina DEBORA PAMELA FLORES, concedida por Resolución N° 4545-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA BELEN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.351.453, en TRES (3) horas cátedra de Marketing e Imagen Personal en 7mo. año 1ra. división, Sector Química, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3665815/25 y 1472309/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 26 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente interina DEBORA PAMELA FLORES, a la docente MARIA BELEN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.351.453, en TRES (3) horas cátedra de Marketing e Imagen Personal en 7mo. año 1ra. división, Sector Química, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24067-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11140824/25, por el cual tramita la designación del docente

JORGE VICTOR WALTER; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina NADIA GISELA URQUIZA, según Resolución N° 3240-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente JORGE VICTOR WALTER, D.N.I. N° 30.179.981, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3650397/25, DOCEXT 3665809/25 y DOCEXT 1472009/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 13 de octubre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina NADIA GISELA URQUIZA, al docente JORGE VICTOR WALTER, D.N.I. N° 30.179.981, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24068-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12010878/25, por el cual tramita la designación del docente IVAN RODRIGO DEL RIO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", Cerro de Oro, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular PATRICIA ELISABET JARA, según Resolución N° 4377-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente IVAN RODRIGO DEL RIO, D.N.I. N° 29.544.492, en UN (1) cargo



de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3662984/25, DOCEXT 3665635/25 y DOCEXT 1472577/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular PATRICIA ELISABET JARA, al docente IVAN RODRIGO DEL RIO, D.N.I. N° 29.544.492, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", Cerro de Oro, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24069-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12040124/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA KLUSCH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, del docente titular DANIEL JUAN SALOMONE, según Resolución N° 4881-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente LAURA KLUSCH, D.N.I. N° 23.483.970, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3665776/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18°

del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 02 de diciembre de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo del docente titular DANIEL JUAN SALOMONE, a la docente LAURA KLUSCH, D.N.I. N° 23.483.970, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24070-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12040551/25, por el cual tramita la designación de la docente TERESITA LEONOR MERCAU, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular ELDA BEATRIZ OJEDA, según Resolución N° 4370-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente TERESITA LEONOR MERCAU, D.N.I. N° 30.663.322, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3666082/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ELDA BEATRIZ OJEDA, a la docente TERESITA LEONOR MERCAU, D.N.I. N° 30.663.322, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24071-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12040268/25, por el cual tramita la designación de la docente VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ROSANA ROGELIA GUZMAN, según Decreto N° 19157-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, D.N.I. N° 25.191.396, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3665936/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 25 de noviembre de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ROSANA ROGELIA GUZMAN, a la docente VANINA RAQUEL EMILCE RAVELLI, D.N.I. N° 25.191.396, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24072-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12010110/25, por el cual tramita la designación de la docente

JAQUELINA SOLEDAD LANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NELIDA CAROLINA YAMILE CARRIZO, concedida Resolución N° 3648-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente JAQUELINA SOLEDAD LANDA, D.N.I. N° 29.190.886, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3662250/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular NELIDA CAROLINA YAMILE CARRIZO, a la docente JAQUELINA SOLEDAD LANDA, D.N.I. N° 29.190.886, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24073-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12021094/25, por el cual tramita la designación del docente SAMUEL ALVARO DIAZ ESTEVES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina NADIA MARILIN LUCERO ESCUDERO, según Resolución N° 4705-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente SAMUEL ALVARO DIAZ ESTEVES, D.N.I. N° 31.542.837, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3664389/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,



declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 28 de noviembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina NADIA MARILIN LUCERO ESCUDERO, al docente SAMUEL ALVARO DIAZ ESTEVES, D.N.I. N° 31.542.837, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, Orientación Ciencias Naturales, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24074-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11280617/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente PABLO ANDRES GOMEZ URQUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3661635/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente PABLO ANDRES GOMEZ URQUIZA D.N.I. N° 33.133.389, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, según Decreto N° 17504-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2025, del docente PABLO ANDRES GOMEZ URQUIZA, D.N.I. N° 33.133.389, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24075-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12040559/25, por el cual tramita la designación de la docente YESSICA ADRIANA MANCHENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, NORA MINERVA BALSEIRO, según Resolución N° 4151-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente YESSICA ADRIANA MANCHENTO, D.N.I. N° 30.839.647, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3666086/25 y ACTPAS 1633360/25 (Adjuntos), obra constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 4 de diciembre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente YESSICA ADRIANA MANCHENTO, D.N.I. N° 30.839.647, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24076-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10230805/25, por el cual tramita la designación de la docente ROXANA LORENA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0056-DRH-2025, de la docente titular

JULIANA DANIELA QUEVEDO, se torna necesario designar a la docente ROXANA LORENA TORRES D.N.I. N° 26.909.975, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3633843/25 y 3662192/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de octubre de 2025 y hasta el 10 de abril de 2026, a la docente ROXANA LORENA TORRES D.N.I. N° 26.909.975, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 24077-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-10301007/25, por el cual tramita la designación de la docente CARLA VALERIA SALINAS CARPINELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 5525-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CARLA VALERIA SALINAS CARPINELLO, D.N.I. N° 27.527.721, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3635762/25 y 3666511/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de octubre de 2025, a la docente CARLA VALERIA SALINAS CARPINELLO, D.N.I. N° 27.527.721, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 24078-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-12020991/25, por el cual tramita la designación de la docente YAMILE ANDREA GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular VIVIANA PATRICIA ZAGAGLIA, D.N.I. N° 16.389.383, según Decreto N° 19148-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente YAMILE ANDREA GODOY, D.N.I. N° 29.522.375, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3664165/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de noviembre de 2025, a la docente YAMILE ANDREA GODOY, D.N.I. N° 29.522.375, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-



Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 24079-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12020911/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA GISELA ALFONSO PERALTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular e interina, PAULA GISELDA DOMINGUEZ, según Decreto N° 19150-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVANA GISELA ALFONSO PERALTA, D.N.I. N° 33.816.383, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3664104/25 y ACTPAS 1632467/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 2 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de diciembre de 2025, a la docente SILVANA GISELA ALFONSO PERALTA, D.N.I. N° 33.816.383, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESOLUCION N° 3-CSYF-2026

SAN LUIS, 9 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° V-0866-2013, Ley N° V-0505-2006, Decreto Reglamentario N° 4055-MHP-2008 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley N° V-0866-2013, se establece a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis como organismo administrador y regulador del juego de azar en el ámbito de la Provincia de San Luis;

Que según lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley N° V-0866-2013, se establece que el Director posee funciones de organizador de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, pudiendo adoptar decisiones referentes a asuntos administrativos, financieros, económicos y técnicos que sean necesarios para dicho organismo;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley N° V-0505-2006 "Ley de Hipódromos y Canódromos", se establece a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis como autoridad de aplicación de la citada norma, encontrándose facultada para regular, fiscalizar y controlar la actividad hípica que se desarrolle en el ámbito provincial;

Que mediante Decreto N° 4055-MHP-2008 se aprobó la reglamentación de la Ley N° V-0505-2006, estableciéndose los recaudos que deberán cumplimentar los hipódromos, canódromos o lugares similares donde se organicen competencias hípicas de caballos;

Que según lo dispuesto por el Art. 4º inc. a) y b) de la Ley N° V-0505-2006, se establece que para poder llevar a cabo los actos tendientes a la prosecución de sus fines, la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis podrá dictar las normas que regulen la actividad en el ámbito provincial, de aplicación obligatoria en todos los Hipódromos, Canódromos o lugares similares habilitados, como también verificar su cumplimiento; y determinar los recaudos mínimos que deberán cumplimentar los Hipódromos, Canódromos o lugares similares para ser habilitados como tales;

Que el ejercicio de dichas competencias implica asimismo la adopción de medidas destinadas a preservar las condiciones de seguridad, orden y normal desarrollo de los eventos hípicos, los cuales por su naturaleza convocan a un número considerable de asistentes y requieren la adopción de medidas organizativas adecuadas; que en tal sentido, los organizadores de dichos eventos deben garantizar la implementación de dispositivos de seguridad y control como condición necesaria para la autorización de los mismos, sin perjuicio de lo cual resulta procedente complementar tales medidas mediante la adopción de mecanismos administrativos adicionales que contribuyan a prevenir situaciones de violencia, disturbios o alteraciones del orden que pudieran afectar la seguridad de los asistentes y el normal desenvolvimiento de las competencias;

Que en el marco de las funciones de regulación, control y fiscalización asignadas a esta Autoridad de Aplicación, se han mantenido diversas reuniones de trabajo entre la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, con intervención de personal técnico del Área de Juegos de Azar, y organizadores de eventos hípicos, particularmente de carreras cuadreras que se desarrollan en distintos puntos del territorio provincial, en las cuales los organizadores han puesto en conocimiento la reiteración de situaciones de disturbios, actos de violencia, amenazas y otras conductas incompatibles con el normal desenvolvimiento de dichas actividades, protagonizadas por determinadas personas asistentes a los eventos, las cuales generan alteraciones al orden, afectan la seguridad y tranquilidad de los presentes y pueden comprometer la integridad física tanto de los asistentes como de los participantes y trabajadores vinculados a la actividad, circunstancias que en distintos casos han sido objeto de denuncias ante las dependencias policiales correspondientes, habiéndose acompañado ante esta Autoridad de Aplicación copia de algunas de dichas actuaciones a fin de respaldar los hechos informados;

Que la reiteración de este tipo de situaciones no sólo dificulta la adecuada organización de los eventos hípicos, sino que además afecta el normal desarrollo de las competencias y el clima de seguridad, orden y convivencia que debe garantizarse en este tipo de espectáculos, los cuales convocan a un número considerable de asistentes y requieren condiciones mínimas de previsibilidad y tranquilidad para su adecuado desenvolvimiento;



Que, asimismo, las denominadas carreras cuadreras constituyen en la Provincia de San Luis una expresión profundamente arraigada en las tradiciones del pueblo sanluiseño, configurando espacios de encuentro social y familiar donde, en el marco de nuestras costumbres, vecinos, familias y aficionados se congregan para compartir jornadas signadas por la camaradería, el respeto mutuo y la convivencia pacífica. Por otro lado, estas reuniones, transmitidas de generación en generación, forman parte del acervo folklórico provincial y representan un ámbito de sociabilidad y encuentro comunitario donde se honran valores propios de nuestra identidad cultural, razón por la cual corresponde a esta Autoridad de Aplicación adoptar las medidas necesarias para preservar ese clima de armonía, concordia y respeto que históricamente ha caracterizado a estas tradicionales manifestaciones hípicas del interior sanluiseño;

Que tales circunstancias evidencian la necesidad de adoptar medidas adicionales de carácter preventivo que permitan fortalecer las condiciones de seguridad en el desarrollo de los eventos hípicos, procurando evitar la reiteración de hechos que puedan derivar en situaciones de violencia o alteraciones del orden que comprometan la integridad de los asistentes, participantes, organizadores y demás personas vinculadas a la actividad;

Que en el marco de las reuniones mantenidas entre esta Autoridad de Aplicación y los organizadores de carreras cuadreras, estos últimos han manifestado expresamente su preocupación por la reiteración de los hechos antes descriptos y han solicitado la adopción de herramientas regulatorias que permitan prevenir dichas situaciones, proponiendo la implementación de mecanismos que posibiliten identificar y excluir de los eventos a aquellas personas que hubieren protagonizado conductas violentas o perturbadoras del orden;

Que en dichas instancias los organizadores han prestado su conformidad con la implementación de un régimen de admisión y la creación de un registro de exclusión de acceso a eventos hípicos respecto de aquellas personas que hubieren incurrido en este tipo de conductas, como medida orientada a reforzar los dispositivos de seguridad que deben implementarse para la realización de los eventos, sin perjuicio de las demás obligaciones que les competen en materia de organización y seguridad;

Que, analizada y evaluada la situación expuesta, así como las constancias obrantes en esta Autoridad de Aplicación y las solicitudes formuladas por los organizadores de eventos hípicos, esta Dirección considera pertinente y razonable implementar un Régimen de Admisión a los eventos hípicos que se desarrollen en el ámbito de la Provincia de San Luis, orientado a resguardar las condiciones de seguridad, orden y convivencia que deben imperar en este tipo de encuentros, en consonancia con los valores de respeto mutuo, sociabilidad y armonía que históricamente han caracterizado a las tradicionales carreras cuadreras y demás manifestaciones hípicas del interior provincial, las cuales forman parte del acervo cultural y folklórico sanluiseño y constituyen espacios de reunión comunitaria y familiar que corresponde preservar;

Que, en el marco de dicho régimen, resulta procedente disponer la conformación de un Registro de Personas Excluidas de Eventos Hípicos, destinado a identificar a aquellas personas que, por haber protagonizado actos de violencia, amenazas, disturbios u otras conductas que alteren el orden o afecten el normal desarrollo de dichas actividades, deban ser impedidas de ingresar a los eventos hípicos durante el período que se determine, registro que se integrará a partir de la información que sea comunicada por los organizadores de los eventos a esta Autoridad de Aplicación y cuya registración y administración se encontrará a cargo del Área de Juegos de Azar y del Área de Despacho de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, de manera conjunta y coordinada, a los fines de facilitar su adecuada individualización y el control de acceso a los predios donde se desarrollen dichas actividades.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 1° y 9° de la Ley N° V-0866-2013, y en el Art. 3° y 4° inc. a) y b) de la Ley N° V-0505-2006.

Art. 2°.- Créase el "Régimen de Admisión a Eventos Hípicos" aplicable a los hipódromos, canódromos y demás lugares similares donde se desarrollen competencias hípicas en el ámbito de la Provincia de San Luis.

Art. 3°.- Créase el "Registro de Personas Excluidas de Eventos Hípicos", destinado a contener la nómina de aquellas personas que, por haber protagonizado actos de violencia, disturbios, amenazas u otras conductas incompatibles con el normal desenvolvimiento de los eventos hípicos, se vean privadas de acceso a dichos eventos en el ámbito de la Provincia de San Luis.

Dicho Registro será administrado por el Área de Juegos de Azar de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre completo.
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro documento válido.
- c) Breve descripción de los hechos que motivan la exclusión.
- d) Fecha de incorporación y duración de la exclusión.

Art. 4°.- Los organizadores de eventos hípicos en hipódromos, canódromos o lugares similares donde se organicen competencias hípicas, deberán remitir a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis la información relativa a las personas que se considere que corresponde excluir del acceso a los eventos hípicos. Dicha información deberá incluir, como mínimo:

- a) Nombre y apellido completo;
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI);
- c) Domicilio y teléfono de contacto;
- d) Descripción fundada de los hechos que motivan la exclusión y, en caso de existir, constancias documentales que respalden dichos hechos, tales como denuncias policiales o actas de incidentes.

La presentación de la información mencionada precedentemente podrá realizarse a través de los siguientes medios:

1. Presencialmente, ante la Mesa de Entradas de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis; o

2. Por medios electrónicos, a través de la casilla de correo oficial manejada por personal del Área de Despacho: cajasocial@sanluis.gov.ar

Recibida la información, el personal del Área de Despacho de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis deberá remitirla al Área de Juegos de Azar para su incorporación en el "Registro de Personas Excluidas de Eventos Hípicos", cuya registración, administración y actualización estarán a cargo del Área de Juegos de Azar y del Área de Despacho, funciones que serán ejercidas por ambas áreas de manera conjunta y coordinada.

Art. 5°.- Los organizadores de eventos hípicos en hipódromos, canódromos o lugares similares donde se organicen competencias hípicas son responsables de que la información remitida a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, ya sea de manera presencial o por medios electrónicos, sea veraz, completa y actualizada, teniendo dicha información carácter de declaración jurada, a los efectos legales correspondientes, y su veracidad, completitud y actualización será responsabilidad exclusiva del organizador. A tal fin:

- a) Corresponde al organizador garantizar la exactitud de los datos suministrados, incluyendo la identificación de las personas y la documentación respaldatoria que aporte;
- b) Cualquier omisión, error o falsedad en la información remitida podrá derivar en la adopción de medidas administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder;
- c) La responsabilidad del organizador incluye la obligación de informar oportunamente cualquier modificación, corrección o actualización que afecte a los datos de las personas incluidas en la nómina de exclusión;
- d) El incumplimiento de estas obligaciones podrá derivar en la imposición de sanciones administrativas.

Art. 6°.- La exclusión de una persona del acceso a los eventos hípicos tendrá, por regla general, una duración de tres (3) años, contados desde la fecha de incorporación de la persona al "Registro de Personas Excluidas de Eventos Hípicos". La incorporación será notificada a todos los organizadores a efectos de su conocimiento y cumplimiento.

Asimismo, la exclusión podrá levantarse antes de cumplido el plazo mediante acuerdo entre las partes involucradas, el cual será formalizado y suscripto ante la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, con la confirmación expresa del Director como autoridad de aplicación.

Dependiendo de la gravedad o naturaleza de la conducta denunciada, la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis podrá establecer, mediante resolución administrativa, un plazo mayor de exclusión.

Art. 7°.- Los organizadores de los eventos hípicos deberán disponer los mecanismos para asegurar el desarrollo del evento y restringir el acceso de las personas incluidas en el "Registro de Personas Excluidas de Eventos Hípicos" durante todo el período de exclusión vigente.

El incumplimiento de esta obligación, constatado por cualquier medio, dará lugar a la imposición de sanciones administrativas, incluyendo una multa equivalente al valor de hasta veinte (20) cánones, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 30-CSyF-2025, o la que en el futuro la modifique o reemplace, sin perjuicio de las demás medidas legales o administrativas que pudieran corresponder.

La Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis notificará a los organizadores la nómina de personas excluidas conjuntamente con el instrumento de autorización para la realización del evento hípico.

Asimismo, el pago de la multa constituirá condición obligatoria para la autorización de futuros eventos hípicos; en caso de incumplimiento, no se autorizará la realización de nuevos eventos hasta tanto se acredite fehacientemente el cumplimiento de la multa correspondiente.



Art. 8°.- Notifíquese la presente Resolución al Área de Juegos de Azar y Juego Responsable de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, así como al personal de Despacho, a efectos de su conocimiento y actuación en los términos previstos.

Art. 9°.- Notifíquese la presente Resolución a los organizadores de eventos hípicos que desarrollen actividades en el ámbito de la Provincia de San Luis, a fin de que tomen pleno conocimiento de su contenido y de las obligaciones allí establecidas.

Art. 10°.- Comunicar, registrar y oportunamente archivar.

HECTOR RODOLFO MAZZINA

Director de la Caja Social

SPP

e: 13 y v: 18 Mar

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 86-DPJ-2026.-

SAN LUIS, 11 de Marzo de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 261/2015, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL PADRES Y AMIGOS DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 7", con domicilio en la ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución/ Decreto N° 482-DCyFPJ-2015, de fecha 06 de Agosto de 2015,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 157 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 408-DPJ-2025, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr/Sra. ELENA MABEL FASCIO, D.N.I. N° 29.232.110, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1°EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 408-DPJ-2025, de fecha 03 de Diciembre del año 2025, a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL PADRES Y AMIGOS DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 7", con domicilio en la ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución/ Decreto N° 482-DCyFPJ-2015, de fecha 06 de Agosto de 2015.-

Art. 2°RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr/Sra. ELENA MABEL FASCIO, D.N.I. N° 29.232.110, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 13 Mar

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 91-DPJ-2026.-

SAN LUIS, 11 de Marzo del año 2026.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad LIGA DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL VALLE Y SIERRAS, LPJ 10/1983, de la Ciudad de Juana Koslay, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante

Decreto/Resolución N° 19-DPIGPJ-1983, de fecha 15 de Abril de 1983;

CONSIDERANDO:

Que a fs.597 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2011, 2012, 2013, 2014,, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. RAUL ALEJANDRO GUZMAN, D.N.I. N°24.779.752.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 338/2015 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1°.-Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad LIGA DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL VALLE Y SIERRAS, LPJ 10/1983, de la Ciudad de Juana Koslay, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 19-DPIGPJ-1983, de fecha 15 de Abril de 1983.-

Art. 2°.-Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. RAUL ALEJANDRO GUZMAN, D.N.I. N° 24.779.752, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.-Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 13 Mar

ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 127-TC-2026

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que;

VISTO:

El HTD 10994/26 caratulado "DESIGNACION DE NUEVO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS PERIODO 2026/2027" y;

CONSIDERANDO: que mediante Acuerdo N° 44-TC-2025 tramitado en HTD 10672/25 fue elegida Presidente de este Organismo la Lic. Hissa, Natalia por el período 2025/2026.

Que en razón de encontrarse cumplidas las condiciones para la elección del



Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 243 de la Constitución Provincial y Art. 6° inc.3) de la Ley N° VI-0166-2004, se trató la designación del mismo.

Que por unanimidad resultó electa para ocupar la Presidencia en el periodo 2026/2027 la LIC. HISSA, NATALIA.

Que la Lic. Hissa, Natalia acepta en este acto ejercer el mandato de Presidente de este Organismo en dicho período.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo,

ACUERDAN

Artículo 1°: ELEGIR a la LIC. HISSA, NATALIA para ejercer el mandato de Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, para el periodo anual que comprende desde el 07 de marzo de 2026 hasta el 07 de marzo de 2027, inclusive.

Artículo 2°: Téngase por aceptado el mandato para Presidente del Tribunal de Cuentas a la Lic. Hissa, Natalia.

Artículo 3°: Registrar, Notificar, Publicar en el Boletín Oficial y en la página web de este Organismo y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

Esta actuación se encuentra firmada digitalmente conforme Ley Nacional N° 25.506, Ley Provincial N° V-0591-2007 y Acuerdo N° 118-TC-2019.

e. y v: 13 Mar.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN

DECRETO N° 109-MC-2026.-

VISTO:

Las Ordenanzas 826-MC-2011 con sus modificatorias y la 1347-HCDC-2025 y; CONSIDERANDO:

Atento al aumento en los sueldos del 10% previsto por el Gobierno de la Provincia a empleados de la Administración Pública.

Que es voluntad de la presente gestión municipal adherir al aumento en los sueldos del 10%, previsto por el Gobierno de la Provincia con el objetivo de mejorar los salarios de los trabajadores municipales en un contexto nacional de recesión económica.

Que en el Art. 7 de la Ordenanza 1347-HCDC-2025 del Presupuesto 2026 de la Municipalidad de Concarán se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones salariales necesarias con el objetivo de compensar la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art. 1°: OTORGAR un incremento salarial remunerativo del DIEZ POR CIENTO (10%) a todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Contratados con Aportes, a partir de la liquidación de Febrero de 2026. Dicho aumento se incluirá en el concepto ADICIONAL correspondiente al monto que se establece a cada uno de las categorías, como le define el presente Anexo I.

Art. 2°: ESTABLECER, que el incremento salarial dispuesto en el punto anterior se calculará, aumentando el porcentaje establecido de la base de Enero 2026 sobre cada categoría, suplementos, adicionales, presentismo y antigüedad. Así también, se incrementará en la misma proporción el Complemento no remunerativo.

Art. 3°: ESTABLECER un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) a los salarios de los miembros del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, del Intendente Municipal y de los funcionarios municipales, como lo define el Anexo II.

Art 4°: DISPONER que lo establecido en el presente tendrá efectos a partir del 01 de Febrero de 2026, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.-

Art. 5°: REALICENSE, las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto municipal, para cubrir el incremento salarial previsto en el presente Decreto.-

Art. 6°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 7°: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.-

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno y Hacienda

ANEXO I

PORCENTAJE DE INCREMENTO BASE ENERO 2026		10,00%	FEBRERO 2026
ART. 169 ESTATUTO EMPLEADO MUNICIPAL			
CATEGORIA	BASE	ADICIONAL	
10	\$ 18.300,00	\$ 352.667,13	\$ 370.967,13
9	\$ 18.300,00	\$ 357.476,04	\$ 375.776,04
8	\$ 18.300,00	\$ 361.082,71	\$ 379.382,71
7	\$ 18.300,00	\$ 365.891,63	\$ 384.191,63
6	\$ 18.300,00	\$ 370.700,52	\$ 389.000,52
5	\$ 18.300,00	\$ 379.116,08	\$ 397.416,08
4	\$ 18.600,00	\$ 356.583,73	\$ 375.183,73
3	\$ 18.600,00	\$ 362.594,86	\$ 381.194,86
2	\$ 18.600,00	\$ 371.010,42	\$ 389.610,42
1	\$ 18.600,00	\$ 377.021,56	\$ 395.621,56
0	\$ 18.600,00	\$ 386.639,34	\$ 405.239,34

ART. 170° Y 172° - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL		
SUPLEMENTO POR FUNCION	PERSONAL AL QUE SE APLICA	MONTO POR MES DE TRABAJO
Capataz/ Jefe de Turno o Dpto./ Sec. (Func. A)	Un Capataz, Encargado o Jefe por Turno, Jefe de Dpto., Sec. Actas HCDC Y Sec. Adm. Juzgado de Faltas	\$ 145.944,26
Fallo de Caja (Función B)	Un Tesorero por Turno	\$ 82.395,68
Dedicación Especial (Función D)	Técnicos u Oficios según requerimiento	\$ 38.825,70
Inspecciones (Función C)	Tránsito, Bromatología, Higiene, Medio Ambiente, Obras Públicas	\$ 38.825,70
Recolectores / Agua-Cloacas / Cementerio / Eléctricos (Función C)	Personal Recolectión / Agua-Cloacas / Cementerio / Eléctricos	\$ 38.825,70
Guardias (Función C)	Personal afectado a días no laborables	\$ 38.825,70
Choferes (Función C)	Responsables de vehículos automotores	\$ 38.825,70
Riego (Función C)	Afectados a riego con uso de Cisterna	\$ 38.825,70

ART. 171° ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL		
ADICIONALES POR TÍTULO	PERSONAL AL QUE SE APLICA	MONTO POR MES DE TRABAJO
SECUNDARIO 17,5 % C10	Con Estudio de nivel medio completo	\$ 64.919,25
TERCIARIO 20% C10	Con estudio de nivel terciario completo	\$ 74.193,43
UNIVERSITARIO 25% C10	Con estudio de nivel universitario completo	\$ 92.741,78
CURSOS 10% C10	Con relación al puesto de trabajo que goza	\$ 37.096,71

ART. 172° ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL		
SUPLEMENTO POR PRESENTISMO	PERSONAL AL QUE SE APLICA	MONTO POR MES DE TRABAJO
POR ASISTENCIA PERFECTA 14% C0	De planta permanente y contratados con aportes	\$ 56.733,51

ART.170° ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL		
SUPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	PERSONAL AL QUE SE APLICA	MONTO POR MES DE TRABAJO
POR AÑO DE TRABAJO EFECTIVO 3% C10	De planta permanente y Contratados con aportes	\$ 11.129,01

Complemento no remunerativo	Ord. 1300-HCDC-24	\$ 149.600,00
-----------------------------	-------------------	---------------



ANEXO II

REMUNERACIONES	SUÉLDO
INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 1.836.450,00
SECRETARIOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 1.469.160,00
DIRECTORES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 1.101.870,00
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE	\$ 857.010,00
CONCEJALES	\$ 795.795,00

SPPe: y v: 13 Mar

DECRETO N°110-MC-2026.-

VISTO:
La Ordenanza N° 826-HCDC-2011 y N° 1347-HCDC-2025 y;
CONSIDERANDO:
Que la asignación por hijo constituye un beneficio de carácter social que reconoce y apoya la responsabilidad de crianza de los trabajadores municipales. Que resulta necesario adecuar el monto de dicha asignación a la realidad económica actual, considerando el incremento sostenido del costo de vida, el proceso inflacionario y la necesidad de garantizar condiciones dignas para el cuidado de los hijos e hijas de los agentes municipales.
Que en virtud de ello, se ha decidido establecer un esquema de aumentos progresivos que permita una mejora paulatina y sostenida en el tiempo, respetando las posibilidades financieras del Municipio. Que dicha medida se enmarca en una política de reconocimiento y fortalecimiento de los derechos sociales de los trabajadores y trabajadoras del sector público local.
Que en el Art. 7 de la Ordenanza 1347-HCDC-2025 de la Municipalidad de Concarán se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones salariales necesarias con el objetivo de compensar la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ART. 1º: ESTABLECER los siguientes montos para las asignaciones a pagar a partir del mes de febrero de 2026, al Personal Municipal de Planta Permanente y Contratados con Aportes de la Municipalidad de Concarán. El monto a abonar estará determinado conforme al detalle que a continuación se establece:
a. Matrimonio \$29.835,00
b. Nacimiento \$19.924,00
c. Adopción \$119.146,00
d. Hijo \$29.520,00
e. Hijo con discapacidad \$64.575,00
f. Ayuda Escolar Anual \$120.000,00
ART. 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-
ART. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.-
Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.-

MARCELO GIL
Intendente
Gladys Pallero
Secretaria de Gobierno

SPPe: y v: 13 Mar

ASAMBLEAS

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE SAN LUIS
En virtud de lo establecido en la Ley N° XIV-0898/2014, y en cumplimiento del Art. 26 Bis del Reglamento Interno del CMCPSL; encontrándonos dentro de los 120 días de cumplido el ejercicio anual 2025, el Consejo Directivo RESUELVE llamar a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día 20 de Marzo del corriente año a la hora 16:00 en San Martín 1265 de la ciudad de San Luis (Aula Universidad Axioma, institución con convenio de uso de sus instalaciones por nuestro colegio), estableciendo el siguiente Orden del Día:
Llamado a Asamblea Ordinaria: Día: 20 de Marzo 16:00 hs
Lugar: San Martín 1265 (Universidad Axioma)
Hora 16:00 - Recepción de los matriculados presentes por parte de la Sra. Presidente del Consejo Directivo Martillera y Corredora Pública Lucero de Tamayo María Elena E. MP 658/666, del Secretario General Martillero y Corredor Público Carlos Emilio Fenoy MP 832, y demás integrantes del Consejo Directivo. En el caso de no alcanzar el porcentaje de asistentes que prevé la Ley Marco y su reglamento, se llamará a asamblea nuevamente una hora después. Art. 28° de la Ley N° XIV-0898/2014 y Art. 26 Bis del Reglamento Interno del CMCPSL
Hora 17:00 – Segundo llamado a asamblea en el caso de no alcanzar el quórum de ley en el primer llamado; en este caso se dará por iniciada la asamblea, siempre que se cuente con un mínimo de 15 matriculados presentes.
Iniciada la asamblea en el primero o segundo llamado, previa suscripción de la planilla de asistencia por todos los matriculados presentes, se comienza a tratar el ORDEN DEL DÍA:
1. Se nombran entre los presentes dos matriculados que tendrán como fin suscribir el acta de asamblea dando fe de su contenido;
2. Se designará un moderador que llevará adelante el desarrollo de la asamblea. Art. 26 Bis inc. c) de las Disposiciones Comunes de Asambleas, del Reglamento Interno del CMCPSL;
3. Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables: las Memorias y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2025;
4. Puesta en conocimiento del Inventario de Bienes
5. Presentación del presupuesto anual 2026;
6. Puesta en conocimiento del estado actual de las inversiones;
7. Comunicación de la Resolución de Consejo Directivo, por la cual se resuelve conforme lo establece la Ley N° XIV-0898/2014, llamar a elecciones de autoridades en los cargo que la ley determina; y a la conformación de la Junta Electoral según Art. 28 de la Ley N° XIV- 0898/2014, y Arts. 4, 5 y 10 del Reglamento Interno.
Finalizada la votación, sin más temas que tratar, se dará por finalizada la asamblea y se adjuntará al acta del día, la planilla de los asistentes a la misma, reflejando en forma clara, Nombre, Apellido y Matrícula del Profesional.
Quedan todos debidamente notificados conforme lo establece el Art. 26 Bis del Reglamento Interno del CMCPSL, Disposiciones Comunes de Ambas Asambleas, inc. A).
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los matriculados, en la sede central de la institución, en los horarios de 9:30 a 12:30 hs copia en formato papel de los Estados Contables y Resolución descripta en el punto 7, lo que además ha sido formalmente comunicado en formato PDF y subidos a la página oficial de la institución.
CONSEJO DIRECTIVO CMCPSL

DRA. MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente CMCPSL

C: 479\$ 16.500,00e: 09 y v: 13 Mar.

El Directorio del COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE VILLA MERCEDES, en cumplimiento de los arts. 23 y 24 de la Ley XIV-0457-2005, ha resuelto convocar a los matriculados en el acta n° 19 de fecha 24/02/2025, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, citando a los matriculados/as para el día jueves 09/04/2026 a las 10 hs. primera convocatoria y para el mismo día a las 11 hs. en segunda convocatoria. La Asamblea se llevará a cabo en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes, sita en Edificio Judicial Ramiro Podetti, calle Lavalle ext. Sur, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
a.- Análisis del estado procesal de los expedientes “CAVM C/ STJ S/ AMPARO” (EXP 421521/24) y “CAVM c/ STJ S/ RECURSO DE QUEJA” (EXP 432322/25), decisión sobre la continuidad o desistimiento de los mismos.
b.- Aprobación del reglamento sobre el uso y funcionamiento de la quinta del CAVM.



27 de marzo de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 500

SPP

e: 11 y v: 16 Mar



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2026

EXD N°: 1050832/26

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 1870-MHIP-2026

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN RUTAS VARIAS

TRAMOS:

- R.P. N°: 6 (R.P. N° 55 - R.P.N° 1 (VILLA LARCA)

- R.P. N°: 8 (TILISARAO - SAN PABLO)

- R.P. N°: 22 (R.P. N° 55- R.P. N° 1 (VILLA DEL CARMEN)

DEPARTAMENTOS: CHACABUCO

PROVINCIA: SAN LUIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 141.997.702,75

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 141.997,70

FECHA DE APERTURA: 20/03/2026 HORA: 10:00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: En la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Avda. España 399, esquina calle Ituzaingó, Ciudad de San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta las 12:00 hs. del 19/03/2026.

C.P.N. MARTIN ALITTA

Subdirector de Contrataciones

y Control de Gestión

C: 511

SPP

e: 11 y v: 16 Mar.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23- MHeP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con destino al SERVICIO DE ECOGRAFIA, solicitado por el HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS, por el periodo de doce (12) meses, comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2027, dependiente del MINISTERIO DE SALUD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-12090785/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 2040- MdeS-2026

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 204.120.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 27 de marzo de 2026 a las 11:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 513

SPP

e: 11 y v: 16 Mar.



AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-ACTySSL-2026.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE VIDEOVIGILANCIA, DESTINADO A REFORZAR LA SEGURIDAD INTERNA DE INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE NVR Y CÁMARAS DE SEGURIDAD – IGE 4.0".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-1260345/26.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 39.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 30 de marzo de 2026, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 27 de marzo de 2026 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 531

SPP

e: 13 y v: 18 Mar



AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-ACTySSL-2026.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO OFICIAL PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL. DEL INSTITUTO FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-2020642/26.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 38.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 30 de marzo de 2026, a las 10:30 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 27 de marzo de 2026 a las 14:00 hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 542

SPP

e: 13 y v: 18 Mar.

COMERCIALES

EDICTO DE DESIGNACION DE AUTORIDADES

ESTANCIAS DE SAN LUIS S.A. hace saber que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 03/04/25 se realiza designación de directores y síndicos, eligiéndose Presidente al Sr. FRANCISCO JOAQUIN ESTRADA, D.N.I. 4.423.139 y Director Suplente a la Sra. MARIA GRAZIA MARTIN, D.N.I. 23.999.277; Sindico Titular al Sr. Cr. DIEGO ENRIQUE GARCIA, D.N.I. 17.303.434 y Sindico Suplente al Sr. Cr. SERGIO ALEJANDRO BALOIRA, D.N.I. 17.348.015, cuya aceptación de cargos se encuentra en Acta de Directorio de fecha 4-12-25. Todos los miembros del directorio con domicilio en calle Suipacha 335 de la Ciudad de Villa Mercedes. La duración del mandato será de tres años.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 532

\$ 5.500,00

e: y v: 13 Mar.



"EL KOSLEÑO SRL"

Edicto de cesión de cuotas. Modificación de contrato social. Por instrumento privado de fecha 30/12/25, la Sra. Fernández Gimena Antonella, DNI 35.315.315, cedió la totalidad de su tenencia, es decir, cincuenta (50) cuotas sociales, que representan el 50% del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: al Sr. Romero Juan Martin, DNI 40.485.141, cinco (5) cuotas sociales, y a la Sra. Romero María Pilar, DNI 39091250, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales. Asimismo por



reunión de socios N°1 de fecha 30/12/25 y N° 2 de fecha 04/02/2026, se resolvió aceptar la renuncia irrevocable de la Sra. Fernández Gimena Antonella, quedando como única gerente la Sra. Romero Maria Pilar, modificándose en consecuencia el contrato social, el artículo de las disposiciones transitorias punto II y punto III.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 533 \$ 5.500,00 e: y v: 13 Mar.



Poder Judicial de la Nación
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (expte. 19795/ 2025), comunica que por cinco días el día 01/12/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT: 30-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verficante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo integralpackconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verficatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025.

DIEGO M. PARDUCCI
Secretario

C: 543 \$ 27.500,00 e: 13 y v: 23 Mar.



Poder Judicial de la Nación
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente "MD TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19796/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verficante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo mdtlconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verficatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025.

DIEGO M. PARDUCCI
Secretario

C: 544 \$ 27.500,00 e: 13 y v: 23 Mar.



CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-

Socio: Walter Javier Oio, argentino, nacido el 17/11/1969, de 56 años de edad, D.N.I. N° 21.156.006, C.U.I.T. N° 20-21156006-2, soltero, empresario, con domicilio en Suipacha 504, Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Constitución: Instrumento Privado del 19/02/2026. Denominación: "EXO LOGÍSTICA S.A.S.". Domicilio: Suipacha 504, Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Duración: 99 años contados desde la fecha de constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades lícitas:

a) Prestación de servicios logísticos integrales, incluyendo la planificación, coordinación, ejecución y control de operaciones logísticas, gestión de la cadena de suministro, almacenamiento, distribución, consolidación y desconsolidación de cargas, gestión de inventarios, logística inversa y servicios complementarios.

b) Prestación de servicios de transporte logístico de mercaderías, bienes y productos, tanto para empresas como para particulares, por medios propios o de terceros, incluyendo transporte terrestre, multimodal, urbano e interurbano, coordinación de fletes, distribución de última milla y servicios vinculados al traslado y manejo de cargas.

c) Prestación de servicios de organización, gestión y operación logística "in situ", dentro de establecimientos, plantas industriales, depósitos, centros de distribución, obras, predios, comercios o cualquier otro espacio donde empresas o particulares desarrollen sus actividades, incluyendo la organización de productos, manejo de stock, procesos internos, carga y descarga, clasificación, embalaje y apoyo operativo.

d) Alquiler, arrendamiento, administración, explotación y gestión de depósitos, galpones, naves industriales, espacios de guarda, centros logísticos y/o de distribución, destinados al acopio, custodia, manipulación y tratamiento de mercaderías, productos y bienes propios o de terceros, con o sin prestación de servicios logísticos adicionales.

e) Alquiler, arrendamiento, administración, comercialización, concesión y explotación de contenedores de todo tipo y clase, incluyendo contenedores marítimos, industriales, modulares, habitacionales, refrigerados, especiales o adaptados, plataformas y unidades móviles, así como servicios de mantenimiento, reparación, adecuación, acondicionamiento y logística vinculada a los mismos.

f) Prestación de servicios integrales a empresas, tales como tercerización de procesos, consultoría operativa, gestión logística, gestión ambiental, reciclaje, recuperación y tratamiento de materiales, logística inversa, economía circular, manejo de residuos no peligrosos y servicios conexos o complementarios.

g) Organización, producción, planificación, coordinación y ejecución de eventos de todo tipo, incluyendo especialmente eventos musicales, recitales, conciertos, festivales, espectáculos artísticos y culturales, ferias, exposiciones, congresos, seminarios, encuentros empresariales y actividades recreativas, deportivas o sociales.

h) Concesión, alquiler, administración y explotación de espacios físicos y comerciales vinculados a eventos, tales como predios, escenarios, stands, espacios publicitarios, áreas gastronómicas, salas, auditorios y cualquier otro espacio destinado a la realización u organización de eventos, así como la prestación de servicios logísticos, técnicos y operativos para los mismos.

i) Prestación de servicios de marketing, promoción, publicidad, producción técnica y apoyo operativo, relacionados directa o indirectamente con las actividades precedentemente descriptas.

j) Realizar toda clase de actos, contratos y operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras que resulten necesarias, convenientes o complementarias para el cumplimiento del objeto social, incluyendo la adquisición, administración y disposición de bienes muebles e inmuebles, siempre dentro del marco de la legislación vigente y sin realizar actividades prohibidas para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad puede realizar la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la inversiones y aportes de capitales a personas humanas o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: \$700.000 (Pesos Setecientos Mil) representado por 700.000 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción del Capital: Walter Javier Oio: 700.000 acciones. Integración: 25% en efectivo al acto de constitución, integrándose el saldo dentro del plazo legal. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración



DENOMINACION: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DISCIPLINE 366".

DOMICILIO: En la jurisdicción de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: Se establece la sede social en calle Cruz de Piedra N° 25, Barrio Ampare, Manzana C, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La prestación de servicios integrales de asesoramiento, gestión, administración, representación, producción y desarrollo estratégico a creadores de contenido, influencers, deportistas, artistas, comunicadores, conferencistas, figuras públicas, así como a empresas, marcas, agencias, organizaciones sin fines de lucro, instituciones públicas o privadas y cualquier tipo de organización, tanto de la República Argentina como de otros países del mundo. Brindar servicios de marketing, comunicación, publicidad, branding, planificación estratégica, desarrollo de marca personal y corporativa, incluyendo campañas digitales y tradicionales, estrategias de contenidos, posicionamiento, lanzamiento de productos o servicios y gestión de comunidades. La creación, producción, edición, postproducción y distribución de contenidos audiovisuales, gráficos, digitales, sonoros y multimediales, destinados a redes sociales, plataformas digitales, medios de comunicación, streaming, eventos y cualquier otro soporte tecnológico presente o futuro. Servicios de management, representación comercial, negociación y administración de contratos, acuerdos publicitarios, sponsoreo, licencias, colaboraciones con marcas, alianzas estratégicas, tanto para personas como para organizaciones. Brindar servicios de administración, planificación y gestión financiera, incluyendo el seguimiento de ingresos y egresos, elaboración de presupuestos, control de costos, planificación económica, reportes de gestión, proyecciones financieras y apoyo en la toma de decisiones, sin realizar actividades propias de profesiones reguladas, tales como la contabilidad pública o auditoría. Organización, producción, gestión y comercialización de eventos, espectáculos, conferencias, charlas, capacitaciones, experiencias presenciales, virtuales o híbridas, de pequeña o gran escala, masivas o privadas, incluyendo la venta de entradas, derechos de participación, activaciones de marca y merchandising. Brindar servicios de administración operativa, asistencia ejecutiva y personal, planificación de agendas, coordinación logística, producción general, gestión de proveedores, viajes, giras, presentaciones y lanzamientos, a nivel nacional e internacional. Diseñar, desarrollar, comercializar y explotar productos y servicios propios o de terceros, tanto físicos como digitales, vinculados a marcas, figuras públicas, creadores de contenido y organizaciones, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, programas de asesoramiento, planes de entrenamiento, capacitaciones, membresías, suscripciones, cursos, plataformas digitales, infoproductos, aplicaciones móviles, software, herramientas tecnológicas, contenidos pagos y soluciones digitales, así como la venta, distribución y comercialización de productos, merchandising, indumentaria, equipamiento y cualquier otro bien o servicio asociado, ya sea de manera directa o a través de terceros. Explotación, gestión, licenciamiento y comercialización de derechos de imagen, propiedad intelectual, marcas, contenidos, formatos, obras audiovisuales y digitales, propios o de terceros. Actividades de consultoría, capacitación, formación y mentoring vinculadas al marketing, la comunicación, la creación de contenido, la profesionalización de creadores y organizaciones, el desarrollo empresarial y la producción de eventos. La importación, exportación, compra, venta, consignación, distribución y comercialización de toda clase de bienes corporales muebles, maquinaria, equipos y herramientas destinados a la producción audiovisual, digital y de contenidos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles, comerciales, financieros y contractuales, adquirir y administrar bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos, asociarse o vincularse con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades conexas o complementarias que resulten necesarias o convenientes para el desarrollo de su objeto social. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, no hallándose comprendida dentro de las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras. A los efectos del cumplimiento de los apartados anteriores, y en los términos de la Ley 24441 y demás vigentes y concordantes, podrá dar en leasing toda clase de bienes inmuebles y muebles registrables, sean propios o adquiridos por ella a su efecto, constituir fideicomisos sobre toda clase de bienes, actuando como fideicomitente, fiduciaria o fideicomisario y/o beneficiaria. Efectuar en bancos y entidades financieras, toda clase de operaciones bancarias, siendo la enumeración anterior meramente enunciativa, no taxativa, podrá presentarse en todo tipo de licitaciones, concursos de precios, pedidos de precios o cotizaciones, realizadas por el Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o cualquier ente u organismo dependiente o

no de los citados gobiernos.

DURACION: noventa y nueve años (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-), dividido en Siete mil cuotas (7000) de pesos Cien (\$100,00.-), valor nominal cada una.

FISCALIZACION - CONTROL INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Los socios podrán examinar los libros, papeles sociales, recabar informe de los Administradores tal como lo prescribe el art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Esta facultad de fiscalización podrá ser ejercida por los socios aunque el Ente resulte incluido dentro de lo que dispone el art. 158 del anteriormente citado ordenamiento legal.: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El Capital fijado en pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00.-) es suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Gerónimo Arias suscribe 4900 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 490.000.-), equivalente al 70% del capital, y el Sr. Lautaro Reynoso David Silva suscribe 2100 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000.-), equivalente al 30 % del capital. El capital se integra en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000) comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo de 2 años.

CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

DESIGNACIÓN DE GERENTES: Gerónimo Arias D.N.I. N.º 44.480.757, CUIL N° 20-44480757-2, por tiempo ilimitado quien acepta el cargo discernido y constituye domicilio en calle Cruz de Piedra 25, Barrio Ampare, Manzana C, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, según lo preceptuado por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Art. 264 de la Ley General de Sociedades. El gerente presta una garantía dineraria de Pesos Tres Millones Quinientos Veinticuatro Mil (\$ 3.524.000) equivalente a 10 salarios mínimo vital y móvil, a la orden de la sociedad.

San Luis, de de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 549

\$ 5.500,00

e: y v: 13 Mar.



Sr. Court Eduardo Federico, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 14.023.109, CUIT 20-14023109-7, nacido el 19 de mayo de 1961, de 64 años de edad, estado civil soltero, profesión comerciante domiciliado en Avenida Mitre 1331, ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis; y el Sr. Qiu Xiangshang, de nacionalidad china, Documento Nacional de Identidad Número 94.643.113, CUIT 20-94643113-4, nacido el 08 de agosto de 1993, de 32 años de edad, estado civil soltero, profesión comerciante domiciliado en Juramento 1687, ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "YUANBO ENERGIA GROUP S.A.S." de conformidad con las siguientes. Duración 30 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Reciclaje y gestión ambiental: Instalación, explotación y operación de plantas de reciclaje; recolección, clasificación, tratamiento, transformación, industrialización y comercialización de residuos sólidos urbanos, industriales y/o especiales; recuperación de materiales reciclables tales como plásticos, papel, cartón, vidrio, metales y otros; tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos; gestión integral de residuos y servicios ambientales en general. b) Energías renovables: Desarrollo, instalación, producción, generación, almacenamiento, distribución y comercialización de energía proveniente de fuentes renovables, incluyendo pero no limitado a energía solar, eólica, biomasa, biogás y otras fuentes sustentables; fabricación, importación, exportación y comercialización de equipos, insumos y tecnología vinculados a energías renovables. c) Importación y exportación: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de bienes, insumos, maquinarias, equipos y tecnología relacionados con las actividades mencionadas, pudiendo actuar como exportadora e importadora ante los organismos correspondientes. d) Podrá además realizar toda actividad complementaria, accesoria o conexas que resulte necesaria para el cumplimiento



to del objeto social. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de leasing, financiación, representación y cualquier otro acto permitido por la normativa vigente. Capital Social: setecientos veinte mil (\$ 720.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) el Sr. Court Eduardo suscribe la cantidad de trescientas sesenta mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) El Sr. Qiu Xiangshang suscribe la cantidad de trescientas sesenta mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La administración, la representación legal y el use de la firma social será ejercida por el administrador titular Sr. Qiu Xiangshang, DNI 94.643.113 y administrador suplente Sr. Court Eduardo Federico DNI 14.023.109. Ambos duraran en su cargo por tiempo indeterminado FECHA DE CIERRE EJERCICIO FINANCIERO 28/02.- Fecha de contrato constitutivo 24/02/2026. Certificación de firma Fecha 25/02/2026

Sede social: Avenida Mitre 1331 Localidad Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE.
Subdirectora R.P.C.

C: 550 \$ 5.500,00 e: y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, con domicilio en calle Lavalle Ext. Sur, a cargo de la Dra. Cynthia N. Alcaraz Díaz, Juez, Secretaría de la Dra. Melisa Guzmán, que en autos caratulados: "INGIGNIOLI JOSE MARIA Y OTRA S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" EXP 190410/10, habiendo sido declarada la quiebra de INGIGNIOLI JOSE MARIA DNI N° 10.694.968 y de CAICEDO MARTHA GUILLERMINA LC N° 6.404.427 en SIN° 76 de fecha 20/08/2021, Mediante SI N° 25 de fecha 26/02/2026 se ha dictado un nuevo cronograma y se han fijado las siguientes fechas a fin de que se dé cumplimiento de modo ordenado con los actos exigidos por la Ley de Concursos y Quiebras: 1) Vencimiento del plazo para solicitudes de verificación: hasta el 30/04/2026, conforme art 88 in fine y 200 Ley 24.522 (LCQ). 2) Plazo para impugnaciones y observaciones hasta el 15/05/2026 (art 200 LCQ). 3) Plazo para presentación de informes individuales por el Síndico hasta 16/06/2026 (art 35 LCQ). 4) Sentencia art. 36 LCQ: hasta el 30/06/2026. 5) Hasta el día 11/08/2026 fecha para que el Síndico presente informe general (art. 39 y 14 inc. 9 LCQ). 6) El día 26/08/2026 vencerá el plazo dentro del cual el deudor y/o quienes hayan solicitado verificación de créditos puedan formular observaciones a informe general del Síndico (art. 40 LCQ).- Hágase conocer que a los efectos de la fijación de las fechas antes indicadas, se ha tomado en cuenta el calendario judicial y sus feriados, sin perjuicio de que puedan ser reprogramadas y/o prorrogadas en el supuesto de que el transcurso de los términos en ellas comprendidos se pudieren verificar otros feriados no programados, suspensiones de términos en general y/o cualquier otra contingencia o medida que pudiere interferir posponiendo los plazos antes fijados por idéntico término al abarcado en aquellos. Sindicatura a cargo de CPN JAVIER APILANEZ MARTINEZ, con domicilio en calle Junin N° 62 D3 (5730), Villa Mercedes (San Luis), domicilio electrónico japilanez@giajsanluis.gov.ar, Teléfono: 2657-687206, quien ha fijado horario de atención al público de lunes a jueves de 09:00 a 11:30 hs y de 18:00 a 20:00 hs, extendiéndose hasta las 24 hs del día del vencimiento del plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos (art.32 LCQ).-

Villa Mercedes, San Luis, 06 de Marzo de 2026.-

C: 551 \$ 27.500,00 e: 13 y v: 23 Mar.

JUDICIALES

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia L. Fernández Paz, Juez Subrogante, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados "CALLS ALICIA LEONOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP

444165/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la extinta CALLS ALICIA LEONOR, DNI N° 5.801.390, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de febrero de 2026.-

C: 470 \$ 5.500,00 Pub: 06, 13 y 16 de Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ramosca Gabriela Natalia - Juez, Prosecretaria a cargo de la autorizante en los autos "BUSTAMANTE FELIX SEGUNDO S/ SUCESION AB NTESTATO" – EXP 415771/24, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de SR. FELIXZ SEGUNDO BUSTAMANTE, D.N.I. N° 3.210.091, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 2 de MARZO de 2026

C: 487 \$ 16.500,00 e: 09 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Juez Subrogante, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "GODOY ADARO RAMÓN OSBALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 440018/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN OSBALDO GODOY ADARO, DNI: N° 06.803.798, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

C: 488 \$ 16.500,00 e: 09 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de esta Ciudad, juez subrogante Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "PUPPO ROBERTO HORACIO, GUEVARA ORTENZIA ESTHER s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 438970/25), cita y emplaza a herederos y acreedores de los extintos PUPPO ROBERTO HORACIO, D.N.I. 4.694.423 y GUEVARA ORTENZIA ESTHER, D.N.I. N° 0.828.978, por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, veintisiete de febrero de 2026.-

C: 489 \$ 16.500,00 e: 09 y v: 13 Mar.

EDICTO N° 29694938

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Geraldina, Inés Ibañez, Jueza, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados EXP 425577/24 IRRIBARREN ISIDRO SALVADOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. ISIDRO, SALVADOR IRRIBARREN, (D.N.I. N° 24.325.030), bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de Marzo del año 2026.-

C: 490 \$ 16.500,00 e: 09 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judiciales de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO CARMEN CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 373823/21, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. LUCERO CARMEN CRISTINA, D.N.I. N° 4.862.664, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de Febrero de 2026.-

C: 491 \$ 16.500,00 e: 09 y v: 13 Mar.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría subrogante a cargo del Dr. Alejandro David Flores Dutrús, COMUNICA, de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir UN (01) CARGO DE DEFENSOR EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (ADM N° 19282/26):

CHACON LAURA MELINA, DNI 35.764.839
CORIA LORENA SUSANA, DNI 33.136.495
DOMINGUEZ GATICA JORGE DANIEL, DNI 27.135.922
GONZALEZ LOPEZ MARIANELA MAGALÍ, DNI 33.888.428
LABORDA DIEZ MARÍA SOLEDAD, DNI 33.089.904
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL, DNI 33.801.554
L' HUIILLIER GABRIELA VERÓNICA, DNI 31.542.982
LUNA LORENA NOEMÍ, DNI 28.328.737
MUÑOZ MELISA AYELEN, DNI 36.415.850
PEREYRA GMELIN DARÍO ROMÁN, DNI 32.646.549
PEREYRA JAMENSON MARÍA FERNANDA, DNI 27.376.232
RIOS RUIZ JULIANA ANDREA, DNI 33.089.949
SABELLI MONTI ADRIANO, DNI 37.436.234
SCHMID MARÍA EUGENIA, DNI 22.852.968
SOPEÑA TILDA CAROLINA DEL ROSARIO, DNI 28.185.105
TORRES CLAUDIA GABRIELA, DNI 30.345.812
TORRES TERESA YOLANDA, DNI 23.637.469

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>
San Luis, 6 de Marzo de 2026.

C: 494 SPP e: 09 y v: 13 Mar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría subrogante a cargo del Dr. Alejandro David Flores Dutrús, COMUNICA, de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (ADM N° 19283/26):

AGUILAR ANDREA YAMIL, DNI 34.421.889
ANDINO MARINA FERNANDA, DNI 35.313.733
ARGUELLO SILVINA AYELEN, DNI 37.599.034
CABRERA MUÑOZ NAYLA DANIELA, DNI 38.220.806
CHAUVERO ADAN ALEXIS, DNI 35.179.070
CORDOBA ANTONELLA AINELEN, DNI 33.757.110
FRAMINI CECILIA CORINA, DNI 32.970.709
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL, DNI 33.801.554
MILSTEIN GARCIA GISELA ANAHI, DNI 31.357.472
MOYANO JULIETA MARISELL, DNI 34.879.804
OLGUIN MARIANA SOLEDAD, DNI 35.884.039
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO, DNI 25.166.807
SUÁREZ ANDREA BELEN, DNI 37.638.668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>
San Luis, 6 de marzo de 2026.

C: 495 SPP e: 09 y v: 13 Mar.

422705/24" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del causante, DON GAMITEA OSVALDO ROBERTO DNI N° 13.030.542, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, tres de Diciembre de 2025.-

C: 501 \$ 16.500,00 e: 11 y v: 16 de Mar.

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados: EXP 437142/25 "ERLICHER ADOLFO JUAN C/ MORETTI AUSBERTO NESTOR, RODRIGUEZ ALFONSO JOSE MARTIN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" CITA Y EMPLAZA EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Balde último" Localidad de Candelaria, departamento Ayacucho, provincia de San Luis, Parcela 15 del plano 7/187/2023 realizado por el Agrimensor Sebastián Mesa Surroca; el dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad al Tomo 13 Departamento Ayacucho Ley 3236 Folio 377 Numero 11042, y está constituido por: 1° Padrón N° 20-1403 de Receptoría Candelaria; con una superficie de 354 Ha 3,389 m2 0 dm2. 2° Padron N° 20-1404, con una superficie de 1,849 Ha 7,990 m2 47 dm2. 3° Padron 20-1405, con una superficie de 125 Ha 795 m2 53 dm2. SUPERFICIE TOTAL de 2.306 ha 3962.43 m², bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).-

San Luis, 04 de marzo de 2026.-

C: 503 \$ 11.000,00 e: 11 y v: 13 Mar

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - juez, Secretaria a cargo de la autorizante en Autos EXP 443007/25: GANADO JULIO SERGIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del extinto JULIO SERGIO GANADO DNI. N° 17.671.754. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 19 de Febrero de 2026.

C: 504 \$ 16.500,00 e: 11 y v: 16 Mar

La Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N°2 de la Ciudad de San Luis, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados EXP 440099/25 PEREIRA LUCIO S/ SUCESION AB INTESTATO, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del extinto PEREIRA LUCIO, (D.N.I. N° 6.805.720), bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de Marzo del año 2026.-

C: 505 \$ 16.500,00 e: 11 y v: 16 Mar

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez provisorio, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 438643/25 "GONZALEZ JOSE ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. JOSE ANTONIO GONZALEZ, DNI: 13.685.016 bajo apercibimiento de Ley. – Santa Rosa del Conlara (San Luis) 19 de diciembre del 2025.

C: 506 \$ 16.500,00 e: 11 y v: 16 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular, en autos caratulados: "GAMITEA OSVALDO ROBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO- EXPTE: N°

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 sito en Santa Rosa del Conlara, S.L. a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaria del Autorizante, en autos "RANALLETI HERMINIA ESTER- SUCESIÓN AB



INTESTATO" EXP 440394/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA ESTER RANALLETI, DNI N° 11.806.782, bajo apercibimiento de ley.
Santa Rosa del Conlara, 2 de febrero de 2026.-

C: 507 \$ 16.500,00 e. 11 y v: 16 Mar



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de Concarán-S.L., a cargo del Dr. Moisés Benito Fara-Juez, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "OLGUIN TEODORO RAFAEL S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXP. 380383/22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto TEODORO RAFAEL OLGUIN Doc. 6.814.369 bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 11 de Febrero de 2026.

C: 519 \$ 11.000,00 e. 11 y v: 13 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez; Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "SALINAS LUCAS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 437856/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Lucas Salinas DNI 6.796.822 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 3 de diciembre de 2025.-

C: 520 \$ 11.000,00 e. 11 y v: 13 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini - Juez Titular, Secretaria Del Autorizante, en autos caratulados "ZANON OSCAR ALFREDO C/ BROS GUILLERMO Y OTROS S/ POSESION VEINTEAÑAL - EXP 348320/19", CITA Y EMPLAZA a los interesados y/o quien se considere con derecho al dominio del inmueble que se individualiza en el Plano de Mensura N° 3/391/17 como Parcela N° 12, ubicado entre Calles Maipú al Norte, Avda. Pte. Tte. Gral. Perón al este y calle Remedio Escalada al Sud, en esta ciudad de Villa Mercedes departamento Pedernera, Provincia de San Luis, consistente en un lote de terreno con todo cuanto 1 contiene edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, que de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Mario Raúl Balmaceda y aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el número 3/391 /17 en fecha 14 de Noviembre 2017, que posee las siguientes dimensiones y linderos: mide 36,30 puntos A-B al Norte, donde linda con calle Maipú; punto B-C (ochava) 5,68 mts. al Noreste; mide 78,60 mts puntos C-D al Este, lindando con Avda. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón; punto D-E (ochava) 5,64 mts al Sud este; mide 36,30 metros, puntos E-F en su costado al Sud, lindando con calle Remedio Escalada; mide 86,60 metros punto F-A en su costado Oeste, lindando con Alberto Ángel Castillo, Beiras Raúl, y Susana Beatriz Cimoli; todo lo que encierra una SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3473 m2) y se encuentra empadronado bajo el N° 71.816 de Receptoría Mercedes. El bien se encuentra inscripto al Tomo 44 Ley 3236 de Pedernera Folio 267 N° 13.063, a nombre de Guillermo Bros ante el Registro de la Propiedad Inmueble. El inmueble se encuentra comprendido dentro de la manzana 1067 parcela 3 en la Sección 10, Circunscripción Ciudad de Mercedes, según la nomenclatura catastral de origen, para que en el término de QUINCE DÍAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausente para que los represente.-

Villa Mercedes, San Luis, 29 de julio de 2024.

ANALIA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 521 \$ 11.000,00 e. 11 y v: 13 Mar.



LA DRA. GERALDINE INES IBAÑEZ, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Ciudad de San Luis, en los autos EXP 436394/25 "AMIGOT ARMANDO CLAUDIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" por TREINTA (30) DIAS, CITA

Y EMPLAZA, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AMIGOT ARMANDO CLAUDIO, D.N.I N° 10.966.040.- bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de MARZO de 2026.-

C: 522 \$ 16.500,00 e. 11 y v: 16 Mar.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Gómez Jorge, cuyo Consultor Ambiental asesor es Dr. Lijteroff Rubén, Matrícula RUCEIA N° 004, para el proyecto de "Auditoria Ambiental" de la empresa FUSION SAN LUIS S.A. CUIT N° 30-67341832-1, ubicada en Parque Industrial Desvío a Pescadores (ex Ruta No. 7), localidad de San Luis (Departamento Juan Martin de Pueyrredón), Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-12010641/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

DR. RUBÉN LIJTEROFF
Consultar Ambiental

C: 523 \$ 11.000,00 e. 11 y v: 13 Mar.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Ines Ibañez, Secretaria cargo del Autorizante en los autos caratulados EXP 405103/23 GARRO ALBERTO ANDRES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DÍAS, en contra de QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, sobre un inmueble rural rural ubicado en Autopista de las Sierras Puntanas S/N " Juana Koslay", cuyos padrones catastrales son 12-1041716 y 12-9157, Nomenclatura catastral de origen : Circunscripcion Juana Koslay, Cuadrante D3 Seccion 13 Parcela 6 con las siguiente inscripción en el Reg de la Propiedad: T°42 Ley 3236 Capital F*12 N* 12419 (titulo A); T°42 Ley 3236 Capital F*14 N* 12420 (Titulo A); T°118 Capital F*440 N* 10420 (Titulo A); T°6 Ley 3236 Capital F*314 N*1283 (Titulo A) ; T° 27 de Capital F° 326 2° Inscripción N° 3712 (Titulo B), tal como surge del plano de mensura confeccionado por el Agrim Jose Baldani Ceballos y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 07/Febrero/2022 bajo el N° 1-417-21. El inmueble en posesión tiene una parcela cuya individualización es la siguiente: PARCELA 43: tiene una superficie de 18.283,35 mt 2 dentro de los sogioemtes limites: NORTE: Autopista de las Sierras Puntanas SUR: Carlos Humberto Magallanes Guillermo Oscar Moises Montero Mendoza Pd 1041716 Rec Capital; Parc.6 Pl01-60-2018; Parc 3 Pl 1-75-09 (ordenado por Gregorio Julian Gomez) Parc R Pl 1-18-99 (ordenado por Jose Ovidio Orozco, Jose Humberto Orozco, Maria Margarita Orozco, Norma Graciela Orozco, Teresita Haydee Orozco y Patricia Eugenia Orozco) / Francisca Oyola Pd 9157 Rec Capital, Parcela A Pl 1-100-06 (ordenado por Ignacio Hugo Vazquez); Parcela R Pl 1-18-99 (ordenado por Jose Ovidio Orozco, Jose Humberto Orozco, Maria Margarita Orozco, Norma Graciela Orozco, Teresita Haydee Orozco y Patricia Eugenia Orozco) ; ESTE: Natalia Laura Funes Pd 969713 Rc Capital Parc 90044 Pl 01-123-2013; Maria Gabriela Funes Pd 969712 Rec Capital Parc 90043 Pl 01-123-2013; Elsa Rosa Funes Pd 969711 Rec Capital Parc 90042 Pl 01-123-2013; Luciano Javier Funes Pd 969710 Rec Capital Parc 90041 Pl 01-123-2013 y OESTE: Pablo Franscisco Capellini Marcos Cesar Capellini Pd 927202 Rec Charlone Parc 697 Pl 01-300-210 para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).- San Luis, 26 de Febrero de 2026.-

C: 524 \$ 11.000,00 e. 11 y v: 13 Mar.



Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 San Luis, Juez Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría Autorizante, autos "DOMENICONI EDITH S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 444034/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y a quie-



nes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMENICONI EDITH DNI 2.506.905, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 5 de marzo de 2026.-

C: 525 \$ 16.500,00 e. 11 y v: 16 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBÁÑEZ, Juez; Prosecretaría a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ALTURRIA TITINA LORENZA, DNI: 4.075.783, en los autos: EXP 441286/25 "ALTURRIA TITINA LORENZA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley. -
San Luis, 02 de Marzo de 2026.-

C: 534 \$ 16.500,00 Pub: 06; 13 y v: 18 Mar.



EDICTO DE MENSURA

CARLOS ALFREDO CUVERTINO, Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula N° 317 de CASL, notifico que el día 16 de abril de 2.026, a las 11,00 Hs. procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto Tramitar el Título por Prescripción Adquisitiva, ordenado por ANA MARIA GARCIA, D.N.I. N° 31.579.714. El fundo no cuenta identificado con nomenclatura tributaria, ni nomenclatura catastral, y se encuentra ubicado en calle 25 de Mayo S/N° y Vera Río Quines, Barrio Matadero Viejo-Localidad de Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis. No registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y sin Registro de la Dirección General de la Propiedad Inmueble. Lugar de encuentro en el inmueble.

Cítase especialmente al colindante Este y Oeste: Municipalidad de Quines, sin nomenclatura tributaria y sin registro en Propiedad Inmueble. Colindante Norte: Ramón Dario Benitez y María Celia Gatica, con nomenclatura tributaria Padrón N° 3.084, receptoría Quines; colindante Sur: calle 25 de Mayo.

Consultas: domicilio calle Pringles N° 201- Concarán- Prov. San Luis- Tel: 2664299192. Mail: agrimensoresasociadoscyo@yahoo.com.ar
San Luis, 03 de marzo de 2.026.-

C: 535 \$ 11.000,00 e: 13 y v: 16 Mar.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N°2 –STR de La Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a Cargo del Dr. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO, Juez Provisorio, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "SINATRA CARMELO OSVALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. N° 443917/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante SINATRA CARMELO OSVALDO DNI 4.319.235, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 26 de FEBRERO de2026.-

C: 536 \$ 5.500,00 e: y v: 13 Mar



El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 433246/25 "BRAVO GLORIA ESTHER S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: DOÑA BRAVO GLORIA ESTHER DNI N° 4.299.908. Bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 2 de Marzo de 2026.-

C: 537 \$ 16.500,00 e: 13 y v: 18 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 362099/20 "SARMIENTO ANTONIO ROBERTO Y MEDERO PETRONA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PETRONA MEDERO,

(D.N.I. N° 4.193.366) bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 23 de Diciembre de 2025.-

C: 538 \$ 16.500,00 e: 13 y v: 18 Mar



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa cuya razón social es Cerealera Puntana S.R.L, cuyo representante legal es el Sr. Oscar Renato Canciani y su Consultor Ambiental asesor es el Ing. Becerra Rodrigo, Matrícula RUCEIA N° 015, para el proyecto de cambio de uso de suelo, denominado "La Josefina" ,ubicado en Alto Grande, ruta nacional N° 7 y ruta provincial N°36 en las proximidades de la estación Eleodoro Lobos del partido Saladillo, departamento coronel Pringles, a 32 kilómetros aproximadamente de la Ciudad de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N° 0000-9300889/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.
Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

C: 552 \$ 11.000,00 e: 13 y v: 16 Mar



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Civil Provisorio, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "RIZZOLO GRACIELA ROSARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 442444/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante GRACIELA ROSARIO RIZZOLO, DNI N° 5.700.813, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 2 de marzo de 2026.

C: 553 \$ 16.500,00 e: 13 y v: 18 Mar



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SALDAÑEZ LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 412524/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don SALDAÑEZ LUIS ALBERTO DNI N° 16.661.101, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 28 de Mayo de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 554 \$ 5.500,00 e: y v: 13 Mar



Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la Ciudad de San Luis, por el autorizante, SECRETARIO-, en los autos caratulados EXP 443661/25 "DELPIANO ADELINA EMILIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" por (30) DIAS, CITA Y EMPLAZA, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: DELPIANO ADELINA EMILIA, DNI 08.212.692, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 26 de febrero de 2026

C: 555 \$ 16.500,00 e: 13 y v: 18 Mar



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "SORIA ROBERTO RAMON, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430451/25, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos



y acreedores del SR. SORIA ROBERTO RAMON DNI N° 6.890.675, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis 01-de DICIEMBRE de 2025.-

BETTINA OLIVER
Prosecretaria

C: 556 \$ 16.500,00 e: 13 y v: 18 Mar



El Juzgado de Paz Lego con jurisdicción en la localidad de Quines, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Leonardo Ariel Quiroga, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "EXPTE. N° 436541/25 - TAURANT JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. TAURANT JULIO CESAR, DNI N° 7.962.977, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Quines, 24 de Febrero de 2026.-

C: 557 \$ 16.500,00 e: 13 y v: 18 Mar



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BRAMARDI EDELMO MAURICIO, BLANCO ELIZABEL GLADI S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 419457/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BRAMARDI EDELMO MAURICIO DNI N° 6.634.486 y de BLANCO ELISABEL GLADI DNI N° 7.585.519, bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 02 de Diciembre de 2025.-

C: 558 \$ 5.500,00 e: y v: 13 Mar



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CAMARGO ROLANDO ZOE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426115/24, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMARGO ROLANDO ZOE DNI: 11.984.164, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 13 de octubre de 2025.-

C: 559 \$ 16.500,00 e: 13 y v: 18 Mar



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 424776/24 "DUTTO JOSE, SILVESTRO INES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DUTTO JOSE, L.E 3.209.216 y SILVESTRO INES, L.E 2.260.848.

Villa Mercedes, San Luis, 11 de febrero de 2026.

C: 560 \$5.500,00 e: y v: 13 Mar



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Geraldina, Inés Ibañez, Jueza, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados EXP 438574/25 "PALACIO LUIS LORENZO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores del causante PALACIO LUIS LORENZO (D.N.I. N° 10.042.878), bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de Marzo del año 2026.-

C: 562 \$5.500,00 e: y v: 13 Mar



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "ROBINO GIMENA MARIA Y OTRA C/ ROLLER WOLFGANG S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 396901/23, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS al demandado, WOLFGANG ROLLER, Pasaporte N° 4176270014 y, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el T° 165 (Ley 3236) para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El referido inmueble se encuentra ubicado en el Barrio El Hornero Manzana 7 Casa 8 de la ciudad y provincia de San Luis. Conforme plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Maurio T. Aguil, Matricula N° 290 C.A.S.L., a los efectos de tramitar título por posesión veintañal, inscripto en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el número 1/201/22, aprobado en fecha 01/10/2022, es descripto de la siguiente manera: Se encuentra compuesto por una superficie de 286,13 m2; las que se encierran dentro de los siguientes límites particulares y actuales: Al NORTE: con parcela 7 del plano 1/127/87, de Claudio Alberto Tardieu Berardi y Myriam Josefina Villegas, padrón 861.936 de la Receptoría Capital; al ESTE: con Calle Sosa Moreno; al SUR: con calle Rafael Arancibia Laborda; al OESTE: Parcela N° 10 del plano 1/127/87 de la Cooperativa de Vivienda El Hornero Ltda, Padrón N° 861.938 de la Receptoría Capital.

San Luis, 12 de septiembre de 2024.-

C: 563 \$ 11.000,00 e: 13 y v: 16 Mar



La Dra. VIVIANA E. OSTE, Jueza, titular del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nro. 2 SL de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en los autos caratulados "TITO PONCE LUANA AYLEN C/ JUAN ELVIS TITO VIQUE S/ SUPRESION DE APELLIDO" Expte. N° 430797/25, cita y emplaza por QUINCE (15) DIAS contados desde la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la supresión del apellido paterno de la Srita. TITO PONCE LUANA AYLEN, D.N.I. N° 43.690.476, bajo apercibimiento de ley.

Ciudad de San Luis, 01 de Julio de 2025.-

C: 564 \$ 16.500,00 e: 13 y v: 18 Mar



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Jueza Titular Dra. Valeria Benavidez, Secretaría interviniente, en los autos caratulados: "ENDEIZA DUGEN ARMANDO Y RODRIGUEZ SAA IRMA TERESA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 445325/26)", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos sobre el acervo hereditarios de los causantes DUGEN ARMANDO ENDEIZA, D.N.I. 6.805.589 e IRMA TERESA RODRIGUEZ SAA, D.N.I. 5.180.079, a efectos de que comparezcan y acrediten su derechos, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12 de marzo de 2026.

C: 565 \$ 16.500,00 e: 13 y v: 18 Mar



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN
A/C. C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Perschanker

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

